Ayuntamiento de Betanzos

Año de 1.908.

Libro de actas.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN DE M. VILLUENDAS.—BETANZOS

41.1

Uno

A.1.585.001 *

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ilustre Corporación Municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en este día por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto.

Betanzos 1º de Enero de 1908

El Secretario

Sesion supletoria de ordinaria celebrada el dia 3. de Enero de 1908.

Señores
Corral Golpe, Don Eugenio - Presidente accidental
Pérez Valcárcel, Don Laureano
Cancheiro Conchiero, Don José Ramón
Correa Otero, Don Antonio
Conchiero Caballero, Don Antonio

En la Ciudad de Betanzos á tres de Enero de mil novecientos ocho. A las diez de este dia y en virtud de las citaciones practicadas con por que la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Eugenio Corral Golpe con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar Sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión

su presentación cuenta á pesar de haber sido citados los Señores Don Juan Pedro Viviana y Echeverz, Don Ricardo Curiel Penadela, Don Victor Barón Labandeira, Don Saturnino Real Barro, Don Constantino Troy Manera, Don Juan López y López, Don Victor Maseira Pato, Don Jerónimo Carneiro Serano y Don Julio Romay Rodriguez, y que tampoco asistió el Sr. Alcalde-Presidente Don Calixto Rey y Ponte á causa de hallarse indispuesto, los cuales con los indicados forman en la actualidad la Corporación municipal.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente después de enterada la Ilustre Corporación de la cuenta rendida por el Capellán Administrador del Hospital de San Antonio de Padua de esta fundación, comprensiva de los gastos ocasionados en dicho benéfico establecimiento durante el próximo pasado mes de Diciembre, y por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comisión de Beneficencia.

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad pasar á informe de la Comisión de Alumbrado una nota presentada por la empresa encargada del suministro de luz por medio de la electricidad comprensiva de los gastos ocasionados con dicho servicio durante el mes de Diciembre último.

Consiguiente á lo dispuesto en el artículo 39º de la vigente ley de Reclutamiento, del que dió íntegra lectura en elevada voz el infrascrito Secretario, la Corporación por unanimidad acordó señalar el día domingo doce del corriente mes y hora de once de su mañana para proceder en sesión pública extraordinaria que tendrá lugar en este propio local, á la formación del alistamiento de los mozos que en este día hayan resultado sujetos al reemplazo del Ejército en el actual año.

Enterada la Ilustre Corporación de que lo recaudado por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganados en la feria del día primero del corriente mes ascendió á la cantidad de doscientas treinta y siete pesetas noventa y cinco céntimos líquidas, por unanimidad acordó que esta suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio

Enterada así bien la Ilustre Corporación de una cuenta que suscribe Don José Varela Castro, arrendatario de consumos de esta villa y administrador nombrado por el Ayuntamiento para el cobro de los arbitrios locales establecidos sobre degüello de reses en el Matadero público, la cual acredita que lo recaudado por dicho concepto durante el mes de Diciembre próximo pasado, asciende á cuatrocientas treinta y ocho pesetas noventa céntimos después de deducidas veintitres pesetas diez céntimos que importa el cinco por ciento de administración, y resultando que la expresada suma se ingresó en la Depositaría de fondos municipales en treinta y uno de Diciembre á mandamiento de cargaremo número 66. de orden y 49. del concepto, por unanimidad acordó que la cuenta de referencia se una al expresado cargaremo.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del mes actual, formó el infrascrito Secretario-Contador, importante nueve mil setecientas cincuenta y siete pesetas noventa y tres céntimos.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que en el presente mes debía procederse á la poda y aseo del arbolado público y por consiguiente que interesaba tomar el acuerdo.

La Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó pasarlo á la Comisión de arbolado

para que inmediatamente ordene se lleve á cabo la poda y aseglo, así como para adquirir los tutores para dicho arbolado público y que el gasto que se ocasione se satisfaga por cuenta de lo consignado en el Capítulo 3º, Artículo 4º del presupuesto Municipal del corriente año.

También se manifestó por el Sr. Presidente que una buena parte del tejado que corresponde al local en que está instalado el puesto de la Guardia civil en el ex convento de Santo Domingo se hallaba tan deteriorado que era necesario hacerlo recomponer, por lo que proponía que así se acordase;

Y la Ilustre Corporación enterada acordó por unanimidad que por gestión directa y con cargo al Capítulo 6º, Artículo 1º del presupuesto Municipal la Comisión de Obras disponga que se repare el tejado de dicho edificio

Así bien se manifestó por el citado Sr. Presidente que para completar los capotes de la Guardia Municipal que presta el servicio nocturno, era necesario adquirir otros cinco, porque, los que usaban algunos de dichos Guardias, estaban muy deteriorados;

Y la Ilustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad pasar á la Comisión de Gobierno Interior para que con cargo á lo consignado en el Capítulo 2º, Artículo 3º del presupuesto Municipal, adquiera por gestión directa cinco capotes para uso de la Guardia Municipal que presta el servicio nocturno.

Conforme á lo anunciado en la orden del día, el Señor Presidente manifestó si sería conveniente arrendar el Teatro Alfonsetti de este pueblo, como se hizo en años anteriores, durante la temporada de Carnaval con objeto de dar bailes públicos desde el día seis del corriente

Exmo

A.1.585.002 *

mes hasta el domingo de Piñata inclusives.

El Sr. Sánchez Conchiro, opinó que se arrendara dicho local, pero limitando los bailes á los dias seis del actual mes, 2, 19 y 26 de Febrero y 1, 2, 3, 4 y 8 de Marzo, pudiendo el Sr. Alcalde ó la Comisión en su caso facultar al contratista para dar bailes fuera de los dias señalados, siempre que no haya ninguna compañia para dar funciones dramaticas ó líricas.

Despues de algunas observaciones hechas por el Sr. Presidente la Ilustre Corporacion enterada por unanimidad acordó facultar á la Comisión de Teatros para arrendar el de este pueblo conforme á lo propuesto por el Sr. Sánchez Conchiro

Con lo cual el Sr Presidente levantó la sesión á las once y treinta y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico

Luis V.º B.º Gimenez

Eugenio Corral Antonio Gorgoteiro

Sebastian Leal Germin Conceiro

Ramon Perez

P.R. Sánchez Conchiro Jesus Conchiro

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ilustre Corporación Municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos 8 de Enero de 1908.

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el 10 de Enero de 1908.

Señores
Leiz y Ponte - Presidente
Viviánagne Eleiares
Real Barro
Sánchez Conchiero
Conceiro Serrano

En la Ciudad de Betanzos á diez de Enero de mil novecientos ocho.

A las diez y treinta de este día y en virtud de las citaciones practicadas conforme la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Calixto Leiz y Ponte con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que es necesaria para tomar acuerdo.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Muiñel, Barés, Pérez, Arés, Corral, López, Torres, Conchiero Caballero, Maceira y Roma y.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar la prorrateación de arbitrios que los

frutos han obtenido en el próximo pasado año de 1907, fijándose por consiguiente en 333 pesetas el ferado de trigo, en 233, el de centeno; en 349 el de maiz, en 325 el de cebada; en 562 el de habas blancas y en 372 pesetas el ferado de habas de color, y que estos precios sirjan para todos los documentos oficiales que haya necesidad de expedir por la Secretaria.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de Don José Prado Sánchez, en solicita de permiso para reedificar la casa número quince de la calle del Barco de Avila

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la Comisión de Obras informe una certificación de las obras ejecutadas desde treinta de Junio de mil novecientos seis á veintiuno del próximo pasado mes de Diciembre que el Arquitecto Don Julio Galan remite y acredita que las llevadas á cabo bajo su dirección, por el Contratista Don Tomás de Torre en las de construcción de un Matadero en esta Ciudad asciende á la cantidad de ocho mil ciento setenta y una pesetas noventa y cuatro centimos.

Asi bien se dió cuenta de un oficio que el Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de este distrito remitió al Sr. Alcalde interesando le un escribiente para auxiliar los trabajos del censo y que á la vez le remita los efectos que espresa el referido oficio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 14. de la vigente ley Electoral;

Y la Ilustre Corporación enterada acordó por unanimidad que toda vez hoy los oficiales de la Secretaria son absolutamente necesarios para el desempeño de la misma y aun insuficientes para poder despachar los multiples asuntos á la misma encomendados y mas teniendo en cuenta que uno de ellos se halla

enfermo, teniendo los demás que emplearse en los trabajos que á este le estaban encomendados, que el Sr. Alcalde lo manifieste al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo y á la vez le remita los efectos que interesa hasta la cantidad consignada en el Capítulo 1º, Artículo 7º del presupuesto Municipal.

Leido un informe de la Comisión de Obras, relativo á la que pretende ejecutar Don Agustín Bermúdez Varela, en la puerta de la fachada lateral de la casa número 23. de la calle de Moreas y habiendo manifestado el Sr. Presidente que la Comisión de Obras retiraba dicho dictámen para nuevo estudio; la Ilustre Corporación así lo acordó por unanimidad.

Nada así bien cuenta de otro informe de la propia Comisión relativo á la que pretende ejecutar Don Juan García Maceira en la casa número 5. de la segunda Travesía del Progreso, en el cual se propone se acceda á lo que aquel tenía solicitado;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el citado informe.

El Sr. Presidente manifestó á la Corporación que era necesario adquirir seis botes de cuarzo con destino al afirmado de calles y paseos;

Y la Ilustre Corporación enterada acordó por unanimidad pasarlo á la Comisión de Obras para que por gestión directa adquiera la piedra cuarzita con destino al afirmado de las calles y plazas.

Así bien se manifestó por el Sr. Presidente que careciendo el Ayuntamiento de piedras de granito para el empedrado de las calles y plazas, se hacía necesario adquirir cuando menos unas cien piedras con dicho objeto;

Y la Corporación enterada acordó por unanimidad que la Comisión de Obras forme el oportuno presupuesto y pliego de condiciones con el fin de adquirir en subasta pública las cien piedras que el Sr. Presidente propone.

Cinco

A.1.585.003 *

Aun cuando no figurara en la orden del dia, la Ilustre Corporación resolvió sobre los siguientes asuntos:

El Sr. Presidente propuso y el Ilustre Ayuntamiento acordó por unanimidad que se adquieran dos ejemplares de la obra titulada "La Revolución Gallega de 1846", de la que es autor el Oficial de la Diputación D. Don Francisco Echanove Gaston y que el coste de la misma se satisfaga con cargo á lo consignado en el Capítulo 1º, Artículo 3º del presupuesto Municipal de gastos.

El Sr. Sánchez Conchero, manifestó: que la subasta anunciada para dar bailes públicos durante la temporada de Carnaval en la forma acordada en la última sesión, había quedado desierta por falta de licitadores, y que como esto era un ingreso positivo para los fondos Municipales y la Comisión no tenia atribuciones para anunciar otra con distintas condiciones, lo ponia en conocimiento de la Corporación á fin de que en la proxima sesión se acordase lo conducente; y el Ayuntamiento enterado acordó por unanimidad que este asunto se trate y resuelva en la sesión próxima

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra el Sr. Presidente levantó la sesión á las doce y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico

D. P. Goicoechea

Antonio Torre Olaz

Saturnino Secd

Laviano Perez — Germán Conceiro

D. Ramón Conceiro

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ilustre Corporación, no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha por no haberse reunido la mayoría de Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo emito. Betanzos 15. de Enero de 1908.

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el dia 17. de Enero de 1908.

Señores
Leis y Ponte - Presidte
Sánchez Conceiro
Conceiro Serrano
Perez Valcarce
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á diecisiete de Enero de mil novecientos ocho.

A la hora de diez y en virtud de las citaciones practicadas conforme la ley previene, se reunió el Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por no haberse reunido la mayoria de los Señores

Concejales que es necesaria para tomar acuerdo.
Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Corral Golpe, Vizcaraque Echaniz, Curiel Parade la, Barón Valcarcel, López y López, Real Barro, Ferreiro Caballero, Ares Llamera, Moreira Pato y Blanco Rodriguez.

El Sr Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe

"El Ayuntamiento = La Comisión de Beneficencia ha examinado la cuenta presentada por el Capellan administrador del Hospital de San Antonio de esta Villa de esta Ciudad, Don Benito Garcia Iglesias, comprensiva de los gastos que se ocasionaron en dicho benéfico establecimiento durante el próximo pasado mes de Diciembre y no teniendo nada que objetar á la referida cuenta, es de opinión que V.S. puede servirse aprobarla y que las doscientas cincuenta y seis pesetas sesenta y seis centimos que la misma importa se paguen al Don Benito Garcia Iglesias, con cargo al Capítulo y Artículo que correspondan del presupuesto Municipal de gastos del corriente ejercicio. Es nuestra opinión. V.S. podrá como siempre acordar lo que crea mas acertado. Belanzos 13 de Enero de 1908."

Dada cuenta de una relación comprensiva de lo recaudado durante el próximo pasado año de mil novecientos siete, por productos por todos conceptos del cementerio general de esta Ciudad, á excepción del de venta de nichos ó urnas cinerarias situados en el mismo, por licencias concedidas por el Ayuntamiento á particulares, para la construcción y reparación de edificios y por certificaciones

expedidas por la Secretaría á instancia de particulares con referencia á documentos obrantes en el archivo municipal, ascendente á novecientas veintiseis pesetas;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó que dicha relación pase á la Comisión de Hacienda para informe.

Dada asimismo cuenta de las resoluciones insertas en los Boletines Oficiales correspondientes á la última semana;

La Ilustre Corporación acordó por unanimidad quedar enterada y cumplir cuanto en las mismas se previene.

Enterada la Ilustre Corporación de que lo recaudado en la feria celebrada el día de ayer por el arbitrio establecido sobre ventas y permutas de ganado, asciende á la cantidad líquida de ochocientas pesetas noventa y cinco céntimos, por unanimidad acordó que dicha suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las once y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido estiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico

Leo

V. F. Zarranaga

Ricardo Curiel

Eugenio Corral

Antonio Cano Otero

Saturnino Leal

Laureano Perez

Germán Conceiro

Daniel Conchejo

Siete

A.1.585.004 *



Sesión extraordinaria celebrada el dia 18. de Enero de 1908.

En la Ciudad de Betanzos á dieciocho de Enero de mil novecientos ocho: Siendo la hora de once y treinta se constituyó el Ayuntamiento en la sala de Sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Calixto Leis y Soto, con asistencia de los Señores Concejales Don Eugenio Coral Gopar, Don Juan Pedro Vizcaino Echevarz, Don Ricardo Cuiñas Peñadela, Don Saturnino Real Bermo, Don Constantino Otero Mancera, Don Juan López y López, Don José Ramon Sánchez Corderio y Don Antonio Conteiro Caballero para celebrar sesión extraordinaria á que convocó el Señor Alcalde y fueron citados todos los Señores Concejales en virtud de las facultades que le concede el artículo ciento uno de la vigente ley organica Municipal, con el objeto de informar una reclamación presentada por Don Domingo Martinez Novo y otros contra la propuesta de arbitrios extraordinarios acordada por la Junta Municipal para enjugar el deficit de este Municipio, conforme á lo que dispone la regla cuarta de la Real Orden de tres de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión en presentaron escusa sin embargo de haber sido citados, los Señores Baños Labandeira, Don Victor; Perez Vales, D. Casimiro; Torres Otero, Don Antonio; Corneiro Serrano, D. Jacinto; Monroy Rodriguez, Don Julio; y Maceira Pato, Don Victor; si bien estos dos ultimos Señores se han presentado á las once en la antesala del Salón de sesiones, y me requirieron para que hiciese constar, como lo hago, que se reti-

rabau, porque habiendo sido citados para las diez, trans
curriera ya una hora sin haberse empezado la sesión,
á lo que replió el Señor Alcalde que enseguida iba comenzar,
pues estaban á llegar varios Señores Concejales para cons
tituir número suficiente, como así sucedió á los pocos minutos.

El Señor Presidente abrió la sesión y ordenó al infrascrito
Secretario diese lectura, como hizo efecto, á una solicitud
que don Domingo Martínez Moro, entregó el dia de
ayer, y que suscriben otros tres vecinos de este pueblo ade
más del recurrente, en la cual manifiestan que
reclaman en tiempo y forma contra el acuerdo
tomado por la Junta Municipal al aprobar el
presupuesto de este Municipio para el corriente año,
y la fundan en lo siguiente:

1º En que la Junta Municipal en la sesión del
nueve de Diciembre, aprobó dos presupuestos, uno
extraordinario para el año de mil novecientos siete y
otro ordinario para el presente de mil novecientos ocho.

2º En que en el extraordinario para el mil novecientos
siete aparece como existencia efectiva en el Caudal Munici
pal la cantidad de Veintitres mil novecientas setenta y
nueve pesetas setenta y seis centimos, remanentes de los
ejercicios de mil novecientos seis y anteriores, y en el
ordinario para mil novecientos ocho, con deficit de
Veinticinco mil y pico de pesetas.

3º En que los exponentes reclamaron contra la aprobación
de ambos presupuestos ante el Ilmo Sr. Gobernador
de la Provincia, y los dos estan sin aprobar por dicha
Autoridad, encontrandonos con que el extraordinario pa
ra mil novecientos siete no puede ser aprobado in
genio, por la sencillisima razon de haber fenecido el
año para que fué formado, y en el conste la existencia
en caja ó á cobrar por la misma del arrendatario de con
sumos en casi su totalidad, de las Veintitres mil nove
cientas setenta y nueve pesetas con setenta y seis

centimos; y tambien conque tampoco puede ser aprobado el ordinario para mil novecientos ocho, por cuanto es nula la sesion de mes de Diciembre en que la Junta Municipal aparece aprobándolo; y

4º. En que tanto en uno como en otro presupuesto se consignan gastos por lo menos voluntarios, cuando no superfluos ó de lujo, y otros en cantidad mayor de la necesaria, como son las partidas de los epígrafes segundo y tercero del artículo quinto, y primero del sexto, capitulo cuarto, destinadas á subvenciones de tres establecimientos distintos, que en realidad no son mas que uno solo, de segunda enseñanza y otras superiores, mandados por cierto clausurar por Reales Ordenes de Instruccion pública de 13 de Agosto y 25 de Septiembre de 1906 por no haber cumplido con los requisitos que las mismas prefijan para dar de su clase, y á cuyo sostenimiento no está obligado el Municipio, segun los articulos 72, 73 y 134 de la ley Municipal vigente (Subvenciones que por cierto aprovechan á algun Concejal, siquiera sea en la parte que le toca por el sueldo que como profesor devenga) los que se refieren á Sueldos domiciliarios, imprevistos, pago de censos y contribuciones y otros muchos que seria prolijo enumerar.

Terminada la lectura de la sustancia resolviendo contra dichos arbitrios, el Sr. Presidente, dijo: que de conformidad con lo dispuesto en la regla 4ª de la Real Orden de 3 de Agosto de 1878, era necesario informar la reclamacion de que queda hecho merito, y que se habia discusion sobre el asunto.

El Sr. Sanchez Corchero pidió la palabra y una vez concedida, que antes de ahora está demostrado hasta la evidencia la sin razon en que funda el recurrente su reclamacion, con la que si prosperase no se lograria mas que entorpecer la marcha de la Hacienda municipal y de todos los asuntos que el

ellas encomendados por la ley á los Ayuntamientos, y fomentan conflictos.

Es verdad, dijo, y esto ya se ha discutido varias veces, que el Ayuntamiento se considera acreedor no á veintitres mil novecientas setenta y nueve pesetas setenta y seis centimos, sino aun mayor cantidad que el Estado adeuda por bienes de Beneficencia, Instrucción pública y de Propios, pero no es cierto que tenga en caja las veintitres mil novecientas setenta y nueve pesetas setenta y seis centimos, puesto que unicamente resultó una existencia al cerrarse el ejercicio de 1906, de doce mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas veintiocho centimos por presupuesto municipal, pero si esta existencia resultó en caja, tambien quedaron obligaciones pendientes de pago y de formalización por falta de recursos que ascienden á mayor suma, entre otros una carta de pago hecho á la Diputación provincial por resto del contingente que correspondió al Ayuntamiento en dicho año de 1906 que importaban 13.563 pesetas 97 centimos, de suerte que, si se hubiera reintegrado entonces al Depositario de su importe, ya no hubiera quedado existencia alguna en caja; dijo tambien que aunque el Ayuntamiento se considera acreedor del ex arrendatario de consumos Don Manuel Loureda Porto por 19.388 pesetas 92 centimos, este Señor no solo se niega al pago de esta suma, sino que reclama la de 40.837 pesetas que dice le adeuda este Ayuntamiento como indemnización por la desgravación del trigo y sus harinas, hecha por la ley de 19 de Julio de 1904, y no se conformó por tanto con la liquidación practicada por el Ayuntamiento, pues contra ella ha interpuesto recurso de alzada para ante el Sr. Delegado de Hacienda y está pendiente de resolución; por eso, es claro, que tampoco

Nueve

A.1.585.005 *

se encuentran esas pesetas á disposicion del Ayuntamiento, sin ingresarán, si prospera la reclamación del citado ejecutante, porque entonces no será él el deudor, sino este Ayuntamiento por la cantidad de 40.837 pesetas, de manera que por ningun lado resultan las 23.979'76 pesetas sino que lo que resulta es el déficit en el presupuesto municipal de 25.660'50 pesetas y que para enjugarlo acordó la Junta imponer arbitrios extraordinarios sobre artículos de consumo no comprendidos en la Tarifa general del Estado; arbitrios que no son ninguna novedad porque son exactamente los mismos que se cobraron en el año pasado y en los anteriores desde hace mas de diez años, sin la menor reclamación, y con los que han salido siempre beneficiados los vecinos, pudiendo el Ayuntamiento con su producto hacer frente á sus necesidades, y sin estos recursos, este Municipio, que no puede sin subvención hacer un gasto de importancia para reparar sus viejos y carcomidos edificios, y sus intransitables calles, y que aun con ellos arrastra una vida lánguida, no podria subsistir, porque le seria imposible atender á cubrir los gastos mas indispensables.

Si el Ayuntamiento, añadió, tuviera á su disposicion los recursos que Don Domingo Martinez menciona en su reclamacion, no dejaria limitado su presupuesto á menos de cien mil pesetas, sino que lo elevaria en una cantidad muy superior, y que es tan necesaria, pues han sólo para las obras de embaldosado de la Puerta de la Villa, cuyo presupuesto es de 18.082 pesetas 50 céntimos, no consignaria 5230 pesetas sino su total importe, y no se pagarian á plazos sino que el

AHPO 0003

haria en el ejercicio de un solo presupuesto, se elevaría el Capítulo 6º en una cantidad de relativa importancia, y no quedaría reducida toda su consignación á la ridícula suma de 7890'57 pesetas; ya ven pues, añadió, los Señores Concejales á que quedan reducidos todos los argumentos que en contra de la propuesta de arbitrios extraordinarios se hace, y lo que sucedería con este capítulo, dijo, tendría también aplicación á los demás, y muy especialmente al décimo, en el que habría que consignar para obras de nueva construcción en vez de la insignificante suma de tres mil y pico de pesetas, unas diecisiete ó diecinueve mil, suma con la que á la vez que se harían mejoras de que tan necesitada está la población, se daría ocupación á la clase obrera que en esta localidad tanto escasea de trabajo; no quiero, añadió, cansarme en rebatir el punto cuarto, pues me parece una enormidad que haya quien considere superflua ó de lujo la cantidad de ochocientas pesetas que el Ayuntamiento viene consignando en sus presupuestos como subvención al Colegio privado de segunda enseñanza de esta localidad, y al Centro Instructivo Municipal; pero si, he de hacer constar, añadió, que en el primero reciben instrucción gratis la décima parte de los alumnos que en algunos años llegó á mayor número, y en el Centro Instructivo además de hacerse escuela nocturna para adultos, se dan clases de aritmética, dibujo aplicado á las artes y teneduría de libros, sin que los que asisten, ricos ó pobres, tengan que pagar la menor retribución. Con lo dicho creo haber demostrado el ninguno fundamento de la reclamación.

Luego usaron de la palabra otros Señores Concejales manifestándose conformes con lo expuesto por el Sr. Sánchez Conchiro y declarando el asunto suficientemente discutido; La Corporación en vista de lo expuesto

en contra de lo alegado en la reclamación de que queda hecho mérito, acordó por unanimidad informar:

1.º Que es cierto que el presupuesto municipal dejara de estar expuesto al público durante el plazo prefijado por el artículo 146. de la ley Municipal, sino que desde el día siete de Noviembre hasta el día veintiuno ambos inclusives estuvo expuesto, y de él se enteraron cuantos vecinos lo tuvieron por conveniente según se demostró en sesión de 9. de Diciembre último celebrada por la Junta Municipal.

2.º Que tan cierto es esto, que el mismo Don Domingo Martínez y los que con el suscriben la reclamación se encargan de demostrarlo, puesto que en el segundo hecho del recurso dicen "no fijamos el juicio (refiriéndose al importe del déficit) por no haberse expuesto al público el presupuesto", y en el número cuatro señalan con todo detalle los epígrafes y artículos del Capítulo 4.º que se refiere á las subvenciones que se otorgan al Colegio privado de segunda enseñanza, al Centro Instructivo Municipal y al sueldo del Catedrático de latín y humanidades, y más adelante citan las cantidades consignadas para estas obligaciones.

3.º Que es indudable que los establecimientos que sostiene este Ayuntamiento, prestan un señalado servicio á la población. En el primero fundado en el año de 1871, que con el carácter de Instituto libre rigió hasta 1874 en que por decreto del Excmo Señor Ministro de Fomento se suprimieron los Institutos libres, vienen recibiendo la segunda enseñanza todos los hijos de este pueblo que se dedican á carreras literarias y otras especiales; y en el segundo, ó sea en el Centro Instructivo reciben lecciones de dibujo, aritmética, geometría y teneduría de libros, además de la primera enseñanza, los demás hijos de este término municipal que quieran, ricos y pobres y sin

pagan retribución alguna. Es innegable que tales Centros ejercen influencia decisiva en el porvenir de los individuos y de la Sociedad, pues sabido es que la enseñanza es la que dá cultura general á las Naciones, la que dá nombre de ilustrados á los pueblos y la que rasga los espesos nublados de la ignorancia, y el que solicite la supresión de tales Centros, bien puede decirse que es un enemigo de la cultura, civilización y provechos que tanto necesitan los pueblos; ventajas que á bien poca costa consigue este Municipio, porque tan sólo consigna en sus presupuestos ochocientas pesetas, pues si también se consignan novecientas noventa y nueve con setenta y cinco céntimos para el sostenimiento de una Cátedra de latín y humanidades, deber es de este Ayuntamiento el sostenerla, porque su fundador ha dejado bienes y rentas suficientes para atender á este gasto, rentas y bienes que han disminuido hasta no producir actualmente mas de cuarenta y tres pesetas cuarenta y ocho céntimos cada año, debido, en parte, á que algunas casas de las afectas á la fundación han sido derribadas hace muchos años para ensanchar una calle y crear un mercado, y á desconocerse las otras rentas ó pensiones que el Estado ha vendido y redimido. El profesor encargado de desempeñar esta clase, da otras en el Colegio privado de segunda enseñanza, sin aumento en la retribución. El Ayuntamiento tiene á su cargo, conforme al artículo 72 de la ley Municipal, el fomento de los intereses morales y materiales del vecindario, y si llegase á abandonarlos suprimiendo estas enseñanzas, perdería esta Ciudad la consideración de culta que hoy tiene, lo cual no puede hacer porque á unos pocos desmandados se les antoje.

2º Que el Ayuntamiento no puede por

Once

A.1.585.006 *



cindir delos arbitrios extraordinarios sin causar un grave trastorno en su hacienda, por que dichos arbitrios vienen cobrándose desde hace muchísimos años sin protesta ni perjuicio para nadie y menos de la inmensa mayoria de los vecinos de este pueblo que no consumen la mayor parte de los artículos que figuran en la tarifa; además de que, en esta, por medio de notas al final, se exceptuan los artículos ó especies que en esta población se cosechan. Solo una vez dejó de percibirlos el Ayuntamiento por espacio de tres meses, y se observó el fenómeno de que las especies exentas libremente durante este tiempo, se vendieron al mismo precio que antes cuando tributaban, y restablecido despues el impuesto, aumentaron su cotización en el mercado con el importe de dicho arbitrio, beneficiándose asi solamente á los vendedores, que por cierto son forasteros en casi su totalidad, y á quienes por lo visto se pretende favorecer por los reclamantes, para promover, fundando una maniobra política, un conflicto de orden público. Surgiría éste, porque como este Ayuntamiento ha obtenido del Escmo Sr. Ministro de Hacienda la Real Orden de 24. de Mayo de 1889 previa la formación del oportuno expediente que le autorizara para rebajar los derechos señalados al vino, cerveza y mieles, y estos artículos vienen contribuyendo con derechos reducidos desde entonces, es claro que privado este Ayuntamiento de los arbitrios extraordinarios tendria necesariamente que dejar de cobrar tales derechos, y exigir los que la tarifa señala á dichos artículos ó especies; y como el público echa, segun queda dicho, en la costumbre de pagar únicamente los derechos

3701886 A

reducidos por las respectivas especies, especialmente por el vino que constituye la principal riqueza de este termino municipal, y que lo tributa mas que con una peseta cuarenta y nueve centimos cada hectolitro, al cobrar de los derechos de tarifa á tal especie sobrevendría inmediatamente el conflicto, conflicto que, no puede surgir, y que salva la hacienda Municipal de una manera cierta con el cobro de los arbitrios extraordinarios, porque le proporcionan un ingreso positivo de 25.060'50 pesetas, sin embargo de que el arbitrio fijado á cada una de las especies que en la tarifa se señalan, no llega ni con mucho al ocho por ciento del precio medio de la mayoria de las especies gravadas.

5º. Que el Ayuntamiento y la Junta Municipal tiene agotados todos los recursos legales para cubrir el deficit que le resultó en su presupuesto, y á pesar de haber hecho economias con relación al presupuesto del año anterior que importan 77734 pesetas, ha consignado á peticion de las Sociedades obreras la suma de 2203 pesetas como indemnización al arrendatario de consumos para que deje de percibir los derechos que corresponden al maiz en maçorca y centeno en espiga cosechado por los vecinos de esta Villa, y á los ganados convidos con los nombres de cardina pre ca, pirel, pivia y trautha, ganados que consumen en gran abundancia por su escaso precio la clase obrera, y no podria por tanto el Ayuntamiento llevar al presupuesto esta obligacion, sino se le autorizase para cobrar arbitrios extraordinarios, por que como tal obligacion es de carácter voluntario, quedaria sin satisfacer por falta de recursos. Tampoco podria llevar al presupuesto las cantidades que figuran en el extraordinario por las razones siguientes:

A. Por que sumas 64888'28 pesetas que aparecen

adeudando desde el año 1882-83 á 1905 el Banco de España, el Tesoro público y otros deudores por recargos municipales sobre el impuesto de cédulas personales, contribución industrial y territorial, se supone con fundamento que están pagadas en su mayor parte, y han solo pendientes de formalización por no haber obtenido aun el Ayuntamiento los necesarios comprobantes, á pesar de haberlos reclamado en distintas ocasiones.

B.- Porque 3.300 pesetas en que desde el año 1894, vienen calculándose por el legado que el Ld. Don Ramón Fonseca Monteiro hizo para de treinta y seis años, al Hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, consistente en la tercera parte del producto en venta de la casa número 46 antiguo y 55 moderno de la calle de Panaderas de la ciudad de la Coruña, se considera irrealizable, puesto que ha sido objeto de un litigio por parte de los herederos de dicho Pbro.

C. Porque Don Manuel Loureda Porto, es arrendatario de consumos de este término municipal, aunque aparece deudor del Ayuntamiento de la cantidad de 19.388'92 pesetas como no solo no se conformó con la liquidación que el Ayuntamiento hizo, sino que aun le reclama 40.837 pesetas como indemnización por la supresión de los derechos del trigo y sus harinas, ordenada por la ley de 19 de Julio de 1904, y se alzó del acuerdo para ante el Sñor. Delegado de Hacienda de la provincia, interin no se resuelva este recurso, no puede figurar como ingreso en este supuesto la cantidad citada de 19.388'92 pesetas que se cree adeuda, y menos si se tiene en cuenta que la Superioridad puede estimar como buena la reclamación de dicho arrendatario, pues entonces en

vez de un ingreso para el Municipio, será un gasto no insignificante.

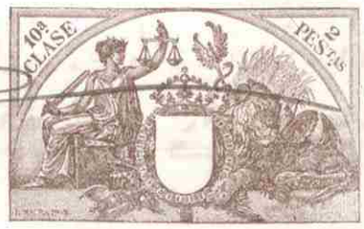
Tales sumas que importan 29.177'20 pesetas no pueden llevarse á un presupuesto ordinario sincero y honrado, sino se quiere liquidarle con un enorme déficit. Entonces, de seguirse este procedimiento, también habría que llevar á dicho presupuesto como ingresos realizables los intereses de unas 80.000 pesetas que adeuda el Tesoro público ó el Estado á este Municipio por las inscripciones que aun no ha emitido, producto de la venta de sus bienes de Propios, Beneficencia é Instrucción pública, intereses que sin valimiento excederán de esta suma, dado los muchos años que se le están adeudando.

Por eso, ante el temor fundadísimo de que no se realizaran estas cantidades, ya en el año de 1905 esta Corporación con una administración severa y prudente procuró hacer economías en varios servicios, y de ahí el saldo que resultó en dicho presupuesto á favor del Ayuntamiento en 1905 y 1906, saldo que no proceden de aumentos en los ingresos, sino de dichas previsoras economías que le obligaron á privarse de ejecutar obras de necesidad para la población.

Y aun así, si el Ayuntamiento paga á sus acreedores y no puede cobrar á sus deudores lo que aparece en las liquidaciones, no habrá saldo á favor del Ayuntamiento, sino déficit, porque si se deduce de las 23.979'76 pesetas las cantidades á que se refieren los recibos de Y. y B. que importan 9.788'28 pesetas, y si el ex arrendatario de consumos D. Lorenzo Loureda logra, según queda dicho, una resolución favorable para él, cobrará de este Ayuntamiento 21.448'08 pesetas en lugar de pagar las 19.388 pesetas 94 céntimos, con lo que resultaría una diferencia de 39.130'66 pesetas

Enero 13

A.1.585.007 *



en contra del Ayuntamiento, porque la relación de deudores descendería de 35.837'91 pesetas que importa, á 6.660'71 pesetas; y la relación de acreedores se elevaría á 45'791'37 pesetas, en lugar de 24.402'43 pesetas, con lo cual el saldo en contra de este Ayuntamiento sería de 39.130'66 pesetas para satisfacer el que no bastarían las 25.444'38 pesetas que había de existencia en caja en 31 de Diciembre

6º Que con lo expuesto, espera este Ayuntamiento que el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación se ha de servir desestimar la reclamación formulada por Don Domingo Martínez Moro, y facultar á este Ayuntamiento para cobrar los arbitrios extraordinarios que la Junta Municipal acordó en sesión de nueve de Diciembre último.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las trece y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico. Sobre raspado = Concejo = quedado = enero = Vale.

V.º B.º Larrarrugue

Ricardo Curiel

Eugenio Corral

Antonio Cornejo Toro

Saturnino Leal

Manuel Sánchez Cornejo

Juan Roper

Constantino Ipres

Sesión extraordinaria celebrada el dia 21. de Enero de 1908.

En la Ciudad de Betanzos á veintiuno de Enero de mil novecientos ocho. Siendo la hora de once y cuarenta y cinco se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Calixto Leis y Pita, con asistencia de los Señores Concejales D. Eugenio Corral Golpe, D. Juan Pedro Lisamague Esteban, D. Ricardo Curiel Pasadela, D. Laureano Perez Sales, D. Antonio Torres Otero, D. Antonio Couñeiro Labaleiro, D. José Ramón Sanchez Couñeiro, D. Constantino Otero Mancera, D. Jerman Couñeiro Serrano, D. Victor Moreira Pato, y D. Julio Roman y Rodriguez, para celebrar sesión extraordinaria á que convocó el Sr. Alcalde y fueron citados todos los Señores Concejales en virtud de las facultades que le concede el artículo ciento uno de la vigente ley Organica Municipal, con objeto de informar una instancia que suscriben los vecinos de este pueblo D. Josés Fernandez Lozada, D. Antonio Casanova Garcia, D. José Vidal Crespo, D. Agustin Gonzalez y D. Bernardo Hermida, reclamando contra la forma de arbitrios extraordinarios, acordada por la Junta Municipal para enjugar el deficit de este Municipio conforme á lo que dispone la regla 4.ª de la Real Orden de 3. de Agosto de 1878.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa sin embargo de haber sido citados los Señores Barés Labandeira, D. Victor; Vidal Barro, D. Saturnino; y Lopez y Lopez, D. Juan.

El Sr. Presidente abrió la sesión y ordenó al infrascrito Secretario diese lectura, como tuvo efecto, á la solicitud de que queda hecho mérito y que

fué entregada á las siete y cuarenta y cinco de la
noche por los Concejales D. Victor Maceira Pato y D.
Julio Roney Rodriguez, en la cual manifiestan
que hallandose dentro de los diez dias hábiles
porque el Boletin Oficial de la provincia anuncia
se puede reclamar contra el acuerdo que la Junta
Municipal adoptó en sesión de nueve de Diciembre
último estableciendo arbitrios extraordinarios sobre
artículos no comprendidos en la tarifa 1ª de consu
mos, reclaman contra dicho acuerdo para que
el Escmo Sr. Ministro de la Gobernación no
autorice los referidos arbitrios, fundandose para
ello en que no se ha revisado el presupuesto
formado para el corriente año, y por consiguien
te, no se han consignado en el mismo como
ingresos el alquiler de un departamento
que en la planta baja del edificio "Ateneo"
dicen ocupa un Notario de este pueblo, que
puede producir una peseta cincuenta centi
mos diarias; otro contiguo al anterior que
tambien puede producir igual cantidad,
departamento y medio de la planta
alta del referido edificio que tambien ocu
pan una empresa que se dedica
á enseñanzas superiores especiales y que pue
de rendir la misma renta que cada uno de
los anteriores; los productos del teatro Alfonsetti
que pueden calcularse en unas mil pesetas
con separación de las quinientas en que se acostum
bra arrendar en la temporada de Carnaval,
la renta que produciria un campo denominado

de los Cameros que asegura se adquirió hace pocos años con fondos del Ayuntamiento, aun cuando la escritura aparezca otorgada á favor de un Alcalde llamado Don Cesar Sánchez y veintiseis mil novecientas setenta y nueve pesetas setenta y seis céntimos remanente de ejercicios anteriores al año de 1906, que dicen se hizo figurar por la Junta en un presupuesto extraordinario para 1907; que en cambio aparecen en el citado presupuesto de 1908 partidas para gastos no obligatorios, siendo estas las que se consignan para arreglo y limpieza del cementerio, cuando ambas cosas se consideran dotadas con los sueldos del Conserje y demás empleados de la necrópolis; los de material de Secretaría y arreglo y conservación de la casa consistorial que figura primero en globo y despues en partidas al detall; las subvenciones para los Colegios privados de segunda enseñanza y superior; el Capítulo de Imprevistos que jamás se agotó á pesar de ser en años anteriores mucho menor que en el actual; las cantidades que figuran para fiestas y vienen de dos años á esta parte dedicandose á las que eran cuantos desocupados establecieron en el mes de Julio y tantas otras por demás superfluas. De manera, continua la citada instancia, que, aun sin economía, con las 26.21.30 pesetas que representan los alquileres de que queda hecho mérito, y las 23.979'76. pesetas del presupuesto extraordinario para 1907 que suman 26.601 pesetas, no debiera existir deficit por cuanto dicha cantidad es superior al resultante en el presupuesto ordinario para 1908. que la Junta Municipal pretende cubrir con los arbitrios extraordinarios; por lo que y vistas las Reales Ordenes de 3. de Agosto de 1878 y 5. de Abril

Anuncio

A.1.585.008 *

de 1889, además de protestar de nulidad la sesión celebrada el día 18 por el Ayuntamiento por tener lugar dentro de los diez días hábiles por que la Alcaldía anuncia en el Boletín Oficial de la provincia, del día siete del corriente el termino para presentar reclamaciones contra los citados arbitrios, concluyen suplicando se mande rehacer el presupuesto formado para 1908 al objeto de que se incluyan en el mismo los alquileres y rentas anteriormente expresados y el remanente ó fondos Municipales que con el presupuesto extraordinario de 1907 separados del ordinario y demas la autorización que solicita este Ayuntamiento para establecer los arbitrios extraordinarios acordados por la Junta Municipal en la sesión de nueve de Diciembre último, de cuya validez dicen han protestado antes.

Terminada la lectura de la instancia que queda relacionada el Sr. Presidente manifestó, que con arreglo á lo dispuesto en la regla 4.ª de la Real Orden de 3 de Agosto de 1878, era necesario informar la reclamación presentada contra la imposición de arbitrios extraordinarios, con cuyo objeto, añadió, se abre discusión

El Sr. Moreira Pato, manifestó: que la Real Orden de 3 de Agosto de 1878, disponia que las reclamaciones han de resolverse despues de transcurridos los diez días hábiles en que se inserta en el Boletín Oficial la tarifa de arbitrios extraordinarios, y como se habia celebrado otra sesión dentro de los diez días, unia su protesta á la de las ela

montes, porque entendia que dicha sesión era nula; añadió que estaba tambien conforme con la reclamación de que se dió cuenta y es objeto de este debate, porque tambien creia que trayendo los ingresos que en ella se consignan, no existiria déficit en el presupuesto del corriente año, dijo que tambien protestaba de que sin autorización se cobrasen los arbitrios extraordinarios, porque la Real Orden citada lo prohibe; protestó tambien de que se celebrase la presente sesión sin traer á ella las demás reclamaciones, y por último que reconociendo como reconocia la exactitud de todo cuanto en la reclamacion que se discute se aprimaba, esperaba que el Ayuntamiento se serviese informarla favorablemente.

El Sr. Presidente, contestó: que no hay ninguna Real Orden que prohiba á los Alcaldes convocar á sesión para resolver una reclamacion sea esta de la clase que quiera y en cualquier tiempo, y menos la Real Orden de 3 de Agosto de 1878, por eso, dijo, al recibir la primera reclamación contra la propuesta de arbitrios extraordinarios acordados por la Junta, como asunto urgente y en uso de las facultades que la ley me concede, he convocado al Ayuntamiento á sesion extraordinaria para que resolviese é informase lo que tuviese por conveniente, como así se hizo. Resuelta la primera reclamación, el mismo dia, se presentó la que motiva esta sesión y tambien he convocado, y seguiria convocando para resolver otras si se hubiesen presentado dentro del termino legal; ya ve, pues, el Sr. Maceira, añadió, como no hay motivo para la protesta que formuló, protesta que tendria fundamento

únicamente sino se le hubiera citado para la sesión del 18 del corriente mes y respecto á la observanza de los arbitrios á que el Sr. Maceira se refiere, acreguró que se cobran, porque el Ayuntamiento está autorizado.

El Sr. Sánchez Conchiro, pidió la palabra y manifestó: Que en la sesión extraordinaria del día 18 ya se ha discutido otra reclamación y se han abonido las razones que la Junta Municipal ha tenido para imponer arbitrios extraordinarios; otra de un mismo autor, dijo, son ambas reclamaciones y por tanto aprobada la primera en el sentido en que lo hizo la Corporación, está aprobada la que motiva esta sesión; pero aunque no sea mas que por deferencia á los firmantes, he de hacerme cargo de algunas de las afirmaciones que en la solicitud se consignan. Los reclamantes, creen, que han de hacerse efectivas en el corriente año 23.979'76 pesetas y este es un error craso, puesto que de esta cifra tendrán que deducir 19.388'92 pesetas que el Ayuntamiento cree adeuda el ex arrendatario Don Manuel Loureda Pasto, por que en virtud de liquidación practicada por el Ayuntamiento á consecuencia de la ley de 19 de Julio de 1904 que desgravó los trigos y sus harinas y por consecuencia de lo que con arreglo á contrata tenía que ingresar en la caja de fondos municipales es deudor de dicha suma, pero como el Sr. Loureda no se conformó con la liquidación y presentó otra de la que resulta, según dicho Señor, que no solo no adeuda la citada cantidad sino que aun él es acreedor del Ayuntamiento

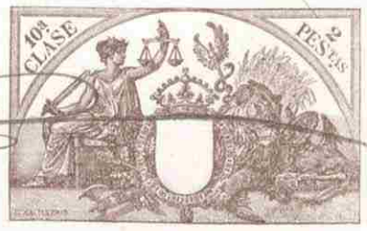
miento por 40.837 pesetas y tiene entablado re
curso de alzada para ante el Ilmo Sr. Delegado
de Hacienda en súplica de que así se acuerde. Y
como ha transcurrido mas de un año sin que se
hayan cobrado las 19.388'92 pesetas, claro es que no
puede tomarse como ingreso efectivo para el pre
supuesto de 1908 como no lo fué para el de 1907 sino
como un crédito á realizar, cuando proceda, á fa
vor de los fondos municipales. Lo mismo puede
decirse en cuanto á las 9788'28 pesetas que adeudan
el Estado y los herederos del Sr. D. Andres Cimora.

Respecto al campo de los Carneros, dijo; ter
minantemente tengo que manifestar que es un campo
que está fuera del termino municipal; que no produce
renta alguna al Ayuntamiento; que está cubierto
de plátanos frondosos y que en el se celebran, en la
estación de verano, hermosas fiestas, sin protesta
de nadie.

Rectificó atentamente el Sr. Marina, in
sistió en que no podia celebrarse sesión dentro de los
10. dias y manifestó que no se explica haya
quien dude que el Campo de los Carneros sea
propiedad del Ayuntamiento cuando en algun pre
supuesto figuran 1.500 pesetas para arbolado destina
do á ese campo.

Rectificó tambien el Sr. Alcalde é insistió en
que la Real Orden de 3. de Agosto de 1878 no priva ni
podia privar porque seria absurdo de celebrar se
siones para resolver las reclamaciones presentadas
contra la propuesta de arbitrios extraordinarios y
concluyó manifestando que no es cierto se haya
consignado en ningun presupuesto la menor can
tidad para plantaciones ni reparaciones en el

Diecinueve
A.1.585.009 *



campo de los Caneiros.

El Sr. Romay manifestó que unía su protesta á las formuladas por el Sr. Maceira.

Declarado el asunto suficientemente discutido, la Ilustre Corporación por el voto de los Señores Coral Golpe, Cándido Couñeiro, Flores Otero, Iglesias Aguete Echaz, Muniel Casadela, Flores Maceira, Perez Valcarcel Couñeiro Caballero y Sr. Presidente; votando en contra los Señores Couñeiro Serrano, Maceira Pato y Romay Rodriguez, acordó que procede emitir el siguiente dictamen.

1.º No es cierto que uno de los Notarios de este pueblo ocupe un departamento en la planta baja del edificio conocido por "Instituto".

En dicho departamento se guardan los protocolos de instrumentos públicos de que dieron fé los Notarios antiguos y modernos que fallecieron desde hace mas de un siglo.

Los Ayuntamientos del partido judicial de Betanzos costearon las obras allí ejecutadas con tal objeto en el año de 1885 para todo lo que se instruyó el oportuno expediente que fué aprobado por el Sr. Gobernador Civil de la provincia en 17 de Junio de 1885.

Aunque se pudiera cobrar renta no ascendería á una peseta cincuenta centimos diarios. Por cinco naves de iguales dimensiones, pero mejor acondicionadas, porque están pavimentadas de madera y decoradas sus paredes, situadas en el mismo edificio paga la Sociedad "Tertulia Circo" 700 pesetas anuales ó sean 140 pesetas anuales por cada

nave. Pretender que por la nave destinada á Archivo de protocolos, que tiene las paredes desnudas sin pintura y su pavimento es de tierra, se pague 53750 pesetas anuales ó sea cerca de cuatro veces mas que cada una de las ocupadas por oficinas de ciudad es abusado.

La renta que valdria seria á lo sumo de 9125 pesetas anuales igual á la que produce otra nave de las propias condiciones arrendada en pública subasta, cantidad insignificante comparada con los servicios que presta á todos los habitantes no solo de este termino Municipal sino del partido judicial la buena conservación de documentos de tanto interés.

2º Que tampoco puede cobrarse renta por los dos departamentos que ocupan el Colegio de 2ª enseñanza y Centro instructivo Municipal segun acuerdo tomado por esta Corporación en diversas fechas y el último en sesión de 25 de Septiembre de 1904. Tiene desde hace mas de treinta años dispensando su protección este Ayuntamiento á dicho establecimiento de enseñanza y ya cuando estaba instalado en el ex convento de Santo Domingo, propiedad de este Municipio, se le daba local gratis. Los Señores Concejales de entonces pensaban como la mayoria de los de ahora; que debe protegerse la enseñanza, base de la prosperidad de los pueblos.

3º Que la otra nave ó departamento igual á la del número primero que en el citado edificio llamado "Archivo" dicen los reclamantes ocupa el arrendatario de Loarmos, está á disposición del Ayuntamiento que la precisa para guardar objetos de su pertenencia.

Diciembre

2º También está á disposición de este Ayuntamiento la casa ó edificio contiguo al Mercado de granos ó Alhondiga porque dada su proximidad á este punto es la mas aproposito, como tambien la nave ó departamento citado, para servir de depósito á las diferentes especies y efectos que los Ayuntamientos están encargados de suministrar á las fuerzas del Ejército y de la Guardia Civil.

No es, pues, cierto que el Ayuntamiento de cobremos rentas dichos locales. En este último solo ocupa un pequeño departamento, que medirá unos diez metros cuadrados, D. José Valcalcatho, como administrador del arbitrio Municipal sobre el degüello de reses en el matadero público donde, por no haberse terminado las obras del nuevo Mercado, no hay luga adecuado para el cobro.

No debe pagar, pues, renta alguna por tratarse de un servicio municipal; y si así no fuese solo sería susceptible de producir unas 40. pesetas anuales.

4º Que no es cierto que los productos del salón conocido por Teatro "Alfonsetti" dejen de ingresar en el Tesoro Municipal. Están calculados en 500 pesetas en el presupuesto de este Municipio y su ingreso se ha realizado siempre.

5º Que no hay datos para poder afirmar que el campo denominado de "Los Cañeros" sea de la propiedad del Ayuntamiento. La Corporacion se propone hacer las debidas gestiones para aclararlo.

Es el campo llamado de "Los Cañeros" un paraje enclavado en el distrito Municipal

de Cerro poblado de arboles que no producen mas que sombra y á donde en los meses de verano se hacen giras en embarcaciones por el rio Ebro.

En las fiestas que esta Ciudad celebra á su patrono San Roque, es tal la afluencia de vecinos y forasteros que seguramente no hay en toda la región otra que le iguale.

Los bailes que allí se celebran sufragan toda proporción. El Ayuntamiento no cobra renta alguna.

6.º Que es absurdo asegurar que son superfluas ó de lujo las partidas que se consignan para la limpieza y arreglo del cementerio y de sus dependencias, incluso adquisición de arbolado, para material de la Secretaria del Ayuntamiento y para el arreglo y conservación de la Casa Consistorial. Figuran en presupuesto municipal para la primera de dichas atenciones 300 pesetas; 1.500, para todo el material de escritorio de la Secretaria y 150 para la tercera.

Los reclamantes pretenden nada menos que al Conserje del Cementerio general, unico empleado que allí hay, se le obligue, ademas de ejercer el oficio de sepulturero que ya desempeña, al arreglar á su costa con cal, arena y piedra las paredes del mismo, á poder á reparar y adquirir el arbolado que sea necesario y todo esto por la cantidad de 730 pesetas que con el descuento del seis por ciento tiene de sueldo anual; que el personal de la Secretaria cumpla los servicios que la ley encomienda á los Ayuntamientos sin que se les suministre papel, plumas y demás efectos que son necesarios y que la Casa Consistorial no se pinte, blan-

Diciembre

A.1.585.010 *

que se le haga reparación alguna.

7.º Es rigurosamente cierto que se celebraron festejos públicos en el mes de Julio de los años de 1906 y 1907; pero no por unos pocos desocupados sino que los organizó la asociación denominada "Liga de Amigos" de Betanzos, asociación merecedora que no merece sino elogios puesto que estos festejos los organizó con motivo de la celebración de concursos de ganados de todas clases y exposición de productos agrícolas que han dado gran renombre á esta comarca, cuyo resultado fué brillante, concursos que han merecido la distinción de que fueran subvencionados y premiados por la asociación general de Ganaderos del Reino, por el Ministerio de Fomento, por la Excma. Diputación provincial, por todos los Ayuntamientos de este partido, por las sociedades recreo de este pueblo y por varios particulares. Este Ayuntamiento ha subvencionado también dicho concurso y prestó su cooperación moral y material para dar mayor brillantez á los festejos que con este motivo se han celebrado.

El Ayuntamiento se felicita de haber coadyuvado al buen éxito de esos concursos y festejos, pues con eso ha prestado un señalado servicio á la población, puesto que fueron causa de que apliquen á esta Ciudad cuadrillas de forasteros los cuales aparte de haber contribuido á dar animación y vida á los comer-

A1383078

bey y festejos hicieron gran consumo de pintas, carnes y vino cosechado en este termino Municipal, por los agricultores, que nunca agradecerán bastante el sacrificio que la Liga se impuso para organizar los concursos, porque contribuyen mas que nadie al mejoramiento de las razas y especialmente de la bovina principal y unica riqueza de la region Gallega. Pero lamenta que unos cuantos que se titulan Presidentes de las Asociaciones Obreras de esta localidad aunque nada de esto conste y no puede creerse encuentren punible que subvencione con sus fondos la celebracion de festejos y concursos de tal indole.

Solo la pasion politica puede cegar á los reclamantes y á sus inspiradores los Concejales que los apoyan para no ver tales beneficios y mas si se tiene en cuenta, que aun cuando ha subvencionado los festejos y el concurso, no se ha privado de celebrar los que tienen lugar todos los años en honor á su patrono San Roque.

8º Que no es cierto se hubiese consignado en presupuestos de años anteriores para gastos imprevistos mayor cantidad que en el actual, precisamente en el presupuesto de mil novecientos siete se consignaron para dicha atencion tres mil cuarenta pesetas y en el de lo corriente año mil pesetas. Y si bien es verdad que no se han agotado las consignaciones, esto, lejos de ser un cargo, es un elogio que demuestra la buena gestion de una Corporacion que así procedió."

Veinte

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la
Sesión á las tres y 70 Secretario de todo lo
en ella ocurrido extiendo la presente
acta que firman S.S.S. de que certi
fico. Sobre rayado = ij = no lo = mejor = di = Palga

Luis Eugenio Corral

S. F. Zizarregui Antonio Lorza Otero

Ricardo Corral

Saturnino Leal Laureano Perez
Sub Secretario

Jerman Conceiro

D. R. Sánchez Conchero Juan Lopez

Constantino Fres

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ilustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria el dia veintidos de los corrientes por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo; ni convocó el Sr. Alcalde para la supletoria que habia de celebrarse en esta fecha por no haber asuntos urgentes de que dar cuenta. Y para que conste lo anoto. Betanzos 24. de Enero de 1908.

El Secretario

Tambien certifico: Que el Ilustre Ayuntamiento no celebró la sesion ordinaria que debia tener lugar el dia de hoy por no haber concurrido al salón de sesiones la mayoria de los Señores Concejales. Y para que conste lo anoto. Betanzos 29. de Enero de 1908.

El Secretario

Sesion supletoria celebrada el dia 31. de Enero de 1908.

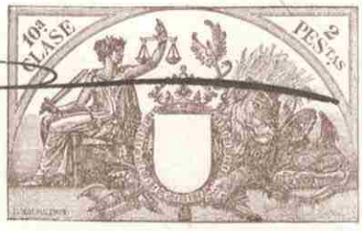
Señores
Vizcaraque Etchaniz. Presidente
Garcia Saavedra
Perez Vales
Lopez y Lopez
Sanchez Couñeiro
Couñeiro Caballeiro
Real Barro
Couñeiro Serrano

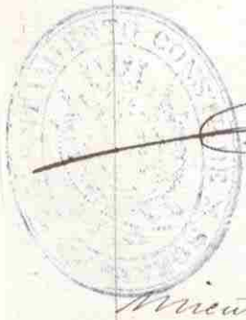
En la Ciudad de Betanzos á treinta y uno de Enero de mil novecientos ocho.

A las diez y treinta de este dia y en virtud de las citaciones practicadas conforme la ley previene se constituyó en sesion

Veintinueve

A.1.585.011 *





miento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Juan Pedro Vizcaragui Echaniz, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar Sesión Supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta Sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Otero Manrera, Barés Labandeira, Otero Otero, Maceira Pato y Bouzas Rodriguez, asistiendo los Señores Alcalde Presidente Don Cabrito Leis y Ponte y el primer Teniente de Alcalde Don Eugenio Corral Golpe, á causa de hallarse ausentes.

El Sr. Presidente abrió la sesión y leidas las actas de las Sesiones extraordinarias de diecinueve y veintiuno del corriente, así como la de la ordinaria que tuvo lugar con caracter de supletoria el día diecisiete.

El Sr Concejal Serrano, manifestó: que antes de aprobarse las actas que acababan de leerse, deseaba se hiciese constar, 1º: que el campo de los "Canceros" es y pertenece al pueblo de Betanzos, lo cual podría asegurar por haberselo oido en distintas ocasiones al ex Alcalde Don César Sanchez San Martin; 2º: que si votó en contra de lo acordado por la mayoría de la Corporación en la sesión de veintiuno del corriente, no fué, como dice el acta,

guiado por ningun móvil político, y 3º: que la reclamación que han presentado los Presidentes de las Sociedades obreras de este pueblo, contra la propuesta de arbitrios extraordinarios, no cree tuviese ningun fin político, porque los que la han presentado no son políticos.

El Sr. Presidente, dijo: constarán en el acta las manifestaciones del Sr. Concejo Serrano, y sin mas discusión fueron aprobadas por unanimidad las actas de que queda hecho mérito y ratificados los acuerdos que las mismas contienen.

Dióse cuenta de una certificación expedida en veintitres del actual mes por el infrascrito Secretario, de la que resulta que á pesar de haber estado espuestas al público las listas de los individuos que forman la Ilustre Corporación y de un número cuadruplo de vecinos con casa abierta con derecho á elegir Compromisarios para nombrar Senadores desde el dia primero al veintinueve del corriente, ambos inclusives, no se ha interpuesto ninguna reclamación.

El Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó declarar definitivas las citadas listas, y que como tales se publiquen antes del dia veinte de Marzo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley Electoral del Senado de 8. de Febrero de 1877.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de una comunicación del Escmo Sr. Gobernador civil de la provincia participando que para el sostenimiento de la Cárcel de este partido han correspondido á este Ayuntamiento segun el repartimiento practicado dos mil setenta y dos pesetas 66 cents y seis céntimos

Tambien se dió cuenta de una relacion

cripta por Don José Varela Castro, de esta vecindad, con
prenvia del suministro hecho á fuerzas del Ejército
y de la Guardia Civil en el mes de Diciembre próximo
pasado, que importa cuatrocientas noventa y cuatro
pesetas noventa y cuatro centimos, y

Resultando que segun certificación puesta al final
de la relación por el infrascrito Secretario ésta está confor
me con los antecedentes que existen en la Secretaría, así
en cuanto al número de las raciones como á su
valoración lo propio que los recibos cedidos por los
respectivos perceptores que se remitieron al Sr. Comisa
rio de Guerra de esta provincia á los efectos de la
Instrucción de 9 de Agosto de 1877;

La Ilustre Corporación enterada por mayoridad
acordó aprobar la citada relación y que de las cuatro
cientas noventa y cuatro pesetas noventa y cuatro centi
mos, se entregue á Don José Varela Castro, encargado
de dichos suministros durante el mes de Diciembre
espidiendose á su favor el oportuno libramiento
con cargo á la cuenta de "Resultas" del ejercicio
de mil novecientos siete.

Se leyó una moción del Concejal Sr. Sanchez Con
chero, en la cual interesa; 1º.: que se adquieran
cañas para clarinete y saxofón y papel para copiar
las piezas musicales; 2º.: que se proceda á la repa
ración del palco donde la banda Municipal ej
ecuta las composiciones musicales; 3º.: que se
proceda al arreglo ó á la adquisición, si el arreglo
no fuese posible, de los parales que son necesarios
para colgar de los atriles cuando la banda de
Música toca en distinto lugar del palco ó de
la Academia; y 4º.: que se saquen á subasta
ó concurso público los bailes que durante la

temporada de Carnaval es costumbre dar en el salón del Teatro Alfonsetti á fin de que pueda verificarse el llamado de la Candelaria, porque de otro modo se restarían ingresos al Ayuntamiento.

El Sr. Sánchez Conchiro, apoyó la moción en breves palabras y concluyó suplicando al Ayuntamiento se sirviere aprobarla en todas sus partes.

Después de algunas observaciones hechas por el Sr. Conchiro Serrano, que fueron contestadas por el citado Sr. Sánchez Conchiro;

La Ilustre Corporación acordó por unanimidad:

1º Que se adquieran con destino á la banda de música cuatro docenas de cañas para los saxafones y clarinetes que usa, y media resma de papel.

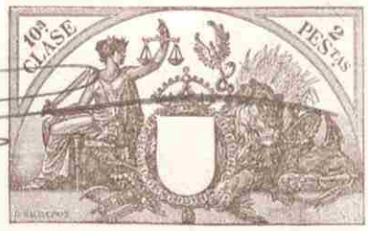
2º Que si los faroles que se colocan en los postes son susceptibles de recomposición, se practique esta, y sino lo fueren que se adquieran por gestión directa, y

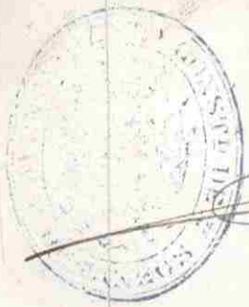
3º Que el día de hoy se anuncie la subasta del arriendo del local que ocupa el Teatro Alfonsetti con objeto de poder celebrar en él bailes públicos desde el día dos del próximo mes de Febrero hasta el domingo de Piñata ambos inclusive, siendo el tipo para la subasta cuatrocientas pesetas.

El Sr. Presidente ordenó al infrascrito Secretario diese lectura, como tuvo efecto, al artículo sesenta y seis de la vigente ley Orgánica de Ayuntamientos y luego manifestó que de conformidad con lo prescripto en dicho artículo se estaba en el caso de determinar el número de secciones en que se ha de dividir este término Municipal para designar en su día los Vocales que en unión de los individuos que forman esta Ilustre Corporación han de

Sentidos 23

A.1.585.012 *





pomar la Junta Municipal en el corriente año;

Y la Corporación enterada, teniendo en consideración lo dispuesto en los artículos sesenta y cuatro y sesenta y cinco de la referida ley, por unanimidad acordó determinar las siguientes secciones:

Primera Sección	– Profesiones	– tres	vocales
Segunda	id	– Industriales	– tres	id
Tercera	id	– Artes y oficios	– tres	id
Cuarta	id	– Labradores	– tres	id
Quinta	id	– Propietarios	– dos	id
Sexta	id	– Propietarios y agricultores	dos	id

El Sr Concejo, interesó del Sr. Presidente que para la sesión próxima, sino hay causa que lo impida, se comprenda en la orden del día la solicitud que respecto al Asilo tiene presentada Don Juan García Naveira, y que se ponga al público el proyecto de las obras de la puerta de la Villa para oir las reclamaciones.

El Sr Presidente, contestó: que la solicitud del Señor García Naveira estaba en poder de la Comisión, la cual aun no había emitido dictámen, pero que haría presente al Señor Alcalde el ruego del Señor Concejo, á fin de que como presidente de la Comisión procure que le despache el dictámen y se traiga al Ayuntamiento.

El Señor Sánchez Concejo, dijo: que unía su ruego al del Sr. Concejo para que se

active el auxilio del Asilo y se traiga al Ayuntamiento para resolverlo inmediatamente.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las once y cuarenta y cinco y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico

V.º B.º Iparraguirre

Ricardo Curell

Saturnino Real

Laureano Perez

Jerman Conceiro

Juan Lopez

El Secretario

Yo el infrascrito Secretario del Muestro Ayuntamiento, certifico: Que la Corporación Municipal no celebró la sesión semanal ordinaria que debia tener lugar el dia de hoy, por no haberse unido la mayoria de los Señores Concejales que la ley previene. Y para que conste lo anoto. Betanzos 5. de Febrero de 1908.

El Secretario

Continuatoo 74

Sesión supletoria celebrada el dia 7. de Febrero de 1908.

Señores
Leis y Ponte. Presidte
Loucheiro Concheiro
Concheiro Serrano

En la Ciudad de Betanzos á siete de Febrero de mil novecientos ocho.

A las diez de este dia y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Eulalio Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Corral Golpe, Lisiarraque Etchart, Curiel Panadela, Barús Labandeira, Real Barro, Peres Vales, Ares Plancera, Lopez y Lopez, Torres Otero, Concheiro Labaleiro, Maceira Pato, y Roma y Rodriguez.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido el propio Sr. Presidente manifestó se hiciese constar respecto á los estremos manifestados por el Sr Concheiro en la sesión anterior; 1º: que el campo de los Canceros, no consta á la Alcaldia de un modo oficial que sea propiedad del Municipio y que por eso, sin duda, no figura en los inventarios de los bienes del Ayuntamiento, pero que éste está en posesión de dicho campo y ejerce en él toda clase de actos posesorios, y que continuará ejerciendo mientras no se lo impida otro poseedor de mejor derecho; 2º: que respecto á las alinea

ciones de la Puerta de la Villa, en el día de ayer se publicó el bando respecto á ellas y 3º que en cuanto á la solicitud de Don Juan García ya sabe el Sr. Concejo, como de la Comisión, que estaba á ponencia, el asunto, del Sr. Sánchez Cordero y de la Presidencia, pero que habiendo dejado de formar parte de la Corporación el Sr. Sánchez Cordero, por renuncia que hizo de su cargo y la presidencia ocupada con el expediente de arbitrios extraordinarios, que fué impugnado, entre otros por el Sr. Concejo, no hubo tiempo de despachar dicho dictámen, pero que dada su importancia se despachará cuanto antes.

El Sr. Concejo Serano, manifiesta: que se afirma en que el Campo de los Carneros es propiedad del Ayuntamiento, según consta en una sesión que presidió Don Cesar Sánchez San Martín en su última gestión como Alcalde, y es fácil por lo tanto ver esa acta, que desde luego, pide se busque, para que conste en la sesión próxima y ya facilitará datos para su fácil encuentro, da gracias al Sr. Alcalde por la actividad que demostró en el despacho del asunto de la Puerta de la Villa; ruega al Sr. Presidente que á la mayor brevedad despache la solicitud del Sr. García Moreira, relativa al Asilo, pues ya hubo tiempo sobrado para presentar la ponencia el dictámen y es de suma importancia su pronto despacho; debo manifestar también, añadió que es completamente inexacto que el que habla haya impugnado los arbitrios extraordinarios, pues si bien es cierto que voté en contra de su aprobación fué debido á otros asuntos que se discutieron en la discusión y otros también que constan en la solicitud presen-

Veintinueve 35

A.1.585.013 *



trada por los Presidentes de las Sociedades obreras, á pesar de que por el abandono de la Comisión de Hacienda por no presentar á su tiempo los presupuestos no se pudo por tanto en tiempo hábil iniciarse el expediente solicitando la autorización para cobrar dichos arbitrios.

El Sr. Presidente replica que en cuanto al primer extremo, sean cualesquiera las manifestaciones hechas por el ex-Alcalde Don César Sánchez San Martín, en la sesión á que alude el Sr. Concejo, no constituían nunca un título de propiedad porque estos no arrancan nunca de manifestaciones; respecto á los arbitrios extraordinarios, dijo, el mismo Sr. Concejo confiesa haber votado contra ellos coadyuvando á la impugnación hecha por las Sociedades obreras, aunque esta Alcaldía tenga que averiguar ni le importa saber las razones que hayan movido al Sr. Concejo para proceder así; que la Comisión de Hacienda ha formulado su presupuesto en plazo suficiente para que pudiera ser aprobado antes de empezar el año y que únicamente por estar vacante el Gobierno de Provincia, por fallecimiento de Don Valentín Gómez y no haberse posesionado el nuevo Gobernador antes de 1.º de año, motivó que el presupuesto haya venido aprobado después, como se demuestra en esta misma Sesión que se va dar lectura de la comunicación recibiendolo.

Sale el Sr. Sánchez Concejo

El Sr. Concejo Serano, dice: que siempre

tiene interés y le importa saber las razones que expo-
nen sus compañeros y que si alguien tiene curiosidad de
saber las razones que ha tenido para votar en contra
de la propuesta del Ayuntamiento, en cualquier otra
sesión puede hacerlo y en la orden del día los otros
asuntos relacionados en la solicitud de los Presidentes
de las Sociedades obreras que son independientes de los
arbitrios extraordinarios pero que se relacionan con el
presupuesto; que lo acordado según en ella se pide serían
actos de buena administración muy necesaria
en este Ayuntamiento.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por
unanimidad acordó aprobar el siguiente informe=
El M. Ayuntamiento= Los Vocales de la Comisión
de Alumbrado cumpliendo lo acordado por V.S. en
sesión de tres del próximo pasado mes de Enero, han
examinado con todo detenimiento la cuenta de gastos
ocasionados durante el mes de Diciembre último
en el servicio de alumbrado por medio de la electricidad
en las calles y plazas públicas de esta población,
Casa Consistorial y sus oficinas, academia de música
y teatro donde esta ejecuta sus veladas, centro instruc-
tivo municipal y alquiler de un contador, importante
con inclusión del diez por ciento para el Tesoro
ochocientas noventa pesetas cincuenta y cinco
centimos; y resultando que dicha cuenta está con-
forme con los datos tomados por el Sr. Concejal
encargado de este servicio en el indicado mes, nada
tienen que objetar á la misma por lo que son de
opinión que V.S. puede servirse aprobarla y acordar
que las ochocientas noventa pesetas cincuenta y
cinco centimos á que la repetida cuenta asciende se
satisfagan á la empresa arrendataria del citado
servicio y en su nombre y representación al gerente

de la misma Don José Muñoz Pinto, á cuyo fin se expida á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo á la cuenta de Resultas del presupuesto Municipal de mil novecientos siete incorporada ya al del corriente año. S.Z. no obstante acordará como siempre lo que estimare mas acertado. Casa Consistorial de Ortigueira 4 de Febrero de 1908"

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó que las ochocientas once pesetas sesenta céntimos líquidas recaudadas en la feria del día primero del actual mes por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado, se ingresen en la Depositaría de fondos de este Municipio

Tambien se dió cuenta y el Ilustre Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó que se ingresen en la propia Depositaría las cuatrocientas treinta pesetas treinta y cinco céntimos que resultaron líquidas después de deducidas veintidos pesetas sesenta y cinco céntimos del cinco por cien de administración, recaudadas durante el próximo pasado mes de Enero por el arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero público de Don José Varela Castro, administrador de dicho arbitrio, segun refiere la cuenta por el mismo rendida.

Enterada la Ilustre Corporación de otra cuenta que suscribe Don José Iglesias y Cadraza, importante cuatrocientas tres pesetas sesenta céntimos por papel de todas clases, tintas, plumas y demás efectos que suministró para la Secretaría del Ayuntamiento en el próximo pasado mes, por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comisión de Gobierno Interior.

Así bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á

la Comisión de Alumbrado una nota de los gastos ocasionados con el servicio de alumbrado público por medio de la electricidad durante el mes de Enero próximo pasado

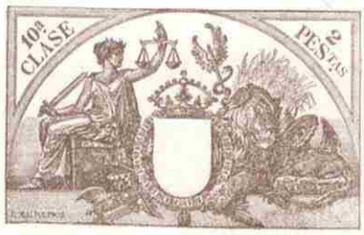
Dióse cuenta del acta de arriendo celebrado el día primero del corriente, de la que resulta que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, previos los trámites legales se celebró la subasta pública para arrendar el teatro Alfonsetti con objeto de dar en el mismo bailes públicos desde el día dos del actual mes hasta el Domingo de Piñata, ambos inclusive, bajo el tipo de Cuatrocientas pesetas y resultando ser mejor postor Don Angel Fernandez Lopez, que hizo su última proposición en la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas, se adjudicó á su favor provisionalmente el remate;

La Ilustre Corporación enterada acordó por unanimidad aprobar dicha acta y adjudicar definitivamente el arriendo del teatro con el objeto antes indicado á favor del Don Angel Fernandez Lopez.

Asi bien se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha treinta y uno de Enero último n.º 1544, participando haberse servido autorizar el presupuesto ordinario de esta Municipalidad para el actual año en la forma en que ha sido votado por la Junta municipal, y previniendo que esta resolución se notifique con arreglo al artículo 146. de la Ley Provincial á los vecinos de este pueblo Don Domingo Martinez Novo, Don Martin Norris Figueira y Don José Paz Vila, que reclamaron contra el citado pre-

Veintinueve

A.1.585.014 *



puesto;

Y la Ilustre Corporación acordó darla
ase enterada y que se guarde y cumpla
lo dispuesto por el Gobierno de Provincia.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la
sesión á las once y cuarenta y cinco y yo
Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo
la presente acta que firman S.S.S. de que
certifico.

Leiva Eugenio Corral

V.º B.º Ypiñarregui Laureano Perez

Germán Conceiro M. Sánchez Lombardero

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que la Ilustre Corporación Municipal no celebró la sesión semanal ordinaria que debia tener lugar en este dia por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales que previene la ley. Y para que conste lo anoto. Betanzos 12. de Febrero de 1908.

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el dia 14. de Febrero de 1908.

Señores
Leis y Ponte Presidente
Corral Golpe
Vissandigue Esteban
Perez Vales
Sánchez Couceiro
Corneiro Seijano
López y López
Navaira Pato

En la Ciudad de Betanzos á catorce de Febrero de mil novecientos ocho.

A las once y quince de este dia y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley determina, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales que la ley prescribe.

Se hace constar que no acudieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Barés Labandeira, Torres Otero, Diez Mancera, Corral Penadela, Moreno Rodriguez, Couceiro Caballeiro y Real Barro.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se

Dieciocho

dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe= "Al Ayuntamiento= La Comisión de Gobierno Interior cumpliendo lo acordado en sesión de siete del mes corriente, ha examinado la cuenta presentada por Don José Iglesias Pardiñas, importante, cuatrocientas tres pesetas sesenta céntimos á que es acreedor por el papel de todas clases, tinta, plumas y demás efectos que suministró de su establecimiento para la Secretaría del Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Enero, y no teniendo nada que objetar á la misma tiene el honor de proponer á V.S. se sirva aprobarla y acordar su pago al interesado por cuenta de lo consignado en el Capítulo 1º, Artículo 2º del Presupuesto Municipal de gastos del actual año. Vilanova 10. de Febrero de 1908."

Enterada la Ilustre Corporación de una cuenta por gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Padrón de esta vecindad durante el próximo pasado mes de Enero, por unanimidad acordó que la Comisión de Beneficencia la informe.

Nada cuenta de una relación suscripta por Don José Pardo Caeiro, de esta vecindad, comprensiva del suministro hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia Civil en el mes de Enero próximo pasado, que importa ciento setenta y seis pesetas setenta y tres céntimos, y

Resultando que según certificación puesta al final de la relación por el infrascrito Secretario, la citada relación está conforme con los antece-

dentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de las raciones como á su valoración, lo propio que los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia, á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar dicha relación, y que del importe de la misma se reintegre al Don José Varela Castro, expidiendose á su favor el correspondiente libramiento con cargo al Capítulo 9º, Artículo 12. del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras dos instancias, una de Eduardo Lopez Gonzalez, en suplica de permiso para reparar la pedrada de la casa nº 32. de la calle de Saavedra Meneses, y otra de Francisco Vazquez Otero, solicitando igual permiso para rectificar la pedrada de la casa nº 38 de la calle de Nuestra Señora y un solar contiguo á la misma casa.

Enterada la Ilustre Corporación de una cuenta que asciende Don Valentin Pita, importante veinte pesetas, por reparaciones hechas en el armamento de la Guardia Municipal, por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comisión de Gobierno Interior.

Se dió cuenta de la comunicación siguiente= "Administración de Hacienda de la provincia de la Coruña= Sirviendose acusar recibo de la presente, á los efectos de la Real Orden de 10 de Junio de 1904 participo á V. que durante el plazo de diez días, tiene de manifiesto en esta Administración

Veintinueve

A.1.585.015 *



el expediente formado en virtud de la reclamación de D. Manuel Loureda contra un acuerdo de este Ayuntamiento sobre liquidación por consecuencia de la desgravación del trigo y sus harinas= Diz que á S. M. le A. la Coruña 5 de Febrero de 1908= El Alcalde de Betanzos=

Terminada la lectura del anterior documento. El Sr. Presidente, dijo: Se abre discusión sobre la comunicación del Sr. Alcalde de Hacienda de que se dió cuenta.

El Sr. Concejo pidió la palabra y manifestó: que como el asunto es de suma importancia, al participar que el expediente queda expuesto al público por diez días, debe el Ayuntamiento acordar que el Sr. Alcalde ó un empleado de la Secretaría pasen á la Coruña para saber el estado del expediente.

El Sr. Presidente, contestó: que del expediente tiene conocimiento el Ayuntamiento, porque fué quien lo instruyó y aprobó la liquidación hecha por la Comisión de Hacienda, contra la cual interpuso el Sr. Loureda el recurso de alzada, cuyo expediente fué enviado á la Administración de Hacienda por que lo reclamó con insistencia, y tal como se ha enviado allí se expone al público para que aleguen los partes si lo tienen por conveniente, pero como, dijo, el Ayuntamiento tiene alegado y además va informado por la Alcaldía, entiende que nada debe hacerse.

Rectificaron los Señores Concejo y Presidente.

El Sr. Moreira, manifestó: que de lo que trató el Sr. Concejo, fué de que el Ayuntamiento acordase estar atento al asunto, porque la parte apelante pudiera presentar nuevo escrito exponiendo hechos nuevos que había que impugnar, y entonces convendría una persona que se entere cuando presente la alegación por si hay nuevas pruebas que no conozca el Ayuntamiento.

El Sr. Presidente, contestó: que si el Ayuntamiento quiere nombrar una persona que esté al tanto del asunto, puede hacerlo, y con gusto aceptaría la designación, porque como se trata de la defensa de los intereses Municipales, tiene verdadero interés en que el asunto se resuelva á favor del Ayuntamiento, pero que por ahora entiende que no procede hacer mas que quedar enterado, porque lo mismo el Ayuntamiento que el Arrendatario Sr. Louzeda han expuesto todo lo que convenía á su derecho y todo consta en el expediente que está á resolución del Sr. Señor de Hacienda, de que cuya pretificación no puede dudarse, por mas que contra la resolución que este Sr. dicte, si lo que no es de esperar, fuese contraria, cabe el recurso de apelación ante el Sr. Delegado de Hacienda, y entonces ya habría que hacer algo mas para combatir la resolución de primera instancia.

El Sr. Concejal Concejo, manifestó: que conceptua innecesaria toda gestión por el momento, puesto que si tan solo es para combatir algun hecho nuevo que pudiese alegar el Sr. Louzeda no conduce á nada práctico, porque dicho Señor podría presentarlo el último día y entonces

una habia medio de combatirlo por falta de tiempo. El Ayuntamiento, dijo, tiene resuelto el asunto en justicia y debe esperar confiado en que la Direccion de Hacienda confirmará sus acuerdos.

El Sr. Corral, manifiesta: que si es necesario podria designarse al Sr. Maveira y al Sr. Conceiro para estar atentos al asunto y gestionar lo que crean conveniente para la mejor defensa de los intereses del Municipio.

Rectificaron ampliamente los Señores Maveiras Sanches, Conceiro y Conceiro Serrano.

Se declaró suficientemente discutido el asunto y la Corporacion por unanimidad acordó quedar enterada de la citada comunicacion y que si los Señores Maveira y Conceiro creyeran necesarias algunas gestiones ó alegar nuevos hechos en el expediente, pasenles ampliamente para que puedan hacerlo en la forma que consideren mas beneficiosa para los intereses del Municipio.

Seguidamente se dió cuenta del dictámen de la mayoria de la Comision del Asilo y Escuelas que ofrecen constituir los Sres Don Juan y D. Jesús Garcia Maveira, cuya Comision fué designada en sesion de 3 de Enero de 1906 para gestionar todo lo relativo á este asunto, el cual dictámen emite en vista de una instancia que los donantes elevaron en veintidos de Octubre último que fué leido en alta voz, asi como el voto particular suscrito en contra del dictámen por el Sr Presidente y que copiados á la letra ambos documentos dicen asi:

" Los que suscriben, Vocales de la Comision especial de este Ayuntamiento para informar

y gestionar todo lo relativo á la construcción de un Asilo y Hospicio que ofrecieron los Señores Don Juan y Don Jesús García Maceira, á favor de los ancianos desamparados, y educación de los niños huérfanos de este partido judicial: enterados de la solicitud que los Señores Otorgantes presentaron con fecha veintidos de Octubre último, y que la Corporación Municipal acordó que esta Comisión informe sobre ella, tenemos el honor de hacerlo en la siguiente forma = Que á la nueva determinación de nombrar los miembros de la Junta del Patronato sin tener en cuenta los cargos que desempeñen, lamentan dé ocasión á no ser contantemente uno de ellos el Alcalde de esta Ciudad, lo que facilitaría sin duda alguna las relaciones que los vecinos de un pueblo y las instituciones que en el radican necesitan tener frecuentemente con la primera autoridad popular (ó local); no obstante, convencidos de que los Sres García Maceira, velando por la prosperidad de los establecimientos benéficos que fundan, adoptarán en la constitución del Patronato todas las medidas necesarias para la natural sucesión de personas que por sus condiciones é idoneidad sean garantía del fiel cumplimiento de los fines benéficos llamados á realizar el Asilo y Hospicio creemos conveniente acceder á su determinación. = En cuanto á los demás Ayuntamientos del partido judicial, consideramos innecesario recurrir nuevamente á ellos respecto de este particular, por cuanto en los acuerdos tomados por sus respectivas Corporaciones, no citan como condición precisa que el Alcalde de Betanzos sea uno de los Patronos; pudiendo no obstante

Ciento y Uno

A.1.585.016 *



si los Señores Garcia Maveira, lo consideran preciso, utilizan los servicios de esta Corporacion = A la suplica de esta Comision para poner de acuerdo á los propietarios de los terrenos colindantes al cedido por los Ayuntamientos del partido, creemos existe el acuerdo y pueden hacerse las escrituras cuando lo tengan á bien los Señores donantes = En vista de las consideraciones espuestas y en atencion á la razón poderosisima de que cuanto antes den principio las obras de construccion de un Asilo y Hospicio que los Sres Don Juan y Don Jesús Garcia Maveira, ofrecieron construir, y á que los mencionados disputen tambien cuanto mas antes de tan saludable institucion, los que suscriben opinan que por contestacion á la instancia al principio citada, presentada al Ilustre Ayuntamiento en veintidos de Octubre último, se manifieste á dichos Señores = 1º: Que desde luego este Ayuntamiento aprueba la determinacion que adoptaron relativa á que los individuos de la Junta de Patronato para la direccion del Asilo, sean elegidos libremente por los fundadores, sin limitacion de ninguna clase = 2º: Que las escrituras de adquisicion de los terrenos se han de otorgar cuando lo tengan por conveniente los Sres Garcia Maveira, para lo cual bastará solo que dichos Señores pasen á esta Comision el dia que consideren conveniente para ello pero con la anticipacion necesaria para dar aviso á los propietarios = 3º: Que es innecesaria la aquiescencia de los demas Ayuntamientos que

componen el partido judicial para resolver estos extremos, toda vez los mismos han facultado al Sr. Alcalde de esta Ciudad, para entender en la tramitación y ultimación de este expediente, pero que no obstante, si los Señores donantes consideran preciso utilizar los servicios de esta Corporación por creer insuficientes las facultades que los citados Ayuntamientos, han conferido al Sr. Alcalde, desde luego podrán utilizarlos en la forma que crean mas adecuada al objeto = Es cuanto tienen que informar. El Ilustre Ayuntamiento no obstante en su superior ilustración y elevado criterio podrá servirse aprobar este informe, ó acordar como siempre lo que considere mas arreglado á derecho. Betanzos 13 de Febrero de 1908 = Ricardo Curiel = Fermín Conceiro = Saturnino Freal = "

" M. I. S. = El que suscribe Vocal y Presidente de la Comisión especial designada por el Ayuntamiento para informar en lo referente á la construcción de un Asilo y Escuelas Gratuitas, tiene el sentimiento de disentir del parecer de sus ilustrados compañeros de Comisión en el informe que V. S. les encomendó en sesión de primero de Noviembre último fundado en los hechos y consideraciones siguientes:

Hechos

I.

El dia 17 de Noviembre de 1905 los Señores Don Juan y Don Jesús Garcia Mascira, presentaron una solicitud al Ayuntamiento en la que manifestaron que deseando ofrecer á esta Ciudad el testimonio de su amor filial simbolizado en una institución benéfica habian acordado fundar en beneficio de los pobres de Betanzos y supletoriamente de los de su partido judicial un Asilo para ancianos desamparados y Hospicio para Educación y enseñanza

de niños huerfanos. El régimen de la institución será encomendado á una Junta de Patronos que nos reservamos designar, de la cual habrán de formar parte el Sr. Alcalde y los Señores Párrocos de Santiago y Santa María = Piden para realizar su ofrecimiento que se les ceda en una finca en el Rollo que era excelente solar para la proyectada fundación, pidiendo para ello la necesaria autorización al Gobierno de S. M. Ofreciendo dar comienzo á las obras cuando se les ponga en posesión del solar, si esto se verificaba en el plazo de seis meses á contar desde aquel dia (17 de Noviembre de 1905) quedando desligados de todo compromiso en caso contrario.

II.

El Ayuntamiento acordó en sesión de 18 del mismo mes y año, aceptar desde luego el donativo y después de expresar en un mensaje la gratitud del pueblo á los donantes, de acordar que se instruyese el expediente para ponerles en posesión de la finca en el menor termino posible, se acordó nombrar una Comisión especial que entendiese en este asunto.

III.

Para poder elevar á la aprobación superior del Ministerio de la Gobernación, el expediente de cesión del terreno del Rollo que los donantes Don Juan y Don Jesús García Maviria, consideraban necesario para construir el Asilo proyectado, se hizo indispensable para dar cumplimiento á lo dispuesto en el número 4.º del artículo 10. de la Real Orden de 19. de Junio de 1901, pedir á dichos Señores García que señalasen las principales

bases á que habria de ajustarse la fundación, y para que de ellas pudiese conocer el Ministerio de la Gobernación del Reino se les dirigió atento oficio con fecha 13 de Enero de 1906=

IV.

Con fecha 22. de Enero de 1906 contestaron los Señores Garcia, ó mejor dicho Don Juan M. Garcia, que es el que firma el escrito, diciendo que las principales bases que su hermano y el proponian para la concesión del terreno eran las siguientes; 1ª: Que habrian de construir un Asilo para ancianos desamparados y hospicio para niñas huerfanas de padres pobres y huerfanos, destinando para edificación, adquisición de terreno y sostenimiento del mismo quinientas mil pesetas. 2ª: Que la Dirección del establecimiento corria á cargo de una Junta de Patronos, compuesta del Sr. Alcalde, de los señores Curas Párrocos de Santiago y Santa Maria del Azogue de esta Ciudad y de otras personas que se reservaban designar y se regiria por unos Estatutos que formarian con arreglo á la legislación vig.te. 3ª: Que la concesión y entrega del terreno habria de tener lugar dentro del preciso término de seis meses á contar desde el dia 17. de Noviembre de 1905 fecha de la instancia solicitando la concesión; en la inteligencia de que trascurrido este termino sin darnos posesión de la finca quedaremos desligados de todo compromiso. (Folio 33. del expediente). — 4ª. Que nosotros (los Señores Garcia hermanos) hemos de dar á nuestra vez, principio á las obras dentro de otro plazo igual ó sea, dentro de otros seis meses contados desde el dia en

A.1.585.017 *

que se nos ponga en posesión del terreno. (Folio 33. vuelto.)
5ª: Que siendo á juicio de los donantes insuficiente el terreno de la finca del Rollo para la debida amplitud de los servicios del establecimiento, pretendían se les entregaran las fincas que median entre la del Rollo y la carretera del Estado de Betanzos á Golada, consignando que caducaría la concesión mencionada y quedarían desligados de todo compromiso si los dueños de los terrenos se negaran á venderlos ó pidieran por ellos un precio exorbitante á juicio de los donantes = 6ª: Que no obstante las bases anteriores quedaban en libertad de renuncia á la concesión de la finca si encontraban otros terrenos que pudieran adquirir por un precio que no fuera excesivo =

V.

El Ayuntamiento lejos de rechazar de plano condiciones tan nuevas y distintas de las consignadas en la solicitud primera y tan vejatorias y aparentantes puesto que si algún propietario de las fincas que se pretendían se negaba á vender su finca ó pedía por ella un precio que á juicio de los donantes fuera exorbitante, caducaba la concesión y se consideraban desligados de todo compromiso, en sesión de 24. de Enero de 1906 acordó aceptarlas declarando toda responsabilidad respecto á la 5ª si no pudieran conseguirse las fincas y hacer esto no obstante, todas las gestiones necesarias para adquirirlas, es decir que no solamente cedía su finca sino que oficiosamente se comprometía á proporcionar las demás =

A 1585019

VI.

El Ayuntamiento consiguió por medio de la comisión del Sitio la cesión de las fincas de que se trataba que eran siete con una superficie de 2910 ½ metros según la zona necesaria y con 3747 ½ metros con la total de todas las fincas, después de un ímprobo trabajo y los regateos que se puede suponer en unos precios que se aceptaron de acuerdo con el mismo Don Juan María García

VII.

El Gobierno de S. M. por Real orden de 15 de Marzo de 1906 autorizó al Ayuntamiento para ceder á los Señores García hermanos la finca del Rollo, después de llenar todos los requisitos que para ello eran necesarios

VIII.

A las once de la mañana del día 29 de Abril de 1906 y ante el Notario de esta Ciudad Don Emilio Pérez Alonso, se hizo entrega de la finca del Rollo á Don Juan María García, ó sea á los cinco meses y doce días de la solicitud inicial.

IX.

En Enero de 1907 estaban convenidos con los propietarios todas las fincas y sino se escrituraron fué por alegar Don Juan María García, que como aun no estaba hecha la escritura de constitución del Sitio, había que pagar dobles derechos á la Hacienda, mas por la tramitación de los propietarios al Don Juan María García y otros por la cesión de este al Patronato ó fundación del Sitio.

X.

En 24 de Abril de 1907 presentó el propio Don Juan María García una instancia al Ayuntamiento solicitando la prolongación de la galería de las aguas de la fuente del Rollo hasta el nuevo

terrenos del Asilo y concederlas después para dos mas de este. El Ayuntamiento acordó previo informe de la Comisión de Obras que el Asilo y escuelas se abastecieran exclusivamente de las aguas de la fuente.

XI.

En 22 de Octubre de 1907 presentó Dña Juan María Gaviria, otra instancia al Ayuntamiento en la que por una nueva determinación (son sus palabras) los Patronos del establecimiento Asilo y Escuelas serán libremente elegidos por los fundadores y que aprobada esta nueva determinación por el Ayuntamiento y por los demás del partido se pusiera de acuerdo con los propietarios para otorgar las correspondientes escrituras de los terrenos colindantes. Esta solicitud es la que motiva este informe.

Consideraciones.

Para que hacerlas! Se desprenden con claridad meridiana de la simple lectura de los hechos relacionados. Sin embargo y omitiendo todo lo que directamente no se relacione con la instancia que motiva este voto particular, será necesario hacer constar.

1ª: El Ayuntamiento cumplió con verdadero exceso y aun fuera del limite de sus atribuciones y deberes con los compromisos contraidos dando toda clase de facilidades y haciendo toda clase de gestiones para conseguir antes de los plazos señalados que las clases pobres pudieran disfrutar de los beneficios que el Asilo y Escuelas les habia de proporcionar y para que las clases obreras pudieran tener ocupación en los trabajos de construcción del edificio.

2ª: Los Señores Gaviria hermanos no habrán comenzado la construcción de los edificios dentro de los plazos marcados por causas ajenas á su voluntad y por las dificultades que por

sentan siempre los proyectos de esta índole.
3ª: Si los Señores García, no quieren que se otorguen las escrituras de los terrenos colindantes con el del Rollo sino después de ser modificadas las bases por acuerdo de todos los Ayuntamientos del partido es casi seguro que se ofrecerán dificultades para la cesión de los terrenos, por considerar los propietarios rotos y cadudos los compromisos contraidos después de transcurrido un año de los ajustes sin que se realizaran las compras y el Ayuntamiento rechazará toda responsabilidad acerca de los ulteriores dificultades que se presentenE.
4ª: Que el cambio de bases no puede hacerse por la sola voluntad de los Ayuntamientos del partido, pues de ellas tiene noticia el Ministerio de la Gobernación y con sujeción á ellas autorizó la cesión de fincas de los pueblos, sin que sea lícito alterarlas por parte de estos sin una nueva autorización que haría interminable la solución de este asunto, pues nadie puede prever que otra nueva determinación de los donantes no cambie, modifique ó altere las ya conocidas.
5ª: Que esta Presidencia creería faltar al cumplimiento de sus deberes si sucediera cualquier acto ó proposición que pudiera tender á menoscabar las atribuciones y prestigio del cargo, no por interes propio, que ninguno le mueve en este asunto, sino por el interés general de los pobres y desvalidos, de cuya adhesión en el sitio quiere separarnos, que si los fundadores sienten desconfianzas y recelos de la autoridad, por idéntico modo pudiera la autoridad desconfiar de las fundaciones particulares, que no tienen sobre sí las responsabilidades de los cargos públicos = Por

Treinta y cinco

A.1.585.018 *

último: El asunto es tan delicado y de tal entidad que el Ayuntamiento debe proceder en él con la serenidad de juicio y con la altura de miras que inspira siempre todos sus actos, lamentando únicamente esta Presidencia que las circunstancias especiales que la rodean, no le permitan acceder á lo que los Señores García pretenden en la primera parte de su instancia; y que es urgente acceda y realizar la segunda = El Ilustre Ayuntamiento no obstante lo expuesto acordará como siempre lo que juzgue mas conveniente y acertado. Casa Consistorial de Vigo Pontevedra á 12. de Febrero de 1908 = Calixto Leiz =

Terminada la lectura de los dictámenes y voto particular

El Sr. Presidente, dijo: como el voto particular se separa del dictámen de la mayoría de la Comisión, siguiendo la practica establecida en todas las Corporaciones, se va discutir y votar el voto que he tenido el honor de suscribir, y por tanto, se abre discusión sobre el mismo.

El Sr. Maveira, manifestó: que no iba combatir el voto particular, sino hacer algunas observaciones al mismo, en vista de las que, espera que el Sr. Presidente ha de retirar el voto particular que se discute; parece, dijo, que al Sr. Presidente le inspira algun recelo el hecho de que los Señores García Maveira procediendo ad de algunos de los patronos, recelo que debe desvanecerse, porque no teniendo los mayoría

de la Comisión tampoco debiera tenerlo la Alcaldía; al Sr. Presidente, añadió le basta con escribir su voto para que conste en todo tiempo, pero hecho esto, debiera retirarlo, puesto que, como el objeto de estas fundaciones es dedicarlas á fines benéficos, es indiscutible el derecho que tienen los fundadores para designar las personas que han de formar el Patronato, y esto cierto, no creo pueda molestar á nadie la determinación que los Sres Garcia Maceira han tomado de designar para individuos de la Junta del Patronato á las personas que tengan por conveniente, sin tener en cuenta los cargos que ejerzan; por estas razones yo espero que el Sr. Presidente se ha de servir retirar el voto particular que presentó en contra del dictámen de la mayoría de la Comisión.

El Sr. Presidente, contestó: que si se tratase de su persona, como Alcalde ó como particular, desde luego retiraria el voto y suscribiria el dictámen, pero que como se trata de la Alcaldía sin relación á persona alguna determinada, puesto que se ignora quienes hayan de ser, tiene que defenderla y velar por sus prestigios, así que como en la instancia que presentaron los Señores Garcia Maceira en 19 de Noviembre de 1905 se opinaba que la Alcaldía formaria parte de la Junta de Patronato y ahora la elimina han, por esa sola razón y no por otra formulaba su voto particular el cual no retiraba, sino que deseaba que se votase.

El Sr. Maceira y el Sr. Presidente rectificaron insistiendo en sus manifestaciones.

El Sr Concejo, intervino para manifestar

que le consta y sabe perfectamente que el Sr. Alcalde tiene sumo interés en que se continúe el Asilo, pues lo ha demostrado, ya trabajando con los propietarios para que cedieran sus fincas, ya activando la resolución del primitivo expediente, y ya también cediendo gratuitamente con ese objeto una finca suya inmediata y colindante con la en que se ha de construir, y por tanto, dijo, después de estas manifestaciones no comprende como el Sr. Presidente persevera en mantener el voto particular, puesto que su delicadeza y la del cargo que desempeña, quedan completamente á salvo, así que ruega retire ese voto particular y vote el dictámen de la Comisión; añade que el voto particular tal vez lo sostendría él si hubiera ocupado el puesto de Alcalde, pero que después de los ruegos y manifestaciones hechas por los Señores Concejales seguramente lo retiraría.

El Sr. Presidente, manifestó: que daba gracias al Sr Concejo por las palabras de elogio que le había dirigido, pero que insistía en sostener el voto particular porque entendía que á ello le obligaba el cargo que desempeña, y en esto iba de que estoy en lo cierto, añadió, es que el mismo Sr. Concejo lo confirma, puesto que ha dicho que si ocupara este puesto él hubiese obrado en igual forma, pero á parte de esto no me extraña y casi me place que la mayoría vote en contra y acuerde lo que tenga por conveniente.

El Sr. Concejo solicitó que la Corporación acordase que el Sr. Alcalde ha presentado el voto particular por delicadeza y que su conducta es digna de elogio, y con este motivo aludió á los Señores

Sánchez Conchiro y Corral.

El Sr. Presidente contestó: que la presidencia no puede aceptar votos de aprobación á su conducta como tampoco puede aceptarlos de censura.

El Sr. Sánchez Conchiro, dijo: Tenía el propósito de hablar algo acerca de este asunto y con mayor motivo ahora que el Sr. Conciro Lemaur me ha requirido para que expusiera mi parecer. Creo, efectivamente, que el Sr. Leis debe retirar su voto particular al dictámen de la mayoría de la Comisión; pero no para votarse éste por la Corporación, segun desea el Sr Conciro, sino para tomar otro acuerdo, á mi juicio el mas acorsejado por la prudencia, si ha de llegarse á una inteligencia con los Señores Garcia Naveira que facilite la rápida ejecución de su proyecto con las necesarias garantias de que ha de redundar en beneficio del interés general. Por igual razón, opino que debe retirarse el dictámen de la mayoría de la Comisión que suscribe el Sr. Conciro. Solicito, pues, del Sr. Leis firmante del voto particular y del Sr. Conciro y demás Señores que suscriben el dictámen, se sirvan retirarlos; y propongo á la Corporación acuerde previamente, antes de resolver este asunto, dirigirse á los Señores Garcia Naveira, rogándoles manifiesten clara y definitivamente si es condición indispensable, sin la cual no se realizarán las obras ni se fundará el Asilo, que el Ayuntamiento se despoje del derecho otorgado como base esencial á su Alcalde, por dichos Señores Garcia y cuales son los Estatutos

Folio 77 y siete

A.1.585.019 *

porque el Establecimiento ha de regirse, para poder así, con mejor conocimiento, tomar el acuerdo definitivo.

El Sr. Presidente: Se perdería tiempo y conviene resolver pronto.

El Sr. Sánchez Conchiño: No se perderían más de siete días porque en este plazo podría ser comunicado el acuerdo á los Señores García Maceira; contestar estos Señores y en la próxima Sesión tomar acuerdo la Corporación. Más días, quizá, se perderán si se vota cualquiera de los dictámenes presentados, y unos se ha pedido, sin que esto se entienda censura para nadie, desde Octubre en que pasó á la Comisión. Que no busco inútiles aplazamientos lo demuestra mi adhesión, en una de las últimas sesiones, á lo solicitado por un Sr. Concejal para que la Comisión dictaminara pronto. Propongo, pues, que como cuestión previa se vote si ha de hacerse la pregunta á los Señores García Maceira.

Puesta á votación la proposición del Sr. Sánchez Conchiño, se acordó por mayoría y en votación nominal resolver hoy el asunto, cuya votación tuvo efecto en la forma siguiente:

Señores que dijeron debía resolverse hoy la instancia de los Sres García Maceira.

Lisiarraga Etchard
Conceiro Serrano
Maceira Pato
Lopez y Lopez
Sr. Presidente
Total cinco

Señores que votaron la proposición del Sr. Sánchez Conchiño

Corral Golpe
Paez Vales
Sánchez Conchiño
Total tres.

Continuando la discusión pendiente sobre el voto particular formulado por el Sr. Alcalde y del hacerse la pregunta de si se aprobaba ó desechaba, pidió la palabra

El Sr. Sánchez Cendreiro y dijo: Por las razones que antes alegué y porque este voto particular, si bien razonadamente fundado en todo lo que resulta del expediente, desiende el indiscutible derecho del Alcalde á ser Patrono, no permite llegar á una solución de concordia, siempre conveniente, y ahora necesaria, con los Señores García Naveira. Porque no la facilita dentro de lo que es compatible con los deberes del Ayuntamiento, que tiene á su cargo el cuidado de los intereses del pueblo, anuncio que no estoy conforme con el dictámen del Sr. Luj. Y también votaré contra el dictámen de la mayoría de la Comisión porque, á cambio de una completa dejación de los intereses del Ayuntamiento, que son los del vecindario, renunciando á una representación que andando el tiempo sirviera de garantía para el exacto cumplimiento de los Estatutos del establecimiento, no se obtiene ninguna ventaja, ni siquiera la de conocer estos Estatutos, que deberán ser obra exclusiva de los Señores García Naveira, nos permitirían apreciar la extensión de los beneficios de la fundación, conocimiento indispensable para poder acordar si ha de hacerse ó no la renuncia que se solicita. Proyecto sólo, sino que ni se conoce el plazo para la ejecución de las obras.

El Sr. Maveira: Se podrá decir entonces que el Ayuntamiento dificulta la ejecución del proyecto de los Señores Garcia.

El Sr. Sánchez Couñeiro: Acaso las personas que hoy pudieran decirlo, sin razón, nos acusen con ella mañana de haber procedido ligeramente despojándonos de un derecho sin conocer las garantías que la fundación ofrece á los intereses generales del vecindario, condición indispensable que se ha tenido en cuenta para la cesión gratuita del terreno donde se ha de edificar el Asilo.- Está muy bien que se acceda á lo solicitado por los Señores Garcia Maveira, sin poner dificultades á la realización de su proyecto. Lo que no puede estos Señores es bien poco; pero véase si podemos otorgarlo sin faltar al cumplimiento de nuestro deber.- Antes es necesario conocer los Estatutos y el plazo de ejecución de las obras.- Por estas razones y otras que no se ocultan á la Corporación y que no expongo, aunque ninguna pudiera mediar en lo mas mínimo á los Señores Garcia Maveira, á quienes reconozco debe guardárseles y testimoniárseles el debido agradecimiento por su generosidad, votaré tambien en contra del dictámen de la mayoría.

Sirva todo ello de explicación á mi voto contrario á los dictámenes de la Comisión.

Como no hubiese quien quisiese hacer uso de la palabra respecto á este asunto, después de haber manifestado el Sr. Pérez

dente que constaran en el acta las manifestaciones del Sr. Sánchez Conchiro, se puso a votación el voto particular del Sr. Alcalde que fué desechado por mayoria y en votación nominal que tuvo efecto en la forma siguiente:

Señores que dijeron si.

Coral Golpe
Sr. Presidente
Total dos.

Señores que dijeron no.

Viñamaque Etchans
Conceiro Serano
Maveira Pato
Sánchez Conchiro
López y López
Perez Vales
Total seis.

Leido nuevamente el dictámen de la mayoria de la Comisión especial del Asilo que atras queda inserto, no habiendo ningun Sr. Concejal que quisiese usar de la palabra en contra, fué aprobado en votación nominal que tuvo efecto en la forma siguiente:

Señores que dijeron si

Viñarraque Etchans
Perez Vales
Maveira Pato
López y López
Conceiro Serano
Total cinco.

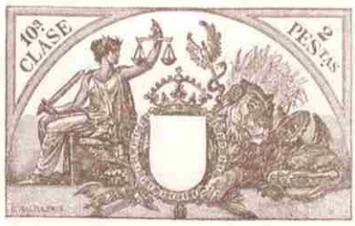
Señores que dijeron no.

Coral Golpe
Sánchez Conchiro
Sr. Presidente.
Total tres.

El Sr. Perez Vales, pidió la palabra para manifestar se hiciese constar en el acta que cuando habia votado el dictámen de la Comisión, era en el sentido de que lo hacia, haciendo suyas las razones que habia aducido el Sr. Sánchez Conchiro, al esplicar su voto y lamentan

Escrita y enmendada

A.1.585.020 *



do que dichas indicaciones no fueran tomadas en cuenta por la Corporación.

Con lo cual en vista de lo avanzado de la hora, el Sr. Presidente levantó la sesión á las trece y treinta quedando pendiente de discusión la circular de la Sección de Estadística de la Provincia inserta en el Boletín número veintiseis, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Entrelíneas = importante Valga

Eugenio Correal

V. P. Urrisurrenaga Laureano Perez

Jerman Conceiro J. R. Sánchez Secretario

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ilustre Corporacion Municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en este dia por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos 19 de Febrero de 1908.

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el 21. de Febrero de 1908.

Señores
Leis y Ponte - Presidte
Lisabrague Etchart
Sanchez Conchiro

En la Ciudad de Betanzos á veintiuno de Febrero de mil novecientos ocho.

A las diez y treinta de este dia y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eduardo Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Otero Pimentel, Torres Otero, Barreiro Landeira, Muriel Paradela, Novoa Rodriguez, Conchiro Caballero, Moreira Pato, Lopez y Lopez, Perez Vales, Conchiro Serrano, Real Abeijo y Coral Gonzalez.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Obras proponiendo se conceda permiso á José Prado Sánchez, para edificar la fachada de la casa n.º 31 y no 15 como la instancia dice con las condiciones de que la casa guardará la línea de las anteriores y posteriores sin ningún saramento; que tendrá dos pisos, llevando en el primero dos luces rasgadas de arcos sin vuelos; en el segundo balcon corredor de madera con dos huecos á ejes con los del primero iguales, pintadas las maderas y cubiertos los machones; en la planta baja puerta y cuartador pero invertidos de como indica el croquis; el cuartador guardará en su dintel el mismo nivel que tenga la puerta, estará situado á la derecha entrando y abrirá para el interior de la finca la cual mas ancho que la puerta, la cual podrá tener mayor alto ó ancho que actualmente pero no menos; recogerá las aguas del tejado y tapiará los derechos sobre reparación, usando además en la obra los andamios de seguridad prevenidos.

No menos se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar otro informe de la Comisión de Obras proponiendo se conceda permiso á Francisco Vazquez Otero, para rectificar la casa n.º 38 de la calle de Nuestra Señora y construir también en un solar contiguo á la misma otra casa, imponiendole las condiciones siguientes: que la línea se ajustará á la comprendida entre las del n.º 36 y la fachada de otra casa sin número

en la que habita José Barral; que podrá tener según indica el croquis cuatro puertas rasgadas de abajo hacia el interior, que en el primer piso, tendrá cuatro luces rasgadas de antepecho sin vuelos á eje de las puertas; en el segundo, podrá construir un balcón de madera con los vuelos que señalan las Ordenanzas y con cuatro luces á eje con los del piso primero; que recogerá las aguas del tejado, cuyo vuelo será también el marcado en las Ordenanzas y las bajará hasta el pavimento de la calle, por medio de caños y tubos de cinc, pero fegiendo estos en su parte inferior; que sentegará la licencia, satisfará el arbitrio Municipal sobre construcciones y cumplirá los andamios de seguridad que están prevenidos por la legislación á fin de evitar accidentes. Manifiesta también dicha Comisión que ha examinado los títulos de propiedad de esta finca, deduciendo de ellos que sin genero alguno de duda el solar de que se trata pertenece á la casa n.º 38, sin que haya indicio alguno que permita creer haya podido ser público.

Por el propio orden se dió cuenta de otro informe de la citada Comisión, que la Ilustre Corporación aprobó por unanimidad, proponiendo se conceda permiso á Don Eduardo López Gonzales, para edificar la casa n.º 32 de la calle de Saavedra y fijarse, imponiendole como condiciones que puede construirse en la misma línea que hoy tiene; que tenga dos puertas en la planta baja; que se construyan en el primer piso dos luces rasgadas de asomo y á eje de las puertas; que recoja las aguas del tejado por medio de caño de zinc y que las baje por medio de tubos de igual materia en

Ciento cuarenta y nueve

A.1.585.021 *

su parte inferior; que enlusca el paramento de la fachada, pintando además los marcos, puertas y vidrieras; que pague el arbitrio Municipal, reintegre la licencia y cumpla los andamios de seguridad que están prevenidos.

Oiose cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe= "Al Ayuntamiento= Los Vocales de la Comisión permanente de Beneficencia que suscriben, se han enterado en virtud del acuerdo tomado en 14 del corriente mes, de la cuenta producida por Don Benito García Iglesias, Capellán Cura del Hospital de San Antonio de Padua de este pueblo, que asciende á seiscientas treinta y tres pesetas cincuenta céntimos, importe de los gastos ocasionados por todos conceptos en dicho establecimiento durante el próximo pasado mes de Enero; y resultando que la citada cuenta se halla debidamente justificada con los comprobantes adjuntos, son de opinión que V.S. se sirva aprobarla, y que de su importe se reintegre al Don Benito García Iglesias expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el Artículo 1º del Capítulo 5º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año Casa Consistorial de Belalcazar 17 de Febrero de 1908="

Enterada la Ilustre Corporación de que lo recaudado en la feria del dia diecisiete del mes actual por el arbitrio establecido sobre ventas y permutas de ganado ascendió á la cantidad líquida de setecien-

tas doce pesetas quince céntimos, por unanimidad acordó que esta suma se ingrese en la Depositaría de fondos municipales.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Gobierno interior una nota de Manuel Lage, por reparaciones en el carro de la limpieza, construcción de una escala y arreglo de otra, que asciende á setenta y una pesetas doce céntimos.

Igualmente acordó la Ilustre Corporación pasar á informe de la Comisión citada de Gobierno Interior otra nota que suscribe Don Manuel Villamedas por los impresos que suministró de su establecimiento desde primero de Enero próximo pasado.

Así bien se dió cuenta de una instancia que suscriben varios vecinos de este pueblo interesando que la Ilustre Corporación gestione la construcción de un puente paralelo al del ferrocarril de esta ciudad al Ferrol que se construyó en el sitio nombrado do Pazo, con objeto de que los vecinos puedan transitar libremente de una margen á otra del rio, que hoy no pueden hacerlo.

El Sr. Concejal Conchiño propuso que la instancia pase á estudio de la Comisión de Obras y que se consigne en la presente acta que la Corporación Municipal no puede ser responsable ni le alcanza la menor culpa por que no se construyese el paso de acceso de una á otra margen del rio, sino, que si esto no se ha justificado, fué debido á que ni los propietarios de las fincas limítrofes, ni menos vecino alguno ha reclamado dicho paso á su debido tiempo, siendo así que el plano de servidumbre á que dió motivo las obras del citado ferrocarril, estuvo expuesto al público tod-

el tiempo que las disposiciones vigentes señalan y no se repitió esperando á si se entablaba alguna petición de servidumbres hasta después de transcurrido mas de un año á pesar de haberlo reclamado la superioridad.

Sin mas discusión el Ayuntamiento acordó por unanimidad que la instancia de referencia pase á informe de la Comisión de Obras.

Igualmente se dió cuenta de una comunicación de la Comisión Mixta de Reclutamiento de la Comña, de doce del corriente, participando que habiendo sido insultado de la nota de prófugo conforme al Real Decreto de 6. de Julio de 1906. Genaro Otero Lence, nº 29 del reemplazo de 1903 había acordado que este Ayuntamiento procediese á clasificarlo remitiendo el expediente para el veintinueve del actual mes.

La Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó quedar y cumplir lo dispuesto por la citada Comisión Mixta y para llevar á cabo la clasificación que se ordena se cite á dicho mozo para que concurra al acto que ha de tener lugar el día veintiocho del corriente.

Enterada la Ilustre Corporación de la circular de la Sección de estadística de esta provincia relativa á que los Ayuntamientos registren desde el día primero de Enero próximo los casos de migración definitiva, los traslados de una vivienda á otra y los cambios de residencia legal que tengan lugar en los respectivos Municipios, recomendando además la adquisición de dos impresos que reproducen los cuatro modelos que se insertan en el Boletín Oficial de primero del corriente mes, todo en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden

del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de once de Enero último;

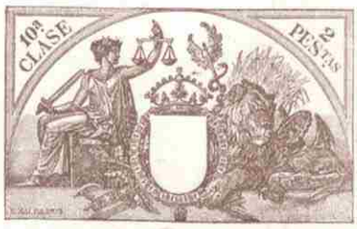
Y la Ilustre Corporación enterada acordó que se cumpla todo cuanto se ordena en la citada circular y que inmediatamente se adquieran los impresos necesarios.

Dada cuenta de una instancia presentada en 19. del actual por el mozo Manuel Prado Juan, nº.56. de suerte, del reemplazo del próximo pasado año de 1907 por este distrito, así como del expediente por virtud del que le declaró prófugo esta Corporación en sesión de 24. de Abril de dicho año, en cuya instancia suplica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115. de la vigente ley de Reclutamiento y en el 87 de su Reglamento se le absuelva de la penalidad de prófugo y se le clasifique según corresponda, mediante la causa de no haber asistido personalmente el interesado al juicio de clasificación y declaración de soldados para el reemplazo mencionado fué debida según consigna en dicha instancia á encontrarse cuando aquel tuvo lugar ausente en la Habana, capital de la República de Cuba, ante el Consul de España, en la cual tampoco le ha sido posible presentarse para ser tallado y reconocido facultativamente con arreglo al artículo 95. de la ley mencionada, motivado á haber estado gravemente enfermo desde mediados de Febrero hasta los últimos días de Junio del calendado año próximo pasado;

El Ayuntamiento vistas las disposiciones citadas y habida consideración á que los reclutas del reemplazo á que el interesado corresponde que por razón del número que obtuvieron en

Cuarenta y tres

A. 1.585.022 *



suerte tienen que ingresar en cuerpos armados del Ejército no deben hacerlo hasta el día veintidós del actual, por unanimidad, acordó poner al Manuel Pardo Fraiño á disposición de la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, comisionando para que le presente é identifique ante la misma á Don Ricardo Cerviño Lopez, de esta vecindad, á quien se le entregará también el expediente de prófugo de que queda hecho mérito después de hacer constar esta resolución por medio de certificación en relación á continuación de la instancia mencionada, para que él lo haga á su vez en la Secretaría de la susodicha Comisión.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las once y cuarenta y cinco y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido estiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico. Enmendado = mm = si = Valga

Luis V. Vizcaregui

Ricardo Ciriel

Eugenio Lens del

Laureano Perez

M. Sánchez Fernández

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que la Ilustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en este dia por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos 26. de Febrero de 1908.

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el dia 28. de Febrero de 1908.

Señores
Leiz y Ponte Presidte
Cotral Golpes.
Curiel Posadela
Perez Sales
Sanchez Couchiro
Couceiro Serano
Maceira Pato
Roncay Rodriguez.

En la Ciudad de Betanzos á veintiocho de Febrero de mil novecientos ocho.

A las once y quince de este dia y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Calisto Leiz y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se espresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que respecto la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Arce Maceira, Gomez Otero, Barcia Labandeira, Couchiro Caballero, Lopez y Lopez, Real Barro, y Lisarague Echevarria.

El Sr. Presidente abrió la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada con el voto en contra

del Sr. Moreira Pato, que manifestó se oponia á la aprobacion de la minuta en cuanto se refiere á la concesion de la obra en la casa nº 38 de la calle de Nuestra Señora, porque, añadió, el solar que se halla unido es del dominio público y no de la propiedad particular del Primer Teniente Alcalde Sr. Corral, como se dice en el informe de la Comision.

Se dió cuenta previa lectura integra del Real Decreto de 7. del corriente mes inserto en el Boletin Oficial nº 43. correspondiente al dia 21, organizando las Juntas locales de primera enseñanza en todos los Ayuntamientos de España, encargadas de la vigilancia y regimen administrativo de las escuelas primarias, asi como del fomento y proteccion de la cultura popular dentro de los limites que determina dicho decreto y demás disposiciones vigentes.

Establece el artículo 4.º que en las poblaciones que no sean capitales de provincia y cuyo vecindario no llegue a diez mil almas, las Juntas locales se constituyan con el Alcalde Presidente; dos Concejales designados por el Ayuntamiento; el Inspector de Sanidad Municipal; dos padres y dos madres de familia, propuestos por el Alcalde y nombrados por el Gobernador civil de la provincia; el Cura Parroco y donde hubiere mas uno el que designe el Diocesano; y un Farmaceutico designado por el Ayuntamiento donde hubiere mas de uno.

Terminada la lectura del Decreto

El Sr. Presidente, dijo: que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º, el Ayuntamiento

tenia que designar dos Concejales que han de formar parte de la Junta y que para que se pusieran de acuerdo los Señores Concejales, se suspendia la sesion por cinco minutos.

Trascurrido dicho lapso de tiempo.

El Sr. Presidente, manifestó: que proponia para formar parte de la Junta local de primera enseñanza á los Señores Corral y Sanchez Carreiro, pero que despues de haber manifestado este último Señor que no aceptaba el cargo porque entendia que se hallaba comprendido en el parrafo 2º del Artículo 6.º del citado Real Decreto, designaba á los Señores Corral y Freal.

El Sr. Maveira, dice: que se opone á la designacion del Sr. Corral, porque es sabido, que este Señor tiene un establecimiento de bebidas y por tanto se halla comprendido en el artículo 6.º del Real Decreto, que prohibe formen parte de la Junta los que tengan tales establecimientos.

El Sr. Presidente, contesta: que el Sr. Corral no figura en la matrícula como vendedor de bebidas sino en ultramarinos, que es cosa muy distinta

El Sr. Maveira, manifiesta: que el Sr Corral figura en efecto matriculado en la industria de ultramarinos, que por ser mayor la cuota que la de establecimiento de bebidas, puede vender, y vende estas como cuesta á todos.

El Sr Carreiro, manifestó: que mas que nada, el Ayuntamiento debe fijarse en el bien de la enseñanza, sin tener en cuenta el que los Concejales tengan ó no establecimiento de bebidas

Cuarenta y cinco

A.1.585.023 *

Sale del salón el Sr. Corral.

Declarado el asunto suficientemente discutido en votación nominal y por mayoría quedó designado el Sr. Corral para formar parte de la Junta local de primera enseñanza, cuya votación tuvo efecto en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí: Conceiro, Curiel, Perez, Sánchez Conceiro, Sr. Presidente. Total cinco.

Señores que dijeron no: Maveira, Roma y. Total dos.

Terminada la votación el Sr. Presidente dijo que se iba á proceder á designar otro Concejal para formar parte de la repetida Junta, y en votación nominal quedó designado por los mismos votos que el anterior el Sr. Don Saturnino Prol Barro.

Los Señores Maveira y Roma y, á pesar de la invitación y excitación del Sr. Presidente se negaron á tomar parte en la designación.

El Sr. Presidente, dijo: que como farmacéutico para formar también parte de la Junta local de primera enseñanza proponía al Ayuntamiento se sirviese designar á Don Mariano Robles Gómez.

Entra el Sr. Corral.

El Sr. Naveira, dijo: que por su parte proponía para el cargo de Vocal de dicha Junta á Don Francisco Laporte López.

Puesto á votación este punto, quedó designado Don Narciso Robles Gómez, por nueve

yoria y en votación nominal que tuvo efecto en la forma siguiente

Señores que votaron al Sr. Robles: Corral Liniel, Perez, Sánchez Couñeiro, Couceiro y Sr. Presidente. Total seis.

Señores que votaron al Sr. Lafont: Maceira Pais, Romay, Rodriguez. Total dos.

El Sr. Presidente, dijo: que en vista de las votaciones que habian tenido efecto, quedaba designado para formar parte de la Junta local de primera enseñanza los Concejales Señores Don Eugenio Corral Golpe y Don Saturnino Geal Barro y como vocal para cubrir el Sr. Don Marino Robles Gomez.

El Sr. Maceira, dijo: que protestaba de la designación del Sr. Robles porque no es vecino de este pueblo.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Gobierno Interior, una de Antonio Nuevo Lago por 122'50 pesetas, importe de veinticinco dias y medio que invirtió en la poda y arreglo del arbolado de este pueblo.

Dada cuenta del acta de subasta y adjudicación á favor de Don José Santos Loureiro, que tuvo efecto el dia veintitres del corriente para adquirir doscientos cincuenta pinos con destino al arbolado público;

La Ilustre Corporación enterada por mayoria con el voto en contra de los Señores Maceira y Romay, que manifestaron votaban asi porque entendian que los tutores no eran para el arbolado de la población, acordó aprobar dicha acta, y en consecuencia

cia adjudicar definitivamente el remate á favor del Don José Santos Lorenzo, en la cantidad de ciento cincuenta pesetas

También se dió cuenta y la Excma Corporación por unanimidad acordó que la Comisión de Obras informe una instancia de Don Antolin Mendez Castro, solicitando permiso para hacer reparaciones en la casa nº 2. de la plaza del Salvador.

Se leyó una instancia suscripta por Don Francisco Lapuente, Don Agustin Valderrama, Don Julio Romay, Don Vicente Doval y otros vecinos de este pueblo en la que manifiestan que enterados por el Boletin Oficial de que el expediente sobre alineaciones y rasantes para las obras de reforma de la calle de la Puerta de la Villa, observaron que de realizarse las obras como figuran en el proyecto les perjudicaba como dueños de las fincas urbanas del Cantón grande; que las nuevas rasantes elevan el suelo en el trayecto contiguo al Cantón en mas de un metro con relación al pavimento de este paso en la esquina de la casa de Don Raimundo Nuñez y herederos de Don Manuel Rilo, cuya modificación impide el acceso cómodo y rápido al cantón y á las casas en el mismo enclavadas y varia el plano general de rasantes levantado por el Arquitecto Sr. Cirroga y aprobado por la Corporación para de veinte años y al impedir el acceso al cantón y casas con la construcción de un muro y escalera, dificulta el tráfico y disminuye el valor de las propiedades urbanas, lo cual no puede hacerse

sin previa indemnización de daños y perjuicios; que con las obras se entorpece el tránsito por la entrada de la calle de Sánchez Bregua porque habiéndose de respetar la rasante actual de la acera inmediata á la casa del Sr. Moreira, establece una diferencia de nivel de extremo á extremo de dicha calle, que al coincidir con la pendiente de la misma habría de originar resbalones, caídas y vuelcos de los carruajes que por allí circulasen, y que además el proyecto no se halla autorizado por ningún técnico, por todo lo que concluyen suplicando que teniendo por hecha la reclamación en tiempo y forma y por opuestos á las obras proyectadas, se acuerde no alterar las rasantes actuales sin la indemnización de daños y perjuicios que se justifiquen en el oportuno expediente que respecto de la necesidad y utilidad de las obras debe incoarse.

Abierta discusión sobre este asunto.

El Sr. Concejo, manifestó: que no debe pasar de un metro en el punto que indica la reclamante, pero que, como á su juicio, no puede prescindirse de dar mayor altura á las rasantes en la Puerta de la Villa, al ejecutarse las obras debe procurarse conciliar el bien público con el interés particular.

El Sr. Presidente, contestó: que en la ejecución de las obras de embaldosado de la Puerta de la Villa, se hará lo que proceda, procurando evitar todo perjuicio, pero ante todo es preciso que la reclamante pase á la Comisión de Obras, porque sin el informe de ella nada puede decirse en concreto.

Sin mas discusión el Ayuntamiento por

A.1.585.024 *



unanimidad, acordó que la instancia de que queda hecho mérito pase á informe de la Comisión de Obras.

En este momento se retiraron los Señores Maveira y Romay.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe de la Comisión de Gobierno Interior=

Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Gobierno Interior que suscriben, se han enterado de la cuenta rendida por Don Manuel Villaverde Pena, impresor, vecino de esta ciudad, comprensiva de los gastos ocasionados por libros é impresos que suministró para la Secretaría del Ayuntamiento desde primero de Enero último, que ascienden á ciento ochenta y ocho pesetas noventa céntimos; y no teniendo nada que objetar á la misma, tienen el honor de proponer á V.S. se sirva aprobarla y acordar su pago al interesado por cuenta de lo consignado en el Capítulo 1º, Artículo 2º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año. Betanzos 24. de Febrero de 1908=

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad, acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes formó el infrascrito Secretario-contador, importante tres mil ciento veintisiete pesetas sesenta y nueve céntimos.

Como quiera que á pesar de haber

sido oportunamente citado en la persona de su padre Baltasar Otero Veiga, cual consta de diligencia que se tiene á la vista y de haber sido llamado en elevada y clara voz por mas de tres veces en este acto el mozo Lgenerio Otero Corne, n.º 29. de suerte del reemplazo de mil novecientos tres por este distrito sindultado de la penalidad de prófugo conforme al Real Decreto de seis de Junio de mil novecientos seis, segun comunicación de la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia de fecha doce del actual, de la que se dió cuenta á la Municipalidad en la sesión del dia veintiuno acordandose en ella señalar la de que se trata para clasificar á dicho interesado no se hubiese este presentado ni hecho por persona alguna en su nombre á caso por continuar ausente en la República de Cuba, en donde se hallaba, segun manifestación del padre del mismo al practicarsele la diligencia de citación referida;

La Ylustre Corporación teniendo en cuenta que al promulgarse el decreto de indulto mencionado los mozos que constituyeron el cupo del supradicho reemplazo de mil novecientos tres á que el respectivo interesado corresponde, se hallaban todavia sirviendo en cuerpos armados del Ejército al cual debiera este por lo tanto incorporarse para servir igual tiempo que aquel

voz con arreglo al citado Real Decreto, por unanimidad acordó declarar nuevamente prófugo al Generoso Otero Couce, y que de esta resolución se remita la oportuna certificación á la referida Comisión Mixta del Reclutamiento á los efectos procedentes.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á la una y treinta y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico. Sobre raspado = 2 = ron = san = ute = Salga

Leal Eugenio Corral

V. P. Gerineaugne

Saturnino Leal

Ricardo Curiel

Laureano Perez

Jermin Conceiro

J. R. Sánchez Fernández

Yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento, certifico: Que la Corporación Municipal no celebró su sesión semanal ordinaria el dia cuatro de los corrientes por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdos, no convocó el Sr. Alcalde para la supletoria que habia de celebrarse en esta fecha por no haber asuntos urgentes de que dar cuenta. Y para que conste lo anoto. En Betanzos 6. de Marzo de 1908.

El Secretario

Igualmente certifico: Que el Ilustre Ayuntamiento no celebró hoy su sesión ordinaria á causa de no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales que la ley determina. Y para que conste lo anoto. En Betanzos 11. de Marzo 1908.

El Secretario

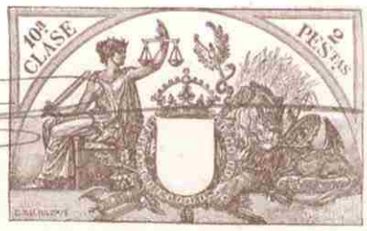
Sesión supletoria celebrada el dia 13. de Marzo de 1908.

Señores
Leis y Ponte Presidente
Vidaurreta Echevarri
Real Bano
Perez Vales
Conceiro Serrano

En la Ciudad de Betanzos á trece de Marzo de mil novecientos ocho. A las diecinueve de este dia y en virtud de las citaciones practicadas conforme la ley previene, se constituyó el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don

Cuarenta y media

A.1.585.025 *



Calixto Leiz y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan excepto los que mas adelante se dirán que entraron después con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día once del corriente por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Alumbrado una nota de los gastos ocasionados con el alumbrado público por medio de la electricidad durante el mes de Febrero próximo pasado.

Enterada la Ilustre Corporación de que lo recaudado por el arbitrio establecido sobre degüello de reses en el Matadero público durante el citado mes de Febrero, ascendió á cuatrocientas trece pesetas veinticinco céntimos después de deducidas veintinueve con setenta y cinco, que importa el cinco por ciento de administración, por unanimidad acordó que por Don José Varela Castro, administrador de dicho arbitrio se ingresen en la Depositaría de fondos Municipales las cuatrocientas trece pesetas veinticinco céntimos.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes:

El Ayuntamiento = Los Vocales de la Comi

sión de Alumbrado, cumpliendo lo acordado por S.S. en sesión de siete del próximo pasado mes de Febrero, han examinado con todo detenimiento la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Enero último en el servicio de alumbrado por medio de la electricidad en las calles y plazas públicas de esta población, casa Consistorial y sus oficinas, academia de música y patio donde ésta ejecuta sus veladas, centro instructivo municipal y alquiler de un contador, importante, con inclusión del diez por cien para el Tesoro setecientas setenta y dos pesetas ochenta céntimos; y resultando que dicha cuenta está conforme con los datos tomados por el Sr Concejal encargado de este servicio en el indicado mes, nada tienen que objetar á la misma por lo que son de opinión que S.S. puede servirse aprobarla y acordar que las setecientas setenta y dos pesetas ochenta céntimos á que la repetida cuenta asciende se satisfagan á la empresa arrendataria del citado servicio y en su nombre y representación al gerente de la misma Don José Muñoz Pinto, á cuyo fin se expida á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 3º, Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de gastos.= S.S. acordará como siempre lo que considere mas acertado. Casa Consistorial de Betanzos 10. de Marzo de 1908."

Al Ayuntamiento.= Los individuos de la Comisión de Arbolado que suscriben, se han enterado de la cuenta rendida por Antonio Otero, vecino del lugar de Roibeira, que importa ciento veintidos pesetas cincuenta céntimos, por

jornales de veinticinco dias y medio invertidos en la poda y aseo del arbolado público de las calles y plazas de esta población; y no teniendo nada que objetar á la mencionada cuenta, opinan que V.E. puede servirse aprobarla y acordar su pago al cuentadante con cargo á lo consignado en el Capítulo 3º, Artículo 4º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año = Betanzos 9 de Marzo de 1908 =

Enterada la Ilustre Corporación de la cuenta de gastos originados en el Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, durante el próximo pasado mes de Febrero, acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comisión de Beneficencia.

Se dió cuenta de que lo recaudado en la feria del dia primero del corriente por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado, ascendió á la cantidad líquida de ciento noventa y siete pesetas veinticinco céntimos;

Y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó que dicha suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio.

Tambien se dió cuenta de una relación que suscribe el Apoderado del Ayuntamiento en la Coruña, Don León Rodriguez Gil de Palacios, de las cantidades líquidas que corresponderon á este Municipio en concepto de recargos Municipales por los ingresos efectuados en las Cajas del Tesoro público durante el cuarto trimestre del próximo pasado año de mil novecientos siete;

Y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó que dicha relación pase á informe de la Comisión de Hacienda.

Entra el Sr. Sánchez Carballeira

Dada cuenta del presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que formó la Comisión de Obras en cumplimiento de lo acordado en sesión de diez de Enero último para adquirir cien piedras de cantería del monte de San Antón, cincuenta de ellas de ochenta y cuatro centímetros de largo por setenta de ancho y otras cincuenta de ochenta y cuatro centímetros de largo por sesenta de ancho, todas de veintiún centímetros de espesor, cuyas dimensiones componen cincuenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados que al precio de diez pesetas doce céntimos metro cuadrado importan quinientas cincuenta y dos pesetas cincuenta y cinco céntimos;

La Ilustre Corporación enterada de dicho presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas para la adquisición de las referidas piedras, acordó por unanimidad aprobarlo y que por el Sr. Alcalde se anuncie la subasta bajo el tipo de quinientas cincuenta y dos pesetas cincuenta y cinco céntimos, que importa el presupuesto de contrata.

Leida una circular del Ilmo Señor Gobernador Civil de la provincia de fecha del corriente inserta en el Boletín oficial número 56. correspondiente al sábado siete de este citado mes reproduciendo la Real Orden dictada por el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación en 28 de Febrero próximo pasado disponiendo que en el plazo de quince días siguientes á la publicación de dicha Real Orden se constituyan las Juntas Municipales de

Cincuenta y una

A. 1.585.026 *

protección á la Corporación con arreglo á lo prevenido en los artículos 32 y siguientes del Real decreto de 24 de Enero último, las cuales se compondrán del Alcalde, que será Presidente, el Cura párroco de superior categoría, un Médico titular designado por el Alcalde, el Juez de primera instancia, un Maestro, una Maestra, una madre de familia y un obrero;

La Ilustre Corporación acordó por unanimidad quedar enterada y que se cumpla cuanto se previene en la citada Real orden.

No menos se dió cuenta de una instancia suscrita por sesenta y ocho vecinos de este pueblo en súplica de que el Ayuntamiento realice con prontitud las obras de embaldosado de la Puerta de la Villa conforme al proyecto últimamente aprobado por el mismo, que se le indemnice á quien resulte realmente perjudicado; que se haga caso omiso de cuanto injustificadamente pueda decirse en contra de la ejecución de dichas obras y que mientras no se lleva á la práctica lo proyectado el Ayuntamiento ó el Alcalde ordene se proceda como medida gubernativa á la reposición de la antigua pasadilla (con ó sin asientos) que se extendía desde la casa de Manuel Rilo, hasta el inmediato poste de luz eléctrica, á fin de cortar un paso tan peligroso, evitando las frecuentes caídas que sufren los que pasan por aquel sitio, especialmente niños de los riesgos que les amenazan con el estado lastimoso actual de aquella parte importante

de la vía pública.

Abierta discusión sobre esta instancia

El Sr. Conceiro, espuso, que como los peticionarios tienen sobradísima razón para solicitar la ejecución de una obra que ya debiera estar terminada, nada tiene que añadir á la pretensión que hacen los solicitantes, y solo se permite llamar la atención de la Comisión de Obras á quien toca de pasar la instancia para que con toda urgencia emita informe respecto á esta y á la que se ha presentado oponiéndose.

El Sr. Presidente, manifestó: que como lo solicitado en la instancia que acaba de leerse es opuesto á la que se pedía en la anterior, estando esta en la Comisión, procedía que la que ahora se discute pase también á la Comisión de Obras.

Sin mas discusión el Ayuntamiento por unanimidad así lo acordó.

El Sr. Conceiro, interesa la reparación de las escaleras que de la calle de Menéndez Muñiz dan acceso á la primera travesía de la Ronda vieja, reparación que á su juicio hoy puede hacerse con muy poco coste, pero que si se abandona algun tiempo serán de alguna importancia los gastos que haya que hacer para repararlas; á la vez manifestó que deseaba se comprendiese en la orden del dia para la sesión siguiente una moción que se propone desarrollar sobre la designación de local para el Asilo que ha de construirse con el legado hecho por Don Manuel Maceira Gonzalez y otra para solicitar del Estado que ceda la parte del que antes ocupaba la ria y se rellenó con motivo de las obras del perreanil de Batanero á Ferrol.

El Sr. Teal pide que también se comprenda en la orden del día para la sesión inmediata una moción para solicitar que continúen las obras de separación en el cementerio que quedaron por terminar y sobre construcción de nichos en el mismo.

El Sr. Sánchez Conbeiro, interesa que se pongan en condiciones de seguridad porque ofrecen peligro los sinvorales o Sumideros que se hallan inmediatos á la casa del Sr. Corral.

El Sr. Presidente, contesta: que toma nota de las escaleras que denunció el Sr. Conbeiro para proceder á su reparación, si la necesitan; que respecto al sinvoral inmediato á la casa del Sr. Corral, ya ha pensado en eso la Comisión y le han encargado unas barras de metal para colocar allí porque las de hierro se oxidan; y respecto á las mociones que se anunciaron por los Señores Conbeiro y Teal, que figurarán en la orden del día para la sesión próxima.

Así bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes formó el infrascrito Secretario-Contador, importante nueve mil setecientas cincuenta y siete pesetas noventa y tres cents.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero últimos y que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Municipal, se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletin oficial.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó

la sesión á las veinte y treinta y yo Secretario después de haber contado que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Corral Golpe, Muiel Paradela, Barrós Labandeira, Torres Otero, Cancelo Caballero, Otero Manuero, Moreira Paz, Romay Rodriguez y Lopez y Lopez, estiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Luis J. V. Yrisarri

Eugenio Corral Saturnino Leal

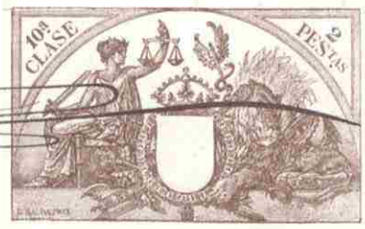
Germán Conceiro

Laureano Perez

P. J. R. Barcia de Leon Cancio

Cincuenta y dos

A.1.585.027 *



Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que el Ilustre Ayuntamiento no celebró en este día su sesión semanal ordinaria por no haber concurrido al salón de sesiones la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina. Y para que conste lo anoto. Betanzos 18. de Marzo de 1908.

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el dia 20. de Marzo de 1908.

Señores
Leiz y Ponte - Presidte
Cobal Golpe
Urizarbarne Esteban
Peiro Vales
Sánchez Couñeiro
Couceiro Serrano

En la Ciudad de Betanzos á veinte de Marzo de mil novecientos ocho.

Siendo las diecinueve y treinta de este dia y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Benito Leiz y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar la sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo.

Se hace constar que no asistieron á esta

C20363 A

sión no presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Inez Sanjurjo, Real Barro, Torres Otero, Lopez y Lopez, Couceiro Caballero, Curiel Paradela, Barés Sabandeira, Maceira Pato y Novoa Rodriguez.

El Sr. Presidente, abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del acta de reconocimiento y recepción provisional de doscientos cincuenta pinos que para tutores del arbolado público fueron adquiridos por el Ayuntamiento en subasta que tuvo lugar el dia veintitres de Febrero próximo pasado, del Don José Santos Loureiro, vecino de la parroquia de San Martin de Brabio, de la cual resulta que dichos pinos se hallan en condiciones de prestar el servicio á que se destinan,

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar la referida acta y en consecuencia que se satisfagan á Don José Santos Loureiro, las ciento cincuenta pesetas en que contrató los doscientos cincuenta pinos en subasta pública celebrada el veintitres de Febrero último expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el Capitulo 3º, Artículo 4º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe= "Al Ayuntamiento= Los que suscriben, individuos de la Comisión permanente de Beneficencia en virtud de lo acordado por V.S. en sesión de trece del corriente, ha examinado con todo detenimiento la cuenta de gastos ocasionados durante el próximo pasado mes de Febrero para satisfacer las

atenciones por todos conceptos del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, presentada por el Capellán- administrador de dicho Hospital Don Benito García Iglesias, cuyos gastos segun la misma cuenta, importan cuatrocientas setenta y nueve pesetas cincuenta centimos; y resultando que dicha cuenta se halla perfectamente justificada con los comprobantes que le acompañan, nada tienen que objetar á la misma, por lo que opinan que el Ilustre Ayuntamiento puede servirse aprobarla y acordar se reintegre de su importe al Don Benito García Iglesias con cargo á lo consignado en el Capítulo 3.º, Artículo 1.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 16. de Febrero de 1908.=

Dada cuenta de una relación que suscribe Don José Varela Castro, de esta vecindad, comprensiva del suministro hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia Civil en el mes de Febrero último, que importa trescientas noventa y nueve pesetas; y

Resultando que segun certificación puesta al final de la relación por el infrascrito Secretario esta está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de las raciones como á su valoración lo prescripto que los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9. de Agosto de 1877;

La Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar la citada relación y que de su importe se reintegre á Don José Varela Castro, encargado de dichos suministros durante el mes de Febrero próximo pasado espidiendose

á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9º., Artículo 12 del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Dióse igualmente cuenta de una comunicación de fecha once del actual nº. 233 por la que la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia ordena que para el día veinte se le participe por esta Municipalidad la forma en que haya clasificado al mozo Pedro López Manera, nº. 09, de suerte del reemplazo de 1904 por este distrito, según dice haberla ya prevenido por otra de 12 de Febrero último, la cual manifiesta el Sr. Alcalde Presidente no se ha recibido en la Alcaldía, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le impondrá la multa correspondiente;

La Corporación por unanimidad acordó verificar la clasificación del referido mozo en la sesión que habrá de celebrarse el próximo día viéres veintisiete del corrientes y que al efecto se cite oportunamente al referido interesado.

Se leyó el siguiente informe = "M. I. S." = "La Comisión de Alumbrado público, en virtud de acuerdo tomado por la Corporación en veintidos de Marzo último, tiene el honor de proponer la instalación de once lámparas de alumbrado eléctrico, de ocho bugías cada una, en los puntos siguientes, como mas necesitados de luz. = Una de ocho bugías al final de la calle de la Alhondiga = Otra en la carretera ó camino de la Estación = Otras dos en el lugar de las Casas = Una en el campo de la Feria = Otra en el Puente Nuevo = Otra en la Magdalena = Otra en la plazuela de la primera Travesia de la Marina = Otra entre la cuarta travesia de la Rua travieza y la calle de

Cincuenta y cinco

A.1.585.028 *



Pardiñas = Otra en la travesia á Carreña = Otra en la Cruz Verde = También consideran de necesidad la instalación de dos luces en la calle de Saavedra Meneses y otras dos en la de los Angeles, como continuación en ambas del alumbrado que ya en ellas existe, á fin de dar luz hasta las últimas casas. Mas de menor necesidad también el alumbrado de los nuevos y de la carretera que á ellos conduce, puntos en los que debieran instalarse cinco luces; pero la circunstancia de no considerarse obligada la empresa de alumbrado eléctrico á costear la instalación de lámparas á mayor distancia de cincuenta metros, contados desde el cable tendido mas próximo, supone un gasto para el Ayuntamiento de 595'80 pesetas en este último caso y de 154'84 y 112'90 pesetas respectivamente en los dos primeros, que se refieren á las calles de Saavedra Meneses y de Angeles, según presupuestos presentados por dicha empresa = La reconocida necesidad de alumbrar dichos parajes y el excesivo coste de la instalación, han obligado á esta Comisión á pensar en la conveniencia de armonizar aquella y éste, para el caso de que la empresa de alumbrado eléctrico se negase á una rebaja prudencial en sus pretensiones, que si bien son perfectamente legales no son equitativas = Desde luego, parece debieran deducirse de los respectivos presupuestos de las instalaciones la parte proporcional á los primeros cincuenta metros. Más en cuanto á las que se coloquen

condiciones que las que se proponen en el informe.

El Sr. Presidente preguntó si las lámparas que se aumentan son con carácter permanente ó si se colocarán en las mismas condiciones en que están todas las que hay hoy instaladas.

El Sr. Sánchez Conchiro, contestó: que con las nuevas lámparas no se introduce ninguna alteración, toda vez éstas han de encenderse y apagarse en las mismas condiciones que las que hoy existen.

Sin mas discusión el Ilustre Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar en todas sus partes el informe que queda inserto en esta acta y pasarlas á la Comisión para llevar á cabo la instalación de lámparas en los puntos que en el mismo informe se indican, así como para gestionar con la Empresa el pago de las instalaciones en las calles de los Angeles y Saavedra Meneses, y que si ésta se negase á hacer una rebaja prudencial, para instalarlas también de arbitrios en dichas calles.

El Sr. Concejal Serrano, explanó la moción anunciada en la sesión última, manifestando que hace dos años tuvo conocimiento la Corporación de que habiendo fallecido Don Manuel María Gonzalez, en la República Argentina, legara en su testamento cien mil pesetas para construir un Asilo; que el Sr. Alcalde ha hecho varias gestiones para conseguir dentro del radio de la población sitio á propósito para hacerlo, pero que á pesar de sus buenos deseos no ha llegado á conseguirlo; que á su juicio es muy apropósito para el objeto la casa en que hoy se halla instalado el Registro de la propiedad, adquiriendolo y luego derribandola si fuese nece-

Cincuenta y cinco

A.1.585.029 *



sario para construir uno nuevo ó utilizando en parte; que tambien le parece lugar á propósito una finca rústica situada en el Grado propiedad de Dn. Martin Barros, la cual no está fuera de precio, porque segun sus noticias, no pedirán por ella mas que unas tres mil pesetas aproximadamente, pero sea de ello lo que quiera, dijo, lo que interesa es que cuanto mas antes se lleve á cabo la construcción del Asilo y para conseguirlo, yo deseo que los Señores Concejales emitan su opinión

El Sr. Sánchez Conciero, manifestó: que su opinión en el asunto, como la de los demas Señores Concejales, es conocida, puesto que unicamente desea que se construya el asilo, pero aludido por el Sr Conciero, tenia que esponerla de nuevo, ratificando lo que ya tiene manifestado; que respecto al lugar en donde deba emplazarse está conforme con el elegido por el Sr. Conciero, pero que sea ahí ó en otro sitio no debe dejarse pasar mas tiempo sin gestionar con todo ahinco.

El Sr. Presidente, dijo: que el primer acuerdo que tenia que tomar el Ayuntamiento relativo al asilo, era la aceptación del legado, pero que esto no puede hacerse porque á pesar de haberla reclamado con insistencia, no se le dió copia auténtica del testamento, por cuya causa no pudo solicitarse del Gobierno la autorización que previene el n.º 4.º del art.º 10

de la Real Orden de 19 de Junio de 1901; que el testador nombró la Junta de albaceas de la cual forma parte como Alcalde y ella es la que ha de entender en la construcción del Asilo; que una de las cláusulas del testamento es la de legar cien mil pesetas para que edifique un Asilo en Bétanzos; y según esta cláusula hay que edificarlo y no adquirirlo como desea el Sr. Conciro, así que, dijo, aun cuando me parece muy bien el sitio que primeramente propuso el Sr. Conciro, no puede llevarse á cabo porque no lo manda el testador, y por último, añadió, es verdad que no faltan solares pero estos se proporcionan lejos de la población y no convienen, así que por mas diligencias que hice, hasta ahora no me fué posible hallar local que reuna las condiciones necesarias al objeto.

El Sr. Conciro, rectifica, manifestando: que toda vez les parece bueno el local donde está instalado el Registro de la propiedad, sería conveniente proponerlo á la viuda del donante, y respecto á la palabra edificar manifiesta que debe entenderse que el testador quiso únicamente que con las cien mil pesetas se montase ó estableciese el Asilo; insistió en que esto se consulte con la viuda del donante, con lo cual ya transcurrido algun tiempo, es probable que rija la nueva ley de Administración local y entonces sin necesidad de recurrir al Ministerio el Alcalde podrá aceptar el legado á nombre del Ayuntamiento y se evitarán trámites.

Rectifica tambien el Sr. Presidente y dice que la viuda no aceptará nada que cueste dinero para construir el Asilo, pues así lo ha manifestado

por casa; que el legado es para construir un asilo y no para adquirir un edificio; que edificar un asilo es levantar un edificio destinado á ese fin y que la palabra edificar nunca puede interpretarse en el sentido en que el Sr. Conceiro lo ha hecho.

El Sr. Corral interviene para manifestar que aludido por el Sr. Conceiro únicamente tiene que decir que cualquier local le parece bueno para construir el asilo, pero que el mejor sería el edificio en que está instalado el Registro de la propiedad y para adquirirlo después de ponerse de acuerdo con los dueños del edificio, que convendría proponerlo á la viuda del donante, quien podría aceptarlo.

Después de manifestar el Sr. Presidente que había todo lo posible para dar solución satisfactoria á la cuestión que se debate, se acordó por unanimidad pasar á otro asunto.

El Sr. Conceiro, apoya otra moción encaminada á que se practiquen todas las gestiones que se consideren oportunas hasta conseguir sea cedida al municipio la parte que antes ocupaba la ría y que fué rellenada con motivo de la variación del cauce de la misma.

Contesta el Sr. Presidente, que se practican gestiones encaminadas al objeto que el Sr. Conceiro menciona, pero que mientras no se obtenga el plano de la parte rellenada nada puede hacerse.

El Sr. Sánchez Conceiro, recuerda que en sesión de 22 de Marzo de 1907 ya se nombró una comisión especial encargada de gestionar lo que el Sr. Conceiro propone, de la cual formaba parte el Sr. Sánchez Cordero, que ha dejado de pertenecer á la Corpo

ración; que en sustitución de este Señor podría designarse otro para que continuara las gestiones la Comisión completa, empezando por visitar al Sr. Gutierrez cuando este Señor venga á girar la visita de las obras, aunque no sea mas que para conseguir de él que cumpla la promesa que hizo al Sr. Alcalde de entregarle el plano de las marismas en la parte que limita con la carretera de Madrid á la Coruña.

El Sr. Corral, dice: que no se necesita acuerdo siendo suficiente que la Comisión se ocupe del asunto.

Sin mas discusión se dió por terminada esta moción.

No hallandose presente el Sr. Real para apoyar la moción anunciada en la última sesión, se acordó figure en la orden del dia para la próxima.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente que firman S.S.S. de que certifico.

Leví Eugenio Corral

J. M. Irizarraegui

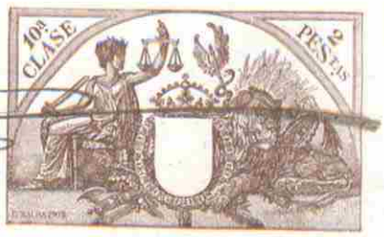
Laureano Perez

Jerman Corcerina

P. Secretario Concejo

Cincuenta y cinco

A.1.585.030 *



Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ilustre Corporación Municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en este día por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos 25 de Marzo de 1908.

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el dia 27. de Marzo de 1908.

Señores Leiz y Ponte - Presidte Corral Golpe. Vasiardaque Etchaus Conderio Serrano	En la Ciudad de Betanzos á veintisiete de Marzo de mil novecientos ocho.

A las veinte de este dia y en virtud de las citaciones practicadas conforme la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Calixto Leiz y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Perez Vales, Arey Mancera

Real Berio, Maceira Pato, Roma y Rodriguez, Couceiro Caballeiro, Curiel Paradela, Barés Labandeira, López y López, Torres Otero y Sanchez Couceiro.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha 21. del corriente trasladando la Real orden dictada por el Sr. Ministro de la Gobernación en 18. del mes actual, por la que S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á este Ayuntamiento la facultad de cobrar arbitrios extraordinarios que habia solicitado para cubrir el déficit de veintinueve mil seiscientas sesenta pesetas cincuenta centimos de las resultas del presupuesto ordinario de 1908, exceptuando toda especie que se destine como primera materia á la industria.

Y la Ilustre Corporación acordó quedar enterada y que se comunique al arrendatario de consumos y arbitrios á fin de que proceda á la cobranza de los arbitrios extraordinarios que figuran en la Tarifa.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó que se ingrese en la Depositaria de fondos de este Municipio la cantidad líquida de setecientas ochenta y una pesetas diez centimos recaudada en la féria del dia dieciseis del presente mes por el arbitrio establecido sobre ventas y permutas de ganado.

Desierta

Dada cuenta del acta de subasta para adquirir cien piedras de cantería ó granito del monte denominado de San Antón, que tuvo lugar el día veintidos de los corrientes, de la cual resulta que ha quedado desierta por falta de licitadores;

La Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó que se anuncie una segunda bajo el tipo y condiciones que sirvieron en la anterior, señalandose el día cinco de Abril para celebrarla.

Enterada la Ilustre Corporación de una cuenta de Juan Martinez Vazquez, por el combustible gastado en la calefacción de las oficinas de la casa Consistorial en los meses de Enero, Febrero y Marzo, que importa treinta y seis pesetas setenta y cinco centimos, por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comisión de Gobierno Interior.

Enterada igualmente la Ilustre Corporación de otra cuenta de José Sobrino Gómez que asciende á treinta y nueve pesetas por jornales devengados con carro y bueyes en la condución de materiales para las obras que se ejecutan por administración en las calles y plazas de este pueblo, acordó por unanimidad pasarla á la Comisión de Obras para informe.

En cumplimiento de lo prescripto en el artículo 120. de la vigente ley del Reclutamiento la Corporación por unanimidad acordó designar como Comisionado para acompañar é identificar ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia á los mozos del distrito que durante el actual año ten-

gan que concurrir en cumplimiento de la ley su
presencia ante la referida Comisión, así como tam-
bien para ingresar en la caja de Recluta que
corresponda á los que sean declarados soldados,
(soldados) condicionales ó temporalmente exceptuados
al oficial de su Secretaría Don Ricardo Tenorio López,
y que los gastos que con tal motivo se le ocasionen,
incluso los socorros que tenga que facilitar á
dichos mozos y los honorarios que por visitas de re-
clamaciones tenga que abonar á los facultativos
de la mencionada Comisión Mixta, se le remite-
gren y paguen en su dia, previa cuenta que por
separado, con cargo al Capítulo y Artículo que corres-
pondan del presupuesto Municipal de gastos
en ejercicio.

Como quiera que á pesar de haber sido opor-
tunamente citado en la persona de su padre,
Antonio López Ramirez, cual consta de dili-
gencia que se tiene á la vista y de haber sido lla-
mado en elevada y clara voz, por mas de tres veces
en este acto el mozo Pedro López Manrera,
N.º 9. de suerte del reemplazo de 1904 por este dis-
trito indultado de la penalidad de prófugo con-
forme al Real decreto de 6 de Junio de 1906, de-
gun comunicación de la Comisión Mixta de
Reclutamiento de esta provincia de fecha once del
actual de la que se dió cuenta á la Municipa-
lidad en la sesión del dia veinte, acordando re-
en ella señalar la de que se trata para clasi-
ficar á dicho interesado, no se hubiese este
presentado ni tampoco persona alguna en
su nombre acaso por continuar ausente en la
República de Cuba, en donde se hallaba, de-
gun manifestación del padre del

Sesenta y uno
A.1.585.031 *



mismo al practicarsele la diligencia de citación referida;

La Corporación teniendo en cuenta que al promulgarse el decreto de indulto mencionado, los mozos que contribuyeron el cupo del supradicho reemplazo de 1904 á que el referido interesado corresponde se hallaban todavia sirviendo en cuerpos armados del Ejército al cual debiera este por lo tanto incorporarse para servir igual tiempo que aquellos con arreglo al citado Real decreto; por unanimidad acordó declarar nuevamente prófugo al Pedro López Manzera, y que de esta resolución se remita la oportuna certificación á la referida Comisión Mixta de Reclutamiento á los efectos procedentes.

Se leyó una carta circular de la Comisión organizadora de homenaje al ingeniero jefe de Montes Enriquez, encargada de organizar la manifestación de duelo que se ha de tributar al cadaver de dicho señor, cuyos restos mortales llegarán á la Coruña el dia primero de Abril próximo, verificandose su entierro el dia siguiente por la tarde, en la cual invita para que se digne asistir una representación de esta Corporación á dichos actos.

Despues de algunas manifestaciones habidas con este motivo por los Señores Conceiro, Corral y Sr. Presidente;

El Ilustre Ayuntamiento por unanimidad acordó facultar al señor Alcalde para que disponga lo conveniente al fin indicado.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por 376 vecinos de este pueblo en la cual despues de varias consideraciones concluyen suplicando que la Ilustre Corporación acuerde dirigirse al Escmo. Sr. Ministro de Fomento interesandole para que reconozca como de utilidad general la construcción de una carretera que partiendo de la de la Comuña á Madrid en el barrio de la Magdalena vaya á empalmar con el barrio de las Casas en la carretera de Herves á Fontan, la cual proposición está convertida en proyecto por haber obtenido la aprobación de la Cámara y se halla hoy pendiente de dictámen de la Comisión en el Senado por ser de pública conveniencia y que así lo manifieste el citado Escmo Sr. Ministro á la Comisión que ha de dictaminar;

Y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó hacer suya la instancia de que queda hecho mérito y en consecuencia que se redacte y eleve al Escmo Sr. Ministro de Fomento reverente exposición á fin de que reconocido como de utilidad general la construcción de una carretera que partiendo de la de la Comuña á Madrid en el punto denominado barrio de la Magdalena vaya á empalmar en el barrio de las Casas con la carretera de Herves á Fontan conforme á la proposición presentada en el Congreso por los Diputados Escmos Señores Don Pedro de Miranda y Don Justo Martinez, y en consecuencia que toda vez, está pendiente de dictámen de la correspondiente Comisión en el Senado, que el citado Sr. Ministro se manifieste á la Comisión dictaminadora

dora la conveniencia de dicho proyecto á fin de que emita dictámen favorable.

No hallandose presente el Sr. Fiscal, se acordó por unanimidad dejar pendiente hasta la próxima sesión la moción que este Señor anunció en sesión de trece del corriente relativa á la continuación de las obras de reparación en el Cementerio general y construcción de nichos.

El Sr. Concejo interesó del Sr. Presidente que para la sesión en que se trate el asunto anunciado por el Sr. Fiscal, se incluya en la orden del dia otra moción, que desde luego anuncia para que se proceda á la construcción de un cementerio civil; á la vez, dijo, he de excitar el celo de la Comisión de Obras y especialmente del Sr. Alcalde para que procure por todos los medios que la fuente de la plazuela del Valdonsel preste el servicio á que está destinada, porque ahora carece de agua y sufre perjuicios el vecindario.

El Señor Presidente, contestó: que se incluirá en la orden del dia la moción anunciada por el Sr. Concejo y respecto á la falta de agua en la fuente de la plazuela del Valdonsel, dijo, que ante todo era necesario limpiar cierta cuneta que hay cerca del manantial para poder apreciar el agua que corre, procediendo luego á reparar ó arreglar la cañeria, que es de suponer esté rota en algun ó algunos puntos, cuyo arreglo no puede hacerse á causa de hallarse suspendidos algunos de los obreros que se ocupan en estos trabajos y estan ocupados los demás en las

obras que se están ejecutando en la Tercera Travesía de Santa María, pero inmediatamente se proveerá dicha de agua á la fuente de referencia, por que es un asunto de vital interés y á él está atento la Comisión de Obras.

Con lo cual el Señor Presidente levantó la sesión á las veintidos y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S, de que certifico.

Eugenio Leal

S. S. Sarmiento

Secretario Leal

Luciano Perez

Germán Conceiro

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que en este día no celebró la Ilustre Corporación su sesión semanal ordinaria por no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos 1.º de Abril 1908.

El Secretario

Sesenta y tres 63

A.1.585.032 *



Sesión supletoria celebrada el dia 3. de Abril de 1908.

Señores
Leis y Ponte – Presidte
Vichanagre Echarri
Real Barro
Perez Vales

En la Ciudad de Betanzos á tres de Abril de mil novecientos ocho.

A las veinte de este dia y en virtud de las citaciones practicadas conforme la ley previene, se constituyó el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Claudio Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores tres Llaneras Maceira Pato, Chouzas Rodriguez, Conchiro Caballeiro, Curiel Paradela, Barés Labandeira, Lopez y Lopez, Torres Otero, Sánchez Conchiro, Conchiro Serrano y Corral Golpe.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se leyó la moción siguiente = " M. I. Sr. = La Comisión de Obras que suscribe, tiene el honor de proponer á V.S. como de absoluta necesidad se sirva acordar que con toda urgencia se ejecute la obra de

PRESUPUESTO

guiente = Se construirá mediante subasta pública, una sección de alcantarilla en la calle del Cristo de Ulla, entre la alcantarilla que da salida á las aguas del pozo del puente de Ulla y una bodega en donde tiene establecida una fragua el herrero Don Bernardo Casal, y por donde salen al exterior las inmundicias de un caño que pasa por dicha caseta y para recogida de aquellas, con las condiciones siguientes = 19 metros lineales de alcantarilla de 050 de alto por 040 de ancho, con paredillas de 040 de espesor, toda de piedra cuadrada en sección oval en su fondo de piedra de pizarra y cubierta de losas de lo mismo, al precio de 750 pesetas por materiales y mano de obra cada metro son . . . . . 142'50

Para revestimiento de la alcantarilla con cemento y arena en proporción de uno de cemento por dos de arena y mientras está este revestimiento fresco, se cubrirá el fondo con una lechada de cemento solo á 175 metro, son . . . . 33'25

No podrá cubrirse sin que un encargado por la Comisión presencie la mezcla y la aplicación del cemento en secciones, que no bajarán de cuatro, ni excederán de ocho metros.

Por diecinueve metros cuadrados de encachado para cubrir el caño y zanja, á dos pesetas uno . . . 38'--

Que suman en total las tres partidas . . . 213'75 ptas, tipo en que saldrá á remate.

La excavación, cimiento y movimiento de tierras van incluidas en los precios de unidad = El Ayuntamiento facilitará seis piedras de segunda para paso de los carros frente á la fragua del Don Bernardo Casal, y una de primera para cubierta del en

parte de una y otra alcantarilla; la que se construye por esta obra y la ya existente, siendo de cuenta del contratista sin condición, labra y asiento = Quedará este obligado al contrato del trabajo y accidentes de C.a en dicha obra: depositará como garantía el 5. p% del tipo como fianza provisional y el 10 p% después de la adjudicación definitiva = Se ajustará á la legislación sobre contratación de servicios municipales y percibirá el importe después de recibida la obra = S.y, no obstante lo expuesto acordará como siempre lo mas acertado. Betanzos 14. de Marzo de 1908" =

El Sr. Presidente, dijo: Se abre discusión sobre la moción que acaba de leerse.

El Sr. Real Barro, la apoyó en breves palabras demostrando la conveniencia de que, ya que los recursos del presupuesto no permiten acometer obras en grande extensión, siquiera puedan practicarse estas, con lo cual dentro de los recursos con que se cuenta, se podrán mejorar las condiciones higiénicas de la población.

Sin mas discusión, el Ilustre Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la moción inserta en esta acta y que por el Sr. Alcalde se anuncie la subasta para construir una sección de diecinueve metros lineales de alcantarilla en la calle del Castro de Vista por el tipo de doscientas trece pesetas setenta y cinco céntimos, sirviendo como condiciones las que la moción contiene.

Así bien se leyó y sin discusión el Ilustre Ayuntamiento acordó por unanimidad hacer suya en todas sus partes la moción que presenta la

Comisión de Obras para que por subasta se construyan treinta y dos metros lineales de alcantarilla por el tipo de doscientas noventa y seis pesetas, la cual se ha de emplazar en la calle de la Marina, plazuela conocida por la del Peiro, con objeto de dar salida á las inmundicias de un caño que media entre las casas de los soportales del Puentenuevo y las primeras casas de la calle de la Ribera, pudiendo únicamente el Ayuntamiento al contratista tres piedras de sillería para la boca de salida, las cuales serán conducidas, labradas y asentadas de cuenta del contratista; y en consecuencia que por el Sr. Alcalde se anuncie la subasta de esta obra para el día doce del corriente mes, sirviendo como condiciones las que la moción menciona

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de Don Jesús Rodriguez López, en súplica de permiso para hacer reparaciones en la casa número ocho de la Rua-Nueva

Dada cuenta de que lo recaudado por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado en la feria del dia primero del mes actual, ascendió á la cantidad de Ochocientas treinta y seis pesetas setenta y cinco centimos líquidas, se acordó por unanimidad que dicha suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe = "Al Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comisión de Gobierno Inte-



nor, cumpliendo el acuerdo tomado por V.S. en veintisiete del actual mes, han examinado la cuenta rendida por Juan Martínez Vázquez, importante treinta y seis pesetas setenta y cinco céntimos á que es acreedor por el combustible que suministró para la calefacción de las oficinas de la casa Consistorial durante los meses de Enero, Febrero y el corriente, sin que contra la misma nada tengan que objetar, por lo que son de opinión que V.S. puede servirse aprobarla y acordar su pago al Juan Martínez Vázquez, con cargo á lo consignado en el Capítulo 1º artículo 8º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año = Betanzos 31 de Marzo de 1908 ="

Se acordó pasar á informe de las Comisiones respectivas las cuentas siguientes.

Una del Depositario de fondos municipales por 8'70 pesetas importe de lias y alambre adquiridos para el cuidado del arbolado público

Otra del mismo por 56'26 pesetas que ha tenido por una regilla, seis defensas de metal, arnés y sebo, cinco muestras, una mueta y dos cuñas de acero para la cuadrilla de obras que se ejecutan por administración.

Otra del propio, por seis cestos nuevos, composturas de otros viejos y adquisición de dos valdes para la cuadrilla de limpieza, que importa 13. pesetas.

Otra del citado Depositario por 14'52 pesetas importe de dos caños de bronce con destino á las fuentes del Puentevieja y Nuestra Señora y jornales devengados en la colocación de los mismos; y

Obra de Don José Fernández Alonso por cemento y calhidraulica para el cementerio, importante 25 pesetas.

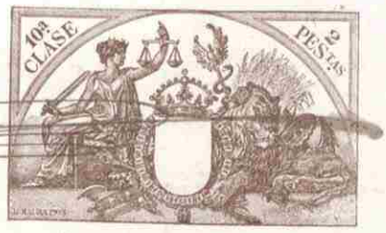
~Asi bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad y sin discusión acordó aprobar un informe de la Comisión de Obras emitido en orden á una instancia que suscriben 220. vecinos de esta población y que presentaron el diecinueve de Febrero último y de la que se dió cuenta en sesión del veintiuno, solicitando se suplique la construcción de un camino de paso paralelo al puente del ferrocarril, en el Peso, para dar acceso á las gentes de un extremo á otro del mismo; manifiesta dicha Comisión que los solicitantes sienten en error al suponer que la pasarela de madera que existia dentro del citado puente, se habia hecho para servicio del público, siendo asi que la habia ejecutado la contrata de las obras para su exclusivo servicio y como medio práctico de acarrear las tierras de un lado á otro del canal, y que asi que no convino á la empresa por terminar el relleno ó por otra causa, lo levantó; que es también un error de los recurrentes suponer que la empresa les habia de facilitar el paso por dentro del puente de hierro ó que adicionaria á ambos lados un paso especial para servicio del público con barandas de seguridad, puesto que la empresa no podia construir ese camino ni el Estado autorizar el paso por dentro de un puente del ferrocarril porque constituiria un peligro contra la seguridad de la circulación ferroviaria y otro mayor aun para los que circulasen por dicho paso y por que la construcción de los

pasos laterales al puente, no es asunto que estuviera dentro de las facultades de la empresa constructora que están limitadas á construir lo que se le ordene conforme á los planos aprobados, así que no podria hacer un paso doble ó un doble puente por muy buenos que fuesen sus deseos; que otro error es asegurar que en todos los puentes levantados en todo el trayecto de Betanzos á Ferrol, se han construido pasos paralelos á los puentes, puesto que tal paso solo existe en el viaducto de Meda; que otro error es culpar á la Corporación por no haber solicitado y gestionado ese paso, puesto que las ruinas y jinqueras de Cana, están hoy mejor servidas que antes, pues es evidente que los vecinos de este pueblo que querian ir á ellas, tenian forzosamente que embarcarse ó dar un largo rodeo á pié por el terreno del Penso y hoy gracias á la carretera de acceso á la estación y muelles pueden ir á ellas directamente por camino mejor y mas corto y sin necesidad de embarcarse, de suerte que cuando los intereses de la mayoria están atendidos, la Corporación nada tenia que hacer; que la Corporación no es responsable de que no haya ese paso porque ni los propietarios de fincas, ni los vecinos han reclamado cosa alguna cuando estuvo espuesto al público el proyecto de servidumbres interesadas por la via pericial; que á pesar de lo espuesto la Comisión cree que los recurrentes

tienen razón en el fondo de la instancia y que su petición es justa por las razones siguientes:
1ª: En el Boletín Oficial de 23 de Julio de 1903, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 14 de Julio de 1854, se publicó el anuncio durante el plazo de veinte días exponiendo al público el proyecto para el restablecimiento de los caminos y servidumbres interrumpidas por las obras del ferrocarril de Betanzos á Ferrol.
2ª: En Agosto de 1903, reclamaron varios vecinos para que se restablecieran los caminos de servidumbre de los perfiles 20 al 25, 25 al 50, 50 al 45, enlace entre el camino del 90 al 95 con el 115; y por el otro lado el de enlace de los perfiles 72 al 115 y otro en el 116.
3ª: En Real orden de 28 de Octubre de 1904, se resolvió que quedaban autorizados los caminos laterales del Kilometro 0,129 al 0,559; del 1,215 al 1,582; del 1,185 al 1,582 y del 3,263 á 3,50, después del perfil 263.
4ª: El espediente se devolvió en 16 de Enero de 1904 y la relación definitiva de propietarios de marismas que sería preciso ocupar con las obras de desviación de la ría y apertura del nuevo cauce ó canal, es de 24 de Marzo de 1904, no empezando las obras hasta después del pago de dichos terrenos que tuvo efecto en 6 de Abril de dicho año.
5ª: Se comprende pues que el espediente de alteración y restablecimiento de las servidumbres interrumpidas con la construcción del canal, no se hizo ni se espuso al público á caso por creer los autores del proyecto que no se interrumpía con él ninguna servidumbre, de

Sesenta y siete

A. 1.585.034 *



suerte que los vecinos que reclaman un camino de servidumbre ó sendero que de la montaña de Sara bajaba á las maximas á ella unidas, no solo reclaman con justicia sinó que lo hacen en los plazos reglamentarios.

6ª. Al caso puede creerse que si una carretera ó una vía ferrea interrumpen y alteran las servidumbres establecidas al través de ellas, no va ocurrir lo mismo con un canal que tiene 40. metros de ancho y 5. mas de profundidad y que separa perpetuamente unas fincas que antes estaban unidas sin solución de continuidad y hoy tienen entre si el mas grande de los obstaculos como es un brazo de ria navegable que no tiene modo ni forma de vencerlo.

7ª. Los vecinos de las aldeas de Tirbe, no pueden bajar de sus lugares á las pinaqueras de Sara, sinó cruzando el canal embarcados, lo cual es difícil con margenes altas y revestidas de piedra en gran parte, ó sin dar un rodeo de cerca de tres Kilometros, teniendo precision de rodear todo el pueblo y tener que ir por la carretera de acceso á los molles para poder cultivar sus fincas, y como ni el Estado ni nadie puede hacer mas pesadas ni mas largas las servidumbres, si se quiere evitar su restablecimiento, habia un medio que era expropiar todas las fincas, cuyo acceso interrumpia y de no hacerlo como no lo hizo, tiene que restablecer dichas servidumbres dejando el servicio cortado por utilidad pú

hicia en las mejores condiciones posibles.

8ª. Por lo expuesto se comprenderá que los vecinos que antes de la apertura del canal podian llegar á las fincqueras y subir de ellas á sus lugares, tienen un perpetuo derecho á poder seguir haciendolo y no han podido reclamarlo oportunamente porque no se les invitó á ello, y la necesidad la notaron cuando la empresa constructora levantó el paso provisional de madera, por el que por tolerancias tácitas venian circulando, de suerte que su reclamación, si no solamente justa, fué oportuna en el hecho, y no puede obstarles plazo alguno por que estan dentro del reglamento, máxime cuando todavia no se recibió definitivamente el puente de hierro y aunque estuviere definitivamente recibido restaba el año de garantia.

9ª Si para atender á las instancias de algunos vecinos de Meda, el Estado construyó un anden paralelo al puente que cruza la via del ferrol en una longitud de 120. metros, para restablecer un derecho interrumpido, bien puede acceder á esta otra un anden lateral de 44 metros adosado al puente de hierro que cruza el canal de la via de Betanzos aguas arriba del mismo y una rampa ó bajada al mismo en la margen derecha, que con las escavaciones y expropiaciones recientes, está poco practicable.

Por las razones expuestas la Comisión opina que procede que el Ayuntamiento haga suya la idea y peticion de los vecinos y solicite del Excmo Señor Ministro de Fomento por conducto del Sr. Gobernador Civil, la concesión de un anden lateral para paso de apié adosado al puente

de hierro que cruza la ria de este pueblo en las inmediaciones de "El Penso" para dar acceso desde las pinguenas de Sarra á la Montaña del mismo nombre, arreglando la bajada en el citado sitio que permita utilizar dicho anden.

El Sr. Presidente, dijo: tiene la palabra el Sr. Real para apoyar su moción relativa á que continuen las obras de reparación en el cementerio y que se construyan nuevos nichos en el mismo.

El Sr. Real, empieza manifestando que por falta de credito en el presupuesto del año anterior, dejaron de realizarse las reparaciones que empezaron á llevarse á cabo en el Cementerio y que era necesario terminar; que á parte de esto creia conveniente se construyesen tres cuerpos de nichos de los cuales dos serian de cuatro hileras, y el tercero en atención al desnivel que forma el terreno en aquel punto de tres hileras solamente, construyendo tambien en este último cuerpo además de la cornisa del frente como los demás, otra de tres metros en el costado ó parte lateral con que se termina la hilada; propongo, pues, dijo, por que lo creo de absoluta necesidad, que continuen ejecutandose por administración las obras de reparación en el Cementerio, y que se construyan los tres cuerpos de nichos que quedan indicados por subasta pública, pudiendo servir de tipo para estos el mismo que rigió para cada una de las ultimamente construidas con el aumento de lo que importe cortar la cornisa lateral del último cuerpo y el importe del 1'20 p% de pagos al Estado; y la Ilustre Corporación enterada acordó

por unanimidad aceptar la moción del Señor Real, y en consecuencia que continúen ejecutando por administración en el Cementerio las obras de blanqueo y adorno empezadas y que se continúen anunciando para ello la subasta, previa la formación del presupuesto y pliego de condiciones oportunos que formará la Comisión de Cementerios y someterá al Ayuntamiento, los tres cuerpos de nichos en el cementerio.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes formó el infrascrito Secretario-Contador, importante nueve mil doscientas cincuenta y siete pesetas noventa y tres céntimos.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Enero próximo pasado y que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Municipal se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S. de que certifico.

V. Larrauaga

Eugenio Corral

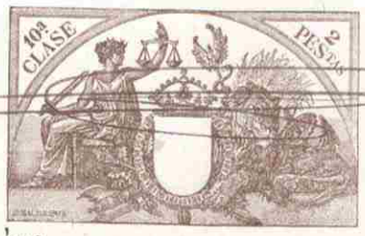
Saturnino Real

Lorenzo Perez

Juan Lopez.

Sesenta y nueve

A.1.585.035 *



Hermin Conceiro

Constantino Ares

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que en el dia de la fecha no ha celebrado sesión la Corporación Municipal por no haberse reunido número legal de Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos 8. de Abril de 1908.

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el dia 10. de Abril de 1908.

Señores
Leis y Ponte Presidte
Conal Golpe
Conceiro Serrano
López y López
Ares Manera
Perez Vales
Teal Barro

En la Ciudad de Betanzos á diez de Abril de mil novecientos ocho.

Siendo la hora de diecinueve y treinta y en virtud de las citaciones practicadas en la forma que la ley dispone, se constituyó en Ayuntamiento

CORREJA

en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Calixto Leis y Pardo con asistencia de los Señores Concejales que al margen se designan con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia ocho por no haberse reunido la mayoria que la ley ordena.

Se hace constar que no acudieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Vissamaguz Etchans, Curiel Paradela, Novoa Pato, Roma y Rodriguez, Barros Labandeira, Sanchez Couceiro, Couceiro Caballeira y Correz Otero.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron y por su orden fueron aprobados por unanimidad los siguientes informes=

"El Ayuntamiento= Los individuos de la Comisión de Obras que suscriben, cumpliendo el acuerdo tomado por V.S. en veintinueve del próximo pasado mes de Febrero, han examinado la cuenta rendida por Manuel Sage Garcia, de oficio carpintero, vecino de esta Ciudad, comprensiva de los gastos ocasionados en las reparaciones que hizo al carro de la limpieza, construcción de una escalera portátil y arreglo de otra, importando estos trabajos con los materiales empleados setenta y una pesetas doce centimos; y no teniendo nada que objetar á dicha cuenta, tienen el honor de proponer á V.S. se sirva aprobarla y acordar su pago al interesado con cargo á lo consignado en el capitulo tercero, artículo tercero del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Casa Consistorial de Betanzos 9. de Marzo de 1908=

"El Ayuntamiento= Los individuos de la Comisión de Gobierno Interior que suscriben, examinan

Setenta

ravon la cuenta presentada por dn Valentin Pita Pardelo, que importa veinte pesetas á que se contrae acreedor por reparaciones hechas en el armamento que usa la Guardia Municipal. Y no teniendo nada que objetar proponen á V.S. que pueda servirse aprobarla, y acordar su pago con cargo á lo consignado en el capítulo segundo, artículo tercero del presupuesto Municipal de gastos del corriente ejercicio. Betanzos 10. de Marzo de 1908=

"El Ayuntamiento=Los que suscriben individuos de la Comision de Arbolado, en cumplimiento de lo acordado en sesión de tres del corriente, han examinado la cuenta de gastos ocasionados en el arbolado público, á que se contrae la precedente rendida por el Depositario de fondos municipales; y teniendo en consideración que dichos gastos fueron ordenados por los que suscriben, por ser de absoluta é imperiosa necesidad para la conservación de dicho arbolado, opinan que V.S. puede servirse aprobarla y acordar que de su importe se reintegre al Depositario de Jenaro Prieto Blanco, de la expresada suma de ocho pesetas setenta centimos con arreglo á lo consignado en el capítulo 3º, artículo 4º, del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 6. de Abril de 1908="

"El Ayuntamiento=Los que suscriben individuos de la Comision de Policia de limpieza, en cumplimiento del acuerdo tomado por V.S. en sesión de tres del corriente mes, han examinado la cuenta rendida por el Depositario de fondos Municipales, de la cual resulta que el Ayuntamiento se halla adeudandole la cantidad de trece pesetas que satisfizo por adquisi

ción de seis cestos nuevos, composturas de otros y dos valdes, y resultando que este gasto se hizo por orden de esta Comisión, procede que V.S. se sirva aprobarla y acordar que de su importe se reintegre al Depositario Don Jenaldo Vieites Blanco, con cargo á lo consignado en el Capítulo 3º, Artículo 2º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 6. de Abril de 1908"=

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben, individuos de la Comisión de Fontanería, cumpliendo el acuerdo tomado por V.S. en sesión de hoy del corriente mes, se han enterado de la cuenta que rinde el Depositario de fondos Municipales Don Jenaldo Vieites Blanco, de la que resulta que el Ayuntamiento se halla adeudando la cuarenta y cuatro pesetas cincuenta y dos céntimos, importe de la adquisición de dos caños de bronce con destino á las fuentes de Muenta Señora y Puenteviejo, y jornales devengados por Don Jacobo Cristar Taboada en la colocación de dichos caños; y teniendo en consideración que este gasto le fué ordenado por los que suscriben por ser de absoluta necesidad, opinan que V.S. puede servirse aprobarla, y acordar su pago al referido Depositario, con cargo á lo consignado en el Capítulo 10, Artículo 2º del presupuesto municipal de gastos del actual ejercicio. Betanzos 6. de Abril de 1908"=

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comisión permanente de Vía y Obras, en cumplimiento del acuerdo por V.S. adoptado en sesión de hoy del corriente, han examinado la cuenta rendida por el Depositario de fondos Municipales Don Jenaldo V. Vieites Blanco, la cual

Setenta y Nueve

A.1.585.036 *



acredita que el Ayuntamiento se halla adeudando cincuenta y seis pesetas veintiseis centimos por una regilla y seis defensas de uchal, azufre y sebo para empalomar, cinco marotas, una macheta y dos cuñas de acero para la machilla de Obras que se ejecutan por administración, y uno veinte por ciento de pagos y timbre; y resultando que el pago de esta cuenta fué ordenado por los que suscriben por ser necesario, opinan que S.S. puede servirse aprobarla, y que de su importe se reintegre al citado Depositario, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 6º, Artículo 9º del vigente presupuesto municipal de gastos. Casa Consistorial de Betanzos á 6. de Abril de 1908."

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad, acordó que la Comisión de Beneficencia emita informe respecto á la nota de gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Padua durante el mes de Marzo próximo pasado, que importa 49'41 pesetas.

Dada cuenta de que lo líquido recaudado después de deducidos los gastos de administración por el arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero público, importa cuatrocientas veintinueve pesetas veintiun centimos, segun cuenta presentada por el Administrador Don José Varela Castro;

La Ilustre Corporación enterada acordó por unanimidad que dicha suma se ingrese en la Depositaria de fondos de este Municipio, con imputación al Capítulo 3º Artículo 3º del presu-

puesto municipal de ingresos del corriente año, á medio del oportuno cargarem.

Asi bien se dió cuenta del acta de subasta celebrada el dia cinco del actual mes con objeto de adquirir cien piedras de granito del monte de San Antón con destino á las calles y plazas públicas, de la que resulta que anunciada oportunamente bajo el tipo de quinientas cincuenta y dos pesetas cincuenta y cinco centimos, se adjudicó provisionalmente á favor de Don Ramón Santos y Santos, vecino de Santa Eulalia de Oz, como mejor postor en quinientas cuarenta y nueve;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar la citada acta y adjudicar definitivamente el suministro de las cien piedras de granito á Don Ramon Santos y Santos en la cantidad de quinientas cuarenta y nueve pesetas conforme á su última proposición.

Tambien se dió cuenta del presupuesto y pliego de condiciones formados por la Comisión de Cementerios en cumplimiento de lo acordado en sesión del dia tres para llevar á efecto por medio de subasta pública la construcción de tres cuerpos de nichos en el cementerio general, dos cuales constarán, dos, de cuatro nichos y el último de tres, siendo el tipo para la subasta de novecientas veintiuna pesetas quince centimos;

La Ilustre Corporación enterada acordó por unanimidad aprobar dos citados presupuestos y pliego de condiciones, y en consecuencia que por el Sr. Alcalde se anuncie la subasta de dichos

tres cuerpos de misas para el dia diecinueve del corriente mes y hora de doce, bajo el tipo de subvencion las veintiuna pesetas y quince centimos.

Enterada la Ilustre Corporacion de una cuenta de Dolores Garcia Sabariño, la cual acredita que el Ayuntamiento se halla adeudando veinticuatro pesetas por el acarreo de agua para hacer la limpieza de la casa consistorial durante los meses de Enero Febrero y Marzo, ambos inclusives, y por fregar tres de las habitaciones de dicha casa, acordó por unanimidad que la Comision de Gobierno interior disponga dicha cuenta.

Leidas dos comunicaciones una de la Superiora de Monjas Agustinas de esta Ciudad y otra del Visitador de la V. O. T., invitando la primera á la Corporacion para que asista á los oficios que se han de celebrar el jueves y viernes de la proxima Semana Mayor, al igual que á la procesion del Domingo de Pasquilla que á la hora de diez tendrá efecto; y la segunda haciendo la misma invitacion para que asista á la procesion que de la Iglesia de San Francisco saldrá el Domingo de Ramos á las seis de la tarde;

La Corporacion por unanimidad acordó asistir en pleno á la primera y última de las funciones ó actos religiosos citados, y que una Comision de su seno lo haga el jueves y viernes Santo á los oficios que tendrán lugar en la Iglesia conventual de Monjas Agustinas, entregando en al Capellan Don Francisco Paredes Nuñez, las cincuenta pesetas que en concepto de subvencion se hallan consignadas en el Artículo 3.º Capítulo 9.º del presupuesto Municipal de gastos

del corriente año, expidiendose para ello el oportuno libramiento.

El Sr. Concejero pregunta por que no se anuncia el local que posee el Ayuntamiento convenido por la casa de la Cortadurria.

El Sr. Presidente, contesta: que este local ha sido designado para Colegio electoral de la Sección Minia del Primer distrito, y por consiguiente si se anuncia es necesario poner la condición de que el arrendatario tendrá que desocuparlo los dias en que se celebren elecciones.

En este estado y en vista de lo avanzado de la hora, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos y treinta y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S. de lle que certifico.

Leó Eugenio Corral

V.º B.º Ypizarregui Antonio Torres Otero

Saturnino Real

Lauxano Perez

Jermin Concejo

Juan Lopez

Constantino Ares

Setenta y tres

A.1.585.037 *



Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ilustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la forman, el día quince; que tampoco se celebró la supletoria por no haber asuntos urgentes de que tratar y que igualmente no se celebró la ordinaria semanal el día de la feria por no haber concurrido la mayoría de los individuos que forman dicha Corporación. Betanzos 22. de Abril de 1908.

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el dia 24. de Abril de 1908.

Señores
Leis y Ponte Presidte
Lissamague Eteliard
Perez Vales
Leal Barro
Sánchez Couleiro
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á veinticuatro de Abril de mil novecientos ocho.

Siendo la hora de veinte y en virtud de las citaciones practicadas en la forma que la ley dispone, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se

A0035036

pueran, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por no haberse reunido la mayoría que la ley ordena.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Baños Labandeira, Couceiro Serrano, Corral Golpe, Maceira Pato, Roma y Rodriguez, Trelles Manera, López y López, Uriel Penadela y Couñeiro Caballero.

El Sr. Presidente abrio la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de los expedientes al efecto instruidos con arreglo á las prescripciones del Capítulo II. de la vigente ley del Reclutamiento, la Corporación en vista de lo que de los mismos resulta, por unanimidad acordó declarar prófugo para todos los efectos de la citada ley, por no haber comparecido ni hecho se representar en el juicio de clasificación y declaración de soldados á los mozos Eduardo Salvio Balsa, Francisco Garcia Casal, José Salvio Germade, José Sabin Puga, Agustin Eduardo Otero, Antonio Medin Seoane, Florentino Rodriguez López, Angel Monteavaro Otero, José Sánchez Sánchez, Manuel Veiga Veiga, Lorenzo Sidal Sendo, José Blanco Vazquez, Jesús Rivera López, José Maceda Acorey, Agustin Arnado Babio, José Amor Braga, Jesus Varela López Virginio Varela da Pena, José Requeira Penedo, Joaquin Miras Sánchez, Julio Seo Taraldo, Ramon Cagigas Carballeira, Serapio Teijo Vazquez, Vicente Rey da Torre, Francisco Vilar Maceda, José Romero Babio, Antonio Charlon Vales, Luis Lorenzo Vazquez, Emilio Filgueiras Mahia, Adolfo Mar

Tinez Gallego, Juan Armando Rodriguez, Andres Garcia Espiñeira, Pedro Golpe López, Ciriaco Vazquez Rey, Antonio Perez Martinez, Antolin Garcia y Garcia, Juan López Sagares, Ricardo Bonome Levone, Francisco Rodriguez Silva, Felipe Lareo Maceira, Benigno Doldan Veiga, Jesús Sánchez-Raposo, Manuel Garcia Vazquez, Santiago Barreiros Ottiver, Manuel Filgueiras Galicia, Manuel Penas Vazquez, Eladio Andres Garcia, José Martinez Yañez, Luis Viejo Riviera, Manuel Castro Mosquera, Francisco Vilariño López, José Canal Rey y Francisco Otero Lago, números de suerte del actual reemplazo por este distrito 1, 3, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 27, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 40, 42, 43, 45, 47, 49, 50, 51, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 61, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 76, 77, 78, 79 y 80 respectivamente, y en consecuencia condenarles al pago de los gastos que en captura y conducción ocasione; que se interese ésta de las Autoridades de todas clases y de los agentes dependientes de las mismas, por medio de requisitoria que para insertar en el Boletín Oficial se remitirá al Sr. Gobernador Civil de la provincia, y que á los efectos que procedan se comunique dicha resolución á la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta citada provincia.

Igualmente se dió cuenta de un oficio de fecha veinte del corriente comunicando que la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia en sesión del propio dia acordó previnir á esta Municipalidad que antes del próximo dia treinta le participe la resolución recaida en los expedientes de prófugos de los mozos relacionados en el punto que antecede, excepción hecha del

de Luis Touriño Vazquez, número 45. de suerte que no se menciona en dicho oficio; declarado útiles condicionales á Samuel Rodriguez, Antonio Miño y Manuel Garcia, números de suerte 2, 22, y 35; temporalmente excluidos por inútiles á Francisco Caramaño, David Gonzalez, Manuel Lorada, y José Garcia, números 7, 28, 65 y 75; soldado condicional á Ramón Gómez, número 4; soldado por haber sido exceptuado útil á Jesús Fernandez, número 8; que se presenten para el dieciseis de Junio á ser tallados, pues de no hacerlo se les declarará soldados, á Jesús Ferreiro, Ramón Ferreira y Emilio Paz, números 20, 29 y 52; soldado condicional, debiendo acreditar documentalmente en la primera revisión la pobreza de su hermano casado y esposa de este, que se dicen ausentes en Inglaterra, á Agustin Fernandez, n.º 39; temporalmente excluido por corto á Angel Braga, n.º 38; totalmente excluidos por cortos á Francisco Caramaño y Miguel Braga, números 44 y 60; soldados á Antonio Paralda, Emilio Pérez y Rodrigo Iglesias, números 55, 63, 73, todos del reemplazo del corriente año; soldado para el cupo del propio reemplazo á Manuel Pardo, número 37 del de 1907, mediante haberle abierto de la nota de prófugo y haber alcanzado talla para activo; soldados condicionales á José Castro, José Veramonde, Antonio Raposo, Antonio Vieira, José Miño, Manuel Fuentes y Gerardo Vidal, números 12, 15, 20, 25, 50, 64, 77 y 81; temporalmente excluidos por cortos á Manuel Babio y Gerardo Perez, números 14 y 61; soldado, por haberle desaparecido la excepción que venia disfrutando, á

Setenta y cinco

A.1.585.038 *



Manuel Medina, número 21; y temporalmente excluido por inútil á José Brigallo, número 63. del mismo reemplazo mencionado de 1907; rectificar su acuerdo de 31 de Julio de 1907 declarando definitivamente excluido al mozo Manuel Martínez, número 14; soldado, por haberle declarado exceptuado la excepción, á José Oliveira, número 69; definitivamente excluidos por inútiles á Francisco Teijeiro y Manuel López, números 15 y 30; y reclutas en depósito por justificar sus excepciones legales á José Hermida, Melando Braga, Emilio Fernández, José Beade, Manuel Villanueva, Marcino Martínez y Francisco Prado, números 16, 21, 23, 49, 51, 91 y 92, todos del reemplazo de 1905;

Y la Corporación acordó declararse enterada; que se cumpla lo mandado por la Comisión Mixta en lo que respecta á la resolución de los expedientes de prófugo; que se notifiquen las de la misma á los respectivos interesados y que oportunamente se cite á los que deben concurrir ante ella el dieciseis del próximo mes de Junio para que el día anterior se pongan á disposición del Comisionado del Ayuntamiento en esta Casa Consistorial para emprender juntamente con él la marcha á la capital.

También se dió cuenta de otro oficio en que se comunica que la propia Comisión Mixta del Alistamiento en su sesión de ayer del actual acordó absolver de la nota de prófugo y declarar soldado para el cupo del corriente año, por

constar que fué tallado y reconocido ante el Consul de España en Buenos Aires, al mozo Alfredo Lopez Las, número ochenta y tres de suerte del reemplazo de 1904 por este distrito;

Y el Ayuntamiento por unanimidad acordó declararse enterado.

Item se dió asimismo cuenta de otro oficio en que se comunica que la repetida Comisión Mixta en su sesión de veinte del corriente, acordó declarar al mozo José Perez Asorey, número 33, de suerte, del reemplazo de 1899 por este distrito, pendiente de que justifique antes del primero de Julio próximo la existencia y pobreza de su madre;

Y la Corporación acordó se notifique al apoderado de dicho interesado.

Asimismo se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes=

"El Ayuntamiento = Los Vocales que suscriben individuos de la Comisión de Obras en cumplimiento del acuerdo tomado en veintiuete de Agosto, han examinado la cuenta de José Sobrino Gomez, que asciende á treinta y nueve pesetas, importe de jornales devengados con carro y bueyes en el acarreo de materiales para las obras que se ejecutan por administración. No teniendo nada que objetar á la misma, tienen el honor de proponer á V.S. se sirva aprobarla y acordar su pago al interesado con cargo á lo consignado en el Capitulo 6º Artículo 8º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 22 de Abril de 1908."

"El Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Gobierno Interior que suscriben, nada tienen que objetar á la cuenta de Dolores Garcia Villariño, y por consiguiente opinan que V.S. puede servirse aprobarla y acordar que se le satisfagan los

Ventiquatro pesetas á que es acreedora por el arriendo de agua para la casa consistorial y por pregas algunas habitaciones de dicha casa, espidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 1º Artículo 8º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año. Belmez á 20 de Abril de 1908 =

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión permanente de Beneficencia y Hospital que suscriben, en cumplimiento del acuerdo tomado por V.S. en Sesión de 10. del corriente mes, examinaron con todo detenimiento la cuenta de gastos que por todos conceptos se ocasionaron en el Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, durante el próximo pasado mes de Marzo, que ascienden á cuatrocientas noventa y cinco pesetas cincuenta y un centimos, cuya cuenta presenta el administrador de dicho establecimiento Don Benito Garcia Iglesias = Esta Comisión en vista de los justificantes que la acompañan, nada tiene que objetar á la citada cuenta, y por tanto es de opinión que V.S. se sirva aprobarla, y acordar que de su importe se reintegre al Don Benito Garcia Iglesias por cuenta de lo consignado en el Capítulo 5º Artículo 1º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año. Belmez 20. de Abril de 1908"

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Alumbrado cumpliendo lo acordado por V.S. en sesión de trece del proximo pasado mes de Marzo, han examinado con todo detenimiento la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Febrero último en el servicio de alumbrado por medio de la electricidad en las calles y plazas públicas de esta población casa Consistorial y sus oficinas, academia de música y patio donde esta ejecuta sus veladas,

centro instructivo municipal y alquiler de un contador, importante con inclusión del diez por ciento para el Tesoro seiscientas siete pesetas nueve céntimos; y resultando que dicha cuenta está conforme con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el indicado mes, nada tienen que objetar á la misma por lo que son de opinión que V.E. puede servirse aprobarla y acordar que las seiscientas siete pesetas nueve céntimos á que dicha cuenta asciende se satisfagan á la empresa arrendataria del citado servicio y en su nombre y representación al gerente de la misma Don José Muñoz Pinto, á cuyo fin se expida á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 3º, Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de gastos. V.E. no obstante acordará como siempre lo que considere mas acertado. Casa Consistorial de Betanzos 18 de Abril de 1908"=

Dada cuenta de una nota de gastos ocasionados en el alumbrado de las calles y plazas de la población, casa Consistorial y escuela y palco de música, por medio de la electricidad, durante el mes de Marzo próximo pasado, se acordó por unanimidad pasarla á la Comisión de Alumbrado para informe.

Tambien se dió cuenta de que lo recaudado en la feria del dia dieciseis del actual mes por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado, importó segun nota presentada por el Administrador de dicho arbitrio Don Luciano Granja Arcelle, quinientas dos pesetas noventa y cinco céntimos;

Y la Ilustre Corporación enterada acordó por unanimidad que dicha suma se ingrese en la Depositaria de fondos de este Municipio.

Dada igualmente cuenta de una relación

Ochenta y siete

A.1.585.039 *



suscripta por Don José Varela Castro, de esta vecindad, comprensiva del suministro hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia Civil durante el mes de Febrero último, que importa ciento ocho pesetas cuarenta y dos céntimos, y

Resultando que según certificación puesta al pié de la citada relación por el infrascrito Secretario, está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de las raciones como á su valoración, lo propio que los recibos cedidos por los respectivos perceptores, que se remitieron al Comisario de Guerra de esta provincia, á los efectos de la Instrucción de 9. de Agosto de 1877;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar dicha relación y que del importe de la misma se reintegre al Don José Varela Castro, expidiendole á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 12. Artículo 9º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Acto seguido se dió cuenta del acta de subasta celebrada el día doce del actual mes con objeto de contratar las obras de construcción de treinta y dos metros lineales de alcantarilla en la Plazuela del Peral, para dar salida á las inmundicias de un caño que media entre las casas de los Hospitales del Ayuntamiento y las primeras casas de la calle de la Ribera; y resultando de dicha acta que la proposición mas ventajosa fué la formulada por Don Francisco Garcia Salvado, vecino de esta ciudad, que se comprometió á construir dichos treinta y dos metros lineales de alcanta

villa por la cantidad de Doscientas cincuenta pesetas, en cuya suma le fué provisionalmente adjudicado el remate, mediante el tipo señalado para la subasta era de doscientas noventa y seis pesetas, resultando por lo tanto favorecidos los fondos Municipales en cuarenta y seis pesetas;

Y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar el acta de referencia y en consecuencia adjudicar definitivamente el remate á favor de Don Graciano Garcia Solrado, por la espresada suma.

Igualmente se dió cuenta de otra acta de subasta celebrada el citado dia doce del corriente mes, para contratar las obras de construcción de diecinueve metros lineales de alcantarilla en la calle del Castro de Cuita, entre la que da salida á las aguas del pozo del frente de Cuita y una bodega en donde tiene establecida una fragua el herrero Don Bernardo Faraldo y resultando de dicha acta que la proposición mas ventajosa ha sido la que por denuló Don Jacobo Crestar Faraldo, vecino de esta feligresia, el cual se comprometió á construir los diecinueve metros lineales de alcantarillas en doscientas pesetas, en cuya suma le fué provisionalmente adjudicado el remate, por cuanto el tipo para la subasta era el de Doscientas trece pesetas setenta y cinco centimos, beneficiando por tanto los intereses Municipales en trece pesetas setenta y cinco centimos;

Y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar el acta mencionada y en consecuencia adjudicar definitivamente el remate á favor de Don Jacobo Crestar Faraldo por la espresada cantidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de Antonio Roel Iglesias, en súplica de permiso para hacer reparaciones en la casa número 50. de la calle de la Ribera.

Se acordó por unanimidad pasar á informe de las Comisiones respectivas las siguientes cuentas:

Una de José Jolla Jraga, por reparaciones hechas en los asientos de los paseos.

Otra del mismo por reparaciones en el cuartelillo de la casa consistorial.

Otra de José Martinez Perez, por jornales devengados en el tejado de la casa-cuartel de la Guardia civil.

Otra del mismo por materiales invertidos y jornales devengados en el caño de desagüe de la calle de Santa María, y

Otra del mismo por jornales devengados y materiales invertidos en el arreglo del tejado del edificio Archivo.

Dada cuenta de una circular del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de catorce del actual, dictando varias disposiciones para que se persigan los juegos prohibidos y que en los cinco primeros días de cada mes los Alcaldes participen que no existen tales juegos ó de las medidas que hayan adoptado contra los infractores, recomendando además que se fije dicha circular en la tabla de edictos por espacio de tres meses y se le dé cuenta antes de transcurrir quince días de haberlo así verificado;

La Ilustre Corporación enterada acordó por unanimidad que se guarde y cumpla todo

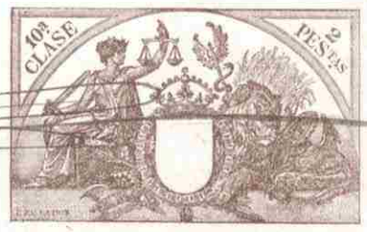
cuanto dispone el Ilmo. Gobernador Civil en la circular de que queda hecho mérito.

No menos se dió cuenta de una comunicación del propio Sr. Gobernador Civil, en la que participa con fecha trece del corriente haberse conformado con el dictámen emitido por la Comisión provincial en el recurso de queja producido ante su autoridad por el Ilmo. Sr. Obispo auxiliar del Arzobispado de Santiago protestando contra la orden del Sr. Alcalde que autorizó se diese sepultura en el Cementerio católico al cadaver de Francisco Gondell Villaverde, manifiesta; que procede aprobar la conducta de dicho Sr. Alcalde exigida por las circunstancias, si bien se le previene adopte las medidas necesarias para que se acometa la obra del cementerio de disidentes, mediante el cumplimiento de los requisitos que están ordenados, á fin de evitar la repetición de casos como el que ha motivado la reclamación del Ilmo. Sr. Obispo auxiliar;

Y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad quedar enterada y que la comunicación de que queda hecho mérito pase á la Comisión de Cementerios para que disponga lo que tenga por conveniente.

Dada cuenta de que á Don Benjamin Alvarez Lorenzo, Médico Municipal de este distrito, no se le han satisfecho las trescientas veinte pesetas que el Ayuntamiento reconoció á su favor en sesión de 28. de Septiembre de 1906 procedentes de los mozos y familiares de los mismos, que fueron reconocidos por dicho Señor al verificarse los juicios de clasificación y declaración de soldados y de revisión de escusas y excepciones en los años de 1903, 1904 y 1905, y resultando que de acuerdo

A.1.585.040 *



con lo informado por la Comisión de Hacienda se acordó en la sesión citada que dicho crédito se consignase en el primer presupuesto extraordinario, lo que tuvo efecto, pero no habiéndose aprobado ni el correspondiente al año de 1906, ni el de 1907 no se le ha podido hacer dicho pago; considerando que reconocido este crédito y habiendo existencias en caja por el concepto de Recursos de ejercicios anteriores, no es justo deje de satisfacerse esta atención que es de carácter obligatorio;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó que se satisfagan á Don Benjamín Alvarez Lorenzo, Médico titular de este distrito las trescientas veinte pesetas que se le adeudan con cargo al Capítulo II, solicitando para ello del Sr. Gobernador Civil la oportuna autorización y hecho se obtuviese consignarlo en el primer presupuesto que se ponga.

Dióse cuenta de que en cumplimiento de lo acordado por la Corporación en sesión de diez del corriente mes de Abril, tuvo efecto el día diecinueve la subasta anunciada para la contratación en el Concierto general de esta Entidad de tres años, dos de cuatro reses cada uno y el otro de tres reses, con arreglo al pliego de condiciones aprobado, de cuya acta resulta, que constituida la mesa á las doce, compuesta del Sr. Alcalde y el Concejal D. Perez Vales, con asistencia del infrascrito Secretario, dió principio la licitación y siendo el único postor Don Jacobo Lorenzo

tan Jaraldo, que ofreció continuar dichos remates por la cantidad de novecientas veintinueve pesetas quince centimos, tipo fijado para la subasta, se adjudicó á su favor provisionalmente dicho remate.

La Ilustre Corporación enterada acordó por unanimidad aprobar la espresada acta y en consecuencia adjudicar definitivamente el remate á favor del Don Jacobo Cristar Jaraldo, por el tipo ofrecido de novecientas veintinueve pesetas quince centimos.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que una Comisión de la Sociedad de Marinos, de esta Ciudad, se le había presentado interesando le el apoyo de la Corporación para dar mas realce á la velada que dicha asociación tiene proyectado dar en el Teatro con motivo del Centenario de la Guerra de la Independencia y que siendo su opinión darles la Música gratis y el local del teatro, lo participaba al Ayuntamiento para que en su vista acuerde lo que tenga por conveniente.

El Sr. Sánchez Conserje, dijo: que á su juicio el Ayuntamiento no podía coadyuvar á la celebración de tal festival porque no tiene caracter público, toda vez los que asistan tendrán que pagar su entrada y asiento, pero que el Ayuntamiento podía celebrar este Centenario de nuestra Independencia publicando el Alcalde un bando y celebrando el dia dos una velada en la plaza de toros con música y fuegos.

El Sr. Fiel, entiende que el local del teatro puede cedersele gratuitamente para celebrar la velada que proyecta la asociación de referencia, porque poco significa, pero no así para

libre gratis la banda de música con dicho objeto porque esta debe dedicarse á celebrar la fecha memorable de la independencia española en la plaza pública, ayudando á los festejos que el día dos deben tener lugar con iluminación y fuegos artificiales.

Después de algunas palabras dichas por los mismos Srés Salutes Conchiño y Real, en apoyo de sus pretensiones, La Ilustre Corporación por unanimidad acordó ceder gratis el teatro á la referida Sociedad de Marianos para celebrar una función con objeto de conmemorar la fecha del primer centenario de la guerra de la independencia y que el Ayuntamiento costee festejos públicos con música é iluminación y fuegos artificiales en la plaza de toros el día dos del próximo mes de Mayo.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Luis F. Vivanco

Antonio Vazquez Otero

Laureano Perez

Waldo Fernández

Saturnino Real

Jerman Conceiro

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ilustre Corporacion Municipal no celebró en esta fecha su Sesión semanal ordinaria por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos 29. de Abril de 1908.

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el dia 5. de Mayo de 1908.

Señores
Leiz y Ponte - Presidte
Lizarraga Esteban
Perez Valcz
Real Barro
Sanchez Conchiro
Conchiro Serrano

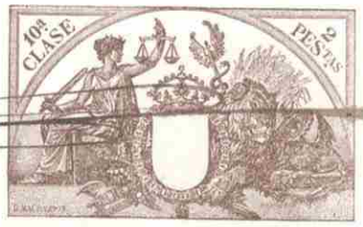
En la Ciudad de Betanzos á primero de Mayo de mil novecientos ocho.

A las veinte y treinta de este dia y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley determina, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Calixto Leiz y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Ares Maneiro, Torres Otero, Muniello Caradela, Corral Golpe, Barés Labandeira, Conchiro Caballero, Lopez y Lopez, Maneiro Pato,

Veinte y cinco

A 1.585.041 *



y Roiray Rodriguez.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de José Cachaza Perez, solicitando permiso para hacer reparaciones en la casa número 14. de la calle de Saavedra Fajardo.

Enterada la Ilustre Corporación de una cuenta de José Blanco Barros, importante 4'50 pesetas por tres pares de zapatos y un calzador para los Veedores, por unanimidad acordó pasarla á la Comisión de Gobierno Interior para informe.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de las resoluciones de la Comisión Mixta de Reclutamiento de la Coruña de veintidos y veintitres del próximo pasado mes de Abril, declarando temporalmente escluidos por inutiles á los mozos del reemplazo del actual año Samuel Rodriguez Faraldo, Antonio Piñeiro Mendez, y Manuel Garcia Martin, y que se notifique á los interesados.

Asi bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes:

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comisión permanente de "Via y Obras" cumpliendo lo acordado por V.S. en veintitres del mes corriente, examinaron la cuenta rendida por José

Martinez Perez, que importa ciento cuarenta y una pesetas, á que se considera acreedor por los materiales invertidos y jornales devengados en el arreglo del tejado del edificio Archivo, y no teniendo nada que alegar á la referida cuenta, son de opinión que V.S. se sirva aprobarla y acordar su pago al José Martinez Perez, con cargo al Capítulo 6.º, Artículo 1.º del presupuesto Municipal de gastos del actual año = Betanzos 27. de Abril de 1908 =

El Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comisión permanente de Via y Obras, cumpliendo el acuerdo tomado por V.S. en veintinueve del mes corriente, han examinado la cuenta rendida por José Martinez Perez, importante ochenta y tres pesetas sesenta y dos centimos, á que es acreedor por los materiales invertidos y jornales devengados en el arreglo del caño de desagüe de la calle de Santa Maria, y no teniendo nada que objetar á dicha cuenta opinan que V.S. puede servirse aprobarla y acordar su pago al José Martinez Perez, á cuyo efecto se le expida libramiento por la expresada suma con cargo al Capítulo 6.º, Artículo 4.º del presupuesto Municipal de gastos del actual año = Betanzos 27 de Abril de 1908 =

Sr. P. de = La Comisión de "Via y Obras" examinado el informe que V.S. se sirve interesarle acerca de la precedente cuenta suscripta por el maestro albañil José Martinez Perez, de esta Ciudad, ascendente á ochenta y una pesetas cincuenta centimos, importe de materiales y jornales invertidos en obras de reparación verificadas en el tejado del ex-convento de Santo Domingo de esta Ciudad, propiedad del Municipio, en que está establecido el puesto de la Guardia civil y las oficinas de la Zona de Reclutamiento y Caja de Recluta, dice: que toda vez es cierta la inversión

de los materiales y jornales que la referida cuenta menciona, y sus precios los corrientes en la plaza, entiende que procede aprobarla y acordar á la vez que su importe se pague al referido interesado, expidiendose al efecto á favor del mismo por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 6º, Artículo 1º, del presupuesto municipal de gastos en ejercicio = Sin embargo V.S. acordará como siempre, lo que estime mas conveniente. Betanzos 27 de Abril de 1908"

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Gobierno Interior, que suscriben, han examinado una cuenta de José Folla Fraga, y de que se enteró V.S. en sesión de veinticuatro del mes actual, de la que resulta que es acreedor á cuarenta y dos pesetas por reparaciones hechas en el mobiliario de la sala de sesiones de la casa Consistorial, y no teniendo nada que objetar á la misma tienen el honor de proponer á V.S. se sirva aprobar su pago al interesado con cargo al Capítulo 1º, Artículo 5º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año. = Casa Consistorial de Betanzos á 28 de Abril de 1908"

"M. I. Sr. = La Comisión Municipal de Paseos y Arbolado examinando el informe que V.S. tiene á bien interesarle acerca de la precedente cuenta, dice: que á su juicio nada cabe objetar á la misma antes bien son de opinión que procede aprobarla y acordar el pago de las cincuenta pesetas que importa al interesado José Folla Fraga, y que al efecto se le expida por el Sr. Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al Capítulo 6º Artículo 12º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio = S.S. acordará. Betanzos 27 de Abril de 1908"

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de "Vía y Obras" proponiendo se conceda permiso á Don Jesús Rodriguez Lopez, para abrir una puerta en la planta baja de la casa número ocho de la calle de la Ronda vieja, siempre que dicha puerta sea simetria con el balcón del primer piso; que recoja las aguas del tejado por medio de caño de hierro conduciendo las á la alcantarilla; que cumpla lo dispuesto en la Real orden de 13 de Nobre de 1902, sobre construcción de andamios de seguridad; que pague el arbitrio Municipal, reintegre la licencia y en lo que no se haya prevenido observe lo dispuesto en el titulo 3º de las Ordenanzas Municipales.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Cura de la parroquia de Santa Maria de esta Ciudad, interesando se halle representado este Ayuntamiento en el acto funebre que por las victimas de la guerra de la Independencia se celebrará en la Iglesia de dicha parroquia el dia de mañana y hora de diez;

La Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó que una comisión de su seno asista al mencionado acto.

Por el Sr. Presidente, se manifestó á la Corporación, que para la Guardia Municipal seria necesario se adquiriesen por gestión directa doce capotas que podrán utilizar de dia los individuos de dicha guardia y durante las horas de la noche, en las primavera y verano, puesto que las capotas que tiene actualmente cada uno de los individuos que las forman, no pueden soportarlas por su excesivo peso, mas que en la estación de invierno, por el calor que dan

Noventa y tres

A. 1.585.042 *



a los cuerpos.

Después de algunas observaciones hechas por el Sr. Cubero, sobre la moción de que queda hecho mérito, El Ilustre Ayuntamiento acordó por unanimidad que se adquieran con destino á la Guardia Municipal y por gestión directa las doce capotas que el Sr. Alcalde propone.

También se manifestó por el Señor Presidente, que Antonio Hidalgo Cainzos, obrero, vecino de este pueblo, fué mordido en el mes de Enero por un perro atacado de hidrofobia, y á consecuencia de este accidente tuvo necesidad de pasar á Santiago para ser curado en el instituto antirabia, pero como carecía de recursos se le dieron con Veinte pesetas, porque sin ese auxilio no podía emprender la marcha á Santiago que efectuó el diecinueve de dicho mes;

Y la Ilustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, por unanimidad acordó aprobar el pago de veinte pesetas hecho á Antonio Hidalgo Cainzos, para poder trasladarse á Santiago para ser curado de las mordeduras que le había causado un perro atacado de hidrofobia, y en consecuencia que se formalice á favor del ofertante libramiento que se extenderá á favor del Depositario Don Gerardo R. Freites Blanco, con cargo á lo consignado en el Capítulo once, Artículo único del presupuesto

Municipal de gastos del corriente año.

Con lo cual el Señor Presidente levantó la sesión á las veintidos y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico

Luis V. Larrarraque

Saturnino Leal Laureano Perez

A. Corcino P. Tambe Secretario

Sesión supletoria celebrada el dia 8. de Mayo de 1908.

Señores
Leiz y Ponte - Presidte
Tidal Barro
Perez Valez
Conceiro Serrano

En la Ciudad de Betanzos á ocho de Mayo de mil novecientos ocho.

Siendo la hora de veinte y cuarenta de este dia y en virtud de las citaciones practicadas conforme la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Claudio Leiz y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la certificación precedente.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron causa á pesar de haber sido citados los Señores Torres Otero, Cuiñel Paradela, Corral Goyoe, Baniz Labandeira, Conceiro Caballeiro, Lopez y Lopez, Maceira Pato, Roma y Rodriguez, Sanchez Conceiro y Lisarrague Echevarz y que tampoco asistió el Sr. Torres Maceira, á causa de hallarse ausente.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar los siguientes dictamenes:

"El Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Gobierno Interior que suscriben cumpliendo el acuerdo tomado por V.E. en primero del corriente, han examinado una cuenta de José Blanco Barros, de la que resulta que es acreedor á cuarenta y nueve pesetas setenta centimos por tres pares de zapatos y un calzador, para los Vecedores de este Municipio, y no teniendo nada que objetar á la

misma, proponen á V.S. se sirva aprobar su pago al interesado con cargo al Capítulo 1º, Artículo 8º, del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Casa Consistorial de Betanzos á 4. de Mayo de 1908."

"Al Ayuntamiento=Los Vocales de la Comisión de Alumbrado, cumpliendo lo acordado por V.S. en sesión de veinticuatro de Abril próximo pasado, han examinado con todo detenimiento la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Marzo último en el servicio de alumbrado por medio de la electricidad en las calles y plazas públicas de esta población, casa consistorial y sus oficinas, academia de música y plaza donde de esta ejecuta sus veladas, centro instructivo municipal y alquiler de un contador, importante con inclusión del diez por cien para el Tesoro seiscientas cincuenta y siete pesetas cuarenta y cinco céntimos; y resultando que dicha cuenta está conforme con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el indicado mes nada tienen que objetar á la misma por lo que son de opinión que V.S. puede servirse aprobarla y acordar que las seiscientas cincuenta y siete pesetas cuarenta y cinco céntimos á que la misma asciende, se satisfagan á la empresa arrendataria del citado servicio y en su nombre y representación al gerente de la misma Don José Muñoz Pinto, á cuyo fin se expida á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 3º, Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de gastos=V.S. no obstante acordará como siempre lo que considere mas acertado. Casa Consistorial de Betanzos 4. de Mayo de 1908."

Dada cuenta de una relación suscrita por Don José Varela Castro, de esta vecindad, comprensiva

Ochenta y cinco

A. 1.585.043 *



siva de los suministros de pan, cebada y paja hechos á fuerzas del Ejército y de la Guardia Civil durante el mes de Abril próximo pasado, que importa ochenta pesetas cincuenta céntimos; y

Resultando que según certificación puesta al pié de la citada relación por el infrascrito Secretario, ésta se halla conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de las raciones como á su valoración, lo propio que los recibos cedidos por los respectivos perceptores, que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9. de Agosto de 1877;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar dicha relación y que del importe de la misma se reintegre al Sor. José Varela Lastro, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 12., Artículo 9.º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Así bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de la resolución de la Comisión Mixta de Reclutamiento de la Coruña, de cuatro del mes actual, declarando totalmente excluido por inútil al mozo número 9. del reemplazo de 1904 Pedro López, y que se notifique al interesado.

Nada cuenta de que lo recaudado por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado en la feria del dia primero del corriente mes, ascendió á seiscientas cuarenta y nueve pesetas quince céntimos líquidas; la Ilustre

Corporación por unanimidad acordó que la citada suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este Ayuntamiento.

Enterado el Ilustre Ayuntamiento de una cuenta de gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Padua, de esta Ciudad, durante el próximo pasado mes de Abril, por unanimidad acordó pasarla á la Comisión de Beneficencia para informe.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la Comisión de Alumbrado informe una nota presentada por la empresa arrendataria de dicho servicio, comprensiva del suministro que hizo de fluido eléctrico para el alumbrado de las calles y plazas de este pueblo, casa consistorial, escuela de música y palco donde esta ejecuta sus veladas durante el próximo pasado mes de Abril.

Nada así bien cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de esta provincia durante la última semana;

La Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó guardar y cumplir cuanto en las mismas se contiene.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes formó el infrascrito Secretario-contador, importante mensual mil setecientas cincuenta y siete pesetas noventa y tres céntimos.

Igualmente se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Abril y que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Municipal, se remita al Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

No menos se dió cuenta y la Ilustre Corporación

enterada por manimidad acordó pasar á informe de la comisión de Obras una instancia de D.ª Amparo Sánchez Moreira, en suplica de permiso para hacer reparaciones en la casa número cinco de la tercera travesía de la Marina.

El Sr. Concejero preguntó al Sr. Presidente si se habían removido las causas que impedían que las aguas llegasen á la fuente de la plazuela del Valvanel.

El Sr. Presidente, contestó: que este era asunto á estudiar, porque practicados registros en la tubería, se observó que el curso de las aguas quedaba interrumpido en la huerta cerrada que Don Antolín D.ª Dª Carmen Pita Caramés, tienen á las inmediaciones del puente de Cachiñas; que estos Señores se negaron á permitir que en dicha huerta se hiciesen escavaciones alegando que la servidumbre de acueducto no está constituida de derecho sobre dicha finca, y que como en efecto, no hubo ni se hizo expediente de expropiación para el tendido de la tubería que conduce las aguas, era necesario estudiar este asunto con todo detenimiento para proceder á lo que corresponda.

El Señor Concejero, dijo: que como tal vez la interrupción estuviese en el registro de derivación, sería conveniente examinarlo.

El Señor Presidente replicó, que no es en tal punto en donde se interrumpe el curso de las aguas que afluyen á la fuente del Valvanel, pero que, si el Señor Concejero quiere practicar el registro en el punto que indicó, él por su parte y en nombre de la Comisión de

Obras no tiene inconveniente en facultarle para que los practique en la forma que tenga por conveniente seguro de que no habia de obtener resultado ninguno favorable.

El Sr. Conciño, contestó que aceptaba el encargo.

Con lo cual el Señor Presidente levantó la sesión á las veintidos y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido estiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Leis S. P. Larrarraque

Ricardo Pinet

Eugenio Corral

Saturnino Seal

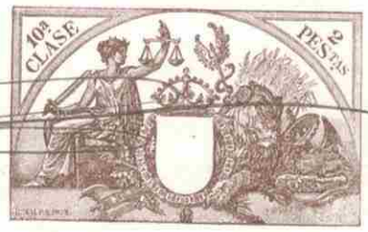
Lauriano Perez

Jermin Conciño

M. Sánchez Conciño

Ochenta y siete

A. 1.585.044 *



Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ilustre Corporación Municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos 13. de Mayo de 1908

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el dia 15. de Mayo de 1908.

Señores
Leiz y Ponte - Presidte
Corral Golpe
Vizcaraigue Etchart
Perez Vales
Muriel Posadela
Real Barro
Sánchez Couñeiro

En la Ciudad de Betanzos á quince de Mayo de mil novecientos ocho.

A la hora de diecinueve de este dia y en virtud de las citaciones practicadas conforme la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Calixto Leiz y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Torres Otero, Lopez y Lopez, Novoa Rodriguez, Maceira Pato, Couñeiro Caballero, Barro Labandeira y Couñeiro Serrano y que tampoco asis

tió el Sr. Inés Manrera á causa de hallarse ausente.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe=

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comisión de Beneficencia, en vista de lo acordado por V.S. en sesión de ocho del mes corriente, examinaron la cuenta que rinde Don Benito García Iglesias, Capellán administrador del Hospital de San Antonio de Padua de este pueblo, y hallándola conforme con los justificantes que la comprueban, son de opinión que V.S. puede servirse aprobarla y acordar que las cuatrocientas diecinueve pesetas sesenta y dos céntimos que la misma importa se paguen con cargo al Capítulo 5º., artículo 1º. del presupuesto Municipal de gastos del corriente año. Betanzos 11 de Mayo de 1908."

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación, que Manuel Fuentes Ríos, alumno que fué de la escuela de Música Municipal y que dejó de pertenecer á ella desde el mes de Enero último por tener que ir á prestar servicio en el Ejército, ha ingresado nuevamente el día primero del corriente mes por orden de la Comisión á la que manifestó su propósito de pertenecer á dicha escuela, siempre que se le asigne la gratificación que venía disfrutando de siete pesetas noventa y ocho céntimos mensuales;

Y la Ilustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad admitir en la banda de música al citado Manuel Fuentes Ríos con la gratificación mensual de siete pesetas noventa y ocho céntimos que empezará á

Veinte y ocho

percibia desde primero del corriente mes.

Dieze cuenta de una carta suscrita por el Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia Don Felipe Crespo de Lara, y por el Sr. Presidente de la Excma Diputación provincial Don Ramón Hoyo Perez, interesando la concurrencia del Sr. Alcalde y de una representación de la Ilustre Corporación Municipal á la procesión cívica que se ha de celebrar el treinta del corriente mes en la Coruña, para conmemorar el heroico esfuerzo de Galicia en el año de 1808, y el alzamiento de la Coruña contra la invasión francesa, cuya procesión habrá de terminar con el descubrimiento de una lápida conmemorativa, y la publicación en forma de periodico de trabajos relativos al suceso histórico recordado y á la intervención en él de Galicia y de los gallegos; interesan tambien dichos Señores que se obtenga de los elementos intelectuales de esta localidad trabajos de caracter histórico para la publicación proyectada, y que se comunique á la Junta encargada de estos festejos, si en esta población existen banderas de los cuerpos regionales que lucharon por la independencia, en condiciones de figurar en aquella solemnidad.

Abierta discusión sobre este asunto, despues de una amplia y detenida discusión, el Ayuntamiento por unanimidad acordó se manifieste á la Junta encargada de organizar la procesión cívica para conmemorar el alzamiento de la Coruña, que aun cuando existen banderas de los cuerpos regionales antiguos, no se hallan en condiciones de figurar en dicha solemnidad y que no siendo posible que asista á dicho acto una representación de este Municipio por

las múltiples ocupaciones que embargan á los Señores Concejales, facultar al Sr. Alcalde para que este delegue en la persona que crea mas apropósito la representación de este Municipio en las solemnidades de que queda hecho mento.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la Comisión de Obras informe sobre instancia de Isaac Vidal y Vidal, que solicita permiso para reconstruir la casa nº 8 de la tercera travesía de la Real travesía.

Como asunto comprendido en la orden del día para esta sesión, el Sr. Presidente manifestó, que hallándose vacante la plaza de oficial quinto de la Secretaría de este Municipio por haber fallecido Don Angel Castro Ponte, que la desempeñaba, se iba á proceder á nombrar la persona que la haya de sustituir, en votación secreta y por medio de papeletas; y para que los Señores Concejales se pusieren de acuerdo sobre este asunto, se suspendió la sesión por cinco minutos.

Transcurrido dicho lapso de tiempo, dió principio la votación depositando los Señores Concejales sus respectivas papeletas en una urna preparada al efecto y luego se procedió á hacer el escrutinio, que ofreció el resultado siguiente:

Señores Concejales que han tomado parte en la votación, siete. . . . 7.

Número de papeletas leídas, siete. . . 7.

Obtuvieron votos para auxiliar quinto de la Secretaría de este Ayuntamiento Don Enrique Crespo Sastre, siete votos. . . . . 7.

En vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente, dijo: queda nombrado Don Enrique

Ochenta y nueve

A.1.585.045 *

Crespo Castle, Oficial 6º auxiliar interino de la Secretaría del Ayuntamiento, quedando acordado también que se comunique á dicho Señor el acuerdo de la Ilustre Corporación para que se presente á tomar posesión de su cargo.

No menos se dió cuenta de una relación suscrita por el administrador del arbitrio Municipal establecido sobre el degüello de reses en el Matadero público, la cual acredita que por dicho concepto, después de deducir el cinco por ciento que conforme á Reglamento le corresponde percibir á dicho administrador, se han recaudado líquidas durante el próximo pasado mes de Abril trescientas setenta y seis pesetas veinte céntimos;

Y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó que dicha suma ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio con imputación al Capítulo 3º, artículo 3º del presupuesto Municipal de ingresos del corriente año.

Leídas la relación nominal de deudores al presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al próximo pasado año de 1907, al cerrarse definitivamente su ejercicio en 31 de Diciembre y la de acreedores á las sumas que quedaron pendientes de pago ó de formalización por cuenta del citado presupuesto, de las que aparece que las cantidades que se adeudan á dicho presupuesto importan cuarenta y una mil setecientas ochenta y nueve pesetas cuarenta y tres céntimos y las que á su vez adeuda dicho presupuesto importan diez y

F-0283-A

seis mil ciento cuarenta y seis pesetas sesenta céntimos.

El Sr. Sánchez Corchero, manifestó: que desde hace años vienen figurando en la relación de deudores partidas que creé no pueden hacerse efectivas, y aun alguna figura sin antecedentes de ninguna clase, incluyendose de una manera arbitraria, partidas, dijo, que es necesario depurar para conocer con exactitud si son créditos que en efecto puedan realizarse y lo mismo con algunas que también figuran en la cuenta de acreedores; entiendo que lo que procede para que esta situación no continue, es nombrar un oficial de la Secretaría que pase á la Coruña y recoja los antecedentes relativos á estos créditos, pero si esto, añadió, puede ser una nueva demora para que el presupuesto extraordinario se forme, ya que tanto urge su formación, sería conveniente acordar que la Comisión proceda sin levantar mano á formar el presupuesto extraordinario del corriente año, sin perjuicio de que el Oficial designado pase á la Coruña con el esperado objeto.

El Sr. Presidente, contesta: que el Ayuntamiento puede acordar que se proceda á formar el presupuesto extraordinario para el corriente año y nombrar un oficial de la Secretaría para que vaya á la Coruña, y en las oficinas de Hacienda practique las gestiones conducentes para depurar y anular, si procede, alguna de las partidas que figura en la cuenta de deudores y acreedores.

Sin mas discusión, el Ilustre Ayuntamiento por unanimidad acordó quedar enterado de las relaciones de referencia, que la Comisión

de Hacienda proceda á formar el proyecto de presupuesto extraordinario municipal del corriente año y que pase á la Coruña el Oficial de la Secretaría Don Ricardo Heureiro Lopez, y en las oficinas de Hacienda practique las investigaciones necesarias á conseguir datos ciertos y precisos relativos á las cuentas de deudores y acreedores de este Ayuntamiento, fijandole para ello por los dias que ocupe en estos trabajos la gratificación de diez pesetas diarias.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que al fallecimiento del auxiliar Quinto de la Secretaría del Ayuntamiento ocurrido el dia diecinueve del próximo pasado mes de Abril, se le quedó adeudando el sueldo correspondiente y devengado hasta dicho dia, cuyo abono procedia hacer á sus herederos;

El Ayuntamiento enterado acordó por unanimidad que por el Sr. Alcalde se expida en su dia el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 1º, Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del corriente año á favor del que resulte heredero ó herederos de Don Angel Castro Ponte, por la cantidad de treinta y dos pesetas treinta y cuatro centimos que corresponden á los diecinueve dias del sueldo del mes de Abril.

Dada cuenta de una instancia que suscribe Don Joaquin Perez Dopino y otros vecinos de este Término municipal en suplica de que se mande retirar á Don Jacinto y Don Manuel do Porto, el alpendre construido á inmediaciones de la casa del primero de dichos Señores en el lugar de Coruña de arriba, confinando con el camino vecinal denominado "Penedo dos Hobos".

La Ilustre Corporación por unanimidad

acordó que dicha instancia pase á informe de la comisión de obras.

Enterada la Ilustre Corporación de dos telegramas que el Diputado por este distrito Señor Miranda de Cáceres dirigió al Señor Alcalde participandole en el primero haberse acordado en consejo de Ministros la celebración de subasta para la ejecución de las obras que faltan del ferrocarril de esta Ciudad á la del Ferrol, y en el segundo asimismo comunicando que se acordó anunciar un concurso para el estudio de los proyectos de líneas estratégicas, acordó por unanimidad que se den gracias á dicho Señor por sus gestiones en pró de los intereses de este pueblo y telegrafiarle, así como á los Excelentísimos Señores Ministros de Fomento y de Gracia y Justicia, rogandoles que segun tienen solicitado este Ayuntamiento y otros de la provincia en el estudio del ferrocarril de Santiago para enlazar con la línea del Norte en el punto de enlace, sea en la estación del ferrocarril de esta Ciudad y no en otro, porque se perjudicarian grandemente los intereses de esta comarca y aun los de la región saldrian muy perjudicados.

Con lo cual el Señor Presidente levantó la sesión á las

Veinte y uno

A. 1.585.046 *



Vecinos y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico. Sobre rayado = formar = Valga y no lo testado = Conf.

Luis Eugenio Corral

P.S. Laiseca

Antonio Otero

Lucio Cid

Saturnino Leal

Saturnino Pérez

P. Ramón Rodríguez

Hermin Conceiro

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que en esta fecha no celebró su sesión ordinaria la Ilustre Corporación por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales que la ley determina. Y para que conste lo anoto. Betanzos 20. de Mayo de 1908.

El Secretario

Sesion supletoria celebrada el dia 22. de Mayo de 1908.

Señores
Leis y Ponte - Presidte
Cobral Golpes
Lizarraga Echevarz
Perez Vales
Sánchez Conselleiro
Torres Otero
Conselleiro Serrano

En la Ciudad de Betanzos á veintidos de Mayo de mil novecientos ocho.

A la hora de veinte y treinta de este dia y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Calisto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar Sesión Supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que resulta de la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores López y López, Muriel Paradela, Real Baño, Bouza Cabanderira, Conselleiro Caballero, Maceira Pato, y Bouza Rodriguez, y que tampoco asistió á causa de hallarse ausente el Sr. Torres Maceira.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta y la Ilustre Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobar los siguientes dictamenes de la Comision de Obras.

Uno proponiendo se conceda permiso á José Cha chavarria Perez, para hacer reparaciones en la casa número catorce de la calle de Saavedra Meneses, siempre que guarde la linea de la casa número doce hasta la medianeria del frente, picando ó retirando

Noventa y dos

la jamba izquierda de la puerta que tiene dicha casa nº14, cuya puerta alzará 44. centímetros sobre el dintel actual; que el paramento de la fachada sea de una sola línea; que enluzca la fachada, pintando los marcos y ventanas; cuidando de que puerta, mostradores y ventanas abran hacia el interior; que el vuelo de la cornisa de remate, no exceda de 28 centímetros; que recoja las aguas del tejado y las baje por un tubo por la pilastra medianera del nº16. hasta recibirlas en la alcantarilla de la carretera; que construya los andamios de seguridad prevenidos en la R.O. de 13 de Noviembre de 1902, satisfaga el arbitrio municipal, reintegre la licencia y en lo que no este previsto observe lo dispuesto en el Título 3º. de las Ordenanzas Municipales.

Otro proponiendo se conceda igual permiso á Don Antonio Abal Cabreira, para reparar la casa nº.50. de la calle de la Ribera, abriendo dos puertas en la planta baja, que serán rasgadas, empleando los materiales que se designan en el art.º 40 de las Ordenanzas: en el primer piso construirá dos luces rasgadas de asomo sin vuelos y en el segundo otras dos á ejé con las del primero y planta baja y un balcón corredor de madera con los vuelos de Ordenanzas, pagará el arbitrio, reintegrará la licencia, construirá los andamios de seguridad y en todo lo que no se haya previsto observará lo prescripto en las Ordenanzas Municipales; recogerá las aguas del tejado y las puertas y ventanas abrirán hacia el interior de la finca.

Otro por el que se propone se conceda permiso á Dª Amparo Alonso Moreira, para adelantar la bardilla de la casa nº.5. de la tercera travesía de la calle de la Marina hasta la fachada, construyendo dos luces de medio cuerpo, sin vue

dos, siendo la altura del piso segundo la señalada en las Ordenanzas Municipales; recoja las aguas del tejado y las baje hasta el piso de tierra de la 3ª travesía de la Marina citada; construya los andamios conforme lo dispone la R. O. de 13 de Noviembre de 1902, satisfaga el arbitrio Municipal, reintegre la licencia, y en lo que no quede previsto observe lo que dispone el Título 3º de las citadas Ordenanzas; y

Otro proponiendo se conceda licencia á Ysla cos Vidal y Vidal, para rectificar la casa nº 8. de la Nueva travesía de la Cuatravieza, siempre que en la construcción de la fachada se siga la línea de las casas nºs 4 y 6. y en la pilastra del nº 10 retirará cuatro centímetros y medio; llevará puerta y mostrador que abrirán hacia el interior de la finca; que en el primer piso se construirán luces rasgadas de asno sin guillotina, y en el segundo un balcón con los vuelos que señalan las Ordenanzas Municipales, sin que exceda la cornisa de remate de veinte centímetros; que se construyan los andamios conforme lo dispone la R. O. de 13 de Noviembre de 1902; que satisfaga el arbitrio municipal reintegre la licencia y en todo lo que no quede previsto se observe lo dispuesto en el Título 3º de las citadas Ordenanzas.

Así bien se dio cuenta y la Excma Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe = "Al Ayuntamiento= Los Vocales de la Comisión de Alumbrado cumpliendo lo acordado por V.S. en sesión de ocho de los corrientes, han examinado con todo detenimiento la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Abril último en el servicio de alumbrado por medio de la electricidad en las calles y plazas públicas de esta población casa Consistorial y oficinas

Noventa y tres

A.1.585.047 *

en ella establecidas, academia de música y pol
co donde esta ejecuta sus veladas y alquiler de un
contador, importante con inclusión del diez porcien
para el Tesoro quinientas ochenta y siete pesetas
veintiun centimos; y resultando que dicha cuen
ta está conforme con los datos tomados por el Sr.
Concejal encargado de este servicio en el indicado
mes, nada tienen que objetar á la misma, por
lo que son de opinión que V.S. puede servirse apro
bada y acordar que las referidas quinientas ochen
ta y siete pesetas veintiun centimos se satisfa
gan á la empresa arrendataria del citado
servicio y en su nombre y representación al
gerente de la misma Don José Muñoz Pinto,
á cuyo fin se expida á su favor por el Ne. Ad
calde el conducente libramiento con cargo al
Capítulo 3º., Artículo 2º. del vigente presupuesto
Municipal de gastos = V.S. no obstante acordará,
como siempre, lo que considere mas acertado. Ca
sa Consistorial de Bilbao 18 de Mayo de 1908."

Enterada la Ilustre Corporación de que lo
recaudado por el arbitrio sobre ventas y permutas
de ganado en la feria del dia dieciseis del mes co
rriente, ascendió á quinientas cincuenta y
seis pesetas líquidas, se acordó por una
nimidad que dicha suma ingrese en la
Depositaria de fondos de este Municipio.

Se leyó la copia testimoniada del testa
mento ológrafo otorgado en la Ciudad de Bue

A 1336881

ros de Ibias, por Don Manuel Moreira, el día siete de Enero de mil novecientos cinco, en el cual legó á esta Ciudad cien mil pesetas para construir un Asilo para pobres de solemnidad, ciegos y sordo-mudos, bajo la dirección de sus albaceas, que lo son su viuda Dª Matilde Golpe Bañas y su hermano político Dn Rodrigo, del Salvador de la parroquia de Santiago de esta Ciudad, y del Sr. Alcalde de la misma. Las casas números treinta y uno y treinta y tres de la calle de la Nueva y doce de la del Valdonel, éstas para después que ocurra el fallecimiento de su citada viuda, destinándose la primera ó sea la que hoy es una sola finca y antes fueron dos, de la calle de la Nueva á Colegios públicos de varones y niñas y la del Valdonel, que será destinada la planta baja para depósito de los instrumentos y demás utensilios de la banda municipal; á academia de música el primer piso y á instituto de segunda enseñanza el segundo; lega también al Hospital general de esta Ciudad diez mil pesetas.

Abierta discusión sobre este asunto, el Excmo Ayuntamiento por unanimidad, acordó, que se proceda á instruir el oportuno expediente conforme á la Real Orden de 19 de Junio de 1901, con objeto de obtener del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, previos los informes de la Comisión Provincial y del Gobernador Civil la correspondiente autorización para poder aceptar el legado de las casas mencionadas y de las diez mil pesetas legadas al hospital de San Antonio de Padua de este pueblo,

que representa, anunciando esta aceptación en el Boletin Oficial de la provincia por el termino de diez dias para que los que se consideren agraviados con este acuerdo, puedan reclamar contra el mismo.

El Sr. Presidente, manifestó: que practicado por el Ayuntamiento en sesión de ocho del corriente, el Sr. Concejo, de practicar, valiendose de inteligente, los registros necesarios en la tuberia que conduce las aguas á la fuente del Valdoncel, le sorprendió agradablemente ver, que en efecto, desde que dicho Señor habia ordenado los trabajos, discurren las aguas hasta dicha fuente, de la que se carecia hacia tiempo, y por tanto, dijo, propongo conste en acta un expresivo voto de gracias para el Sr. Concejo, á quien por sus acertadas direcciones se debe el que pueda el público surtirse de agua potable en la fuente de la plazuela del Valdoncel, á la que no afluia.

El Sr. Concejo, contestó: que agradecia el voto de gracias propuesto por el Sr. Presidente, pero que su intervención en este asunto estaba limitada unicamente á haber elegido la persona que conceptuaba inteligente para el objeto, la cual tuvo la fortuna de encontrar, como lo hubiera hecho desde el principio si se designase al mismo inteligente que él designó.

Sin mas discusión, el Ayuntamiento por unanimidad acordó consignar en acta un expresivo voto de gracias para el Señor Concejo propuesto por el Señor Presidente por los motivos que quedan espresados.

Con lo cual el Señor Presidente levantó la sesión á las veintiuna y treinta y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido estiendo la presente acta que firman S. S. S., de que certifico.

Luis Eugenio Corral

S. P. Zirreaqui Antonio Lopez Otero

Saturnino Leal

Laureano Perez

Jesus Concejo

J. Bonifacio Fernandez

Noventa y cinco

A. 1.585.048 *



Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ilustre Corporación Municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina. Y para que conste lo anoto. Betanzos 27 de Mayo de 1908.

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el dia 29. de Mayo de 1908.

Señores
Leis y Ponte – Presidte
Corral Golpe.
Lizarraga Esteban
Fiscal Baro

En la Ciudad de Betanzos á veintinueve de Mayo de mil novecientos ocho.

A la hora de veintiuna y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Don Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar Sesión Supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales que es necesaria para tomar acuerdo.

Se hace constar que no asistieron á esta

sesion no presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Curiel Paradela, Maceira Pato, Romay Rodrigues, López y Lopez, Couceiro Caballeiro, Pelez Vales, Couceiro Serrano, Flores Otero, Sinchez Couceiro y Bouzas Labandeira y que tampoco asistió el Sr. Ines Espinosa, á causa de hallarse ausente.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Enterada la Ilustre Corporación de una cuenta de Don Joaquin Martí, por papel, plumas y tinta para la escuela de Música, importante 9'25 pesetas, por unanimidad acordó pasar dicha cuenta á informe de la Comisión de Hacienda.

Dada cuenta de una comunicación de la Asociación de "Hijas de Maria", invitando á la procesión que saldrá el dia 31. del mes corriente de la Iglesia de San Francisco;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó que si sus ocupaciones lo permiten asista una Comisión del Ayuntamiento.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una relación de los jornales devengados y materiales invertidos en las reparaciones hechas en la cañeria de la fuente del Valdonuel.

De orden del Sr. Alcalde se leyó un informe de la Comisión de Higiene y Fomentos emitido en orden á una comunicación del Ilmo. Señor Gobernador Civil y en el se propone

la adquisición de una finca de veinticinco áreas y noventa y siete centiáreas para ensanche del cementerio Católico y construir el civil, y hecho esto que la Comisión de Hacienda informe si es posible la adquisición de dicha finca y su pago en dos ó mas ejercicios, con otra inmediata también á dicho cementerio;

Y la Ilustre Corporación enterada acordó por unanimidad que este asunto figure en la orden del día de la sesión próxima.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos y yo Secr.o fació de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firmarán S.S.S. de que certifico

Leré Urgencio Leonal

J. P. Ipiscuruaga — Saturnino Real

Laureano Perez — R. Sánchez Corredera

Jermin Conceivo

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ilustre Corporación Municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha por no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley determina. Y para que conste lo anoto. Betanzos 3 de Junio de 1908.

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el dia 5. de Junio de 1908.

Señores

Leiz y Ponte-Presidente
Lizarraga Eleiza
Real Barro
Perez Vales
Sanchez Conchiño
Conchiño Serrano

En la Ciudad de Betanzos á cinco de Junio de mil novecientos ocho.

A las veinte de este dia y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Calixto Leiz y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales que es necesaria para tomar acuerdo.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido

Noventa y siete

A. 1.585.049 *

citados los Señores Curiel Paradela, Coral Golpe, Barriz Labandeira, López y López, Torres Otero, Couceiro Caballero, Maceira Pato y Roma y Rodriguez, y que tampoco asistió el Sr. Otero Maceira á causa de hallarse ausente.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyó un informe de la Comisión de Higiene y Cementerios emitido en vista de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de veinticuatro de Abril último en que se dió cuenta de una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, que ordena, entre otras cosas, se acometa la obra del cementerio de disidentes mediante el cumplimiento de los requisitos que están ordenados, á fin de evitar la repetición de casos como el que ha motivado la reclamación del Ilmo. Sr. Obispo auxiliar de esta Diocesis; manifiesta la Comisión en dicho dictámen que el cementerio general se hace indispensable; que la zona común no llega para hacer los sepulcros necesarios en época ordinaria; que las minas continuadas de granito están ya agotadas; que no hay terreno para construir un solo panteón, y que, por tanto, es de absoluta necesidad resuelvase que debe hacerse mediante la adquisición de una finca que pertenece á Don Manuel López Gonzalez, en cuya finca al lado Norte podria construirse el cementerio civil con solo hacer una pared prolongando

CÓRDOBA

la recta que forma la del cementerio hasta el camino en una longitud de cuarenta y nueve metros, que tendría una superficie de ocho áreas cincuenta centiáreas; que adquirida dicha finca quedaría con poco gasto construido el cementerio civil é iniciado el ensanche del católico, faltando solo para que este fuese completo, adquirir otra finca destinada á huerta como la anterior, la cual queda en medio por ser ya del Ayuntamiento la que con ella limita por el lado Sur que pertenece á Don Antonio Soto Fernandez.

Abierta discusión sobre este dictámen

El Sr. Concejero Serrano, manifestó: que reconociendo la necesidad de ensanchar el cementerio general y construir el civil, únicamente tenía que hacer ligeras observaciones al dictámen limitadas á preguntar si se había hecho algun sondeo que diese á conocer la profundidad de estos terrenos, porque como la Comisión nada dice, era necesario saberlo, porque si se encontrase tierra ó piedra á poca profundidad, el terreno no se hallaría en buenas condiciones para abrir en él sepulturas, puesto que las aguas en vez de ser absorbidas irían por la superficie arrastrando sustancias insepticas y perjudicialísimas para la salud pública y los cadaveres no podrían ser enterrados á una profundidad, cuando menos, de dos metros.

El Sr. Presidente, contestó: que todos los terrenos tienen una capa impermeable y otra permeable; que no se han hecho sondeos para saber la distancia que hay de la superficie al fondo ó sea hasta hallar piedra dura, porque como no se trata de construir un nuevo cementerio, sino de ensanchar el

actual, se procuró únicamente ver de hallar la mejor forma para llevar á cabo la obra, y como no hay otras ni mejores condiciones que las que la Comisión propone, á ellas se limitó el informe; además, añadió, la Comisión, lo mismo que todos los vecinos, cree que no debe trasladarse el cementerio á otro punto, porque no existe hoy por hoy ningún motivo que lo aconseje, en primer lugar porque sería un gasto que el Ayuntamiento no puede soportar y daría lugar á conflictos y pérdida de tiempo que necesariamente traería consigo la tramitación de un expediente de esta clase, y en segundo lugar porque los vecinos se opondrían y con fundamento á que se hiciera; dijo, que el expediente de ensanche es de más fácil tramitación, y como sobre él tiene que informar la Junta local de sanidad, no hay el peligro de que habla el Sr. Concejo, puesto que dicha Junta ampliará su informe á los extremos que se refieren á salubridad pública.

Rectificaron el Sr. Concejo y el Sr. Presidente.

El Sr. Sánchez Concejo, manifestó: que reconociendo la necesidad de ensanchar el cementerio, entendía que lo mejor era que la Comisión en su informe, dijera la cantidad que se precisaba para hacer el ensanche aunque cuando fuese aproximada y además que las fincas, cuya adquisición propone, se adquiriesen siempre que reuniesen condiciones apropósito.

El Sr. Síndico, contestó: que la Comisión no le pareció oportuno fijar el precio porque entendió que no es de su incumbencia, limitán-

dre á lo que creyó oportuno proponer, y que en cuanto á si el subsuelo es ó no suficiente, aun cuando la Comisión entiende que lo es, como sobre esto ha de informar la Junta local de Sanidad, tampoco creyó oportuno ocuparse; y por último que si el Ayuntamiento aprobase el informe lo sería en el sentido de que se adquirirían dichas fincas siempre que reuniesen las necesarias condiciones.

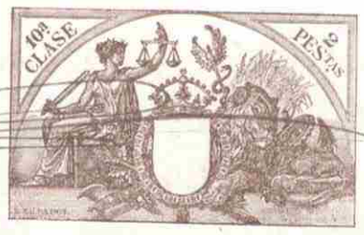
Declarado el asunto suficientemente discutido, la Ilustre Corporación acordó por mayoría 1º Declarar de imperiosa necesidad el ensanche del cementerio general de esta ciudad, tanto para la ampliación del católico como para la construcción de un cementerio civil ó neutro, que hoy no existe, y 2º Que vuelva el espediente á la Comisión de cementerios para que, toda vez el Ayuntamiento encuentra muy acertadas sus indicaciones, amplie el dictamen á las condiciones que reunen las fincas, cuya adquisición propone conforme á lo dispuesto en la Instrucción general de Sanidad, y haga un avance del coste de las fincas y obras que es necesario ejecutar para el ensanche, cuyo dato se considera necesario para que la Comisión de Hacienda pueda emitir el dictámen que proceda.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por mayoría acordó aprobar los siguientes informes.

"El Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión permanente de Pesos públicos, que suscriben, se han enterado de la cuenta recibo que presenta el Director de la escuela de Música Don Joaquin Marti, la cual

Novecta y nueve

A.1.585.050 *



acuerda que ha satisfecho la cantidad de nueve pesetas veinticinco céntimos por papel de música, plumas y tinta, con destino á la escuela Municipal de Música que dirige; y no teniendo nada que objetar á la misma por haber sido acordada la adquisición de este material y otro, en sesión de treinta y uno de Enero último, propone á V.S. se sirva aprobarla y acordar que de su importe se reintegre al Don Joaquín Martí, con cargo á lo consignado en el Capítulo 4.º, Artículo 7.º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año. Es Terrassa 1.º de Junio de 1908."

"Al Ayuntamiento= Los Vocales de la Comisión permanente de Vía y Obras, que suscriben se han enterado de la cuenta presentada por Don Jacobo Cretsar Giraldo, de oficio cantero y vecino de esta Ciudad, que importa treinta y cinco pesetas veinticinco céntimos á que ascendieron los jornales devengados y materiales invertidos en reparaciones hechas en la cañería que conduce las aguas potables á la fuente del Valdoncel, y= Resultando que la Ilustre Corporación en sesión de ocho de Mayo próximo pasado á petición del Concejal Sr. Conesa, acordó facultar á dicho Señor para que utilizando los servicios del inteligente que considerase necesario, ordenase la práctica de registros en la cañería citada y cuantas reparaciones conceptuase precisas hasta conseguir que las aguas afluyesen á la fuente de referencia, que carecía en totalidad de ella, como al efecto afluyen ahora.

0228814

cha Comisión opina: que S.E. puede servirse acordar el pago de las treinta y cinco pesetas veinticinco céntimos que por las reparaciones referidas se deben á Don Jacobo Cristar Penalba, cuya cuenta encuentran conforme, con cargo al Capítulo 6º, Artículo 3º, del presupuesto Municipal del corriente año= Casas Consistoriales de Betanzos á 1º de Junio de 1908="

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la Comisión de Obras imponente una instancia de Andres Cachaza Fernandez, en súplica de que la sección del camino vecinal que desde la casa que la Señora Condesa de Pardo Bazan tiene en el lugar de Carreña del Medio y el de Carreña de Arriba hasta la fuente del Carme, se arregle en condiciones de que por sobre dicho camino pueda verificarse el tránsito de carros facultando al exponente para arrancar unos peñascos que en el existen, cuyos trabajos ofrece ejecutar por su cuenta.

Así bien se dió cuenta del acta de recepción de cien piedras de cantería que con destino á las calles y plazas de la población se encargó de suministrar Ramón Santos y Santos, vecino de la parroquia de Santa María de Oiz en el Ayuntamiento de Coirós, cuya recepción tuvo lugar el dia diecinueve de Mayo próximo pasado, y

Resultando que la Ilustre Corporación acordó en diez de Enero último formar el pliego de condiciones con objeto de adquirir en subasta pública las cien piedras de referencia, y aprobado dicho pliego en sesión de trece de Marzo, tuvo efecto la subasta el dia veintidos, siendo declarada desierta por falta de licitadores y anunciada una segunda en el mismo tipo de quinientas

cincuenta y dos pesetas cincuenta y dos céntimos y con las mismas condiciones, se celebró el día cinco de Abril, adjudicándose á favor de Don Ramón Santos y Santos en la suma de quinientas cincuenta y nueve pesetas provisionalmente y definitivamente por el Ayuntamiento en sesión del día diez.

Resultando que notificado el rematante el día veinte de dicho mes, procedió á suministrar los materiales objeto del contrato y terminado el suministro y verificado el reconocimiento, la Comisión encontró conforme y arregladas á las condiciones estipuladas las cincuenta piedras dando por recibida de ellas sin perjuicio de lo que acordare la Ilustre Corporación,

El Ilustre Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó aprobar la citada acta de recepción de cien piedras de granito, y en consecuencia que se satisfagan á D. Ramón Santos y Santos las quinientas cincuenta y nueve pesetas en que contrató el suministro de las citadas piedras expidiéndose al efecto á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el capítulo 6.º artículo 9º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Enterada la Ilustre Corporación de que lo recaudado en la feria celebrada el día primero del corriente mes, por el arbitrio establecido sobre ventas y permutas de ganados ascendió á la cantidad de sesenta y siete pesetas con cincuenta céntimos líquidas, por unanimidad acordó que dicha suma se ingrese en la Depositaría de fondos de

del Municipio.

A propuesta del Sr. Presidente, la Ilustre Corporación por unanimidad acordó adquirir doce gorras con destino á la Guardia Municipal y ronda de Sereno, por gestión directa.

Enterada la Ilustre Corporación de una cuenta que presenta el Depositario de fondos municipales Don Gerardo R. Nieto y Blanco, la cual acredita haber entregado á D.ª Manuela Ramos, viuda de S. J. Pascual, vecina de Madrid, la cantidad de quinientas doce pesetas veintiocho céntimos por doce capotas para igual número de individuos de la Guardia municipal, acordó por unanimidad que la Comisión de Gobierno Interior disponga dicha cuenta.

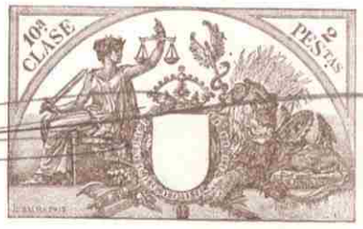
También dijo que enterada acordó por unanimidad dicha Ilustre Corporación que la Comisión de Gobierno Interior, disponga otra cuenta de Don Tomás López y López, del Comercio de esta plaza, que asciende á veintisiete pesetas treinta y cinco céntimos, importe de seis y media varas de franela, grana, y mano de obra, empleadas en los forros de las doce capuchas de las capotas de la guardia municipal.

Así bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes formó el infrascrito Secretario en cumplimiento de las disposiciones que rigen rigen en la materia importando mave mil setecientas cincuenta y siete pesetas noventa y tres céntimos.

No menos se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el

Cuarto mio

A.1.585.051 *



Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Mayo, y que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Municipal, se remita al Ilmo Señor Gobernador Civil para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia.

El Señor Concejo, interesa del Señor Presidente que haga barrer las calles y plazas de la población dos ó tres veces al menos cada semana y que esta operación se practique en las primeras horas de la mañana, dice que con motivo del incendio ultimamente ocurrido en la calle del Carro de Vaca oyó que las escalas del Ayuntamiento no estaban en condiciones de prestar servicio, que la manga de la bomba tampoco estaba bien, y por último, añadió que el muro del nuevo picadero amenazaba ruina y es necesario repararlo, y si terminaron las obras del Matadero.

El Señor Sánchez Concejo, contestó: que respecto á lo de la manga, podia asegurar, que ésta lo mismo que todas las que existen, estaban en muy buen estado, y que, lo ocurrido en el incendio, fuera que siendo uno de los trozos de dicha manga un poco largo, se habia encajado otro mas corto, y al hacer este cambio, como los enchufes no son iguales, no cerraba bien.

El Señor Presidente ofreció atender las indica-

ciones del Señor Concejero y respecto al Matadero, que como no estaba terminado, no se había recibido, y nada por consiguiente podía acordarse respecto á él

Con lo cual el Señor Presidente levantó la sesión á las veintidos y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S. S. S., de que certifico. Raspado=Higiene y le=mentiros=Valga

L. d. P. P. Lamarraque

Saturnino Real

Laureano Perez

Jermin Concejero

R. Andrés Concejero

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que la Ilustre Corporación Municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales. Y para que conste lo anoto. Betanzos 10 de Junio de 1908.

El Secretario

Folio doce

Sesión supletoria celebrada el 12. de Junio de 1908.

Señores
Leis y Ponte - Presidente
Prol Barro
Soriano Conchiro
Concejo Serrano

En la Ciudad de Betanzos á doce de Junio de mil novecientos ocho.

A las veinte de este día y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia 7 señalado por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales que es necesaria para tomar acuerdo.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Curiel Paradela, Torres Otero, Lopez y Lopez, Otero Mariña, Coral Golpe, Lista Iraque Esteban, Conchiro Caballero, Perez Valcarce, Paris Labandeira, Moreira Pato y Bouza Rodriguez.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Enterada la Ilustre Corporación de las cuentas comprensivas, una de los gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Padua, y otra de los que se originaron con el servicio del alumbrado público por medio de la electricidad durante el mes de Mayo próximo pasado, por unanimidad

acordó pasarlas á informe de las respectivas Comisiones.

Dióse cuenta del acta de recepción que tuvo lugar el día ocho del corriente de las obras ejecutadas en la calle del Castro de Cuba, y

Resultando que á propuesta de la Comisión de Obras acordó la Ilustre Corporación en sesión de tres de Abril último construir un caño de desagüe de diez nueve metros lineales en la calle del Castro de Cuba, entre la alcantarilla que da salida á las aguas del pozo del Fuente de Cuba y una bodega en donde tiene establecida una fragua el herrero Don Bernardo Casal, bajo el tipo de doscientas trece pesetas setenta y cinco céntimos, y anunciada la subasta tuvo esta efecto el día doce del citado mes habiendose adjudicado las obras provisionalmente á favor de Don Jacobo Prestar Faraldo en doscientas pesetas como mejor postor, adjudicación que se convirtió en definitiva en virtud de acuerdo de veintinueve del repetido mes de Abril.

Resultando que segun el acta de recepción al principio citada el contratista ha cumplido las condiciones estipuladas en el pliego y las obras se hallan prestando servicio al tránsito público; por lo que procede aprobar dicha acta;

La Ilustre Corporación, de conformidad con lo propuesto por los Señores de la Comisión de Obras acordó por unanimidad recibir las obras de referencia definitivamente y satisfacer al contratista Don Jacobo Prestar Faraldo las doscientas pesetas en que fueron subastadas con cargo á lo consignado en el Capítulo 6.º Artículo

103 ciento tres

A.1.585.052 *



culo 7.º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó que se ingresen en Depositaría las cuatrocientas treinta y seis pesetas cinco céntimos recaudadas por el Administrador del arbitrio establecido sobre degüello de reses en el matadero público durante el mes de Mayo, la cual suma quedó líquida después de deducidas veintidos pesetas noventa y cinco céntimos que importó el cinco por ciento de administración.

Así bien se dió cuenta de un oficio que el Sr. Capitan de la Segunda Compañía de la Brigada Topografía de Ingenieros, residente en esta población dirigió al Sr. Alcalde en el cual manifiesta que teniendo precisión de permanecer en esta ciudad durante varios meses parte de la fuerza de dicha Compañía, ocupada en trabajos topográficos de campo, con el fin de evitar las molestias que se originan al vecindario con un alojamiento tan prolongado, se le facilite local para acuartelar dicha fuerza, bien en algun edificio perteneciente al Municipio, ó en alguno alquilado;

Y la Ilustre Corporación enterada, despues de una amplia y detenida discusión, considerando que no existe local de la propiedad del Municipio en donde pueda ser acuartelada la fuerza de que se trata por no reunir las que posee condiciones adecuadas al objeto, y considerando que un alojamiento tan prolongado ocasiona no

PAMPLONA

lectivas y perjuicios al vecindario que el Ayuntamiento debe evitar aun á costa de algun sacrificio pecuniario por unanimidad acordó facultar al Sr. Alcalde para que solicite del Sr. Gobernador civil de la provincia la correspondiente autorización á fin de que este Ayuntamiento pueda gastar en el alquiler de un local la cantidad de doscientas cuarenta pesetas por cuenta de lo consignado en el Capítulo 11. Artículo único del presupuesto Municipal de gasto del corriente año.

Por último se dió cuenta y la Ilustre Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe:= "El Ayuntamiento= Los individuos de la Comision de Gobierno Interior que suscriben, cumpliendo lo acordado por V. E. en sesión de cinco del corriente mes han examinado la presente cuenta que presenta el Depositario de fondos Municipales, acreditativa de haber satisfecho á D.ª Manuela Zuazua, viuda de D. J. Pascual, vecina de esta Ciudad, la cantidad de Quinientas doce pesetas veintiocho centimos, importe de doce capotas para otros tantos individuos de la Guardia municipal, adquiridas en la Sastrería militar de la viuda é hijos de D. J. Pascual que representa dicha Señora= Resulta de antecedentes que el Ayuntamiento en sesión de primero de Mayo próximo pasado, á propuesta del Sr. Presidente, acordó que por gestión directa se adquiriesen las doce capotas, por lo que esta Comisión practicó las gestiones oportunas y despues de varias cartas cambiadas con la casa de referencia se convino en adquirir las doce capotas á razón de cuarenta y dos pesetas sesenta y cinco céntimos

cada una, con inclusión de los transportes hasta esta población, y dió orden al Depositario para que hiciese el pago en la forma que tuviese por conveniente, como en efecto lo hizo, segun lo justifica con la referida cuenta = En consecuencia nada tienen que objetar á la misma y por tanto opinan que V.S. puede servirse aprobarla, y acordar que el importe se reintegre al Depositario Don Fernando R. Freites Blanco con cargo al crédito autorizado en el Artículo 3º del Capítulo 2º del presupuesto Municipal de gastos en ejercicio = Betanzos 8 de Junio de 1908 =

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico = Entrelineas = Vale = Hubo arriende dicho local y = Valga

Luis J. Liñares Rivas

Antonio Fariña Otero

Saturnino Leal Jerrin Corceiro

J. Blanco Fernández

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento hace constar que la Ilustre Corporación Municipal no celebró en el día de la fecha su sesión semanal ordinaria por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales. Belmonte 17 de Junio de 1908

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el día 19. de Junio de 1908.

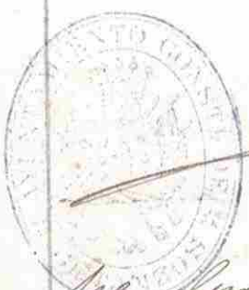
Señores Leis y Ponte Presidente Lisdamaque Esteban Prado Barro Sánchez Conde Torres Otero Concejo Serano	En la villa de Belmonte á diecinueve de Junio de mil novecientos ocho. A las diecinueve de este día se constituyó el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Calixto Leis y Ponte con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria á la que fueron citados como la ley dispone, por no haberse reunido la mayoría el día señalado para la sesión ordinaria y por cuya causa no pudo esta tener efecto.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados los Concejales Señores Corral que

Ciento cinco

A.1.585.053 *





Fe, Muriel Paravela, Barés Labandeira, Perez Vales, Otero Mancera, Lopez y Lopez, Maceira Pato, Loureiro Caballero y Romay Rodriguez.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de las cuentas de los presupuestos respectivas á este Ayuntamiento de los años de 1906 y 1907 rendidas por el Sr. Alcalde, de las cuales aparece que la existencia que resultó en caja en 31. de Diciembre de 1905 importó 4.856'78 pesetas; que los ingresos realizados por cuenta del presupuesto de 1906 ascendieron á 85.221'93 pesetas y los gastos á 77.534'43; que la existencia en caja en 31. de Diciembre de dicho año ascendió á 12.544'28 pesetas, lo que quedó pendiente de cobro 35.837'91 pesetas y de pago 24.424'43; que lo recaudado durante el año de 1907 ascendió á 98.584'26 pesetas y á 105.621'91 lo pagado; que lo pendiente de cobro al cerrarse el ejercicio en 31. de Diciembre del citado año importó 41.781'43 pesetas, pendiente de pago 16.146'60 y la existencia en Caja 5.506'63 pesetas.

Seguidamente, previa la venia del Sr. Presidente el infrascrito Secretario manifestó que tenia el deber de consignar que á pesar de hallarse rendidas por el Sr. Alcalde todas las cuentas de los presupuestos de los años 1903 á 1907 ambos inclusives en cumplimiento de lo prevenido en la circular de la Dirección General de Administración Local de

1º de Junio de 1886, el Depositario, no solo no había remitido á la Secretaría las cuentas trimestrales sin justificar que ordena la regla 47. de dicha circular, sino que aun no rindiera las cuentas de caja del presupuesto de este municipio debidamente justificadas correspondientes á los ejercicios de 1903 á 1907 ambos inclusives; las del presupuesto de la cárcel de iguales años; y las del período de ampliación del ejercicio de 1902 de ambos presupuestos, no obstante lo que de un modo terminante dispone la regla 50. de dicha Circular y que como poderosa causa no podría cumplirse lo mandado en el artículo 166. de la ley Municipal lo cual haría incurrir al Ilustre Ayuntamiento en grave responsabilidad, por no remitirse á la Superioridad, al terminarse el ejercicio de cada una, las cuentas municipales, lo puesto en conocimiento de la Ilustre Corporación á los efectos oportunos;

Esta enterada acordó por unanimidad que por el Sr. Alcalde se oficie al Depositario Don Gerardo R. Vieites Blanco, previniendole que sin excusa ni pretexto y dentro del improrrogable plazo de treinta días, rinda las cuentas de caja correspondientes á los ejercicios mencionados como ya se le tiene prevenido y debió haber rendido, bajo apercibimiento de proceder contra el á lo que haya lugar

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad y sin discusión aprobó dos siguientes informes:

Uno de la Comisión de Alumbrado proponiendo que con cargo á lo consignado en el Capítulo 2º Artículo 2º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año, se expida á favor de la sociedad mercantil é industrial "Viñes y Compañía"

del Comercio de esta plaza y en su nombre y representacion al Gerente de la misma Don José Muñoz Pinto el oportuno libramiento por la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco pesetas treinta centimos, que importó el suministro de fluido electrico para el alumbrado de las calles y plazas de la poblacion, casa Consistorial y otras dependencias del municipio que suministró dicha empresa durante el próximo pasado mes de Mayo.

Otro de la de Beneficencia proponiendo tambien, que con cargo á lo consignado en el Capítulo 5.º, Artículo 1.º del presupuesto municipal de gastos anteriormente citado se espida á favor de D.n Benito Garcia Iglesias, Capellan administrador del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad el oportuno libramiento para reintegrarle de la cantidad de trescientas treinta y ocho pesetas cincuenta y tres centimos que importaron las atenciones por todos conceptos de dicho establecimiento durante el próximo pasado mes de Mayo y cuyos gastos satisfizo dicho Señor como lo comprobaban los justificantes que acompañaban á su cuenta de que se enteró el Ayuntamiento en sesion de doce de este propio mes.

Otra de la de Gobierno Interior proponiendo que con cargo á lo consignado en el Capítulo 2.º, Artículo 2.º del presupuesto de gastos hantas veces citado se espida por el Sr. Alcalde á favor de Don Herminio Lopez y Lopez, del Comercio de esta poblacion, el oportuno libramiento por la cantidad de Veintisiete pesetas treinta y cinco centimos á que es acreedor por seis varas y media de franela grana

y mano de obra que para forrar doce capuchas de paño de la Guardia Municipal se adquirieron en su establecimiento segun respiere su cuenta presentada en tecinta del próximo pasado mes de Mayo y cuyo gasto fué acordado en sesión del primero de dicho mes.

~Asi bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que las Comisiones respectivas informen acerca de los asuntos siguientes:

Cuenta de Don Jacobo Cantar Canalda por cien pesetas importe de jornales devengados por él y otros en el arreglo de la calle de Castro de Cuita.

Otra de Don José Dolla Braga por 75 pesetas á que se contrae acreedor por la continuación del piso del patio de la Cárcel y reparaciones hechas en el pedestal del mismo.

Otra de Don José Iglesias Mandias por 416 pesetas 50 cent. que importaron los efectos adquiridos para el material de la Secretaria del Ayuntamiento, desde 1º de Febrero á 9. del corriente mes.

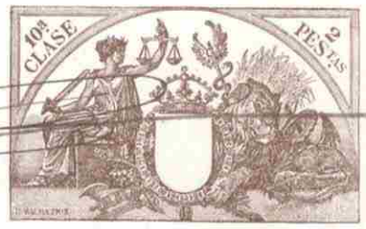
Otra de José Sobrino Gómez por jornales que con carro y bueyes devengó en la conducción de escombros para la calle de la Plazuela los dias 13, 14, 15 y 18 de Mayo y 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 12 del corriente mes que á razon de 6'50 pesetas cada dia importa 78. pesetas.

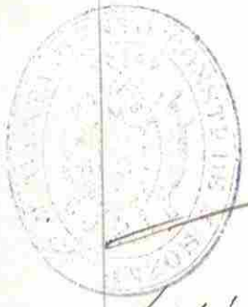
Otra de Don Claudio Pita Pandelo por 54. pesetas á que tambien se considera acreedor por los gastos que se ocasionaron y acordó el Ilustre Ayuntamiento celebrar con motivo de conmemorar el primer centenario de la guerra de la independencia Española

Por el Sr Sánchez Concheiro, se mani

117 Ciento diecisiete

A. 1.585.054 *





petó á la Corporación que Joaquin Martí Amor, vecino de esta Ciudad y alumno que fué de la escuela y banda de Música Municipal, le había manifestado que cumplido el compromiso que había contraido de servir como músico en el Regimiento de Isabel la Católica, deseaba se le admitiese nuevamente en aquella con el sueldo íntegro de Veintinueve pesetas treinta y ocho centimos mensuales que antes disfrutaba y como creia que no había causa que impidiese la admisión en la citada Escuela y Banda de Música del citado Joaquin Martí, tenia el honor de proponer se le admitiese, cuanto mas, dijo, que hoy sus conocimientos musicales se han perfeccionado por haber servido la plaza de músico en un Regimiento durante mas de dos años;

La Ilustre Corporación enterada acordó por unanimidad admitir en la Escuela y banda de Música de este Municipio á Joaquin Martí Amor, con el sueldo ó gratificación íntegra mensual de Veintinueve pesetas treinta y ocho centimos y que tan pronto ingrese se le acredite haberes pasando oportunamente orden al Depositario para que le incluya en la nómina correspondiente.

También se manifestó por el Sr. Presidente que estando próxima la época en que esta Ciudad acostumbra á celebrar festejos públicos en honor á su patrono tutelar San Roque lo ponia en conocimiento de la Corporación á fin de que esta acordase si, como desde tiempo inmemo

A 1.2852053

ral breve transcurso, se habían de celebrar en el co
rriente año durante el mes de Agosto;

Del Ilustre Ayuntamiento enterado de lo mani
festado por el Sr. Presidente acordó por unanimidad
que los días quince al dieciocho, ambos inclusives, del
mes de Agosto del corrte. año, se celebren festejos públicos
en honor al patrono de este pueblo el glorioso San Roq
que y que los gastos que con tal motivo se ocasionen se
satisfagan con cargo á lo consignado en el Capítulo 9.º
Artº 3º del presupuesto Municipal de gastos del
ejercicio actual, facultando á la Comisión de Fes
tejos para organizarlos y ultimarlos.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos
de que dar cuenta en el quien quisiere usar de la pa
labra, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiún
y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la
presente acta que firman S.S.S. de que certifico

Leído V.º Bº Salvaterra

Antonio Vargas Alerz Salvaterra Real

Jerman Conceiro Luis Conchesa

M. Sánchez Corredera

Ciento ocho

El infrascrito Secretario hace constar que en el dia de la fecha no celebró sesión ordinaria la Ilustre Corporación Municipal por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales que la forman. Y para que conste firmo la presente en Betanzos á veintiocho de Junio de mil novecientos ocho.

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el dia 26 de Junio de 1908.

Señores
Leis y Ponte Presidente
Sánchez Couñeiro
Carneiro Serrano
Couñeiro Caballero
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á veintiseis de Junio de mil novecientos ocho.

Siendo la hora de diecisiete previamente señalada se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por no haberse reunido la mayoria que conforme á lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 104 de la ley Municipal, es necesaria para formar acuerdo, por lo que en uso de las facultades que la ley concede al Sr. Alcalde se ha hecho nueva citación para la presente habiendose notificado á todos los Señores que forman la espresada Corporación

Se hace constar que no asistieron á esta

sión no presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Corral Golpe, Lissarague, Etchart, Bouzas Labandeira, Fidel Barro, Maceira Pato, Bouzas Rodriguez, Lopez y Lopez, Perez Vales, y Otero Llamera.

El Sr. Presidente abrió la Sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

-Seguidamente se dió cuenta de una comunicación del oficial de Secretaria de la Excma Diputación provincial y encargado de comunicar los acuerdos de la Comisión Mixta, de la que resulta que dicha Comisión en sesión de veinte del corriente acordó declarar temporalmente excluido por no alcanzar mas talla que la de un metro quinientos cinco milimetros, á Jesús Herreiro Gonzalez número 20. de suerte por este Ayuntamiento del reemplazo del corriente año;

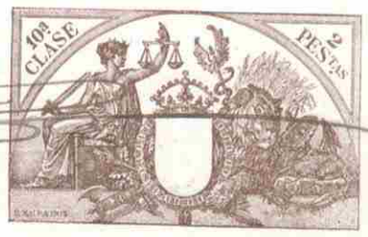
Q la Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada y que se notifique al interesado la resolución de que queda hecho mérito.

-Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Obras proponiendo se apruebe y pague la cuenta de jornales que con carro y bueyes devengó José Sobrino Gomez en el acarreo de materiales, durante doce dias de varias vias de la población á la calle de la Marina, expidiendose al efecto á su favor por el Sr. Alcalde el conducente libramiento con cargo á lo consignado en el Capitulo 6º Artículo 8º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

-Asi bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar otro informe de la Comisión de Gobierno Interior proponiendo

Cuarto mod.º

A.1.585.055 *



se satisfagan á Don José Iglesias Escudero trescientas dieciseis pesetas cincuenta centimos á que ascienden por los efectos que suministró de su establecimiento para la Secretaria del Ayuntamiento desde 1º de Febrero último hasta el dia 9 del corriente y en consecuencia que por el Sr. Alcalde se expida el oportuno libramiento á favor del interesado Sr. Escudero con cargo al Capítulo 1º, Artículo 2º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

No menos se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar otro informe de la Comisión de Higiene proponiendo se mande pagar á Don José Solla Braga, carpintero de esta población, la cantidad de setenta y cinco pesetas á que asciende por la construcción del piso del patio de la Misión, expidiendose á su favor por el Sr. Alcalde el correspondiente libramiento con cargo á lo consignado en el Capitulo 6º, Artículo 1º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Por el propio orden se dió cuenta de la relación de suministros facilitados á fuerzas del Ejército y de la Guardia Civil durante el pasado mes de Mayo, cuyos suministros ascienden á la suma de ciento doce pesetas cincuenta centimos; y

Resultando que segun certificación puesta á continuación de la relación citada por el infrascrito Secretario, ésta se halla conforme con los asientos hechos en la Secretaria así

en cuanto al número uno á su valoración lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que originales se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la distribución de 9 de Agosto de 1876

El Ilustre Ayuntamiento enterado, acordó por unanimidad aprobar ambos documentos y en consecuencia que de su importe se reintegre á Dn José Bautista Castro, que suministró las raciones por valor de ciento doce pesetas cincuenta céntimos espidiendose al efecto á su favor el correspondiente libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 9º artículo 12. del presupuesto Municipal de gastos del corriente año, y

Por último dióse cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comision de Obras proponiendo se satisfagan á Don Nicolás Cubas Jaraldo, del oficio cantero, vecino de esta Ciudad, cien pesetas por jornales devengados por él y otros en el arreglo del pavimento de la calle del Castro de Ronda y en consecuencia que por el Señor Alcalde se espida á favor del interesado el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el capítulo 9º artículo octavo del presupuesto municipal de gastos del actual año

Con lo cual no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el

Señor Presidente levantó la sesión á las
veinte y yo Secretario de todo lo en ella
ocurrido certifico la presente acta que firman
S. S. S. de que certifico

Luis S. P. Spissorrigne

Antonio Torres Otero

Saturnino Leal

Jermin Vicente

Sant= Conchesmas

José Pedro Montero

Sesión supletoria del dia 3. de Julio de 1908.

Señores
Leis y Poute- Presidte
Lizarraga Etchaus
Iteal Barro
Sánchez Conchiro
Correiro Serrano

En la Cindad de Betanzos á tres de Julio de mil novecientos ocho.

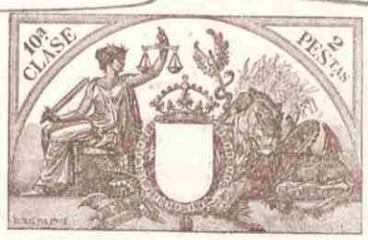
Siendo la hora de reunirse de este dia y en virtud de las citaciones que se practicaron en la forma prevenida por el artículo ciento cuatro de la Ley Municipal se constituyó en Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Calixto Leis y Poute, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se designan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia primero del corriente por no haberse reunido la mayoria de los Señores que forman la Ilustre Corporación y que la Ley exije para tomar acuerdo.

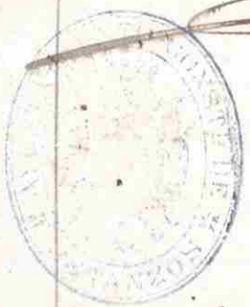
Se hace constar que no acudieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Curiel Posadela, Lopez y Lopez, Perez Valey, Ares Mancera, Maceira Pato, Conchiro Caballeiro, y Roman y Rodriguez y que tampoco acudieron por hallarse ausentes los Señores Corral Golpe, Barés Labandeira y Torres Otero

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad

Dióse cuenta del acta de recepción provisional de las obras de construcción de un caño de desagüe en la calle de la Marina y puente

A. 1.585.056 *





cocido por Plazuela del Peiraó que tuvo efecto ante los Señores de la Comisión de Obras Don Calixto Seij, Don Eugenio Corral y Don Saturnino Freale el dia veintisiete del próximo pasado mes de Junio con asistencia del Contratista de las mismas Don Francisco García Sobrado, y mi Secretario, apareciendo de la misma que encontrando las obras ajustadas á las condiciones fijadas por el Ilustre Ayuntamiento en sesión de tres de Abril último, se acordó recibidas provisionalmente, sin perjuicio de lo que acordase la municipalidad

Resultando que en la sesión citada de tres de Abril fué aprobada una moción de la Comisión de Obras proponiendo la construcción de treinta y dos metros lineales de un caño de desagüe con otras obras accesorias al mismo bajo el tipo de doscientas noventa y seis pesetas.

Resultando que conforme á lo propuesto por la Comisión se anunció la subasta la cual tuvo efecto el dia doce del repetido mes de Abril, habiendose adjudicado provisionalmente á favor del Don Francisco García Sobrado como mejor postor en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, cuya adjudicación se convirtió en definitiva en virtud de acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesion de veintinueve del propio mes y

Considerando que hecha la recepción de las obras procede aprobarla;

La Ilustre Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobar el acta de recepción

de las obras de que queda hecho mérito, y en consecuencia que se satisfagan al contratista de las mismas Don Francisco García Salvado las doscientas cincuenta pesetas en que le fueron adjudicadas, expidiendose al efecto á su favor por el Sr. Alcalde el correspondiente libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 6º Artº 9º del Presupuesto municipal de gastos del corriente año.

También se dió cuenta de haberse terminado los apéndices á los amillaramientos de la Contribución rustica y urbana de este distrito, estando transcurrido el plazo de su exposición al público;

Y la Ilustre Corporación acordó quedar enterada y que tan pronto transcurra el plazo que el reglamento señala para exponer al público los apendices y cuantos por la Corporación y Junta repartidora se remitan al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia para su aprobación.

Se leyó una comunicación del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia su fecha veintisiete del próximo pasado mes de Junio trascribiendo la resolución adoptada en trece de dicho mes por el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda en el expediente instruido por este Ayuntamiento á consecuencia de la Ley de 19 de Julio de 1904 que suprimió los derechos de consumos sobre el trigo y sus harinas, el cual expediente se remitiera en virtud de un recurso de alzada interpuesto por el ex arrendatario de consumos de este pueblo Don Manuel Loureda Porto contra la liquidación hecha por la Comisión de Hacienda en 9 de Octubre de 1905 y aprobada por el Ilustre Ayuntamiento en sesión del trece en la cual se fijaba el

mas cantidad abonable al arrendatario Don Manuel Loureda Porto, por la suprecion de la especie "trigo y sus harinas" seis mil seiscientas noventa y seis pesetas cincuenta centimos en cada uno de los años de 1905 y 1906, ó sea en total trece mil trescientas noventa y tres pesetas incluyendo en ese importe las cuatro mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas en que estimó la Hacienda rebajado su cupo, debiendo por tanto abonar solamente el ayuntamiento la diferencia que disputaba ocho mil novecientas treinta y dos pesetas. El Señor Delegado de Hacienda en dicha resolución fundado en un informe del Negociado que acepta en parte, y además en que se trata de un caso de circunstancias verdaderamente extraordinarias por virtud de las cuales, dice que no ha sido posible el cumplimiento del artículo 23. letra D. de la ley de 19 de Julio de 1904; en que á tal estado de cosas se ha subordinado todo lo actuado en el expediente y las liquidaciones practicadas en el mismo, deduciendose el hecho de la necesidad de buscar una fórmula que aminorara los perjuicios que el arrendatario tendrá que sufrir de adoptar una determinación final irrevocable, prescindiendo de términos de equidad y de justicia, precisamente al tratarse de litigantes de buena fé; en que aun cuando confiesa toda la contabilidad del amillo, se deduce de ella la enseñanza de que la recaudación por "trigo y sus harinas" resultaba muy del duplo de los figurados en los presupuestos de especies, y en los datos de recaudación y por consiguiente en que hay que reconocer que mas verdad existe en la cifra de cuarenta y nueve mil ciento noventa pesetas noventa y tres centimos que en su última

escrito exije el arriendo por indemnización de los dos años que en la de diecisiete mil ochocientas cuarenta y dos pesetas dos céntimos en que se aperra el Ayuntamiento apoyado en la partida del presupuesto que sirvió de base á la subasta; y en que por consiguiente el llegar á un término medio de conciliación, será resolver con equidad y con justicia sin lesionar por completo los intereses del arriendo, ni exijir el Ayuntamiento nada que no sea legal y de conciencia, á cuyo fin parece prudente y razonable no prescindir en absoluto de los datos que arroja la contabilidad del arrendatario, y fijar un treinta por ciento sobre el tipo del presupuesto para compensar de los gastos de administración y de la mucha mayor suma que dejó de percibir en los ejercicios de 1905 y 1906 por la especie desgravada, acordó que el arrendatario de que se trata, tiene derecho a que se le indemnice por el Ayuntamiento de estalindad con arreglo á la siguiente liquidación:

Importe en los dos años de la especie desgravada con arreglo al presupuesto del contrato, comprendido el cacio, radio y extrarradio . . . . 17.842.02.

Treinta por ciento sobre dicha suma . 5.352.60

Total á percibir por el arrendatario 23.194.62

A deducir por el cupo del Tesoro á razón de 4466 pesetas anuales 8.932.00

Líquido á percibir . . 14.262.62

El Sr. Presidente, después de terminada la lectura de la comunicación á que se refiere la relación precedente, dijo: abre discusión sobre la resolución del Sr. Delegado de Hacienda que acaba de leerse.

Ciento trece

A.1.585.057 *



El Sr. Correiro pidió la palabra para manifestar que la resolución del Sr. Delegado de Hacienda debía pasar á la Comisión correspondiente para que informe sobre lo que procede hacer el Ayuntamiento en su vista.

El Sr Sánchez Correiro, contestó: que enterado como se halla el Ayuntamiento perfectamente del asunto, y en vista de que la resolución del Sr. Delegado de Hacienda no contiene ningun fundamento legal que destruie en nada los que el Ayuntamiento tuvo al practicar la liquidación contra la que recurrió el arrendatario de consumos que motivó la desgravación de la especie "trigo y sus harinas" pues la única disposición que cita el informe del Negociado no tiene aplicación ninguna, puesto que se refiere al caso en que el impuesto esté arrendado por la Hacienda, y para el cobro de los arbitrios extraordinarios se abone unicamente el cinco por ciento de gastos de administración, y el Sr. Delegado de Hacienda fija nada menos que un treinta por ciento, lo cual es muy diferente, considerando por tanto perjudicial á los intereses del Municipio la citada resolución, opina que éste se alce de la misma para ante el Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda, sin que pase el asunto á la Comisión, porque de hacerse así, se correria el peligro de que transcurriese el tiempo de entablar el recurso é incurriria el Ayuntamiento, á su juicio, en responsabilidad por no haberlo hecho.

Habiendo manifestado su completa y absoluta conformidad todos los Señores Concejales con lo expuesto por el Sr. Sánchez Couñeiro;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó entablar el oportuno recurso de alzada para ante el Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda contra la resolución del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, que condena al Ayuntamiento de esta finda á satisfacer al ex arrendatario de consumos don Manuel Loureda Porto, catorce mil doscientas sesenta y dos pesetas sesenta y dos céntimos en vez de las ocho mil novecientas treinta y dos pesetas que se fijaban en la liquidación aprobada en sesión de trece de Octubre de mil novecientos cinco, y facultar al infrascrito Secretario para que pasando á la Coruña recoja los datos precisos y formalice el oportuno recurso de alzada que suscribirá el Sr. Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento, abonándole á dicho Secretario los gastos que con tal motivo se le ocasionen previa cuenta que presentará y será satisfecha con cargo al Capítulo de Imprevistos.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes formó el infrascrito Secretario Contador, importante nueve mil setecientas cincuenta y siete pesetas noventa y tres céntimos.

Así bien se dió cuenta de que lo recaudado por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado en la feria que tuvo lugar el día primero del corriente mes, ascendió á la cantidad líquida de doscientas una pesetas treinta céntimos;

Y la Ilustre Corporación enterada por

unanimidad acordó que dicha suma se ingrese en la Depositaria de fondos municipales con imputación al Capítulo 3º Artículo 2º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año"

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que aun cuando el asunto que figura en la orden del día tiene carácter privado, por afectar á los intereses de la población, tenía que exponer el estado que mantenía el que se refiere á un legado de cien mil pesetas que Don Manuel Maceira Gonzalez había hecho para que en esta ciudad se fundase un Asilo, cuya ejecución encarga á su viuda y albacea testamentaria Dª Matilde Golpe Mañas, al Cura de la parroquia de Santiago de esta ciudad y al Alcalde de la misma, pero que, como dicha Señora hasta esta fecha, á pesar de las excitaciones que se le hicieron, no puso á disposición de los encargados de ejecutar la obra, cantidad alguna, ni solar en que edificar, no fué ni es posible que la construcción del Asilo se lleve á cabo y menos no habiendo tampoco solar del Municipio en que hacerlo; que por tal causa, ultimamente en treinta de Abril había escrito al apoderado que dicha Señora tiene en la Coruña Don Ramón Patiño, significándole que convencido de que este Ayuntamiento no tiene ni solar ni terreno en condiciones para la instalación del Asilo y de que los solares retirados y en parajes poco céntricos no existen y los que hay no son aceptables por su falta de condiciones higiénicas, después de conferenciar con el Sr. Cura Párroco de Santiago de esta ciudad, habían convenido en que

los terrenos de la parte de Arriba de la carretera de las Cavas, eran los mas á propósito porque no son céntricos ni pertenecen á la Zona edificada, pero en cambio que son ventilados y bien orientados, y aunque algo caros, los unicos verdaderamente aceptables para el destino á que hay que dedicarlos; pero que cuando se quieran adquirir se tropieza con la dificultad de no poder cerrar los contratos por falta de fondos, y que como sin estos no es posible seguir las gestiones, se dirijió á dicho Señor Palleiro para que escribiese á su poderdante la Señora D.ª Matilde Golpe para que pusiese á disposición de él y del Sr. Cura unas veinte mil pesetas que computaba necesarias para comprar el solar del proyectado Asilo y unos gastos subsiguientes de escritura, derechos etc.ª, y que á esta carta ha contestado el Sr. Palleiro remitiendo una copia de la que la citada Sra D.ª Matilde Golpe, le ha dirijido desde Buenos Aires con fecha tres de Junio, á la que de orden del Sr. Alcalde se dió lectura y á la letra dice asi=." Buenos Aires Junio 3 de 908. Sr. Dn Ramón Palleiro López.= Estimado Señor. Varias cartas he recibido de V.d que paso á contestar.= Me ocuparé en primer término de lo principal que es lo referente al terreno para el Asilo. A la verdad no alcanzo á comprender como el Sr. Alcalde haya podido fijar su atención en un terreno tan céntrico como el elegido, y V.d precisar su conveniencia á ello, llegando hasta acompañarme á que dé mi consentimiento para su adquisición. Nada me sorprende que sea

10ª CLASE 2 PESETAS

Cuarto grande
A. 1.585.058 *

de tierra muy fertil, ni la vista que puedan darsele al edificio sobre la carretera que conduce á la estación, porque los pobres ni lo van destinar á agricultura, ni tampoco lograran á colocar á ellos en las piezas del frente para que gocen de la vista. Lo que los pobres necesitan es amplitud y comodidad, lo que no se consigue en dos pisos de tierra, que no obstante por su paraje tan central se abonen una buena parte de la cantidad destinada para el Asilo. Si V.E. se hubiesen ceñido en un todo á las instrucciones que dí en una carta mia anterior, nada de esto pasaria, pues el terreno se hubiera buscado á un cuarto ó á media legua del pueblo, consiguiendo de mayor extensión y por menos precio. Por otra parte nada de me dice del cálculo ó presupuesto que se haya hecho respecto de lo que costará el edificio y los muebles para adornarlo, sin embargo como V.E. comprende, esto es de capital importancia. Sabemos que tenemos cien mil pesetas para construir y amueblar un Asilo. ¿cuanto debe invertirse en el terreno? ¿cuanto en la edificación? ¿cuanto en los muebles? Como V.E. ve, esto es elemental, y no se porqué se ha prescindido de ello, sino es porque se cree que se cuenta con una bolsa sin fondo, que en cualquier momento pueda suplir cualquier suma por importante que sea, para no dejar sin

T 60388 A

terminarse el edificio. Para allanar todas estas dificultades y también por no serme hoy muy cómodo retirar los fondos, pues prefiero vendes para cuando llegue el caso, los títulos que V. tiene en el Banco, he resuelto donar una propiedad mía que poseo en Soutto, finca denominada Sirrio, que se compone de unos veinte jornales de tierra, está á tres ó cuatro metros de la carilla del pequeño camino á menos de media legua del pueblo, y en ella además de muchas otras ventajas hay bastante piedra que puede servir para la edificación. Es una finca que perteneció á mis antepasados, en la cual he pasado muchas temporadas agradables desde mi niñez, dadas sus buenas condiciones, y que á la verdad, siento muchísimo tener que desprenderme de ella, pues deseaba conservarla para mi hijo; pero me parece que es el único medio de salir del paso. Se entiende que la donación la hago bajo la irrevocable condición de que se construya en ella el Asilo, pues no permitiría que se vendan para comprar en otra parte. También pongo como condición la de que las veinte mil pesetas que se debían invertir en la adquisición del terreno, se reserven para muebles, útiles ó cualquiera otra cosa que pueda hacer falta en el Asilo. En este sentido, escribo hoy también al Sr. Cura de Santiago D. Jesús Suicaga y Bernardo, pudiendo V.S. comunicarlo al Sr. Alcalde para que ambos puedan ver la finca. Como V.S. ve, por este medio queda muy simplificado el problema, no teniendo V.S. más que pedir

presupuestos y proyectos para el edificio, de los que, gustoso el plano le me remitirán copias antes de contratar, ni contraer compromiso alguno. Sin otra cosa por hoy le saludo attª = Manuel G. de Maveira = Es copia Ramon Pallero Lopez =;

El Ayuntamiento enterado de lo manifestado por el Sr. Presidente, y de la carta que queda inserta, por la lectura que de la misma hizo el infrascrito Secretario, después de una amplia y detenida discusión, acordó por unanimidad adoptar la formula propuesta por el Sr Damian Cordeiro que opinó no recayese acuerdo definitivo, toda vez no se comunicaban oficial y directamente los propositos de la Sra Viuda de Dn Manuel Maveira, y al efecto declararse enterada la Corporación de la referida carta, y que confia en que las gestiones del Sr. Alcalde, como uno de los cumplidores de la voluntad del Sr. Maveira para la fundación del asilo de ciegos y sordo mudos, llevarán á buen termino la realización de la obra benéfica en esta ciudad, y dentro este termino municipal disuadiendo á la citada Señora de los proyectos que contrariaran lo dispuesto claramente por el testador, de que el Asilo se funde en Betanzos, su ciudad natal, disposición que quedaria incumplida si se fundara en la finca que posee en la parroquia de Sorte, del Ayuntº de Padron, pues aparte de la gravedad que esto encierra, ofrecería palpables grandes inconvenientes y peligros la ejecución del proposito de la Señora Dª

Matilde Golfo, porque, por la distancia que de esta finca, habría al Asilo, y estar en territorio de otro Ayuntamiento, no sería fácil la vigilancia é inspección del mismo, ni podría cotejarse de los servicios que exige un establecimiento de esta clase, sin contar con el riesgo grande que correrían los asilados y el edificio en caso de incendio, por su alejamiento de esta población y su aislamiento en una pequeña aldea.

Por último. Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación, que como asunto comprendido en la orden del día, en vista de la no asistencia de los Señores Concejales, en su mayor parte, á las funciones religiosas á que es invitada la Corporación, y á las que esta invita por costumbre y desde tiempo inmemorial, era necesario adoptar un acuerdo, pues estaba dispuesto á no asistir á dichos actos cuando fuese invitada la Corporación, ni á hacer invitación ninguna en tal concepto, sin que á ellos también concurriesen algunos Concejales, puesto que el deber de todos es la asistencia á tales actos religiosos y mas siendo como es la Religión del Estado, la Católica y siendo costumbre no interrumpida hasta ahora la asistencia de la Corporación en unos casos y de comisiones numerosas en otros;

Y la Ilustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, por unanimidad acordó que no es obligatoria la asistencia de dicho Señor á las funciones religiosas á que sea invitada la Corporación, siempre que á tales actos no concurran cuando me

A.1.585.059 *

nos los Señores Concejales, y además el Presidente de la Corporacion, ó el que le sustituya en el cargo.

En contra de este acuerdo votó el Sr. Teal Abreu, fundando en que el cargo de Concejal impone á todo el deber y obligacion, aunque no esté en la ley Municipal, porque de su espíritu se deduce claramente, y además á todas las procesiones y funciones religiosas á que sean invitados los Corporacion, y muchos mas á aquellos en que el Ayuntamiento invite.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesion á las veintiuna y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman los de que certifico. Enmendado y sobre raspado=en= =mi= enterada de lo mia=

Leon L. Iriarte

Saturnino Teal

Eugenio Corral

Sanchez Concheiro

El infrascrito Secretario hace constar que la Ilustre Corporación municipal no ha podido celebrar la sesión ordinaria de este día por falta legal de número de Señores Concejales. Betanzos ocho de Julio de mil novecientos ocho.

El Secretario

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el dia 10. de Julio de 1908.

Señores
Leiz y Ponte – Presidte
Cotral Golpe
Real Baro
Sánchez Couñeiro

En la Ciudad de Betanzos á diez de Julio de mil novecientos ocho.

Siendo la hora de diecinueve y en virtud de las citaciones que se practicaron en la forma prevenida por el artículo ciento cuatro de la vigente ley Municipal, se constituyó el Ilustre Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Calixto Leiz y Ponte, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se relacionan, con el fin de celebrar sesión supletoria de la ordinaria de la presente semana que no ha tenido efecto por los motivos que expresa la certificación precedente.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido para ella citados los Señores Vizcaraque Echiaris, Curiel Paradela, Barros Labandeira, Perez Vales, Otero Espasandin, Lopez y Lopez, Flores Otero, Couñeiro Caballeiro, Maceira Pato, Couñeiro Serrano y Conway Rodriguez.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió lectura al acta de la anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.

Nada cuenta de dos suscritas en seis y cuatro del actual por Antonio Fidalgo Cainzos y por Luis Ederira López respectivamente, ambos de esta vecindad, importantes la una 18'75 pesetas y 45'65 pesetas la otra, á que se consideran acreedores; el primero por seis y cuarto jornales que invirtió en limpiar y arreglar el pozo ó fuente pública denominada de Vista, y el segundo por piedra de cuarzo que suministró para el arreglo de las calles, la cual extrajo del río y condujo en seis botes á los muelles;

La Corporación por unanimidad acordó que pasen á la Comisión permanente de "Vía y Obras" de su seno.

Nada igualmente cuenta de una factura de la sociedad industrial que gira en esta plaza con la razón "Muñoz y Compañía," de fecha 1º del actual, ascendente á 413'45 pesetas, á que con arreglo á contrata se considera hallándose acreedora por el suministro de luz eléctrica durante el próximo pasado mes de Julio para los diferentes servicios de alumbrado á cargo del Municipio;

La Corporación igualmente acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comisión permanente de su seno, denominada de "Alumbrado público."

No menos se dió cuenta de otra suscrita en primero de este propio mes por el Presbítero Capellán del Hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad Don Benito García Iglesias, importante 558 pesetas, á que ascendieron las atenciones por todos conceptos del referido establecimiento benéfico durante el próximo pasado mes de Junio;

El Ayuntamiento también acordó por

unanimidad que pase á informe de la Comisión permanente de su seno denominada de "Beneficencia y Hospital".

También se dió cuenta de una instancia fechada en hoy del actual por la que D. Domingo Rio Otero vecino de la parroquia de Santiago de Abragonte pretende licencia para rectificar, con arreglo al croquis en líneas que acompaña, las casas números 6 y 8. de la Travesía 3ª de la calle de la Marina de esta feligresía;

Y la Corporación acordó pasarla á informe de la Comisión permanente de "Vía y Obras." de su seno.

Igualmente se dió cuenta de un proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Comisión Municipal de Hacienda y favorablemente dictaminado por el Sr. Regidor Síndico, cuya sección de ingresos importa treinta y una mil ciento cuarenta y una pesetas cuarenta y seis céntimos é igual suma la de gastos, el cual habrá de ser en su día repartido con el ordinario municipal en ejercicio;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó aprobarlo, y que inmediatamente se exponga al público por el término y á los efectos prevenidos por el Artículo 146. de la vigente ley Municipal, lo que se hará notorio por medio de bandos ó edictos que en la forma ordinaria se fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad debiendo además insertarse otro en el Boletín Oficial de la provincia; y que una vez transcurrido dicho plazo se conceda al indicado proyecto, con las reclamaciones que contra el mismo se produzcan, ó certificación negativa en su caso, á la

A.1.585.060 *

deliberación de la Junta municipal.

Igualmente se dió cuenta de una factura del Maestro Sastre de esta vecindad D. Vicente García Lano, en fecha 30. de Junio último, importante 138'26. pesetas, corte de varias prendas de uniforme y efectos que se le adquirieron y suministró para los individuos de la Guardia Municipal y Ronda de Sereno.

La Corporación enterada por unanimidad acordó que pase á informe de la Comisión de Gobierno interior, de su seno.

Habiendo manifestado el Sr. Alcalde Presidente haber llegado extraoficialmente á su noticia que la Excma Comisión provincial en una de sus últimas sesiones acordó subvencionar con quinientas pesetas por kilómetro el estudio del ferrocarril de Santiago á empalmar en Cortiñan con la línea general del Noroeste, estudio que fué encomendado al Ingeniero D. Emilio Pan de Soraluce y Español.

La Corporación teniendo en cuenta los importantes beneficios que indudablemente habrá de reportar dicho ferrocarril á la comarca en general y muy singularmente á este pueblo, por unanimidad acordó haberse enterado con satisfacción de lo expuesto por el Sr. Presidente, sin perjuicio de adoptar la resolución que se estime mas conveniente tan luego se tenga conocimiento oficial de la de la Comisión provincial.

Después de lo cual, y mediante la

convocatoria no comprendia ningun otro punto, el Señor Presidente levanto la sesion, siendo la hora de veinte, extendiendose de ella la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico

Luis Saturnino Leal

V. V. Garzarraegui Eugenio Corral

Arturo Cancherino Ricardo Cuevas

Ramon Cancherino

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento hace constar que en el dia de la fecha no celebró sesion ordinaria la Ilustre Corporacion Municipal por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales que la forman. Actauro 15 de Julio de 1908.

El Secretario

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el 17. de Julio de 1908.

Señores

Reis y Ponte. Presidte
Corral Golpe
Crisanaga Esteiro
Curiel Panadela
Cañeiro Conheiro
Conheiro Caballeiro
Conheiro Serrano
Real Barro.

En la Ciudad de Betanzos á diecisiete de Julio de mil novecientos ocho.

A las diecinueve de este dia y en virtud de las citaciones practicadas conforme la ley ordena, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Calixto Reis y Ponte con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar Sesión Supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por no haberse reunido la mayoria que la ley exige para tomar acuerdo.

Se hace constar que no asistieron á esta Sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Barés, Perez, Ares, Lopez, Torres, Maceira y Romay.

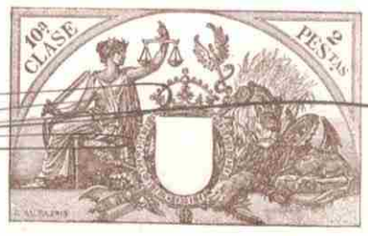
El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó guardar y cumplir la resolución tomada por la Comisión Mista de Reclutamiento de la Coruña en oficio del corriente mes comunicada al Sr. Alcalde el mismo dia, por cuya resolución se amplia el plazo que se habia concedido al mozo José Perez Asorey, n.º 33 del reemplazo de 1899 hasta el

1º de Octubre próximo para que justifique la existencia de su madre y pobreza de la misma que reside accidentalmente en Buenos Aires, y que se notifique dicha resolución á su representante Don Francisco Vega López.

También se dió cuenta previa lectura íntegra de una instancia que el Depositario de fondos municipales Don Osvaldo Nieto Blanco, presentó al Sr. Alcalde en once del corriente, en la cual expone que después de tomar posesión de su cargo en el año de 1903, se le ordenó por el ex-Alcalde Don Cesar Sanchez San Martin que suministrase de las raciones necesarias á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el año de 1903 por no haber persona designada por el Ayuntamiento para hacer dicho suministro; que este servicio se hizo con fondos municipales y continuó haciendose después de encargarse de la Alcaldia el actual Alcalde; que en tres de Febrero del citado año de 1903, le entregó el Sr. Alcalde una comunicación para que la exhibiese al apoderado del Ayuntamiento en la Coruña para que este le hiciese entrega de las cantidades que cobrara del Estado en concepto de reintegro de suministros hechos por este Ayuntamiento durante el respetivo año de 1903; que dichos suministros hechos por él durante el expresado año ascienden á tres mil setecientas veinte y dos pesetas siete centimos, cuyos datos obran en la Secretaria y en su poder; que para cuenta de dicha suma unicamente percibió 1200 40 pesetas que le entregó el apoderado del Ayuntamiento en la Coruña Don León Rodriguez; que hallandose por tanto en descubierto de la diferencia que existe entre la cantidad entregada y el importe de los suministros cree de justicia le reintegre de la suma que se

A.1.585.061 *



presenta para él á ser ver hacerlo á los fondos municipales, pues que á pesar del tiempo transcurrido y de las reclamaciones que verbalmente tuvo al Alcalde saliente y al actual no pudo conseguir se le pagase el importe de la diferencia que asciende á 2581'67 pesetas; concluye suplicando que el Sr. Alcalde ordene lo conducente para que por el Ilustre Ayuntamiento le sean abonadas las dos mil quinientas ochenta y una pesetas sesenta y siete centimos como importe líquido que se le adeuda de los suministros que hizo á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el año de 1903. Acompaña á dicha instancia una certificación expedida por el infrascrito Secretario en treinta del corte, y de la que también se dió cuenta, la cual reclama por medio de un otro si puesto á continuación de dicha instancia; y de la misma resulta que segun los libros de contabilidad correspondientes al presupuesto de ingresos y gastos de este Ayuntamiento del ejercicio económico de 1903 no consta que por cuenta y con imputación á los respectivos capítulos y artículos de dicho presupuesto se hiciese operación alguna de pago ni de ingreso por el concepto de suministros á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil en el año citado.

Abierta discusión sobre la solicitud de que queda hecho mérito.

El Sr. Presidente, dijo: que en algunas ocasiones el Depositario le había hablado de este asunto pero que como no tenía la menor noticia ni antecedentes del mismo, nada había podido resolver.

El Sr. Sánchez Cortiñero propuso que como el suministro de raciones no había sido objeto de movimiento en la caja de fondos del presupuesto municipal, según la certificación que el Depositario acompaña, procedía, á su juicio, instruir el oportuno expediente para depurar los hechos que en la solicitud se consignan, y

Sin mas discusión el Ilustre Ayuntamiento acordó por unanimidad instruir el oportuno expediente para investigar y depurar los hechos que quedan relacionados.

Dada cuenta de una instancia suscrita por el infrascrito Secretario en súplica de que se le otorgue un mes de licencia con objeto de poder atender al restablecimiento de su salud;

La Ilustre Corporación acordó por unanimidad concederle la licencia que solicita

Visto un oficio del Depositario de fondos municipales solicitando que se amplie el plazo de un mes que se le señaló para rendir las cuentas de los ejercicios de 1903 á 1907 correspondientes á este Ayuntamiento y al presupuesto de la cárcel del partido;

La Ilustre Corporación por unanimidad y sin discusión acordó prorrogarle el plazo por un mes mas.

Leido un oficio del Director del Colegio privado de segunda enseñanza de estas Escuelas y Centro instructivo municipal, Don Francisco J. Martinez Santiso, en súplica de que se acuerde que el mapa de Galicia, de que es autor Don Domingo Fontan, que el Diputado á Cortes por este distrito Excmo. Sr. Don Pedro de Aranda regaló al Ayuntamiento el cual obra en sus oficinas, sea trasladado á la biblioteca del Colegio á aumentar el material científico del Centro que dirige, puesto que en las oficinas

del Ayuntamiento no rinde actualmente servicio
la enigma clase y terminará por inutilizarse
del todo; que con tal acuerdo ni se privaría al
Ayuntamiento de la propiedad de tan valioso objeto,
ni perjudicaría los intereses de la Municipalidad,
sino que al contrario aseguraría la conservación
del citado mapa se correspondería mejor á la
intención del donante, y se demostraría el interés
que por el fomento de la instrucción ha sentido
siempre la Ilustre Corporación municipal.

El Ilustre Ayuntamiento enterado, después
de algunas observaciones hechas por el Sr. Concejal
ro, que fueron contestadas por los Señores Presidente
y Señores Concejeros, acordó por unanimidad que
el ejemplar del mapa de Galicia de Don Do-
mingo Fontan, existente en las oficinas mu-
nicipales, se traslade á la biblioteca del Colegio
privado de esta ciudad á aumentar el material
científico de dicho centro, y con este objeto que se haga
entrega del mismo al Director del citado Colegio
Don Francisco J. Martinez Cantito quien expe-
dirá el oportuno recibo.

Dióse cuenta de una carta que el Sr. Don Julio
Vais Diputado provincial por este distrito dirigió al
Sr. Alcalde, en la cual participa que la Comisión
provincial en sesión de diez del actual mes, dejó ulti-
mados los acuerdos necesarios á contratar con el Inge-
niero de Caminos Don Emilio Pan de Soraluce, la con-
fección del correspondiente proyecto y estudios para
la línea ferroviaria de Santiago á Cortiñan; pues
que terminado el concurso de proyectos por un pla-
zo que termina el 31. de Octubre próximo era del mes

por interés procurar que dicho concurso no quedase desierto como ahora, se conseguirá mediante los acuerdos de la Comisión complementarios en este punto de los adoptados por la Diputación en sus últimas sesiones en los que, como consecuencia de una proposición que presentó y defendió, debió prevalecer el interés á conseguir la inclusión de la expresada línea con carácter privilegiado en el plan de ferro carriles estratégicos especialmente secundado por las gestiones del actual Ministro de Gracia y Justicia Excmo. Sr. Marqués de Figueroa y del Diputado á Cortes por este distrito Excmo Sr. Don Pedro de Miranda; que en consecuencia es de esperar que aprobado en su dia el proyecto referido dará lugar á la subasta para la construcción de la aludida línea que tantas ventajas ha de reportar á este territorio.

El Sr. Presidente, dijo: que despues de recibida la carta del Sr. Diaz, el Sr. Presidente de la Diputación provincial le participara que la Comisión provincial habia convenido con el Ingeniero Sr. Paz de Soralnce en satisfacerle quinientas pesetas por Kilometro para que haga el estudio de la línea de Santiago á Cortiñan, que serán pagadas por cuenta del presupuesto de la provincia, con lo cual añadió no quedará desierto el concurso del proyecto de planos para la construccion de una via de tanto interés para esta poblacion; concurso que quedaria desierto porque no era posible á este Ayuntamiento sufragar los gastos que ocasiona el estudio y formacion de los citados planos sin la intervencion acordada por la Excma Diputacion provincial.

El Sr. Romero, manifestó: que siendo de capital importancia para esta poblacion todo cuanto

123 Ciento veintitres

A.1.585.062 *

ha acordado la Diputación provincial á propuesta del Diputado Sr. Vais San Martín proponía que se hiciese constar en acta un voto de gracias para este Señor y que se enviase un mensaje de gratitud á la citada Diputación;

La Ilustre Corporación por unanimidad y su dicción acordó hacer suya la moción del Señor Concejero.

Con lo cual, no comprendiendo ningun otro asunto la convocatoria, ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintinueve y yo Secretario de todo lo ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico

Leiz Saturnino Leal

V. P. Gerrerrezgue Jerrmin Conceiro

Eugenio Corral Sub Concheiro

Rocaido Cariel

Sanchez Concheiro

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: que la Ilustre Corporación Municipal no celebró su sesión semanal por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales que la ley determina. Y para que conste lo anoto. Betanzos 22 de Julio de 1908.

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el dia 24. de Julio de 1908.

Señores
Leis y Porte-Presidte
Landeira Couceiro

En la Ciudad de Betanzos á veintecuatro de Julio de mil novecientos ocho.

A las veinte de este dia y en virtud de las citaciones practicadas segun previene la ley, se constituyó el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eulalio Leis y Porte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por no haberse reunido la mayoria de los Sres Concejales para tomar acuerdo.

Se hace constar que no acudieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Corral Golpe, Tizaraque Esteiro, Curiel Paradela, Varés Labandeira, Real Barro, Couceiro Serano, Arés Francesa, Torres Otero, Couceiro Caballero, Perez Vales, Lopez y Lopez, Maceira Pato y Romay Rodriguez.

Enterada la Corporación de que el Secretario de la misma Don Manuel Castro Arés, se halla usando

de licencia desde el dia de ayer, y el Oficial mayor don Ricardo Ferreiro Lopez, está indispuesto, nombró al oficial segundo don Luciano Granja Seulle para dar fé de la presente acta de esta sesión.

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad aprobó los siguientes informes=

Uno de la Comision de Gobierno interior, proponiendo que con cargo á lo consignado en el capítulo 2º, Artículo 3º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se espida á favor del maestro don Vicente García Carro, el oportuno libramiento por la cantidad de ciento treinta y ocho pesetas veintiseis centimos á que ascendió la adquisicion y suministro de las prendas de uniforme y efectos que expresa su cuenta, para los individuos de la Guardia Municipal y de la Ronda de Serenos de este pueblo.

Otro de la de Beneficencia proponiendo igualmente, que con cargo á lo consignado en el capítulo 5º, Artículo 1º del presupuesto de gastos citado anteriormente, se espida á favor de don Benito García Iglesias, Capellan-administrador del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, el oportuno libramiento para reintegrarle de la cantidad de quinientas cincuenta y ocho pesetas á que ascienden los alcances por todos conceptos de dicho establecimiento durante el mes anterior, y cuyos gastos justifica dicho Sr. comprobandolo con los justificantes adjuntos á su cuenta, de que se enteró la Corporación.

Otro de la de Obras proponiendo asimismo que por cuenta de lo consignado en el Capítulo 6º, Artículo 4º

del citado presupuesto de gastos, se expida á favor de Luis Encina Lopez, el correspondiente libramiento por la cantidad de 45'65 pesetas, que se le adeudan por el suministro de piedra de cuarzo que facilitó al Ayuntamiento para el arreglo de las calles de esta Ciudad.

Acto de la referida Comision de Obras proponiendo igualmente que con cargo á lo consignado en el Capítulo 6. Artículo 3.º del presupuesto atras mencionado, se expida á favor de Antonio Hidalgo Carrozo, el oportuno libramiento por la cantidad de dieciocho pesetas setenta y cinco centimos que se le adeudan por jornales que devengó en limpiar y arreglar el pozo de la puente de Cuba de este pueblo.

Tambien se dió cuenta de una Moción de la Comision de Música proponiendo á la Corporacion se sirva acordar y dar de alta en la banda de música municipal á Emilio Garcia Heraldo, desde primero del corriente mes con la gratificacion de tres pesetas veinte centimos mensuales, á Manuel Gomez Lagoa desde el dia veintidos del presente mes, con la gratificacion de catorce pesetas noventa y cinco mensuales y á Andres Farinas Soto desde esta misma fecha y con la gratificacion mensual de otras catorce pesetas y noventa y cinco centimos.

Abierse discusion sobre este particular y resultando de noticias adquiridas que el Manuel Gomez Lagoa, se halla enfermo, por lo que, interin tanto no puede cumplir su cometido, la Corporacion por unanimidad acordó hacer suya dicha moción en la forma propuesta, con la excepcion de que el citado Gómez Lagoa no percibirá

A. 1.585.063 *

haber alguno hasta que preste servicio.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó, que se ingresen en Depositaría las cuatrocientas treinta y ocho pesetas y noventa céntimos recaudadas por el arbitrio establecido sobre degüello de reses en el matadero público Don José Varela Castro, durante el mes de Junio, cuya suma quedó líquida después de deducidas veintitres pesetas diez céntimos, que importó el cinco por ciento de administración.

Igualmente se dió cuenta de que lo recaudado por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganados en la feria que tuvo lugar el dia dieciseis del corriente mes, ascendió á la cantidad líquidad de cuatro cientas tres pesetas sesenta céntimos;

Y la Ilustre Corporación enterada acordó por unanimidad que dicha suma se ingrese en la Depositaría de fondos municipales con imputación al Capítulo 3º, Título 2º del presupuesto municipal de ingresos del año corriente.

Siendo uno de los puntos comprendidos en la convocatoria el informe de la Comisión de Alumbrado referente á los gastos originados con este servicio durante el mes de Junio próximo pasado, á petición del Sr. Cánchez Conchero;

La Ilustre Corporación acordó quedar enterado.

Y por último se dió cuenta de una relación de cantidades líquidas correspondientes á este Ayuntamiento, por recargos municipales por los ingresos efectuados en las cajas del Tesoro

durante el primer trimestre del corriente año, importantes seiscientas setenta y ocho pesetas treinta y siete centimos después de deducido el premio de cobranza y timbre, que percibió el apoderado del Ayuntamiento en la colonia Don León Rodriguez Gil de Palacios;

Y la Corporación por unanimidad acordó dejarla sobre la mesa.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiere usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión á las veintidos, extendiendose la presente acta que firman S.S.S. y de ello yo el oficial de la Secretaria certifico

El Pdte. Primer Teniente — Eugenio Corral

Vocal de Turno

Vocal Segundo

Yo el infrascrito Secretario accidental del Ayuntamiento, certifico: que la Ilustre Corporación municipal no celebró la sesión ordinaria por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales que la ley determina. Y para que conste lo afirmo. Bahamonde 29 de Julio de 1908

El Secretario accid.

Sesión supletoria celebrada el dia 31. de Julio de 1908.

Señores
Leis y Ponte-Presidte
Cortal Golpe
Lissarrague Etchart
Cerviel Casadela.

En la ciudad de Betanzos á treinta y uno de Julio de mil novecientos ocho.

A las veinte de este dia y en virtud de las citaciones practicadas segun previene la ley, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por no haberse reunido la mayoria de los Sres Concejales para tomar acuerdo.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Barés Labandeira, Leal Barro, Correiro Seijano, Sres Mariscra, Torres Otero, Concheiro Caballeiro, Perez Vales, Lopez y Lopez, Maseira Pato, Romay Rodriguez y Sanchez Concheiro.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, donde del mismo, el infrascrito Ricardo Correiro Lopez, Oficial primero de la Secretaria del Ayuntamiento, ejerciendo accidentalmente funciones de Secretario por hallarse el que lo es propietario usando de licencia, dió integra lectura en elevada voz al acta de la anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de una solicitud de D.a Carmen Veiga Vigueira, de esta vecindad, de fecha 20 de Junio último, pretendiendo licencia para sustituir por

mo de hierro el balcón ó corredor de madera que actualmente existe en el frontis de la casa de su pertenencia, señalada con el nº 11. de la calle de la Ribera de esta ciudad, así como de las condiciones para la concesión de dicha licencia impuestas en virtud de lo prevenido en el vigente reglamento de conservación y policía de carreteras por el Sr. Ingeniero encargado de la de esta ciudad á Jubia, de la que forma parte la citada calle;

Y la Corporación enterada, por unanimidad acordó que la solicitud y condiciones mencionadas pasen á informe de la Comisión de su seno denominada de "Vía y Obras."

Seguidamente se dió asimismo cuenta de la que en la última sesión se acordó quedase sobre la mesa, presentada por el agente apoderado de la Corporación en la Provincia Don León Rodriguez Gil de Palacios, relativa á lo que percibió de las Cajas del Tesoro público por razón de los ingresos efectuados en las mismas por cuenta del recargo municipal de la contribución industrial y de comercio de este distrito durante el primer trimestre del corriente año;

Y el Ayuntamiento enterado, acordó pasarla á informe de la Comisión de Hacienda y precedentes de su seno.

Tambien se dió cuenta de una relación suscrita en 18. del actual por Don José Varela Castro de esta vecindad, importante 2.750 pesetas, á que asciende el corte de las raciones de pan, cebada y paja por el mismo suministradas de orden de la Alcaldía á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el próximo pasado mes de Junio, á los precios fijados por la Comisión provin-

A.1.585.064 *



cial.

Y la Corporación enterada, teniendo en consideración que según certificación puesta á su continuación por Secretaría, se halla conforme con los antecedentes que existen en la misma, así en cuanto al número de raciones suministradas como á su valoración, lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores, por unanimidad acordó aprobar la repetida cuenta y que se pague al Don José Varela las expresadas doscientas setenta pesetas cincuenta céntimos, expidiendose al efecto á favor del mismo por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo 9º, Artículo 12 del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Y no comprendiendo ningun otro punto la convocatoria, ni pidiese la palabra ningun Sr. Concejal el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de lo cual de la presente acta que firman dichos Sr. y yo Secretario accidental certifico

Cecilio Saturnino Frade

V. B.º Goicoechea Eugenio Corral

Ricardo Cerdá

Manuel Fernández

Yo el infrascrito Secretario accidental certifico: Que por no haberse reunido número legal de Señores Concejales no ha podido celebrar el Ilustre Ayuntamiento la sesión ordinaria semanal correspondiente al dia de hoy. Betanzos 5. de Agosto de 1908

El Secretario

Sesion supletoria de ordinaria celebrada el dia 7. de Agosto de 1908.

Señores
Leis y Ponte- Presid.te
Corral Golpe
Fial Baro
Sanchez Corbeiro

A la hora señalada y en virtud de convocatoria librada ayer en la forma prevenida por el artículo ciento dos de la vigente ley Organica Municipal se reunieron en la sala capitular de la casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Calixto Leis y Ponte los demás Señores Concejales que al margen se relacionan, con el fin de celebrar sesión supletoria de la ordinaria de la semana que cursa, que no ha podido verificarse por los motivos que refiere la anterior certificación.

Se hace constar que no han concurrido á la de que se trata ni presentaron excusa para dejar de hacerlo los Señores Lizarraga, Curel, Baños, Perez Ares, Lopez y Lopez, Cortes, Corbeiro Caballero, Naveira, Corbeiro y Romay.

Abierta la sesión se dió lectura y sin discusión fué por unanimidad aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se dió cuenta de un dictámen emitido por la Comisión de Gobierno interior, en orden á la relación-cuenta del Médico titular Don Benjamin Alvarez Lorenzo, que fué sometida á la deliberación de la Municipalidad en sesión de diecisiete de Julio último;

Y la Corporación, de conformidad con lo que en dicho dictámen se propone, por unanimidad acordó aprobar la mencionada relación y que se paguen al Sr. Alvarez Lorenzo las sesenta pesetas á que ascienden sus honorarios por los reconocimientos facultativos que practicó en los vecindarios sujetos que aquella expresa, á cuyo fin se le expida por el Sr. Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al Capítulo 1º, Artículo 6º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Igualmente se dió cuenta de otro informe emitido por la Comisión de Hacienda y presupuestos, respecto de la del apoderado de la Corporación en la Coruña, Don León Rodriguez Gil de Palacios, en virtud del acuerdo adoptado en la precedente sesión, en el que propone la aprobación de dicha cuenta, mediante las cantidades que segun ella fueron percibidas del Tesoro público por el referido apoderado, están conformes con las que hacen en la relación de la Intervención de Hacienda inserta en el núm.º 112. del Boletin Oficial de esta provincia correspondiente al diez y cuatro de Mayo último, y es justa la deducción de seis pesetas treinta y cinco centimos que en la repetida cuenta se hace por razón de timbres moviles y comisión del cuentadante; que en consecuencia se acuerde que este ingrese en la Depositaria de fondos municipales las doscientas setenta y ocho pesetas treinta y dos centimos que resultan

de saldo contra el mismo, entendiendose al efecto el oportuno cargarem ó cargaremes con imputación al capítulo ó capítulos y artículo ó artículos que correspondan del presupuesto municipal en ejercicio; y que las expresadas diez pesetas treinta y cinco centimos deducidas se entiendan pagadas en concepto de minoración de ingresos;

Y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó según se propone en dicho dictámen.

Dada cuenta de una instancia de España Moreiras Seca, natural de la parroquia de Santa María de Berines, y vecina de esta Ciudad, en la que después de manifestar que se halla imposibilitada para todo trabajo y asimida en la mayor miseria, termina suplicando al Ayuntamiento se sirva socorrerle con una caridad mensualmente;

Y la Corporación enterada, á petición del Sr. Síndico Bano, acordó por unanimidad que dicha instancia quede sobre la mesa hasta la proxima sesión.

Asi bien se dió cuenta de que lo íntegro recaudado en la féria celebrada en esta Ciudad el dia primero del actual por el arbitrio municipal establecido por razón de giro sobre ventas y permutas de ganados de diversas clases ascendió á la suma de quinientas treinta y nueve pesetas y á treinta pesetas los gastos por tal servicio ocasionados;

Y el Ayuntamiento acordó que las quinientas nueve pesetas líquidas que quedan se ingresen en Depositaria por el oficial de Secretaria Don Luciano Granja Murillo, encargado de la administración de dicho arbitrio, entendiendose al efecto el oportuno cargarem con imputación al Capítulo 3.º, artículo 2.º del presupuesto municipal de ingresos vigente.

No menos se dió cuenta de otra instancia por

A 1.585.065 *

el arrendatario del impuesto de consumos y administrador de los arbitrios establecidos por razón de degüello de reses en el matadero público, de la que resulta que lo por este concepto recaudado durante el próximo pasado mes de Julio importó cuatrocientas noventa y cinco pesetas, deducida de cuya suma la de veinticuatro pesetas setenta y cinco céntimos, por razón del cinco por ciento que aquel le corresponde percibir por administración, conforme al artículo 221 del reglamento de dicho impuesto de consumos, quedan líquidas cuatrocientas setenta pesetas veinticinco céntimos;

Y la Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar la relacionada cuenta y que el expresado arrendatario y administrador Don José Varela cubra la ingrese en depositaría, extendiéndose al efecto el conducente cargaréme con imputación al Capítulo 3.º, Artículo 3.º del presupuesto municipal de ingresos del actual año.

Nada igualmente cuenta del acta de recepción provisional hecha en cuatro del actual por la Comisión Municipal de Higiene y Cementerios, de las obras de construcción de tres cuerpos de nichos ó urnas funerarias en el cementerio general de esta ciudad; dos de ellos de cuatro urnas cada uno y el otro de tres, las cuales obras le fueron definitivamente adjudicadas por la Corporación en sesión de veinticuatro de Abril último, en virtud de subasta pública al efecto celebrada, á Don Jacobo Cristar Faraldo de esta vecindad, como único licitador, por la suma de novecientas veintiuna pesetas quince céntimos, tipo fijado para dicha subasta; El Ayun

A1883084

tramitado teniendo en consideración que según se hace constar en el acta referida las mencionadas obras reunen las condiciones estipuladas en el pliego que contiene las por que se rige la contrata, por unanimidad acordó aprobarla y recibir aquellas definitivamente; que por cuenta del crédito consignado y autorizado en el Capítulo 10, artículo 5.º del presupuesto municipal de gastos vigente, se satisfaga al contratista el importe en que le han sido adjudicadas; y toda vez, según aseguran el Sr. Alcalde Presidente é infrascrito Secretario accidental, aquel produjo oportunamente la declaración prevenida por el último párrafo del artº. 33. del reglamento de la contribución industrial y de comercio, al objeto de satisfacer la que como tal contratista le corresponda, asimismo acordó se le devuelvan las cuarenta y seis pesetas cinco céntimos que constituyó en la Depositaría de fondos Municipales en concepto de fianza para poder tomar parte en la subasta y responder de la subsistencia y cumplimiento del contrato, para lo que se desglose por el infrascrito Secretario y entregue luego al Cesar el resguardo que obra en el expediente del concepto, acreditativo de la constitución de dicha fianza.

También se dió cuenta de otra carta en dos del actual por José Valeslagiao, de esta vecindad, importante cinco pesetas, á que es acreedor por Jornales que invirtió en limpiar el polvo que existe en el Mercado público.

Y la Corporación enterada, acordó que pase á informe de la Comisión permanente de Policía de Abastos y servicios de mataderos, ferias y

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ALMERIA

dresados."

No menos se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes formó el interventor Secretario accidental, importante mueve mil setecientas cincuenta y siete pesetas noventa y tres céntimos

Igualmente se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó que pasen á informe de la Comisión permanente de "Alumbrado" de su seno, una factura de la Sociedad mercantil é industrial que gira en esta plaza con la razón "Muñoz y Compañía" importante 4869. pesetas, á que con arreglo á contrata se considera acreedora por el suministro de luz eléctrica durante el próximo pasado mes de Julio para los diferentes servicios de alumbrado á cargo de la Municipalidad.

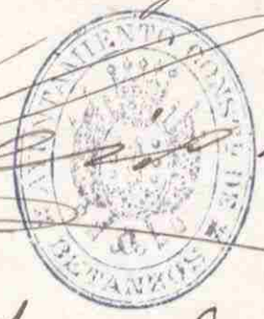
Dada cuenta de una comunicación de treinta y uno de Julio último del Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, autorizando á la Alcaldía para pagar por cuenta del Capítulo de Imprevistos del presupuesto municipal vigente, desde el acuerdo adoptado por esta Corporación en doce de Junio anterior, el alquiler del local que ocupe parte de la fuerza de la segunda Compañía de la Brigada Topográfica de Ingenieros, durante el tiempo que tenga precisión de residir en esta Ciudad;

El Ayuntamiento por unanimidad acordó darse enterado y que el alquiler de la casa arrendada por el Sr. Alcalde en virtud de la autorización que se le concedió en sesión de doce de Junio

último y que desde entonces ocupe la segunda compañía de la Brigada Topográfica en la calle del Camino de la Estación, se satisfaga con cargo á lo consignado en el Capítulo 11, Artículo único del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

No menos se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó declararse enterada de una comunicación de fecha ocho de Junio último, número 1436, participando que la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia en sesión del propio día acordó declarar totalmente excluido por inútil al mozo Emilio Las Garcia, número 52. de suerte para el reemplazo del actual año por este distrito.

Y no comprendiendo ninguno otro punto la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario accidental certifico. Sobre raspado = se satisfaga al contratista el importe = Valga



J. F. Guisasola

Saturnino Iral

Eugenio Corral

Sánchez Conchejo

Jerman Conceiro

Ciento treinta y nueve

A.1.585.066 *



Yo el infrascrito Secretario accidental certifico: Que por no haber concurrido número legal de Señores Concejales no ha podido el Ilustre Ayuntamiento celebrar la sesión ordinaria semanal correspondiente al día de la fecha. Betanzos 12. de Agosto de 1908.

El Secretario acc.l

Sesión supletoria de ordinaria celebrada en 24. de Agosto de 1908.

Señores
Leiz y Ponte. Presid.te
Vilanague Eduard
Feal Barro
Sánchez Conduciro
Conceiro Serrano

A la hora señalada y en virtud de convocatoria librada ayer en la forma prevenida por el artículo ciento dos de la ley Organica municipal vigente, se reunieron en la sala capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Calixto Leiz y Ponte los Concejales Señores Vilanague, Feal, Sánchez Conduciro y Conceiro, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria de la presente semana, que no ha podido verificarse por las causas que expresa la precedente certificación.

Se hace constar que á esta no han concurrido ni presentado escusa alguna para dejar

de hacerlo los Concejales Señores Corral, Curiel, Barés, Perez, Otres, Lopez, Torres, Conchiro Caballeiro, Maceira y Roncay.

Abierta la Sesión por el Señor Presidente se leyó y por unanimidad fué aprobada el acta de la anterior.

Dada inevamente cuenta de la solicitud de Maria Macerias que en la precedente Sesión quedó sobre la mesa hasta la de hoy, se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

Dada tambien cuenta de un dictámen de la Comisión de Abastos, por unanimidad se acordó, como en el mismo se propone, aprobar la cuenta de José Vales Cagiao, que se sometió á la deliberación de la Municipalidad en la última Sesión, y que las cinco pesetas que importa se paguen á dicho interesado, expidiendosele al efecto el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 6º, Artículo 5º del presupuesto municipal de gastos vigente.

Igualmente se acordó por unanimidad pasar á informe de la Comisión de Beneficencia la cuenta de gastos que ocasionaron las atenciones por todos conceptos del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad durante el próximo pasado mes de Julio, ascendentes á 404'92 pesetas, rendida por el Presbitero Capellán de dicho benéfico establecimiento Don Benito Garcia Iglesias.

No menos se dió cuenta de una rendida por el Jefe de la Guardia Municipal Don Manuel Gondell Rodriguez, ascendente á sesenta y dos pesetas cincuenta centimos, importe del papel timbrado de multas municipales que expendió desde primero de Enero último hasta el dia once del actual;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad

acordó aprobarla y que el Gondell ingrese dicha cifra en la Depositaría de fondos municipales, previo el oportuno cargaréme, con imputación al Capítulo 3º, Artículo 13. del presupuesto de ingresos vigente.

Seguidamente se dió asi bien cuenta de dos facturas de la sociedad mercantil é industrial que gira en esta plaza con la razón "Muñoz y Compañía" fechadas en 1º de Enero y 31. de Diciembre de 1906 importante la primera 37'95 pesetas y una peseta la segunda, ó sea ambas en junto 38'95 pesetas, á que se considera acreedora por material y mano de obra invertidos en instalar el alumbrado eléctrico en la escuela pública completa de niños denominada de Santo Domingo y por una pantalla que suministró para una lámpara del local en que en el Centro Instructivo municipal se dan clases nocturnas para adultos durante la temporada de invierno respectivamente;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó que las dos citadas facturas pasen á informe de la Comisión municipal de Alumbrado público

Tambien se acordó por unanimidad pasar á informe de la Comisión de Higiéne, Teatro y festejos públicos otra factura de la razón social "Santo Berea y Compañía" establecida en la Coruña, señalada con el número 10.479 por 34 pesetas, importe de cañas que se le adquirieron y remitió el veintidos de Julio último para los regimto. clarinetes y saxofones de la escuela y banda de música municipal; y una cuenta de fecha 7. de Abril próximo pasado suscripta por Francisco Sierra Amor, de esta

vecindad, ascendente á 144'45 pesetas, coste de la reparación de varios instrumentos de dicha escuela y banda en el taller de la Sra viuda del instrumentista Sr. Almeida, de la ciudad de la Coruña, con inclusión de portes y gastos que se ocasionaron al cuentadante en tres viajes que con tal motivo hizo á la referida ciudad.

—A la de Gobierno interior las tres cuentas siguientes:

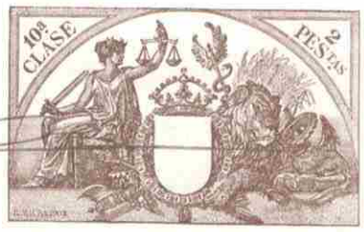
Una del estanquero de este pueblo Don José Iglesias Mariaz, por 2313'4 pesetas importe del papel sellado y comun de diversas clases y de timbres moviles que desde 1º de Enero último hasta 11 del actual se le adquirieron y suministró para el despacho de los diversos servicios de quintas de este Ayuntamiento.

Otra del tipografo Don Manuel Villaverde, tambien de este pueblo, por 81'75 pesetas, coste de los impresos que para los mismos servicios suministró en igual tiempo.

Y otra del supradicho Secretario accidental por 144'81 pesetas, importe de los gastos que se le ocasionaron y suplementos que hizo como Comisionado de esta Corporación para la presentación de mozos del distrito, correspondientes al reemplazo del Ejército del corriente año y á los de los anteriores en revisión ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña, conducción y entrega en la Secretaría de la misma de los espedientes personales de dichos mozos y de los testimonios de diligencias del recalzo y revisiones mencionadas, y demás que se detallan en la referida cuenta.

133 Ciento treinta y tres.

A.1.585.067 *



A la de Música, Teatro y Festejos públicos otra del Depositario de fondos Municipales D. Jenaldo R. Nieto Blanco, importante 235'46 pesetas, coste de la reparación de varios instrumentos de la Escuela y banda de Música Municipal hecha en el taller especial de la fábrica de instrumentos de C. Camón é Hijo, de Vitoria, con inclusión de portes de ida y vuelta y embalage.

Por unanimidad se acordó reintegrar al infrascrito Secretario accidental Don Ricardo Herrero López, la suma de seis pesetas que abonó por dos ejemplares de la obra titulada "La Revolución Gallega de 1846," por Don Francisco Tettamancy y Gastón, que se hallan sobre la mesa, y que este Ilustre Ayuntamiento en sesión de diez de Enero último acordó adquirir, á cuyo fin se le expida el correspondiente libramiento con cargo al Capítulo 1º Artículo 3º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio. También acordó que dichos dos ejemplares se coloquen y conserven en la biblioteca ó librería existente en Secretaría

En este momento salió del local el Sr. Sánchez Corbacho

Por mas que no figura en la orden del día ni se habla de él en la convocatoria, como asunto urgente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, a propuesta del Sr. Alcalde Presidente, asistir en Corporación al acto de colocación de las primeras piedras

SOCIEDAD

de los edificios que van á construirse en terrenos existentes entre la calle de la Alhondiga (antes llamada del Rollo) y Camino de la Estación ó carretera de Golada á Betanzos, extramuros de esta ciudad, para Asilo de ancianos desamparados y Escuelas-Hospicio para niños huerfanos y abandonados, unos y otros de esta población, y supletoriamente de los demás Ayuntamientos del partido judicial; fundación dichas instituciones de los filántropos hijos de esta ciudad Excmo Don Juan María y Don Jesus García Naveira, cuyo acto habrá de tener lugar á las once horas del próximo dia Lúnes veinte del mes actual; y que para el mismo se invite por el referido Sr. Alcalde á todos los de los demás Ayuntamientos del partido, á las Autoridades, al clero y á las Sociedades de recreo y obreras de la localidad.

Con lo cual se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman SS.SS. y yo Secretario accidental certifico

Luis F. Yrisarraguirre

Salvador Leal J. Conceiro

Andres Fernandez

Yo el infrascrito Secretario accidental certifico: Que motivado á no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales, no ha podido celebrar el Ilustre Ayuntamiento la sesión ordinaria del mismo correspondiente á este día. Betanzos 19. de Agosto de 1908.

El Secretario accidental

Sesión supletoria de ordinaria celebrada en 21. de Agosto de 1908.

Señores
Leiz y Ponte Presidte
Iribarne Eleta
Leal Barro
Cánelles Conchero

A la hora señalada y en virtud de convocatoria espedida en el dia de ayer en la forma prevenida por el artículo ciento dos de la vigente ley Orgánica Municipal se reunieron en la sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos, bajo la presidencia del Sr. Don Calixto Leiz y Ponte, los demás Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento que al margen se relacionan, con el fin de celebrar sesión supletoria de la ordinaria de la presente semana, que no ha podido verificarse en su dia por el motivo que refiere la precedente certificación.

No la de que se trata no asistieron ni presentaron tampoco escusa alguna para dejar de hacerlo los Concejales Señores Corral

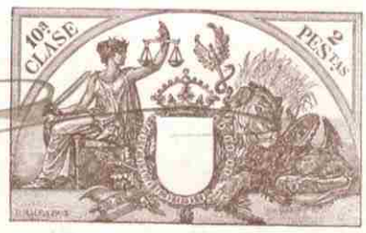
Cruces, Barés, Pérez, Arés, López, Torres, Cordeiro
Caballeiro, Maceira, Comeiro y Bouzas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, fué
lectura del acta de la anterior, la cual fué por
unanimidad aprobada sin discusión.

Seguidamente se dió cuenta de una
instancia de fecha siete del actual suscrita
por Don José Vidal, Don Eugenio Criado, Don
Manuel Souto y Don Bernardo Hermida, en re
presentación de las asociaciones de esta localidad
denominadas de Agricultores, Carpinteros, Can
teros y Oficios varios respectivamente, exter
sando que por cuenta del crédito de dos mil
pesetas que dicen está autorizado en el vigente
presupuesto municipal para entretenimien
to de edificios, se proceda á reparar, por ser de
extrema necesidad, el Lavadero público donado por
los filántropos hijos de esta ciudad Señores Don
Juan-María y Don Deus García Maceira;

El Ayuntamiento enterado, habida cuen
ta á que sin ninguna clase de excitaciones
tiene reconocida la necesidad y utilidad de las
obras de que se trata y á que si no se han
ya ejecutado fué y es debido á carecer de cré
dito suficiente para ello en el presupuesto
municipal de gastos vigente, puesto que
de las trescientas pesetas en el autorizadas
para entretenimiento de edificios tan solo
existen disponibles doce pesetas cincuenta
céntimos, por lo cual hubo de consignar
dos mil pesetas mas en el extraordinario
en tramitación, no solo para aquellas si
no también para las que demandan
otros edificios del comun, las cuales no

A 1.585.068 *



pueden empero realizarse hasta tanto el referido presupuesto extraordinario no merezca la sanción de la Junta Municipal y del Gobierno de provincia, por unanimidad acordó desestimar dicha instancia por innecesaria

En este momento y previa la venia del Sr. Presidente, salió del salón el caballero Concejal Señor Sánchez Conchiro.

Dada asi bien cuenta de una instancia de este solicitando un mes de licencia por tener que ausentarse del distrito por asuntos propios;

La Corporación por unanimidad acordó concederla, y que se le comunique por el Sr. Alcalde, rogándole participe cuando comience á hacer uso de la misma.

Volvió á entrar en el local el Sr. Sánchez Conchiro.

Enterado el Ayuntamiento de que lo líquido recaudado por el arbitrio municipal establecido por razón de piso sobre las ventas y permutas de ganados de diversas clases en la feria que tuvo lugar en esta ciudad el dia dieciseis del actual ascendió á doscientas sesenta pesetas; por unanimidad acordó que el encargado ó Administrador de dicho arbitrio Don Luciano Granja Tejuelo ingrese la referida suma por medio del oportuno cargaremo en la Depositaria de fondos del presupuesto municipal vigente.

Dióse cuenta y sin discusión fueron por unanimidad aprobados los siguientes informes.

Uno de la Comisión de Beneficencia proponiendo la aprobación de la cuenta de gastos ocasionados

sionados por todos conceptos en el Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad durante el próximo pasado mes de Julio y que las cuatrocientas cuatro pesetas noventa y dos céntimos á que asciende se reintegren al cuentadante Don Benito García Iglesias, expidiendose al efecto á favor del mismo el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 5º, Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Otra de la Comisión municipal de Gobierno interior en la que así bien propone la aprobación y pago de las cuentas de Don José Iglesias Herrero, Don Manuel Villaverde Pena é infrascrito Secretario accidental, relativas á servicios de quintas, que fueron sometidas á la deliberación del Ayuntamiento en su sesión anterior, y que al efecto se expidan á favor de aquellos los conducentes libramientos con cargo al Capítulo 1º, Artículo 6º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Así bien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó atender y hacer suya la moción de que se habla en la convocatoria ó orden del día, suscrita por la mayoría de los Señores que constituyen la Comisión Municipal de Música, Teatros y Festejos públicos, proponiendo que por cuenta del crédito consignado y autorizado en el Capítulo 1º, Artículo 6º del presupuesto municipal de gastos vigente, se conceda una gratificación de ciento ochenta y siete pesetas 50 céntimos al Director y alumnos de la escuela y banda de música municipal, en compensación de la asistencia de unos y otros á horas extraordinarias en los últimos días del pasado mes y en los que van corridos del presente á las academias y de las veladas dadas por la banda en la plaza de toros en

diferentes noches de este dicho mes; y que al efecto se expida á favor del Director de la repetida banda y banda, Don Joaquin Martin Roca, el correspondiente libramiento por la indicada suma, para que luego la distribuya entre el mismo y los demas que pertenecen á aquellas, en la proporcion que corresponda al sueldo y gratificaciones que en concepto de ordinarias tienen señalados y vienen mensualmente percibiendo uno y otros.

Y por último se acordó pasar á informe de la Comision municipal de Via y Obras una instancia de Don Antonio Rivas Rio, de esta vecindad pretendiendo licencia para reedificar la casa de su propiedad señalada con el número noventa y uno de la Calle de la Ribera, teniendo para ello á la vista dicha Comision el informe que en virtud de lo dispuesto en el vigente reglamento de conservacion y policia de carreteras emitió ya por lo que á la referida obra respecta el Señor Ingeniero encargado de la carretera de Betanzos á Tubia, de la que forma parte la mencionada calle de la Ribera.

Como no hubiese quien pidiese la palabra ni comprendiese la convocatoria ningun otro punto de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesion siendo la hora de diecinueve

expendiendose la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario accidental certifico



V. Pº Gainzarraegui

Sº Alcalde Presidente

Ricardo Cyriel

Antonio Lorca Otero

Sanchez Concheiro

Don Manuel Castro Sanz, Licenciado en Derecho Civil y Canonico y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que en el dia de la fecha no se celebró sesión ordinaria por no haberse reunido número legal de Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto y certifico. Betanzos 26. de Agosto de 1908.

Ciento treinta y siete

A. 1.585.069 *

10ª CLASE 2 PESETAS

Sesión supletoria celebrada el dia 28. de Agosto de 1.908.

Señores
Leiz y Ponte - Presid.te
Ribamayor Echard
Curiel Peñavela
Conchiño Caballeiro
Torres Otero
Freal Barro

En la Ciudad de Betanzos a veintiocho de Agosto de mil novecientos ocho.

Siendo la hora de veinte y quince de este dia se constituyó en su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Calixto Leiz y Ponte con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se designan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria á que fueron citados y que no tuvo efecto el dia señalado por no haberse reunido la mayoria que la ley previene, segun consta de la certificación precedente.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Barro Cabandeira, Perez Vales, Lopez y Lopez Conchiño Serrano, Otero Mariscra y Bouzas Rodriguez, que tampoco asistieron por hallarse ausentes y por consiguiente no han podido ser citados los Señores Corral Golpe y Maseira Pato; y que tampoco asistió por hallarse en uso de licencia el Sr. Sanchez Conchiño.

El Sr. Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad aprobó un dictámen de la Comisión de Festejos públicos, proponiendo se apruebe una cuenta de Don Claudino Pita Pandelo, de que se enteró el Ayuntamiento en sesión de diecinueve de Junio último, que asciende á cincuenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, importe de farolillos, aceite y docenas de bombas que en dos de Mayo último se utilizaron para conmemorar el primer Centenario de la guerra de la Independencia, y en consecuencia que con cargo al Capítulo 9º, Artículo 3º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año, se satisfaga dicha suma al interesado.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar otro informe de la Comisión de Milicia proponiendo que con cargo al Capítulo 4º, Artículo 7º del presupuesto municipal de gastos del corriente año se satisfagan á Don Cuarto Berea y Compañía de la Coruña treinta y cuatro pesetas importe de cañas adquiridas en los almacenes de dichos Señores para requinto, clarinete y tarrafón en veintidos de Julio último, y que refiere la factura presentada de que se enteró el Ilustre Ayuntamiento en sesión de catorce del corriente.

No menos se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar otro informe de la propia Comisión, proponiendo que por cuenta de lo consignado en el Capítulo 4º, Artículo 7º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año, se satisfaga á Francisco Martinez, de esta vecindad cuarenta y cuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos á que es acreedor por suplementos hechos con motivo de tres viajes que de orden de la Comisión hizo á la Coruña para conducir y recoger instrumentos

de la banda de música municipal, según resulta de la cuenta presentada por el mismo en siete de Abril último, de que se enteró el Ayuntamiento en sesión del catorce del corriente.

Igualmente se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad, que una factura de los almacenes de Don Camilo Berea y Compañía, de la Coruña, acreditativa de que el Ayuntamiento se halla adeudandole 26'40 pesetas importe de dos pacheles y siete tuercas para la caja que usa la banda de Música adquiridos en dicho establecimiento el día 24 del corriente, pase á la Comisión Música para informe.

Dada cuenta de una certificación expedida por el infrascrito Secretario de la que resulta que en vez de las 2.500'01 pesetas que según liquidación debieron descontarse á los empleados Municipales en el ejercicio de 1904, solamente se descontaron 2337'75 pesetas, acusando por consiguiente una diferencia en contra del Municipio y á favor del Estado de 162'26 pesetas, á causa de haberse hecho el descuento en dicho año á los alumnos de la escuela de Música al respecto del seis por cien, siendo así que según el criterio de la administración y Delegación de Hacienda, las gratificaciones ordinarias mensuales, lo propio que las estraordinarias que aquellos percibieron en el citado año, están afectas al doce por cien; que por las mismas razones en el año de 1905 resulta que se descontaron tambien de menos 164'40 pesetas á los especiados alumnos por dicha contribución de utilidades; que por iguales razones en el año de 1906 se descontaron de menos á los referidos alumnos 162'16 pesetas; y 50'80 pesetas al Depositario de fondos

municipales por su premio que está sujeto al 12 por cien
que tambien en el año de 1907 por igual concepto
se descontaron de menos 172'90 pesetas á los referidos
alumnos y 16'47 pesetas al Depositario de fondos muni
cipales; que en el año de 1904 se descontaron por el
mismo concepto al Depositario de fondos de la cárcel
del partido 11'87 pesetas, y al Capellán de dicha cár
cel 6 pesetas, debiendo haberseles descontado á razón
del 12 por cien; que en el año de 1905 tambien se le
descontaron de menos á dichos funcionarios 10'93
pesetas al primero y al Capellan 5'76; en el de 1906
tambien se descontaron de menos al Depositario
13'31 pesetas; y en el año de 1907, 14'14 pesetas, resul
tando por consiguiente que al Depositario se le
hizo descuento de menos en dichos años por ambos
67'27 pesetas, y por cánones de 1905, que totalizan 116'72
pesetas; á los alumnos de la escuela de música
66'72 pesetas y al Capellán de la cárcel 11'76, cuyas
sumas en una totalizan la de 790'20 pesetas,
de cuya cantidad se halla undesembolsado la Ha
cienda por el concepto de contribución sobre descuen
to á los sueldos de los empleados.

Y la Ilustre Corporación enterada, teniendo en consideración que dadas las circunstancias que concurren en las gratificaciones hasta ahora que disfrutan los alumnos de la escuela de Músi
ca, no es posible que satisfagan un descuento tan elevado tanto, y menos puede exigírseles el reintegro del descuento que á cada uno le corresponde conforme á la instrucción, máxime si se tiene en cuenta que la mayor parte han dejado de pertenecer á dicha banda, y además son absolutamente pobres, acordó por unanimidad que el Depositario satisfaga con ciento dieciseis pesetas veinte y dos cen

A.1.585.070 *



tinos que se le descontaron de menos en las nominas de dichos años, lo mismo que el Capellán de la Cárcel; y que toda vez no hay crédito en presupuesto para satisfacer el descuento que corresponde á los alumnos de la escuela de música, se solicite á medio de atento oficio del Ilmo Señor Gobernador Civil de la provincia la oportuna autorización, á fin de poder satisfacer al Estado las Seiscientas Setenta y una pesetas Setenta y dos centimos que á dichos alumnos se les descontaron de menos al hacerles el pago de las gratificaciones ordinarias y extraordinarias que vienen percibiendo en los años de mil novecientos cuatro á mil novecientos siete ambos inclusive, por cuenta del Capitulo de Imprevistos del presupuesto municipal de gastos del corriente año; pues sin esa autorización no es posible á este Ayuntamiento satisfacer la contribución de utilidades por no existir en el presupuesto crédito autorizado.

Con lo cual no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese hacer uso de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión á las veinte y dos y treinta, extendiendose la presente acta que firman

Sus Señorías y de todo ello yo Secretario certifico



L. V. Larrauri

Saturnino Leal

Eugenio Corral

Ricardo Curiel

Antonio Corps Otero

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento hago constar que en el día de la fecha no celebró su sesión semanal la Ilustre Corporación por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la forman. Y para que conste lo anoto y firmo de que certifico. Betanzos 2 de Septiembre de 1908.

Ciento cuarenta

Sesión supletoria celebrada el dia 4 de Septiembre de 1908.

Señores
Leis y Ponte - Presidte
Corral Golpe
Vilaragut Esteban
Torres Otero
Conchiro Caballero

En la feligresia de Bautzos a cuatro de Septiembre de mil novecientos ocho.

A las dieciocho de este dia se constituyó en Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Concejales que al margen se designan para celebrar la sesión supletoria á que fueron citados en la forma que la ley dispone, por no haber podido celebrarse la ordinaria el dia señalado á causa de no haber concurrido la mayoria para formar acuerdo, segun consta de la fehaciente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Curiel Pasadela, Barés Labandeira, Real Barro, Perez Valcarce, Otero Figueroa, Lopez y Lopez, Maceira Pato, Conchiro Serrano y Roman y Rodriguez, y que tampoco asistió el Señor Cabalier Conchiro por estar haciendo uso de licencia que el Ayuntamiento le concedió.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á las Comisiones respectivas las siguientes cuentas:

Una de Don Vicente Granda Cano por la construcción de seis pantalones para otros tantos individuos de la Guardia Municipal, y reparaciones hechas en otro del cabo de la Guardia de la misma.

Otra de los Señores Peña y Sánchez por tela para las banderas que se colocaron en la plaza de Arines y Puentevieja con motivo de los festejos que se celebraron en honor á San Roque.

Otra de dichos Señores por paño, grana, cordillo, bastina y franela que se adquirieron en su establecimiento con destino á la Guardia Municipal.

Así bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Obras, emitido en orden á la obra que pretende ejecutar Don Antonio Rivas Rio, en la casa número 91. de la calle de la Ribera, en el que se propone se conceda el permiso que se solicita, siempre que la pared lateral de la travesía de la Marina se construya de modo que en latitud no sea superior á dos metros y cincuenta centímetros al entrar en ella por la calle de la Ribera, y á tres metros dos decímetros y cinco centímetros á la terminación de dicha pared, que los pisos han de tener la altura señalada en el Artículo 45. de las Ordenanzas, y los vuelos de los balconcillos, galería y cornisa de remate no exceda de lo que se previene en los artículos 49. y 50; que en la salida de la travesía de la Marina no se construya mas vuelo que el de la cornisa de coronación; la puerta de la



planta baja abra para el interior de la finca, y las tres luces de cada uno de los pisos de la propia fachada, sean rasgadas las del primero y del medio cuerpo las del segundo; que en todo el frente de la casa que limita con la calle de la Ribera se ha de construir una acera con losas de granito de dos decímetros de espesor por lo menos, cubriendo con ella la cuneta de la carretera, que bajará las aguas del tejado por medio de tubos verticales de zinc hasta el pavimento de la calle-plazuela, acometiendo á la cuneta las del frente y protegiendo los tubos en su base; y que se construyan los andamios de seguridad que dispone la Real orden de 13 de Noviembre de 1902.

Así bien se dió cuenta de otro informe de la propia Comisión proponiendo se conceda permiso á Dª Carmen Vega Vaquera para hacer obras de reparación en la casa nº 111 de la calle de la Ribera, siempre que cumpla las condiciones siguientes = Que el vuelo del balcon no exceda de cinco decímetros, que recoja las aguas del tejado en toda la fachada hasta verterlas en la cuneta de la carretera por medio de tubos protegidos en su base, que rozará el vertedero existente en la fachada posterior de la casa, tapiando el agujero, y que construya los andamios de seguridad conforme á lo dispuesto en la Real Orden de 13 de Noviembre de 1902

No menos se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Música emitido en orden á una cuenta presentada por el Depositario de fondos municipales, de que se enteró la Ilustre Corporación en sesión de 14 de Agosto próximo pasado, y en el se propone que toda vez la citada cuenta guarda perfecta conformidad con los justificantes que la acompañan, procede aprobarla y que de las dos cientas treinta y cinco pesetas cuarenta y seis centimos que importa la reparación de los instrumentos de la banda de música, embalages y conducción á esta ciudad, se reintegre al Depositario de fondos Municipales Don Gerardo R. Nieto y Blanco, por cuenta de lo consignado en el Capítulo 4º, Artículo 7º del presupuesto Municipal de gastos vde este año.

También se dió cuenta de que lo recaudado en la feria del dia primero del corriente por el concepto de arbitrio Municipal establecido sobre ventas y permutas de ganados importó líquidas quinientas veinte y cinco pesetas veinticinco centimos, segun nota presentada por el recaudador de dicho arbitrio Don Luciano Granja Murillo;

La Corporación enterada acordó por unanimidad que dicha cuenta se ingrese en la Depositaria de fondos Municipales, á medio del oportuno cargaremen, expidiendose á favor del Sr. Granja la correspondiente carta de pago con imputación al Capitulo 3º Artículo 2º del presupuesto municipal de ingresos vigente.

No menos se dió cuenta de tres cartas de pago

expedidas por el Tesorero de Hacienda de la Provincia de la Comuña en 8 de Mayo, 29 de Julio y 24 de Agosto ultimos, las cuales acreditan que este Ayuntamiento por mano del Depositario de sus fondos ha ingresado en la Tesoreria de Hacienda la cantidad de ochocientas treinta y nueve pesetas ochenta y nueve centimos, importe del primero, segundo, y tercer trimestres del corriente año, por sus obligaciones de primera enseñanza, á razon de 246'63 pesetas en cada trimestre, cuyas cartas de pago fueron tomadas en Tesoreria bajo los nos 263, 767 y 589 respectivamente, y en Intervencion en dichas fechas á los nos 264, 769 y 589;

Y la Ilustre Corporacion enterada, teniendo en consideracion que por no alcanzar los recargos Municipales sobre la contribucion rustica y urbana de este distrito para satisfacer las obligaciones de primera enseñanza de este termino, como ya sucedió en años anteriores, ha consignado el Ayuntamiento en el presupuesto de gastos vigente cantidad suficiente para satisfacer esta obligacion, que viene exigiendo la Administracion de Hacienda, acordó por unanimidad aprobar dicho pago, y que de las ochocientas ochenta y nueve pesetas treinta y nueve centimos de reintegre al Depositario de fondos de este Municipio por cuenta de lo consignado en el Articulo 1º Capitulo 4º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año, expidiendose á su favor el oportuno libramiento

Dióse cuenta de otras dos cartas de pago expedidas por el Depositario de fondos del ferrocarril de la provincia en 7 de Abril y 24 de Agosto bajo los nos de orden 90 y 322 respectivamente, las cuales acreditan que este Ayuntamiento por mano

del Depositario de sus fondos ha ingresado en dicha Depositaria la cantidad de siete mil ciento veintiocho pesetas sesenta centimos ó sean $ 20$ 60 pesetas por el primer trimestre de la cuota que para gastos Provinciales correspondió á este Ayuntamiento satisfacer en el corriente año y mil novecientas veinte pesetas por cuenta del segundo trimestre de dicha cuota;

Y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar dicho pago, y que se proceda á su formalización, expidiendose á favor del citado Depositario Don Ignacio R. Prieto y Blanco, para reintegrarle de siete mil ciento veintiocho pesetas sesenta centimos, el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 9º Artículo 13. del presupuesto municipal de gastos del corriente año

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario Contador, importante nueve mil setecientas cincuenta y siete pesetas noventa y tres centimos

Dada cuenta del extracto de los Acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Junio, Julio y Agosto último, la Ilustre Corporación acordó por unanimidad aprobarlos, y que á los efectos de la ley Municipal se remitan al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletin Oficial.

Ciento cuarenta y tres

A. 1.585.072 *



Y no comprendiendo ninguno otro asunto la convocatoria de este dia, ni quien pidiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido estiendo la presente acta, que firman S.S.S. de que certifico

Eugenio Corral

S. S. Gerisurraga

Salvador Cancho

Ricardo Corral

Antonio Corral y Otero

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento hago constar que en el dia de la fecha no celebró su sesión semanal ordinaria la Ilustre Corporación Municipal por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales que la forman. Betanzos 9 de Septiembre de 1908.

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el dia 11. de Septiembre de 1.908.

Señores
Leis y Ponte - Presidte
Vidarraga Etchart
Muriel Paradela
Conceiro Caballeiro
Torres Otero

En la Casa de Ayuntamiento de Betanzos á once de Septiembre de mil novecientos ocho.

A las diecisiete de este dia se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Concejales que al margen se esperan para celebrar la sesión supletoria á que fueron citados en la forma que la ley dispone, por no haberse celebrado la ordinaria el dia señalado, á causa de no haber concurrido la mayoria para formar acuerdo, segun consta de la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Sres Corral Golpe, Puente Valey, Barés Cabandeira, Real Bano, Otero Mancera, Lopez y Lopez, Maceira Pato, Conceiro Serano y Roman Rodriguez y que tampoco asistió el Sr. Sánchez Conceiro por estar haciendo uso de la licencia que el Ayuntamiento le concedió.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de una relación que suscribe Don José Varela Castro, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, cebada y paja hechos á fuerzas del Ejercito en el mes de Julio último, que importa ciento noventa y ocho pesetas

Setenta y cuatro céntimos, 17

Resultando que según certificación puesta al final de dicha relación por el infrascrito Secretario, ésta está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de las raciones como á su valoración lo propio que los respectivos perceptores digo recibos cedidos por los perceptores, que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Circular de 9. de Agosto de 1877;

La Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar la citada relación y que de su importe se reintegre á D.n José Varela Castro, encargado de dichos suministros durante el mes de Julio último, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9.º, Artículo 12. del presupto. Municipal de gastos del corte. año.

Dada cuenta de que lo líquido recaudado después de deducidos los gastos de administración por el arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero público durante el próximo pasado mes de Agosto, importa quinientas setenta y cinco pesetas setenta céntimos, según cuenta presentada por el Administrador de dicho arbitrio D. José Varela Castro;

La Ilustre Corporación enterada, acordó por unanimidad que dicha suma de ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio, con imputación al Capítulo 3.º, Artículo 3.º del presupuesto Municipal de Ingresos del corte. año, á medio del oportuno cargaremé.

Enterada la Ilustre Corporación de una cuenta de gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad durante el próximo pasado mes de Agosto, por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comisión de Beneficencia.

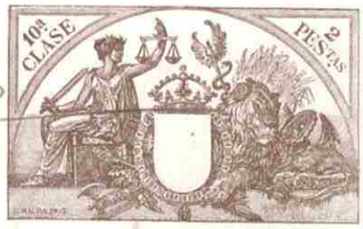
Asi bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la Comisión de Alumbrado informe una nota presentada por la empresa arrendataria de dicho servicio, comprensiva del suministro que hizo de fluido eléctrico ordinario y extraordinario para el alumbrado de las calles y plazas de este pueblo, casa consistorial, escuela de música y palco donde esta ejecuta sus veladas, durante el citado mes de Agosto.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes:

"Al Ayuntamiento = La Comisión de Hacienda y presupuesto enterada del informe que S.E. le interesó en orden á la cuenta de recargos municipales sobre la contribución industrial correspondiente al cuarto trimestre del año 1907, de la que resulta que el cuentadante y apoderado de este Ayuntamiento en la Cañada Don León Rodriguez Gil de Palacios, percibió del Tesoro público la cantidad de setecientas nueve pesetas veinte centimos, suma que está conforme con la que hace en la relación de la Intervención de Hacienda de esta provincia, inserta en el Boletin Oficial n.º 16. de 21. de Enero de 1908 y la deducción de seis pesetas cuarenta y ocho centimos que en la propia cuenta se hace por el noventa centimos por ciento de premio ó comisión, es justa, es de parecer que procede aprobarla, y que el Sr. Rodriguez Gil de Palacios ingrese las setecientas tres pesetas treinta y dos centimos que en ella resultan de saldo contra él y á favor de este Ayuntamiento, en la Depositaria de fondos de este Municipio, extendiendose al efecto el oportuno cargaremes con imputación al Capitulo 8.º, Artículo 2.º y concepto de Recargos del presupuesto Municipal de ingresos del corriente

Ciento cuarenta y cinco

A. 1.585.073 *



año, y que las seis pesetas cuarenta y ocho céntimos deducidos del importe total de los recargos, se entiendan pagadas en concepto de minoración de ingresos con lo que resulta líquido á ingresar de ochocientas tres pesetas treinta y dos céntimos = Betanzos 28. de Julio de 1908 ="

"Ilmo. Sr. = La Comisión Municipal de Hacienda y presupuestos examinando el informe que V.S. tiene á bien interesarle en orden á la cuenta de recargos Municipales sobre la contribución industrial correspondiente al primer trimestre del actual año, dicen: que todas vez las cantidades que según ella fueron percibidas del Tesoro público por el cumbadante Don León Rodriguez Gil de Palacios, están conformes con las que hacen en la relación de la Intervención de Hacienda inserta en el n.º 102 del Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al Lúnes cuatro de Mayo último, y la deducción de seis pesetas treinta y cinco céntimos que en la propia cuenta se hace por los conceptos que la misma expresa, es justa, es de parecer que procede aprobarla y que el Sr. Rodriguez Gil de Palacios ingrese las ochocientas ocho ta y ocho pesetas treinta y dos céntimos que en ella resultan de saldo contra él en la Depositaria de fondos del presupuesto Municipal, entendiendose al efecto el oportuno cargaremo ó cargaremos con imputación al Capítulo ó Capítulos y Artículos ó Artículos que correspondan del presupuesto Municipal en ejercicio, y acordar al propio tiempo que las expresadas seis pesetas treinta

y cinco céntimos deduídas se entiendan pagadas en concepto de minoración de ingresos. S. y Acordará. Betanzos 3 Agto 1908."

También se dió cuenta de dos relaciones que suscribe el Apoderado del Ayuntamiento en la Coruña Don León Rodriguez Gil de Palacios, comprensivas una de las cantidades que percibió de la Sucursal del Banco de España en la citada Capital por razón de los intereses del vencimiento de 1º de Julio de 1907 por las inscripciones nominativas é intransferibles de renta perpetua al 4 p% pertenecientes á los establecimientos de Instrucción pública que este Municipio representa; y otra de las que igualmente percibió del mencionado Banco por las inscripciones intransferibles del vencimiento de 1º del corriente mes y año pertenecientes á los establecimientos de Beneficencia que asimismo este Ayuntamiento representa;

Y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó que dichas relaciones pasen á informe de la Comisión de Hacienda.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada acordó por unanimidad aprobar el siguiente dictámen = "Los individuos de la Comisión permanente de Vía y Obras públicas despues de enterados de la solicitud que los vecinos de las parroquias de San Pedro das Viñas y Santa Mª de Pontellas pertenecientes á este termino Municipal han presentado quejandose de las malas condiciones en que se construyó el paso de nivel en las obras del ferro carril de esta ciudad á la del Ferrol en el punto denominado Cangrejeira, dice = Que constituidos en el indicado punto han podido observar = 1º: Que desde el barrio de la Magdalena en este termino mu

municipal, arranca un camino vecinal que, pasando por el punto cubierto por la Cangrejera, va al lugar de Olivedo del Ayuntamiento de Bergondo, y por él circulan carros y caballerías para servicio de las fincas situadas en aquella extensa zona = 2º: Con motivo de las obras del ferrocarril citado fué ocupado en parte dicho camino en el citado punto de la Cangrejera = 3º: Para no interrumpir el servicio público se construyó un paso de nivel en la Cangrejera = 4º: Este paso de nivel dificulta el tránsito público porque para atravesarlo hay que describir dos curvas siendo por tanto mayor la distancia que ahora tiene que recorrer = 5º: En la curva que limita con la ría se ha dejado tan poco espacio, que apenas alcanza á dos metros y medio, de suerte que al menor descuido carros y caballerías rodarán hasta caer al mar desde una altura de unos de diez metros = 6º: Si el contratista de las obras del ferrocarril citado hubiese construido el paso de nivel en forma diagonal, como seguramente le ordenó el Sr. Ingeniero de las citadas obras, ni el recorrido que hay que hacer sería tanto, ni ofrecería el menor peligro = Por lo expuesto, esta Comisión opina que el Ayuntamiento á quien la ley Municipal encomienda estos servicios, debe interesar del Sr. Ingeniero encargado de la primera división de los ferrocarriles del Norte y Noroeste, dé las órdenes oportunas para que el paso de nivel que se construyó en el sitio de la Cangrejera se sustituya por otro que no interrumpa el tránsito fácil y cómodo de que antes disfrutaban los vecinos que por él tienen que circular con vehículos y caballerías haciendo desaparecer el peligro que hoy les

anunciada = Es mi leal opinión V.S. no obstante acordará lo que considere mas acertado. Casas Consistoriales de Betanzos 7. de Septiembre de 1908."

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido estiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

J. P. Larrosaga

Manuel Cancheiro

Ricardo Corral

Antonio Torres Otero

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento hace constar que la Ilustre Corporación municipal no celebró en el dia de la fecha su sesión semanal ordinaria por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales.

Betanzos 16. de Septiembre de 1908.

El Secretario

ciento cuarenta y siete

A.1.585.074 *



Sesión supletoria celebrada el dia 18. de Septiembre de 1908.

Señores
Leis y Ponte – Presid.te
Vissarragne. Etchart
Curiel Pousada
Conceiro. Caballeiro
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á diecinueve de Septiembre de mil novecientos ocho.

A las diecinueve de este dia y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no acudieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Conal Golpe, Perez Valcarce, Real Barro, Arias Mariscal, Lopez y Lopez, Conceiro Serrano, Maceira Pato, Rodriguez y Rodriguez y Barés Labandeira y que tampoco asistió el Sr. Sánchez Conceiro, por estar haciendo uso de la licencia que el Ayuntamiento le concedió.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Nada cuenta de que lo recaudado por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganados en la feria que tuvo lugar el dia diecinueve del corriente mes, ascendió á la cantidad líquida de quinientas treinta y ocho pesetas cincuenta céntimos.

La Ilustre Corporacion enterada acordó por unanimidad que dicha cantidad se ingrese en la Depositaria de fondos

Municipales con imputación al Capítulo 3.º, Artículo 2.º del presupuesto de ingresos del corriente año.

Igualmente se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad aprobar los siguientes ingresos:

Uno de la Comisión de Alumbrado en el que cumpliendo lo acordado en sesión de 10. de Julio último, después de examinada la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Junio del corriente año en el servicio de alumbrado por medio de la electricidad en las calles y plazas públicas de la población, casa Consistorial y sus oficinas, academia de música y patio donde esta ejecuta sus veladas y alquiler de un contador importante con inclusión del diez por ciento para el Tesoro cuatrocientas trece pesetas quince céntimos, así como una nota de gastos de material invertido en el cambio de situación de luz en varias calles, que asciende á cincuenta pesetas setenta y nueve céntimos, propone se aprueben dichas cuentas y que las cuatrocientas cincuenta y tres pesetas noventa y cuatro céntimos á que ascienden se satisfagan á la empresa concesionaria del citado servicio y en su nombre y representación al gerente de la misma Don José Meniñez Pinto, con cargo al Capítulo 3.º, Artículo 2.º del vigente presupuesto Municipal de gastos, y

Otro de la misma Comisión de Alumbrado en el que manifiesta que en virtud de lo acordado en sesión de siete del próximo pasado mes de Agosto ha examinado la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Julio último en el servicio de alumbrado por medio de la electricidad en las calles y plazas públicas de esta población, casa Consistorial y sus oficinas, academia de música y patio donde esta ejecuta sus veladas y alquiler de un contador, importante con inclusión del diez por ciento para el Tesoro cuatrocientas ochenta

y seis pesetas nueve centimos; y que no teniendo nada que objetar á la misma puede aprobarse y acordar que las cuatrocientas ochenta y seis pesetas nueve centimos á que la misma asciende se satisfagan á la empresa arrendataria del citado servicio y en su nombre y representación al Gerente D. José Muñoz Pinto, con cargo al Capítulo 3º, Artículo 2º del vigente presupuesto Municipal de gastos.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comision de Obras una instancia de Angel Espiñeira Breton, en suplica de permiso para rectificar la casa nº 3 de la primera Travesia de Sta Maria.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve y quince y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico

Ayuntamiento Constitucional de Betanzos

J. Gonzalez Yañez

Ricardo Curiel

Antonio Lorenzo Otero

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento hace constar que la Ilustre Corporación Municipal no celebró en el día de la fecha su sesión semanal ordinaria por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales. Betanzos 23 de Septiembre de 1908.

El Secretario

Sesión supletoria de 25. de Septiembre de 1908

Señores
Reis y Ponte Presidte
Vizcaraque Esteban
Sanchez Conchiro
Concejo Serano

En la Ciudad de Betanzos á veinticinco de Septiembre de mil novecientos ocho. A las diecinueve de este día y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cobito Reis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar Sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Sres Curial Paradela, Corral Golpe, Lopez y Lopez, Torres Otero, Conchiro Caballeiro, Real Barro, Perez Vales, Ares Mariera, Maceira Pato, Roma y Rodriguez y Baniz Labandeira.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué

Ciento cuarenta y cinco

A.1.585.075 *

aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una relación suscripta por Don José Varela Castro, de esta vecindad, comprensiva de los suministros de pan, cebada y paja hechos á fuerzas del Ejército y de la Guardia Civil durante el mes de Agosto próximo pasado, que importa trescientas cuarenta y tres pesetas noventa y nueve céntimos; y Resultando que según certificación puesta al pié de la citada relación por el infrascripto Secretario, ésta se halla conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de las raciones como á su valoración, lo propio que los recibos cedidos por los respectivos perceptores, que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877;

La Ilustre Corporación por unanimidad, acordó aprobar dicha relación y que del importe de la misma se reintegre al Don José Varela Castro, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9º Artículo 12. del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de Ramón Peña Lence, en suplica de permiso para construir una casa en el solar que ocupa la nº 28 de la calle del Castro de Vista.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes:

Uno de la Comisión de Beneficencia emitido en vista de lo acordado en sesión de once del corriente mes de Septiembre,

relativo á la cuenta que rinde Don Benito García Iglesias, Capellán cesante del Hospital de San Antonio de Padua de este pueblo, proponiendo que las trescientas cuarenta y dos pesetas noventa y seis céntimos que importaron los gastos ocasionados en dicho benéfico establecimiento durante el mes de Agosto próximo pasado, se paguen con cargo al Capítulo 5º, Artículo 1º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año, y

Otro de la de Música, emitido en orden á una cuenta ó factura de la sociedad mercantil establecida en la Coruña con la razon "Cuanto Besa y Cía" en fecha 24 de Agosto último, importante veintiseis pesetas cuarenta céntimos, coste de dos fanales y de siete tuercas que se le adquirieron y suministró de su almacen de música y pianos para una de las cajas de la escuela y banda de Música Municipal, en el cual propone que por encontrarla justa y arreglada procede aprobarla y acordar que su importe se pague á la espresada sociedad mercantil con cargo al crédito consignado y autorizado en el Capítulo 4º, Artículo 7º del presupuesto Municipal de gastos vigente.

Dada cuenta de un informe de la Comisión de Alumbrado proponiendo el pago de los gastos ocasionados en el mes de Agosto próximo pasado en el servicio de alumbrado público por medio de la electricidad;

A propuesta del Sr. Concejal Corredera, la Excma Corporación acordó por unanimidad retirar dicho informe para nuevo examen

Leida una circular de la Junta provincial de Instrucción pública de esta provincia inserta en el Boletin oficial número 850 de 21 del corriente dictando reglas para el ingreso en las escuelas públicas y que se cumplan exactamente por las Juntas locales de primera enseñanza de esta provincia, pues en otro caso

se exijirán las responsabilidades en que incurran dichas Corporaciones, así como también las que señala el párrafo 2º del Real decreto de 15 de Enero de 1903 por lo que respecta á la vacunación ó revacunación;

El Ilustre Ayuntamiento, por unanimidad acordó quedar enterado, que por la Junta local se dé cumplimiento á cuanto en ella se ordena y que se comunique al Sr. Gobernador Civil haberse dado cuenta de dicha circular.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que el presupuesto de reparaciones en el lavadero público, que importa mil quince pesetas, pase á la Comisión de Obras para que la informe con la posible brevedad.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve y treinta y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico

El Presidente J. P. Ypinazarreaga

Jerman Corcerino

Andres Corcheiro

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento hace constar que la Ilustre Corporación Municipal no celebró en el día de la fecha sesión semanal ordinaria por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales. Betanzos 30 de Septiembre de 1908

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el día 2. de Octubre de 1908.

Señores
Leis y Ponte Presidte
Sanchez Concheiro
Corneiro Serrano

En la ciudad de Betanzos á dos de Octubre de mil novecientos ocho.

Se las dieciocho de este día y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

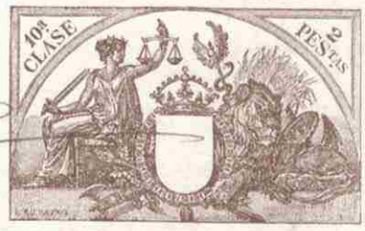
Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Curiel Parada, Barés Labandeira, Pereira Vales, Real Barro, Torres Otero, Lojera y Lojera, Otero Pallareza, Concheiro Caballeiro, Nereira Pato, Romay Rodriguez, Vissaraque Etcheandy y Corral Golpe.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de la comunicación del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia número 1096 de veinticinco del próximo pasado mes, en la cual participa haber acordado aprobar el presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para atender al pago de atenciones que se consideran necesarias de

151 ciento cincuenta y uno

A.1.565.751 *



rante el actual ejercicio por valor de treinta y una mil ciento cuarenta y una pesetas cuarenta y seis centimos.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que á D. Dario Caramés Ruza, Maestro que fué de la Escuela completa de niños de Santo Domingo de esta Ciudad, se le estaban adeudando sesenta y ocho pesetas setenta y cinco centimos, importe de sus haberes y material, empleados como tal Maestro en dos clases de adultos durante el mes de Diciembre de 1906, cuyo crédito reconocido por el Ayuntamiento, se ha consignado en el Capitulo 9º, Artículo 6º del presupuesto extraordinario aprobado para el corriente año por la Junta Municipal y sancionado por el Excmo. Gobernador Civil de la provincia en 25 del próximo pasado mes de Septiembre, procediendo por tanto acordar dicho pago.

El Ilustre Ayuntamiento enterado acordó por unanimidad que se satisfagan al D. Dario Caramés Ruza, las sesenta y ocho pesetas setenta y cinco centimos que se le adeudan por el concepto anteriormente expresado con cargo á lo consignado en el Capitulo 9º, Artículo 6º del Presupuesto extraordinario de que queda hecho mérito.

Tambien se manifestó por el propio Sr. Presidente que al mismo Don Dario Caramés Ruza, se le estan adeudando ciento cincuenta pesetas por la indemnización de la casa habitación, á que como Maestro de la Escuela de niños de Santo Domingo tiene derecho á percibir y corresponde á los meses transcurridos desde primero de Enero á treinta de Septiembre próximo pasado, parte proporcional de las doscientas que con dicho objeto se hallan consignadas en el capitulo 4º, Artículo 4º del presupuesto municipal de gastos del corriente año,

Y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó que con cargo á lo consignado en el citado Capítulo 4º Art. 4º del mencionado presupuesto, se satisfagan á D. Darío Caramés Rueda, las ciento cincuenta pesetas que en concepto de indemnización por el alquiler de la casa habitación de le están adeudando como Maestro de la referida escuela.

También se manifestó por el referido Sr. Presidente que al Médico titular interino Don Benjamin Alvarez Lorenzo, se le están adeudando trescientas veinte pesetas que el Ayuntamiento en virtud de reclamación formulada por dicho Sr., reconoció á su favor en sesión de 28 de Septiembre de 1906, por razón de los honorarios que le correspondieron por los reconocimientos facultativos que practicó en individuos de este distrito sujetos al reemplazo del Ejército en los años de 1904 y 1905 en los actos ó juicios de clasificación y declaración de soldados, y de revisión de exenciones y excepciones, así como también en los padres de algunos de aquellos, y que como para satisfacer esta atención, se consignó dicha suma en el Capítulo 9º, Artículo 6º del presupuesto extraordinario del corriente año, procede acordar su pago;

Y la Ilustre Corporación enterada, acordó por unanimidad que por cuenta cuenta de lo consignado en el Capítulo 9º, Artículo 6º del presupuesto extraordinario del corriente año, se satisfagan á Don Benjamin Alvarez Lorenzo, Médico titular de este distrito las trescientas veinte pesetas que por el concepto anteriormente expresado se le están adeudando.

Así bien se manifestó por el propio Sr. Presidente, que á pesar de no existir en este término Municipal aprovechamientos forestales, la Tesorería de Hacienda ha exigido el pago por este Ayuntamiento de tales aprovechamientos, reteniendo el importe

de 840 pesetas del año de 1903; otras 840 pesetas por el de 1904 y 810. que corresponden al de 1905, expidiendo para ello carta de pago que corresponda al mandamiento de ingreso n.º 112 del Registro parcial expedida por la Tesorería de Hacienda de esta provincia en 27 de diciembre de 1905, de la que se tomó razón el mismo día en el Registro de ingresos de la Intervención de Hacienda bajo el número 1104, y como para satisfacer esta obligación ó mejor dicho formalizarla, se han consignado 2490 pesetas en el Capítulo 9º, Artículo 6º del citado presupuesto extraordinario del corriente año, procedía acordar la formalización de dicha suma;

D la Ilustre Corporación enterada por unanimidad, acordó que se formalice el pago hecho al Tesoro público por aprovechamientos forestales de este Municipio correspondientes á los años 1903, 1904 y 1905 expidiendose al efecto á favor del Depositario de fondos de este Ayuntamiento Don Jenaldo R. Vieites Blanco, que hizo efectiva dicha suma, el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 9º, Artículo 6º del presupuesto extraordinario de gastos del corriente año.

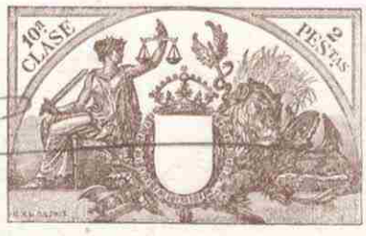
Y no menos se manifestó por el propio Sr. Presidente que al Depositario de fondos de este Municipio Don Jenaldo R. Vieites Blanco, se le están adeudando doscientas veintiuñete pesetas cuarenta y ocho céntimos que satisfizo en concepto del 20 p% de la venta de propios de este Ayuntamiento y entregó en el Banco de España según carta de pago correspondiente al mandamiento de ingreso n.º 113, 7 del registro parcial expedida por la Tesorería de Hacienda el citado día 27 de diciembre, de la que aparece haberse tomado razón el propio

dia bajo el n.º 1103 del registro de ingresos de la Intervención de Hacienda, de cuyo importe del 20 p% corresponden al año ó ejercicio económico de 1903 ciento trece pesetas setenta y cuatro céntimos y otra igual suma al de 1904, y que como para formalizar este pago se han consignado las doscientas veintisiete pesetas cuarenta y ocho céntimos en el presupuesto extraordinario del corriente año, procede acordarlo así;

El Ilustre Ayuntamiento enterado por una mayoría acordó que se formalice el pago de las doscientas veintisiete pesetas cuarenta y ocho céntimos hecho al Tesoro por el 20 p% de la renta de propios de este Municipio, correspondiente á los años de 1903 y 1904, expidiendose al efecto á favor del Depositario Don Jenaldo R. Vieites Blanco, el oportuno libramiento por haber sido él el que hizo dicho ingreso con cargo á lo consignado en el Capítulo 9º, Artículo 6º del presupuesto Municipal extraordinario del corriente año.

El citado Sr. Presidente manifestó que al depositario de fondos de este Municipio D. Jenaldo R. Vieites Blanco, se le estaban adeudando quinientas cuarenta y siete pesetas veintisiete céntimos que satisfizo al Tesoro público por las obligaciones de primera enseñanza de este distrito por no alcanzar los recargos municipales impuestos sobre la contribución rustica y urbana y corresponden al ejercicio de 1904, 343'75 pesetas, al 1º y 2º trimestre de 1907 135'68 y al 3º trimestre del propio año 67'84 pesetas segun lo acreditan las cartas de pago nº 441, del Registro parcial nº 1, expedida por la Tesorería de Hacienda en 27 de diciembre de 1905 la primera, 820 de

A.1.565.752 *



Intervención expedida por dicha Tesorería en 30 de Julio de 1907 y 844 de Intervención expedida también por la citada Tesorería en 30 de Octubre del expresado año de 1907 cuyas cantidades se consignaron en el Capítulo 9º Artículo 6º del presupuesto extraordinario municipal del corriente año, por lo que procede acordar su formalización;

Y la Ilustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente acordó por unanimidad que se formalice el pago hecho al Tesoro público de las obligaciones de primera enseñanza correspondientes al año de 1904 y tres primeros trimestres de 1907, expidiendose al efecto á favor del depositario de fondos de este Municipio D. Fernando R. Vieites Blanco, que satisfizo su importe, el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 9º, Artículo 6º del presupuesto municipal extraordinario del corriente año.

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una cuenta de jornales devengados por José Sobrino Gomes, con carro y bueyes en la conducción de materiales para las obras que se ejecutaron por administración en varias calles.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes:

Uno de la Comisión de Obras concediendo permiso á Ramon Pena Conce, para construir una casa en el solar que ocupa la nº 28 de la calle del Castro de Vinta con la condición de que la línea de la fachada

la tomará del frente en su esquina con el muro que separa el pozo de la fuente denominada de Cuba con la fachada de la casa n.º 31 de la referida calle; que la altura del piso bajo no sea inferior de 2'75 metros, disminuyendo 0'25 metros en cada piso superior; que las puertas y tableros han de abrir hacia el interior del predio; que no tengan vuelos las luces de arcos del primer piso; que el vuelo del balcón del segundo piso no exceda de 63. centímetros y el de la cornisa de remate de 28; que cumpla la Real orden de 13. de Noviembre de 1902; que recoja las aguas, pague el arbitrio y deje al terminar la obra en el estado que hoy mantiene.

Otro de la propia Comisión facultando á Domingo Rio Otero, para rectificar las casas n.os 6 y 8 de la tercera travesía de la Florida, teniendo para ello que tomar la línea de la casa n.º 4. á retirar en la pilastra entre los n.os 8 y 10. 30. centímetros; que la altura sea la que señalan las Ordenanzas; que los vuelos del primer cuerpo no excedan de 40 centímetros y los aleros de 28; que se pinten las puertas ventanas y balcones, enlucendo con cal las paredes de las fachadas, recogiendo las aguas por medio de tubos de zinc hasta el pavimento de la calleja; que construya los andamios de seguridad; que en la fachada que limita con la cuarta travesía de la Florida, tome la línea que corresponde á los rapados de las casas n.os 4. al 10. de dicha travesía; que podrá tener puertas á la citada plazuela; que los vuelos no excedan de 40. centímetros que no apoye los balcones como actualmente en el pavimento de la calle y que las ventanas abran para el interior del predio, y

Otro de la misma Comisión concediendo permiso á Angel Espiñeira Bretón, para rectificar la casa n.º 3. de la primera travesía de Sta. Florida, siempre que en la fachada y frente de abajo de la derecha entrando adelante la línea 20. centímetros de la actual á morir á cero en la parte izquierda donde va la puerta quedando en tal sentido para lo sucesivo

dicha calle con un ancho normal mínimo de 4'50 metros; que la puerta de entrada y mostrador abran para el interior; que las lunas rasgadas de asomo del primer piso no tengan vuelos pero si antepechos; que los vuelos de la galería proyectada en el segundo piso no excedan de 30. centímetros y el de la cornisa de remate de 20.; que cumpla lo dispuesto en la Real orden de 13 de Noviembre de 1902; que recoja las aguas del tejado conduciendolas hasta el caño general de la calle y que al terminar la obra coloque la acera y el empedrado de frente de su casa hasta dejarla en el primitivo estado.

Habiendo justificado el ingreso en la Depositaria de fondos municipales de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas Don Vicente Medina Sánchez, vecino de esta Ciudad por la adquisición del nicho ó urna señalado con el número sesenta y seis del Panteón del Norte en el Cementerio general de esta Ciudad;

El Ilustre Ayuntamiento acordó por unanimidad se expida á favor del Don Vicente Medina Sánchez, título de propiedad del expresado nicho para si y sus herederos.

Por último á propuesta del Sr. Presidente, la Ilustre Corporación por unanimidad acordó:

1º: Que se pinten y reparen sin demora los asientos de madera que existen en las plazas de toros y de la Constitución.

2º: Que así bien se lleven á cabo en el tejado y demás locales que en el edificio de Santo Domingo ocupa el puesto de la Guardia Civil, así como en el pinglado de San Francisco y en el patio de la Milicia las reparaciones de carpintería y albañilería que son necesarias para conservar dichos edificios, cuyo importe no llega ni con mucho á mil pesetas.

3º: Que en las fuentes públicas del lugar de Olivete y en la de los Angeles, se ejecuten reparaciones para conseguir dotarlas del caudal de agua que necesitan, así

como en las demás que á juicio de la Comisión de Obras se conceptúe necesario llevar á cabo.

4º: Que se repare el puente sobre el rio de Larraña en el lugar de la Torna.

5º: Que tambien se reparen algunos instrumentos en la casa de los Señores Cobrón, de Vitoria.

6º: Que se adquiera el paño necesario para dotar á la banda de música municipal de los uniformes que precisa, y

7º: Que estas reparaciones y adquisiciones se ejecuten por administración.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna horas y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico

Lic.do J. P. Gurruchaga

Jerman Concejo

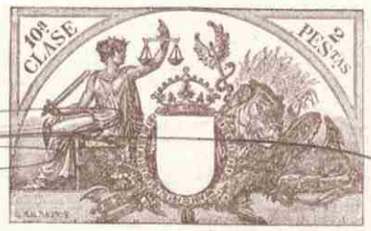
Eugenio Corral

Antonio Torre Otero

Ramón Concejo

152 Ciento cincuenta y cinco

A.1.565.753 *



Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Junta Corporación Municipal no celebró en esta fecha su sesión semanal ordinaria por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales. Y para que conste lo anoto. Betanzos 7 de Octubre de 1908.

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el dia 9 de Octubre de 1908.

Señores
Leis y Ponte - Presidente
Corral Golpe
Lisiaraque Etcheverz
Torres Otero
Sánchez Conchiño
Conchiño Serrano

En la Ciudad de Betanzos á nueve de Octubre de mil novecientos ocho.

A las diecinueve de este dia y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no acudieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Curiel Pardela, Real Barro, Perez Vales, Conchiño Caballeiro, Lopez y Lopez, tres

Mancera, Baus Labandeira, Taveira Pato y Romay Rodriguez.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de Domingo García Gonzalez, en súplica de permiso para rectificar la casa n.º 5. de la segunda travesia de la Rua traviesa.

Entrada la Ilustre Corporación de la cuenta de gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Padrón de esta Ciudad durante el próximo pasado mes de Septiembre, que importa 34090 pesetas, por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comisión de Beneficencia.

Dada cuenta de una nota de gastos ocasionados en el alumbrado de las calles y plazas de la población, casa Consistorial y escuela y palco de Música, por medio de la electricidad, durante el citado mes de Septiembre, se acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comisión de Alumbrado.

Asi bien se dió cuenta de un informe de la Comisión de Obras emitido en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de 25 de Septiembre próx.º, relativo á las obras de reparación que es preciso llevar á cabo en el lavadero público; entiende dicha Comisión que las Obras pueden ejecutarse por gestión directa por el tipo del presupuesto de las mismas que asciende á mil quince pesetas, fundandose para ello en que ofrece la seguridad de que las Obras son siempre mas perfectas y acabadas; que es lo que debe procurarse tratandose de un edificio de esta clase,

pues que el sistema de subasta ó concurso, aun que mas económico, le corre siempre el riesgo de que los materiales que se empleen no reunan las mejores condiciones y el trabajo sea tan esmerado como si las citadas obras se ejecutaren por administracion, por que el contratista procura en todos los casos obtener una ganancia positiva y mas si en la subasta se rebajan los tipos en cuya de lo calculado, pero que por si la Corporacion ofrecia otra una formula un pliego de condiciones para anunciar la subasta de las obras citadas de reparacion del lavadero, bajo el tipo de mil treinta y cinco pesetas veinte y siete centimos, con inclusion en esta suma del 1'20 p% de pagos al Estado sobre el tipo del presupuesto de mil quince pesetas y el importe de la contribucion industrial.

Abierta discusion sobre este asunto.

El Sr. Comino Arano, manifestó: que á su juicio procedia anunciar la subasta de las obras de reparacion de que queda hecho mérito, aunque esto sea desconocer los buenos deseos que animan á la Comision de Obras para proponer que se ejecuten por administracion, ni dejen de pesar en su ánimo tales razones, y tan solo en el deseo de que se ejecuten con toda brevedad.

El Sr. Corral, contestó: que como individuo de la Comision de Obras, está conforme á pesar de lo espuesto en el dictámen, en que se anuncie la subasta de las obras del lavadero, pues de esta manera se evita el trabajo que supone la inspeccion constante de una obra, sobre los muchos que tiene á su cargo la citada Comision, y ademas por que asi se terminaran en un plazo brevisimo

Sin mas discusión, el Ilustre Ayuntamiento, acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el dictámen de la Comisión y que por el Sr. Alcalde se anuncie la subasta de las obras de reparación del lavadero público conforme al pliego de condiciones económicas que se acompaña al dictámen, bajo el tipo de mil treinta y cinco pesetas veinte y siete centimos.

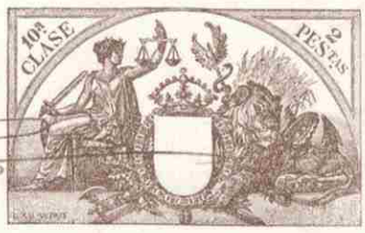
También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar un dictámen de la Comisión de Obras, proponiendo que con cargo á lo consignado en el Capítulo 6º, Artículo 8º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se satisfagan á José Sabino Gómez, cincuenta pesetas setenta y cinco centimos á que es acreedor por jornales devengados con carro y bueyes en el acarreo de materiales y escombros para las obras que se ejecutan por administración y resulta su cuenta de veintiocho de Septiembre próximo pasado de que se enteró la Ilustre Corporación en sesión de hoy del actual mes.

No menos se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar otro informe de la Comisión de Alumbrado proponiendo que con cargo á lo consignado en el Capítulo 3º, Artículo 2º, del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se satisfagan á la empresa encargada del alumbrado público por medio de la electricidad y en su representación al gerente Don José Muñoz Pinto, doscientas ochenta y una pesetas diecinueve centimos que se le adeudan por el suministro de luz durante el mes de Agosto último, espidiendose al efecto á su favor el oportuno libramiento.

También se dió cuenta y la Ilustre Corpo

157 Ciento cincuenta y siete

A. 1.565.754 *



ración por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes formuló el infrascrito Secretario-contador importante con los recursos del extraordinario diez mil cuarenta veinticinco pesetas cuarenta céntimos

Dada cuenta del extracto de los acuerdos tomados por la Ilustre Corporación Municipal durante el próximo pasado mes de Septiembre.

El Ilustre Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarlo y que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Municipal se remita al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para que se sirva ordenar su inserción en el Boletín Oficial.

Dada igualmente cuenta de lo recaudado en la feria del día primero del mes corriente por el arbitrio establecido sobre ventas y permutas de ganado, importó la cantidad líquida de quinientas cincuenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos.

La Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó que dicha suma se ingrese en Depositaría de fondos Municipales.

Así bien se dió cuenta de una nota que suscribe Don José Varela Castro, Administrador nombrado por el Ayuntamiento para el cobro de los arbitrios establecidos sobre el degüello de reses en el Matadero público comprensiva de que lo recaudado por tal concepto durante el próximo pasado mes de Septiembre ascendió á quinientas siete pesetas treinta céntimos, deducidas veintiseis con setenta que importó el cinco por cien de administración;

Del Ilustre Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó que las expresadas quinientas siete pesetas treinta centimos se ingresen en la mencionada Depositaria.

Acto seguido se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad que la Comisión de Obras, informe una instancia de Don Juan Garcia y Don Jesús Garcia Moreira, en suplica de que se les conceda permiso para acotar con un muro de cierre que las cinco de la carretera, las fincas de que son dueños y que se hallan próximas á los hectometros 3.y 4. del Kilometro 62. de la carretera de la Golada á esta finca, en una longitud total de 95'23 metros, cuya instancia ya ha sido informada por el Sr. Ingeniero encargado de dicha carretera segun consta de documento unido á la misma y que remitió dicho Sr. Ingeniero con comunicación de 29. de Septiembre próximo pasado.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que por no alcanzar el credito consignado en el presupuesto municipal de gastos del corriente año para hacer las obras que se necesitan en las escuelas públicas de este distrito y especialmente para poner en condiciones de salubridad los retretes existentes en las mismas y reconocida la necesidad que existe de ejecutar tales obras, se han consignado al efecto en el presupuesto extraordinario 1050 pesetas, que con las 250. consignadas en el ordinario suman mil doscientas sesenta y cinco pesetas, con cuya cantidad, unida á todo, pueden ejecutarse en gran parte dichas obras que son de perentoria urgencia y mas en la presente época en que el Estado sanitario de la población exige la adopción de algunas medidas encaminadas

á evitar la invasión de enfermedades infecciosas ó contagiosas;

Y la Ilustre Corporación enterada de lo manifestado por el Señor Presidente, acordó por unanimidad, que se proceda con toda urgencia á formar el oportuno presupuesto y luego á la ejecución de las obras que se propongan.

No menos se manifestó por el propio Sr. Presidente que reconocida la urgencia de hacer algunas obras en la casa Consistorial y siendo insuficiente el crédito consignado en el artículo 4.º, Capítulo 1.º del presupuesto municipal y para construir los nuevos retretes por hallarse arruinados los del segundo piso, la claraboya una cisterna y la recogida de aguas de dicho edificio, se consignaron al objeto en el presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento, ya aprobado, mil quinientas pesetas, que con las ciento cincuenta del ordinario suman mil setecientas cincuenta pesetas, cantidad con la que podrán acometerse las obras de que queda hecho mérito y que son necesarias, por lo que propone se lleven á cabo sin la menor dilación;

Y la Ilustre Corporación enterada de lo manifestado por el Señor Presidente, acordó por unanimidad que se proceda inmediatamente á formar el oportuno presupuesto del importe á que ascienden, y hecho que se ejecuten con toda urgencia.

El Ilustre Ayuntamiento acordó quedar enterado y que por el Señor Alcalde y Junta local de Sanidad, se dé cumplimiento á lo que acordó la Junta Provincial de Sanidad en sesión de cinco

del corriente, ordenando á los Alcaldes de esta Ciudad y de Santiago extremen la observancia de las medidas higiénicas en la población, girando visitas domiciliarias, sobre todo para la convivencia de animales domésticos en el casco de la población, que de ningun modo, dice, deben permitirse.

El Señor Concejo, pide que se fije un plazo al contratista del Matadero, que no esceda de quince dias para la entrega del mismo.

El Señor Presidente, contestó: que no puede hacerse cargo el Ayuntamiento del Matadero sinó se recibe con las formalidades que las leyes previenen.

El Señor Sánchez Concejo, dice: que hace dias leyó con satisfacción un bando de la Alcaldía en el cual se conminaba con multa á los vecinos que depositasen en las calles inmundicias, pero que con sorpresa ha visto que ésta determinación no se cumplia, puesto que en el muelle del Puente viejo existe un estercolero Municipal que es un peligro para la salud pública porque está próximo á las casas y muy inmediato á la fuente que allí existe, asi que, añadió, yo espero que el Señor Alcalde haga desaparecer inmediatamente esos estercoleros de los muelles de la población, asi como cualquier otro que exista, en lugares habitados.

El Señor Presidente, contestó: que sin duda por estar comprometido el carro de conducir la limpieza á otro punto, se depositarian las barreduras en el lugar que el Señor Sánchez Concejo indica provisionalmente, por no ser facil tras

159 Ciento cincuenta y nueve

A.1.565.755 *



ladarlo al sitio de costumbre, pero que mañana mismo dará las ordenes oportunas para que así se haga.

Con lo cual el Señor Presidente levantó la sesión á las veintinueve y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S. S.S, de que certifico. Sobre raspado = gestion directa = centimos = inmuebles = Valga.

Cristóbal Gutierrez

Saturnino Real

Eugenio Corral

J. Conceiro

Antonio Torres Otero

J. Ramírez Montero

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que la Ilustre Corporación Municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos 16 de Octubre de 1908.

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el dia 16 de Octubre de 1908

Señores
Luis y Ponte - Presidente
Conal Golpe
Leal Barro
Conceiro Serrano
Landeira Conceiro

En la villa de Betanzos á dieciseis de Octubre de mil novecientos ocho.

A las diecinueve de este dia y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Calixto Luis y Ponte con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Irisarraga, Etcheverz, Curiel, Posadela, Perez Vales, Lopez y Lopez, Otero Mancera, Varela Labandeira, Torres Otero, Conceiro Caballero, Maceira Pato, y Romay Rodriguez.

El Señor Presidente abrió la Sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una relación suscrita por Don José Varela Castro, de esta vecindad, comprensiva de los suministros de pan, cebada, y paja hechos á fuerzas del Ejército y de la Guardia Civil durante el próximo pasado mes de Septiembre, que importa doscientas ochenta y nueve pesetas veinte céntimos, y

Resultando que segun certificación puesta al pié de la citada relación por el infrascrito Secretario, ésta se halla conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de las raciones como á su valoración, lo propio que los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9. de Agosto de 1877;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar dicha relación y que el importe de la misma se reintegre al Don José Varela Castro, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9º, Artículo 12. del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Beneficencia proponiendo que con cargo al Capítulo 5º, Artículo 1º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año, se satisfaga á Don Benito García Iglesias, Capellán Administrador del Hospital de

San Antonio de Padua de esta Ciudad, la suma de trescientas cuarenta pesetas noventa centimos, importe de los gastos ocasionados en dicho benefico establecimiento durante el próximo pasado mes de Septiembre.

También se dió cuenta del acta de subasta celebrada el dia quince de los corrientes con objeto de contratar las obras de reparación que se precisa llevar á cabo en el lavadero público situado en el lugar de las Casas, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento en nueve del mes actual; y resultando de dicha acta que la única proposición fué la formulada por Don José Martinez Perez, vecino de esta Ciudad, que se comprometió á ejecutar dichas obras por el tipo en que se subastaron de mil treinta y cinco pesetas ochenta y siete centimos, en cuya suma le fué provisionalmente adjudicado el remate;

La Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar el acta de referencia y adjudicar definitivamente el remate de las mencionadas obras á favor de Don José Martinez Perez, por la expresada suma

Dada cuenta de una solicitud que suscribe la "Maestra" de la Escuela denominada "Colegio de niñas Huerfanas", en súplica de que se hagan obras de reparación en el edificio escuela;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar dicha instancia á informe de las Comisiones de Instrucción pública y de la de Obras

Se leyó una comunicación del Señor Arquitecto de la Sección facultativa de

Ciento treinta y uno

A. 1.565.756 *

montes de esta provincia n.º 96. de 5. del corriente, participando que en el Boletín Oficial de 1.º de Septiembre último, se ha publicado el plan de aprovechamiento de los montes, cuya gestión tiene á su cargo el Ministerio de Hacienda para el año forestal de 1908 á 1909, entre los que se encuentran comprendidos los predios denominados "Ymquera" pertenecientes á este Municipio, y por consiguiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto Reglamento de 14. de Agosto de 1900, se verifique por este Ayuntamiento dentro del corriente mes el ingreso del diez por ciento del importe total con que sus fincas figuran en el expresado plan, en la inteligencia de que la licencia para los aprovechamientos no se expedirá sin la presentación de la carta de pago del citado diez por ciento y sin perjuicio de las medidas que se acuerden por el Sr. Delegado de Hacienda en el caso en que no se hiciere efectiva dicha cantidad en el plazo marcado por la mencionada disposición, y leído también el Boletín Oficial de referencia, aparece al n.º 81. del catalogo, Bekanzos, para el año forestal de 1908 á 1909, con la tasación total de ochenta y una pesetas.

El Sr. Presidente, manifestó: que ni hoy existe ni antes existió la finca que pudiese ser objeto de aprovechamientos forestales del dominio de este Ayuntamiento, que lo que consta

mente había era un pinal que se denominaba "Pinal de Cortadores", que pigu raba entre los bienes de propios pertenecientes á este Ayuntamiento por el que, y en tal concepto, cuando se hallaba arrendado se satisfacía al Estado el veinte por ciento de lo que producía, que, segun debe constar de los libros de contabilidad, importaba 182 pesetas anuales, pero que ocupado hoy casi en su totalidad por la carretera que desde el Puntenuevo conduce á la estacion que se ha de construir en esta población en la via ferrea del ferrocarril de esta Ciudad á la del Ferrol y á los muelles que con motivo de tales obras se han construido para el servicio de embarque y desembarque de las mercancias que conducirán las embarcaciones que hacen el tráfico por la ria de esta poblacion, cosa que indudablemente debió haber visto el Ayudante de la seccion facultativa de montes de la primera Region, ninguna renta produce hoy dicho pinal ni pueden hacerse en él aprovechamientos forestales de ninguna clase y por tanto que este Ayuntamiento no puede satisfacer cantidad alguna por tal concepto, pues la parte que ha quedado fué rellenada con motivo de la ejecucion de las mencionadas obras, por lo espuesto, dijo, entiendo que el Ayuntamiento debe manifestar esto mismo al Sr. Ayudante de la primera Region y si lo que no es de esperar, insistiese en reclamar el importe de tales aprovechamientos, entablar el oportuno recurso de alzada para ante quien

corresponda.

Intervinieron en la discusión los Señores Correiro y Real, manifestando su conformidad con lo espuesto por el Sr. Alcalde, y

Sin mas discusión, la Ilustre Corporación acordó por unanimidad que se oficie lo conducente al Sr. Ayudante de la Seccion facultativa de montes de la primera Region, esponiendole la imposibilidad en que se halla este Ayuntamiento de satisfacer cantidad alguna por los aprovechamientos forestales y que se mencionan en el Boletin Oficial de 1.º de este mes último, por las razones espuestas por el Sr. Presidente, las cuales hace suyas.

Leidas las prevenciones dictadas por el Sr. Gobernador Civil é Inspector provincial de Sanidad en la visita que giraron á esta ciudad el dia once del corriente mes, relativas á prevenir el contagio de cualquier enfermedad que pudiera tener el caracter de epidemia, en atencion á haberse declarado el colera morbo asiatico en Rusia; y abierta discusion sobre dicho asunto

El Sr. Correiro, manifiesta: que se cumplan dichas prescripciones y que en vista de que existe algunos casos de viruela directa, para evitar toda contingencia, que se cubran todas las formalidades para que el nuevo Matadero empiece á funcionar dentro del plazo de quince dias.

El Sr. Presidente, contesta: que interin no se reciba la certificacion del facultativo enar-

gado de la dirección de las obras, no puede recibirse el edificio destinado á nuevo Matadero, por que este funcionario es el que ha de manifestar cuando está en disposición de ser recibido.

El Sr Sánchez Concejero, dice: que como el plazo para la ejecución de las obras ha terminado, debe exigirse al contratista su entrega inmediatamente.

Sin mas discusión, el Ayuntamiento por unanimidad acordó, que se cumplan con todo rigor las prevenciones dictadas por el Sr. Gobernador Civil en su visita de inspección á este pueblo, que se oficie al facultativo encargado de la dirección de las obras del Matadero, para que manifieste si puede recibirse el edificio ó por que causas no se verifica la entrega, y mas en las actuales circunstancias en que el Escmo Sr Gobernador Civil apremia para que en el se haga la vacuna, y facultar al Sr. Alcalde para hacerlo por cuenta de los Capítulos, que correspondan del presupuesto ordinario ó extraordinario de este Ayuntamiento, incluso del de imprevistos si en los demás no hubiere consignaciones ordenadas al objeto, los gastos que á este Municipio se ocasionen con motivo de las prevenciones dictadas por el referido Señor Gobernador Civil de la provincia é Inspector provincial de Sanidad para evitar la propagación de la enfermedad variolosa.

El Sr. Sánchez Concejero, pide que el bando se haga á horas en que no se moleste á los vecinos, pues ayer ha podido observar que á las doce se estaba haciendo á las

163 Ciento sesenta y tres

A.1.565.757 *

inmediaciones de la fuente del Puentevieja, con lo cual se llenaban de polvo los cántaros que los vecinos traen para recoger el agua, perjudicando de la salud pública, como también del perjuicio con la continuación en el muelle del producto del barrido de las calles, que á pesar de sus excitaciones sigue depositándose en dicho punto.

El Sr. Presidente, contesta: que recomendará no se haga el barrido á inmediaciones de las fuentes públicas en horas inconvenientes; y respecto al depósito del muelle, que habiéndole manifestado al que lo había adquirido la conveniencia de trasladarlo inmediatamente, le había contestado que lo haría, pero que lo volverá á recordar.

El Sr. Concejal Concheiro, rectifica y añade: que á la hora de nueve del día jueves, se pasó la calle de la plaza y que como á dicha hora existen puestos de pan y de leche, podría perjudicarse la salud pública

El Sr. Presidente rectifica también y manifiesta: que para que no se contaminase el pan y la leche, había que prohibir la venta de esos artículos en la calle y trasladados á su Mercado á propósito, además, dijo, en absoluto no se puede prescindir de hacer el barrido durante el día porque para hacer la limpieza en todas las calles de la población á una misma hora,

sería necesario tener una anadilla muy pronunciada y esto no puede hacerlo el Municipio dado los escasos recursos con que cuenta.

Rectifica brevemente el Sr. Sánchez Couchiro, y manifiesta: que si se hiciese el bando de la calle de la plaza en las primeras horas del día, no habia peligro de contaminar el pan y la leche, ni se causarian perjuicios á los vecinos que ya tienen sus establecimientos abiertos en las horas que se hace la limpieza.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó por mayoridad aprobar un informe de la Comisión de Obras proponiendo se conceda permiso á Domingo Garcia Gernade para reconstruir la casa n.º 5. de la 2.ª Hoya vecina de la Quatravieza, con las condiciones de que la linea nacerá á cero en donde arranca actualmente la pachada de la propia casa á la derecha entrando y á un punto retirado 0'25. metros de la esquina inferior de una casa de la propiedad de Carmen Lorca, de suerte que quede el ancho en la calle, cuando menos de 2'50. metros en el primer punto; que el tablero distará 80. centimetros en el centro del mismo sobre las escaleras que se conservarán en el estado actual y abrirá para el interior del predio, que hará desaparecer en absoluto el patio como indica el croquis; que en el primer piso contruirá dos luces rasgadas con la altura que señalan las Ordenanzas y sin vuelo alguno; que el segundo cuerpo, será retirado dos metros cincuenta centimetros de la pachada por ser boardilla y que bajará las aguas hasta la calle, satisfaciendo

además el arbitrio Municipal.

También se dió cuenta y se acordó pasar á la Comisión de Arbolado para informe una cuenta del Depositario por 1730 pesetas importe de efectos adquiridos para el arbolado público; á la de Obras otra del mismo Depositario por 2034 pesetas de efectos adquiridos con destino á las fuentes públicas, y á esta misma Comisión otra del citado Depositario por 2823 pesetas importe de material adquirido para las obras que se ejecutan por administracion.

El Sr. Concejo interesa del Ayuntamiento acuerde dirigirse á quien corresponda para que se entran con losas de granito ó de pizarra las cunetas de la carretera de la calle del Camino de la Estacion, especialmente en la parte que limita con el edificio Archivo, porque es un foco de infeccion que perjudica la salud pública además del mal aspecto que ofrece para el ornato de la poblacion, y que se entran tambien con losas las cunetas de las calles de la Ribera, Valdevuelta y Saavedra 2ª Heredes;

El Ayuntamiento enterado, acordó por unanimidad que la moción del Sr. Concejo pase á estudio de la Comisión de Obras para que la informe.

Por último se dió cuenta y el Ilustre Ayuntamiento por unanimidad acordó quedar enterado de las disposiciones oficiales publicadas en los Boletines oficiales de la provincia relativas á servicios Municipales.

Con lo cual el Señor Presidente levantó la sesion á las veintiuna

horas y yo Secretario de todo lo en ellas ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico

L. P. Gerveruque

Lauriano Perez

Germán Conceiro

Saturnino Leal

Eugenio Corral

B Ramírez Conceiro

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que la Ilustre Corporación municipal celebró sin sesión semanal ordinaria en esta fecha por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos 21 Octubre 1905.

El Secretario

16 Ciento Sesenta y cinco

A.1.565.758 *

Sesión supletoria celebrada el dia 23. de Octubre de 1908.

Señores
Veiz y Ponte - Presid.te
Visdraque Etchard
Perez Vales
Señeiro Conceiro

En la Ciudad de Betanzos á veintitres de Octubre de mil novecientos ocho.

A las diecinueve y treinta de este dia y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Carlisto Veiz y Ponte con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales que la ley determina

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Corral Golpe, Cunel Pazadela, Barés Labandeira, Real Barro, Conceiro Caballeira, Flores otro, López y Lopez, otro Mancera, Conceiro Serrano, Novoa Pato, y Roumay Rodriguez

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de que lo recaudado en la feria del dia dieciseis del corriente mes por el arbitrio establecido sobre ventas y permutas de ganado ascendió á la cantidad liquida de cincuenta y diecinueve pesetas

tas quince centimos;

La Junta Corporación enterada por unanimidad acordó que dicha suma se ingrese en la Depositaria de fondos de este Municipio.

También se dió cuenta de una instancia del mozo Manuel García Vazquez, nº 68. del cuente del actual reemplazo que fué declarado prófugo por esta Corporación en sesión de 24. de Abril último, por no haber concurrido personalmente ni hecho representar en el juicio de clasificación y declaración de soldados; en cuya instancia, después de manifestar que si no concurrió ni se hizo representar en el juicio mencionado, fué debido á encontrarse entonces navegando como tripulante en un vapor de la marina mercante y gravemente enfermo, y que en su ánimo no estuvo nunca eludir los deberes que la vigente ley de Reclutamiento impone á todos los españoles de su edad, termina suplicando que mediante está muy lejana todavia la fecha en que los reclutas de su reemplazo deben concentrarse para ser destinados á cuerpo activo del Ejército, se le alce de conformidad con lo prescripto en el último parrafo del art.º 115. de la ley antedicha, la indicada nota de prófugo y se le clasifique de soldado;

El Ayuntamiento enterado acordó por unanimidad absolver de la nota de prófugo al mozo Manuel García Vazquez, y remitir á este, acompañado del Expediente, que al efecto acordó anteriormente nombrar, á D.n Ricardo Caneiro López, de esta vecindad, á disposición de la Comisión Mixta de Reclutamiento, con el expediente original por virtud del que fué aquel declarado prófugo, la instancia suplicatoria y certificación en relación de este acuerdo en cum-

plimiento y á los efectos que determina el art.º 184 de la referida ley de Reclutamiento.

Yo menos se dió cuenta de otra instancia suscripta por varios vecinos de la parroquia de Piadela, en súplica de que este Ayuntamiento acuerde la construcción del camino vecinal que de la carretera de Herves á Fontan en Guiliade conduce al apeadero de Guisiano en el Ayuntamiento de Bergondo, y que para auxiliar estas obras se solicite una subvención de la Excma Diputación provincial.

Y la Ilustre Corporación enterada, reconociendo que es de suma necesidad construir el citado camino por ser imposible transitar por el, no solo en esta época sino en la de invierno, que el terreno que lo atraviesa es de una producción excelente, que no es posible recorrerlo con los vehículos que mecánicamente lo recorren, por no haber otro para cargar en las fábricas de tejas y ladrillos este producto y transportar cereales y abonos porque no tienen salida posible; que esto perjudica notoriamente no solo á la industria de cerámica que existe en dicha parroquia sino á las fábricas de alfarería que también existen en este pueblo y que tienen que surtirse de este producto y recorren para ello el referido camino, acordó por unanimidad que se proceda á la construcción del camino vecinal que de la carretera de Herves á Fontan en el lugar de Guiliade, correspondiente á este término municipal va al apeadero de Guisiano en el Ayuntamiento de Bergondo, de que queda hecho mérito, pero que como con anterioridad á la hora de que se trata tiene este Ayuntamiento acordado la ejecución de otras, no puede comprometerse á abonar parte alguna de la misma por cuenta de su presupuesto, pero

si á dan en suplicación la practican personas de los vecinos de las parroquias interesadas en el camino, solicitando de la Excma Diputación provincial la subvención de Diez Mil pesetas por Kilometro, sin cuya subvención no hay posibilidad de poder construir dicho camino.

Y por último dio cuenta de un oficio del contratista de las obras del Matadero, participando que estando para terminarse las minas se acuerde si la bomba que ha de instalarse para surtir de agua á dicho establecimiento ha de ser por cuenta del Municipio ó del mismo contratista, y en este caso que se acuerde la forma y sistema de dicha bomba para proceder á su instalación;

Y el Ilustre Ayuntamiento enterado acordó que dicho oficio pase á la Comisión de Obras para su informe.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Leido V.V. Larrumeque

Laureano Perez

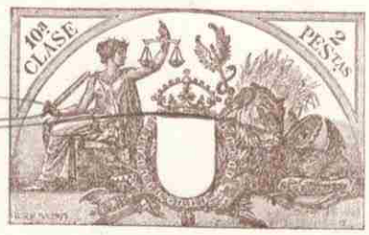
Saturnino Leal

Fernández Cervantes

Germán Conceiro

167 Ciento sesenta y siete

A. 1.565.759 *



Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ilustre Corporación Municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos 28 de Octubre de 1908.

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el dia 30. de Octubre de 1908.

Señores
Veiz y Ponte-Puente
Viñamaque Echaniz
Real Barro
Perez Vales
Sánchez Conchiño
Corneiro Serrano

En la Ciudad de Betanzos á treinta de Octubre de mil novecientos ocho.

A las diecinueve de este dia y virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Calixto Veiz y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por no haberse reunido el número legal de Señores Concejales que la ley determina.

Se hace constar que no acudieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Coral Golpe, Muriel Paradela, Baña Labandeira, Conchiño Caballero, Torres Otero, Lopez y Lopez otro Manuera, Mayoria Pato y Roman Rodrigues.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes:

"Al Ayuntamiento= Los individuos de la Comisión permanente de Arbolado, en virtud de lo acordado por V.S. en sesión de 16. del corriente mes, han examinado la cuenta presentada por el Depositario de fondos de este Municipio Don Ronaldo R. Viéitez Blanco, la cual acredita que este Ayuntamiento se halla adeudando la diecisiete pesetas por los efectos que refiere su cuenta y se adquirieron de orden de esta Comisión con destino al arbolado público, que con treinta centimos importe del 1'20 por cien de pagos del Estado y timbre que se ha de unir al libramiento, importan diecisiete pesetas treinta centimos, y no teniendo nada que objetar á la misma tienen el honor de proponer á V.S. se sirva aprobarla y acordar su reintegro al espresado Depositario por cuenta de lo consignado en el Capítulo 3º, Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 26 de Octubre de 1908"

"Al Ayuntamiento= Los individuos de la Comisión de Obras que suscriben en vista de lo acordado por V.S. en sesión de 16. del corte mes, han examinado la cuenta presentada por el Depositario de fondos de este Municipio Don Ronaldo R. Viéitez Blanco, de la que resulta haber satisfecho á Don Miguel M. Vitiz, vecino de la ciudad de la Coruña, la cantidad de veinte pesetas que con treinta y cuatro centimos que importa el 1'20 por cien de pagos al Estado y un timbre movil para unir al libramiento, suman veinte pesetas treinta y cuatro centimos á que se contrae dicha cuenta; y resultando

que este gasto lo ha motivado la adquisición de dos regillas para colocar en la arqueta de toma de aguas de la fuente del Valdoncel, de las cuales se inutilizó una, habiendo necesidad de sustituirla por otra, opinan que V.E. puede servirse aprobar dicha cuenta y acordar su reintegro al expresado Depositario con cargo á lo consignado en el Capítulo 6º, Artículo 3º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año. Betanzos 26 de Octubre 1908."

El Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Obras que suscriben en virtud de lo acordado en sesión de 16. del corriente mes, han examinado la cuenta del Depositario de fondos Don Ismaldo R. Vieites Blanco, la cual cuenta que este Ayuntamiento se halla adeudando la Veintiocho pesetas cuarenta y tres céntimos; y resultando que para el invernal construido en la calle del Castro de Vita, hubo necesidad de adquirir cuatro cerrojos de metal Deltan y con destino al material de la cuadrilla encargada de la ejecución de obras por administración los demás efectos que refiere y detalla dicha cuenta, opinan que V.E. puede servirse aprobarla y acordar que de su importe se reintegre al citado Depositario con cargo á lo consignado en el Capítulo 6º, Artículo 9º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año. Betanzos 26. de Octubre de 1908."

Oiose cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la Comisión de Hacienda informe sobre los asuntos siguientes:

1º Una relación de las cantidades líquidas declarado el 5 p% por gastos de administración y recaudación que correspondieron á este Ayuntamiento en el segundo trimestre del corriente año en concepto de recargos Municipales sobre los impuestos sobre la contribución industrial y presentada dicha relación por el apoderado Don Leon Rodriguez Gil de Palacios; y

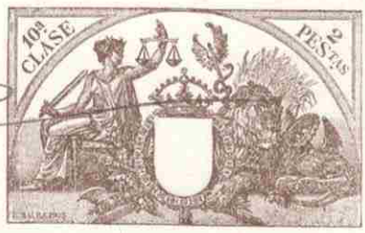
2º Otras de las que tambien percibió el propio apoderado por razón de los intereses de los vencimientos de primero de Abril y primero de Octubre de 1907 por las inscripciones nominativas é intransferibles de renta perpetua al 4 p% pertenecientes á los establecimientos de Beneficencia é Instrucción Pública que este Ayuntamiento representa.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada acordó por unanimidad aprobar un informe de la Comisión de Hacienda proponiendo que Habiendo el capital é intereses de inscripciones de renta perpetua al cuatro por ciento correspondientes á los establecimientos de Beneficencia que este Ayuntamiento representa del vencimiento de primero de Julio de mil novecientos siete, importan quinientas treinta y nueve pesetas veintiun y seis céntimos líquidas, guardando perfecta relación con las que figuran en el presupuesto respectivo, procede aprobarla en todas sus partes y que se ingrese dicha suma, que es líquida, en la Depositaría de fondos de este Municipio y que las ciento cincuenta y dos pesetas setenta y cuatro céntimos que se deducen del total importe por impuesto de utilidades, timbres y comisión del apoderado, se entiendan como minoración del importe integro.

Yo menos se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar otro informe de la propia Comisión proponiendo que se ingresen en la Depositaría de fondos de este Municipio los intereses del vencimiento de primero de Julio de mil novecientos siete devengados por las inscripciones intransferibles de renta perpetua al cuatro por

169 ciento sesenta y nueve

A.1.565.760 *



cien, pertenecientes á los establecimientos de Instrucción pública que este Ayuntamiento representa, que importa líquidas cincuenta y ocho pesetas setenta céntimos y que se tengan pagadas como minoración de ingresos dieciséis pesetas setenta y ocho céntimos á que asciende el veinte por cien del impuesto de utilidades, timbres y comisión del agente.

Por el Sr. Presidente se manifestó, que al Director del Colegio privado de segunda enseñanza de esta ciudad y del Centro instructivo Municipal D. Joaquín J. Martínez Cantín, se le estaban adeudando cuatrocientas pesetas consignadas en el Capítulo 4º, Artículo 5º del presupuesto Municipal de gastos para auxiliar como subvención las atenciones del primero de dichos centros y otras cuatrocientas pesetas que también se consignan en el citado Capítulo y Artículo por el propio concepto el segundo, importe de la anualidad corriente, por lo que procedía acordar su pago;

Y la Excma. Corporación enterada por una minuta acordó que se satisfagan al Director del Colegio privado de segunda enseñanza de esta ciudad y Centro instructivo Municipal la subvención de cuatrocientas pesetas, importe de la anualidad correspondiente al corriente año, cantidad total que para cada uno de estos Centros está consignada en el Capítulo 4º, Artículo 5º del presupuesto del ejercicio actual.

Se leyó la comunicación siguiente = "Diputación Provincial de la Coruña = Servicio para

tativo de Construcciones civiles = Correspondiendo á su atento oficio de fecha veintidos del presente, cumplemé manifestarle que las obras de construcción del nuevo Matadero de reses en esa Ciudad, están próximas á su terminación faltando solo por ultimar algunos detalles de ejecución que no impiden, á juicio del que suscribe, que las obras sean recibidas, entregando al servicio público el nuevo edificio, si así lo exigen las medidas de prevención sanitaria con tanto celo adoptadas por ese Ilustre Ayuntamiento = Dios guié á Vd. ms. as. = La Coruña 29 de Octubre de 1908 = El Arquitecto provincial, Director de las obras, = Julio Galan = Al Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Betanzos ="

Abierta discusión sobre este asunto, el Ilustre Ayuntamiento, despues de una amplia y detenida discusión, acordó por unanimidad, que la Comisión de Abastos, emita informe, pongue, para que esta pueda hacerlo con pleno conocimiento de causa por el Sr. Alcalde al facultativo Don Julio Galan, á fin de que con toda urgencia comunique á este pueblo para ilustrar á dicha Comisión sobre las obras del Matadero

Por último asi bien se manifestó por el Sr. Presidente, que el Ayudante de obras publicas afecto á las obras del ferrocarril de Betanzos á Ferrol, le significara sería conveniente que este Ayuntamiento acordara proceder al deslinde de los terrenos ocupados al hacer el relleno de la ria que, segun dicho Señor corresponden al Estado, con los que son de la propiedad de este Municipio, tomando como base para ello la cesión por parte del Estado de unas noventa á cien áreas aproximadamente, lo cual añadió, pongo en conocimiento de la

Corporación á los efectos oportunos

Abierta discusión sobre este asunto.

El Sr. Sánchez Conderiño, manifestó: que interin tanto la proposición, acompañada del plano correspondiente, no se presente por escrito, el Ayuntamiento no podría ni debía tomar acuerdo sobre tan vital asunto,

La Ilustre Corporación enterada de lo manifestado por los Sres Presidente y Sánchez Conderiño, acordó por mayoría aceptar la proposición de este último Señor.

El Sr. Concejo, interesó de la Comisión de Arbolado estudie las plantaciones del arbolado que deban hacerse en la explanada del ferrocarril en los meses de Noviembre y Diciembre.

El Sr. Presidente, contestó: que la Comisión se proveerá de la plantación y criaderos de arboles para el objeto que el Sr Concejo indica

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman los Sres. de que certifico

Lorenzo Pérez

Saturnino Leal

Germán Concejo

Eugenio Corral

Sánchez Conderiño

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ilustre Corporación Municipal, no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos 4. de Noviembre de 1908.

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el dia 6. de Noviembre de 1908.

Señores
Corral Golpe - Presidente accidental
Perez Valez
Conceiro Serrano
Sánchez Conchiero

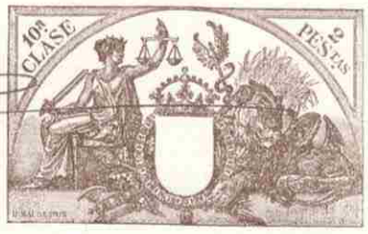
En la Ciudad de Betanzos á seis de Noviembre de mil novecientos ocho

A las doce y treinta de este dia y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Eugenio Corral Golpe con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar Sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por no haberse reunido el número legal de Señores Concejales que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Barés Labandeira, Real Baro, Sanchez Mancera, Maceira Pato, Roman Rodriguez, Lopez y Lopez, Gomez Otero, Conchiero Caballero, Lizaraguez

Ochocientos setenta y cinco

A.1.565.761 *



Echevarz y Curiel Panadela y que tampoco asistió el Sr. Alcalde-Presidente Don Calixto Leiz y Ponte á causa de hallarse enfermo.

Nada cuenta de una nota de los gastos ocasionados con el alumbrado público por medio de la electricidad en el próximo pasado mes de Octubre;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar dicha nota á informe de la Comisión de Alumbrado.

Enterada la Ilustre Corporación de la cuenta de gastos originados en el Hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad durante el citado mes de Octubre, acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comisión de Beneficencia.

Enterada igualmente la Ilustre Corporación de que lo recaudado en la feria del dia primero del corriente mes por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado ascendió á la cantidad líquida de setecientas treinta y cinco pesetas setenta y cinco centimos, por unanimidad acordó que dicha suma se ingrese en la Depositaria de fondos de este Municipio

Dióse cuenta y la Corporación acordó declararse enterada de una comunicación de fecha 28 de Octubre último nº 1381, en la que se participa que la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia en sesión del precipitado dia acordó absolver de la nota de prófugo y declarar soldado al mozo Manuel García Vazquez,

nº. 68 de suerte del actual reemplazo por este distrito mediante haberse presentado y dado ante la misma en dicho día la talla para activo y resultado útil para el servicio militar

Nada cuenta de una instancia de D. Fernando Iglesias Maceira, natural de esta ciudad y vecino de la de la Coruña, solicitando se le expida título de propiedad de los nichos números sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres y sesenta y cuatro, del Panteón del Norte del cementerio general de esta ciudad, previo el pago de noventa y cincuenta pesetas que ingresará en la Depositaría de fondos Municipales, los cuales son de los consignados en virtud de subasta celebrada en diecinueve de Abril del corriente año;

La Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó que tan pronto conste el ingreso de dicha suma se expida á favor de D. Fernando Iglesias Maceira, título de propiedad de los expresados nichos para él y sus subcesores.

Así bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes de la Comisión de Hacienda.

Uno proponiendo se ingresen en la Depositaría de fondos de este Municipio los intereses del vencimiento de 1º de Abril de 1907 devengados por las inscripciones intransferibles de renta perpetua al cuatro por ciento correspondientes á los establecimientos de Beneficencia que este Ayuntamiento representa, que importan líquidas quinientas treinta y nueve pesetas veinte y seis céntimos y que se hagan pagadas como rectificación de ingresos ciento cincuenta y dos pesetas setenta y cuatro céntimos que se deducen del total importe por impuesto de utilidades, timbres y co

sion del apoderado.

Otro proponiendo tambien se ingrese en la Depositaria otra igual suma que la anterior por los intereses de los mismos establecimientos que este Municipio representa y vencimiento de 1º de Octubre del pdo. año, debiendose como minoracion de ingresos ciento cincuenta y dos pesetas setenta y cuatro centimos á que ascendió el veinte por ciento del impuesto de utilidades, timbres y comision del agente.

Otro proponiendo el ingreso en la mencionada Depositaria, de los intereses del vencimiento de 1º de Abril de 1907 devengados por las inscripciones intransferibles de renta perpetua al cuatro por ciento pertenecientes á los establecimientos de Instruccion pública que este Ayuntamiento representa, que importan liquidas cincuenta y ocho pesetas setenta centimos y que se tengan pagadas como minoracion de ingresos diecisiés pesetas setenta y ocho centimos á que asciende el veinte por ciento del impuesto de utilidades, timbres y comision del agente, y

Otro proponiendo asi bien el ingreso de otras cincuenta y ocho pesetas setenta centimos por los intereses de los establecimientos citados de Instruccion pública que representa este Municipio del vencimiento de 1º de Octubre de 1907, debiendose pagadas como minoracion de ingresos diecisiés pesetas setenta y ocho centimos del veinte por ciento del impuesto de utilidades, timbres y comision del apoderado.

Tambien se dió cuenta y la Excma. Corporacion acordó por unanimidad pasar á informe de la Comision de Gobierno Interior los documentos siguientes:

Cuenta de Don José Iglesias Navidad, por timbres y papel empleados en la formación de los apeos y repartimientos de la contribución rustica y urbana de este distrito.

Otra del mismo por papel de todas clases, sellos, timbres, tinta, y demás efectos que suministró para el material de la Secretaria del Ayuntamiento, y

Otra de Don Manuel Villaverde Pena por efectos que suministró de su establecimiento tipográfico para la propia Secretaria del Ayuntamiento.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la provincia publicadas desde la última semana; y después de enterada la Ilustre Corporación de las que se mencionan en los Boletines de los dias tres y cuatro del corriente, acordó por mayoridad que sobre ellas informen las Comisiones de Hacienda y Beneficencia.

Tambien acordó dicha Ilustre Corporación que el plano, modelo de retretes para las Escuelas públicas de esta Ciudad y presupuesto que le acompaña pasen á la Comisión de Obras.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte y pp Secretario de todo lo en ella ocurrido estando la presente Acta que firman S.S.S. de que certifico

Eugenio Corral — Laureano Perez

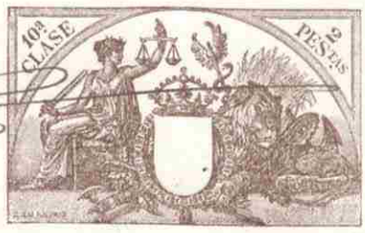
Saturnino Peat

J. Concejo

Antonio Torres Otero — Sanchez Lemelleiro

Ciento setenta y tres

A. 1.565.762 *



Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ilustre Corporación Municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos 11. de Noviembre de 1908.

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el 13. de Noviembre de 1908.

Señores
Corral Golpe - Presid.te Accid.l
Pérez Vales
Sánchez Conceiro
Nores Otero
Real Barro
Conceiro Serrano

En la Ciudad de Betanzos á trece de Noviembre de mil novecientos ocho.

A las diecinueve y treinta de este día y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por no haberse reunido el

número legal de Señores Concejales que la ley determina.

Se hace constar que no acudieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Curiel Pazadela, Baréz Labandeira, Dizaraque Etchart, Conducto Caballero, Lopez y López, Sres Manzera, Maveira Pato y Romay Rodriguez y que tampoco asistió el Sr. Alcalde Presidente Don Calixto Leis y Ponte, á causa de hallarse enfermo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una relación suscrita por Don José Varela Castro, de esta vecindad, comprensiva de los suministros de paja, cebada y paja hechos á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el próximo pasado mes de Octubre, que importa trescientas ochenta y dos pesetas ochenta céntimos y resultando que según certificación puesta al pié de la citada relación por el infrascrito Secretario, esta se halla conforme con los antecedentes que existen en la Secretaria, así en cuanto al número de las raciones como á su valoración, lo propio que los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9. de Agosto de 1877.

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar dicha relación y que del importe de la misma se reintegre al Don José Varela Castro, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9º Artículo 12. del presupuesto municipal de gastos del

corriente año.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes:

Uno de la Comisión de Gobierno Interior proponiendo que con imputación al Capítulo 1º artículo 2º del presupuesto Municipal en ejercicio se paguen á Don José Iglesias Mardiaz trescientas diecinueve pesetas noventa céntimos por el papel sellado y comun de diversas clases, sellos de franqueo para la correspondencia oficial, timbres moviles, plumas, tinta y demás material de escritorio necesario para el despacho de la Secretaria del Ayuntamiento, desde 9. de Junio último hasta el dia dos del corriente.

Otro de la misma Comisión proponiendo que con cargo á lo consignado en el Capítulo 1º, artículo 9º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año, se satisfagan al citado Don José Iglesias Mardiaz doscientas pesetas por el papel impreso, de reintegro, sellos, timbres y demás que suministró para la formación de los apéndices y repartimientos de la contribución rustica y urbana para el próximo año de 1909.

Otro de la citada Comisión proponiendo igualmente que se paguen con cargo al Capítulo 1º, artículo 2º, del mencionado presupuesto á Don Manuel Villaverde Pena ciento setenta y una pesetas diez céntimos por diversos impresos que suministró para el despacho de la Secretaria desde diecinueve de Febrero último hasta el dos del actual, y

Otro de la Comisión de Beneficencia propo

miendo tambien que por cuenta de lo consignado en el Capítulo 5º, Artículo 1º del referido presupuesto se satisfagan á Don Benito Garcia Iglesias, Capellán Administrador del Hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad trescientas cincuenta y siete pesetas cuatro céntimos, que importaron los gastos ocasionados en dicho benéfico establecimiento durante el próximo pasado mes de Octubre.

Nada cuenta de una nota que suscribe Don José Varela Castro, Administrador nombrado por el Ayuntamiento para el cobro de los arbitrios establecidos sobre degüello de reses en el Matadero público, comprensiva de que lo recaudado por tal concepto durante el próximo pasado mes de Octubre ascendió á Quinientas treinta pesetas deducidas veintiocho con noventa que importó el cinco por ciento de administracion;

El Ilustre Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó aprobarla y que las expresadas Quinientas treinta pesetas se ingresen en la Depositaria de fondos de este Municipio.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporacion enterada por unanimidad acordó pasar á informe de la Comision de Obras una relacion que suscribe el Maestro cantero Don Jacobo Cuellar, de los jornales devengados y materiales invertidos en las obras ejecutadas por Administracion en el arreglo del pavimento de las calles de Spencer Muñoz y Reina Travesa.

Asi bien se dió cuenta y la Ilustre Corporacion por unanimidad y sin discusion acordó

A.1.565.763 *

aprobar un informe de la Comisión de Higiene y Cementerios, en el que ampliando el informe emitido en veintisiete de Mayo último se consigna lo siguiente:

"Ilmo. Sr.= La Comisión de Higiene y Cementerios que suscribe cumpliendo lo acordado por V.S. en el número segundo de su acuerdo de cinco de Junio último, tiene el honor de exponer lo siguiente = Que la Ampliación de su informe de veintisiete de Mayo último habrá de referirse principalmente á dos extremos distintos, uno al referente á las condiciones sanitarias de la finca del Don Manuel López Guevara, á que alude dicho informe, y el otro relativo á un avance del coste de la finca y obras necesarias para su adquisición y habilitación para cementerios = Primero: Condiciones de la finca = Si la ampliación del cementerio general de esta ciudad hubiera de limitarse á proporcionar terreno para el enterramiento de los no Católicos, construyendo un cementerio civil, bolgaria hablar de las condiciones de la finca, porque la única que exige la legislación es la contigüidad, respetando los cerramientos existentes, haciendo en la nueva finca cerramientos idénticos á los que cerquen el Católico y dotandola de entrada independiente de este último, tomando para todo ello, la parte de terreno contiguo que se considere necesario para el objeto. Pueden verse para esto las palabras que emplean los

mínimo primero de las Reales Ordenes, entre otras, de veintiocho de Febrero de mil ochocientos setenta y dos y dos de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. La finca propuesta por la Comisión reune los dos requisitos esenciales; es contigua por limitar con el cementerio y tiene entrada independiente. Véase el croquis que acompañaba al informe= Pero si es inadmisible para cumplir con la ley, y evitar ciertos conflictos la construcción de un cementerio civil, no es menor ni menos sentida la necesidad de la ampliación de la parte de cementerio de los Católicos, porque construidos los últimos nichos de ellos recibidos, hace poco tiempo, ya no es posible construir mas por la sencillísima razón de no haber en donde hacerlos y además por ser notoriamente insuficientes las zonas reservadas para sepulturas de preferencia, y para fosa comun, y sepultura general= La extensión menor de un cementerio cualquiera se determina segun nuestra legislación por dos factores, uno es la superficie de una sepultura ordinaria en la tierra, para un solo cadaver (dos metros de longitud por ocho decímetros de ancho), y otro el número de defunciones que ocurran durante un año, cuyo promedio en un quinquenio, dará la cifra aproximada de cálculo, y la superficie mínima de todo Cementerio, es el producto del número de defunciones anuales multiplicado por cinco y vuelto á multiplicar por la superficie de una sepultura ordinaria aumentada con los espacios intermedios entre sepultura y sepultura, que podrán ser de tres ó de cinco decímetros y entre una

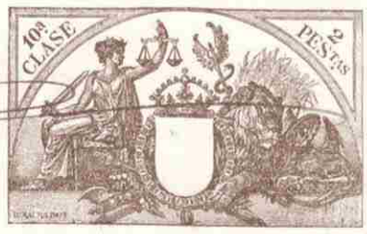
y otra, segun quiere la Ley, que llame á otros espacios, terreno ó pared interpuesta, y que como tiene que mediar en todos y cada uno de los lados de una sepultura hay que multiplicar la mitad de ese espacio por la otra mitad, y el resultado sumarlo al de cada sepultura para poder hallar la superficie total para la que no pue de tampoco olvidarse el espacio necesario para los servicios de conduccion y demás, sea por medio de senda de carrera, escalinatas ú otra semejante, y el que ocupen el deposito de cadaveres ó sala mortuoria, el cuarto de autopsias y embalsamamientos, capilla, habitacion del vigilante, osario, deposito de herramientas &c.a =

Despues de esto no cabe esta Comision que haya quien sostenga que el cementerio general sea suficientemente capaz para nuestra Ciudad, y que su ampliacion no se imponga por la fuerza de los hechos = Determinado este punto de la atencion, haremos muy ligeras indicaciones respecto á las condiciones de la finca propuesta. Para poder cumplir con el deseo del Ayuntamiento, esta Comision procedió auxiliada por la cuadrilla de peones á abrir calicatas en la finca de que se trata, señalando para ello la cabecera, el centro y el fondal ó parte inferior de la misma, y el resultado fué que en todas menos en una se llegó á los dos metros y medio de profundidad, sin encontrar piedra, y solamente en la cabecera y en el punto mas elevado se encontró al medio metro con embuelto de roca floja que cedia al Raspapico, siendo

todo el resto del subsuelo de tierra franca = El hecho de aparecer en un solo punto, el mas próximo al camino, piedra de roca blanda, no la considera esta Comisión, un obstaculo para las condiciones sanitarias de la finca porque necesitandose ampliar el camino en aquel punto, y no pudiendo hacerse á costa de las fincas del otro lado, por tener estas un plano muy elevado, que determina una trinchera alta, y resultar por tanto muy costoso el ensanche del camino, se hará siempre sobre la finca que se propone por ser mucho mas fácil, y mas económico = No habiendose publicado el Reglamento especial que anuncia el artículo 134. de la Instrucción general de Sanidad pública, y mientras esto no suceda, hay que atenerse á la legislación actualmente vigente, y segun ella, la finca que propone la Comisión dista quinientos metros de la Zona urbanizada, y de la carretera; esta emplazada en un punto elevado por encima del cementerio actual y por esta razón no puede ser encaminarse hacia las fincas situadas mas abajo del mismo, por no estar en puntos elevados, que la finca no es horizontal, sino que está en declive, que como todos los terrenos de aquella parte tiene la humedad suficiente, como lo prueba el que tenga un pozo en su cima, que el subsuelo no es calizo, como quiere la Ley, por que para encontrar el subsuelo, es preciso acercarse á las inmediaciones de la Ciudad de Lugo, en donde unicamente se encuentra la ca-

Ciento setenta y siete

A.1.565.764 *



lenas, pero en cambio es montillosa, como la mayor parte de los terrenos que rodean esta Ciudad, que está emplazada al Nordeste de la misma y los vientos dominantes son el Oeste Sur y Suroeste, que son á la vez los mas perjudiciales para la salud pública por ser todos humedos y templados; que la finca está muy distante de arroyos ó de rios que puedan salir de madre de las fuentes y cañerias de aguas que surten el vecindario, que estan en la vertiente opuesta del rio y muy lejos y en distinta cañada, de la fuente de Nuestra Señora del Camino, que está cercana al Cementerio actual, y que dista tambien de todo pozo potable, menos del que existe en la misma finca; que una vez adquirida esta, se destinará exclusivamente el agua de dicho pozo para los servicios higienicos del cementerio y nunca para servicio del hombre, animales y usos domesticos. La Comisión opina, que no hay ninguna finca próxima al Cementerio en mejores condiciones para dedicarla permanentemente á establecimiento de tan piadoso fin como es un cementerio. Esto no obsta para que antes de habilitarla para enterramientos, se exija el indispensable informe de la Junta local de Sanidad, que previene el artículo 135 de la Instrucción=

Segundo: Condiciones económicas = El avance del coste de la finca puede señalarlo la Comi=

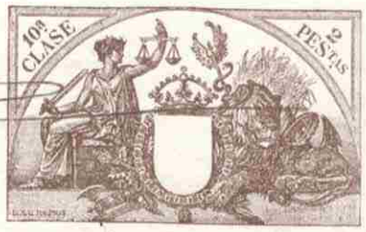
sión en el precio último y definitivo fijado por el propietario de ella, que es el de ocho mil quinientas pesetas, al que hay que agregar los gastos de Notario, papel sellado, derechos á la Hacienda, honorarios del liquidador, Registro de la propiedad, honorarios del Registrador &ª, que la Comisión fija en quinientas pesetas, que totalizan nueve mil pesetas= Si comparamos este precio con el que pagó el Ayuntamiento en mil novecientos cinco por una finca acordada adquirir en mil novecientos cuatro, y por la que se dieron mil quinientas pesetas, por cuatro áreas de terreno (véase el informe de diez de Febrero de mil novecientos cuatro) por veinticinco áreas y noventa y siete centiáreas, que tiene esta de superficie sin contar el que ocupan sus muros, debería pagarse por ella nueve mil setecientas cincuenta pesetas, y no las ocho mil quinientas pedidas por el dueño, y aunque estás cercadas de murallas, tiene empanado como aquella, está toda ella en producción, tiene puerta al camino, y si el Ayuntamiento, llegase á adquirir la finca de Don Antonio Soto no se cercaba construir ninguna cerca de Este á Oeste= Ahora bien; cuando se adoptó el acuerdo de cinco de Junio último, no había presupuesto extraordinario, y por eso era necesario que pasase este expediente á informe de la Comisión de Hacienda, pero habiéndose anticipado esta, á los deseos del Ilustre Ayuntamiento, y después de consignar en el Artículo 5.º Capítulo 10. del presupuesto extraordinario vi-

mejora para el corriente año la cantidad de diez mil pesetas, para adquisición de una finca para ensanchar y ampliar el cementerio general y construir el civil, ya no es necesario nuevo informe de la Comisión de Hacienda, sino que procede = 3º: Adquirir la finca de Don Manuel Vázquez Gonzalez, de veintiocho áreas y noventa y siete centiáreas, sin contar sus muros, cuneta y linderá por el lado Este con el Cementerio general, abonando á dicho Señor por la misma, la cantidad líquida de ocho mil quinientas pesetas, que se le pagarán con cargo al Capítulo y Artículo mencionados del presupuesto extraordinario de mil novecientos ocho, vigente = 4º: Autorizar al Sr. Alcalde y al Sr. Procurador Síndico, para que en nombre del Ilustre Ayuntamiento, otorguen la correspondiente escritura, y adquieran para el mismo la finca referida = 5º: Que los gastos que ocasione su otorgamiento, inscripción en el Registro de la propiedad á nombre del Ayuntamiento y demás consiguientes, se paguen por cuenta de los Artículos y Capítulos citados = 6º: Que con el remanente se pueda construir en la misma finca una tapia de cuarenta y nueve metros de largo, por dos metros de altura, para separación del cementerio civil y puerta de acceso para este = 7º: Que antes de habilitar uno ú otro para inhumaciones se oiga el parecer de la Junta local de Sanidad = Tal es nuestra opinión = V.S. no obstante, podrá acordar como siempre lo que considere mas conveniente y acertado = Casa Consistorial

de Betanzos á nueve de Noviembre de mil novecientos ocho= Otrosí: Esta Comisión entiende y opina, que para hacer la adquisición que se propone en este dictámen, no procede la instrucción del expediente á que se refiere la Real orden de 19. de Diciembre de 1901, porque las reglas que esta establece, se refieren á las adquisiciones voluntarias de bienes inmuebles, y la constitución de un cementerio civil que es el objeto primordial de este informe, se hace en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Gobernador civil en comunicación en que resolvió un expediente, por intimación de un sujeto privado de sepultura eclesiastica, y por tanto por obediencia debida que seria burlada si se siguiera otra tramitación dilatoria, que haria ineficaz lo mandado. La disposición final de la Instrucción general de Sanidad de doce de Enero de mil novecientos cuatro derogó cuantas disposiciones administrativas se opongan á su cumplimiento, y por tanto tratandose del Regimen Sanitario interior, no pueda invocarse la Real orden administrativa de mil novecientos, mo= como al principio V.S. resolverá= Fecha ut supra= Eugenio Corral= Saturnino Peon= Laureano Perez= Antonio Torres Otero=

Por el Señor Presidente se manifestó á la Corporación, que por no alcanzar los recargos municipales impuestos sobre la contribución rustica y urbana de este distrito en el año de mil novecientos siete para satisfacer las atenciones de primera enseñanza, la Hacienda retuvo al apoderado de este Ayuntamiento en la Cantina y entregó en carta de pago cantada

A.1.565.765 *



en Tesorería al nº 4074 y en Intervención al 446 del registro de ingresos con fecha 27 de Enero último la cantidad de sesenta y siete pesetas ochenta y cuatro céntimos, correspondientes al cuarto trimestre del expresado año, cuya suma con mayor partida abonó al citado agente Don Leví Rodríguez Gil el Depositario de este Municipio Don Gerardo R. Nieves Blanco, por lo que procedía acordar su reintegro al mismo Depositario;

Y la Ilustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, teniendo en consideración que las sesenta y siete pesetas ochenta y cuatro céntimos figuran con mayor partida en el Capítulo 9º Art.º 6º del presupuesto extraordinario de gastos de este Municipio del corriente año, acordó por unanimidad que se formalice dicho pago, expidiendose a favor del Depositario de este Ayuntamiento Don Gerardo R. Nieves Blanco el oportuno libramiento con cargo al Capítulo y Artículo citados del presupuesto extraordinario Municipal de que queda hecho mérito.

Leida una Real orden del Ministerio de la Gobernación, de seis de Octubre próximo pasado inserta en el Boletín nº 232. de diez de dicho mes disponiendo se ejerza especial vigilancia sobre los Inspectores de Sanidad Veterinaria para que cumplan los deberes que imponen los Artículos 5. al 15. del Reglamento de Policía Sanitaria, el Artículo 2º de la ley de Sanidad, por

parte de los Alcaldes para la declaración oficial de la existencia de la epizootia y adoptar las medidas sanitarias que determina el art.º 16 y se desarrollan en el título 3.º del citado Reglamento sobre aislamiento, empadronamiento y marca, reglamentación y del transporte y circulación del ganado, prohibición temporal de ferias, mercados ó exposiciones, inoculaciones preventivas, reveladoras y curativas, sacrificio de las reses atacadas, destrucción de cadaveres y desinfección general; que se cumpla el Reglamento de 25. de Febrero de 1859 respecto al reconocimiento y sacrificio de las reses y el Real Decreto de 6 de Abril de 1905 sobre mataderos; que las carnes de reses muertas por enfermedad infecciosa ó contagiosa, sean sometidas al trato que prescribe el Reglamento de Policia sanitaria de los animales domésticos excitando el celo de los Alcaldes para que velen sobre lo estatuido acerca de tan interesante particular; que los Alcaldes comuniquen al Gobierno civil si disponen de medios para la cremación de los animales muertos de enfermedad infecciosa ó contagiosa ó para solubilizarlos, y en caso contrario del lugar que han destinado para inhumarlos, cubrirlos entonces con una capa de cal y otra de tierra de un metro de espesor; que se exija á los Alcaldes que este terreno tenga la capacidad precisa para que se inhumen en el todos los animales muertos cualquiera que sea la causa de la defunción, pudiendo aprovechar la piel de los animales muertos de enfermedad no contagiosas y si la causa de la muerte fuera un accidente, se permitirá el consumo en fresco ó en salazón de sus carnes, previa

certificación de un Veterinario, que para la entrada de las reses en las Zonas de la provincia infeccionada, se cumplan los artículos 56. y 57 del Reglamento de Policía Sanitaria y que para asegurar el cumplimiento por los Alcaldes de las precedentes disposiciones, den cuenta estos al Gobierno de provincia de haberlas realizado en lo que corresponda remitiendo la relación de los sitios designados como de mentenos de animales la que habrá de publicarse en el Boletín Oficial á fin de que tengan de ella conocimiento los vecinos de cada termino y de prueba en su dia acordar y llevar á efecto la inspección de estos servicios;

Y la Ilustre Corporación enterada acordó por unanimidad que se cumpla cuanto se dispone en la Real orden de que se le acababa de enterar y designar como Cementerios de animales el pinal al sitio de la Cangrejera en donde ya actualmente se vienen inhumando, la dehesa de los Serradores, el monte de Guarrozo sito en el lugar del mismo nombre, que tiene aproximadamente la cabida de seis fanegas y otro pinal al sitio de Cargadero en la Fontanilla, cuya sembradura es de tres fanegas.

Así bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario-Contador interino con los recursos del extraordinario diez mil ochocientas veintiocho pesetas cuarenta centimos.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el contrato de los

acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el próximo pasado mes de Octubre y que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley Municipal se remita al Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia para que se sirva ordenar su inserción en el Boletín Oficial.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico. Sobre raspado = antecedentes = ser de tres ó = sirten = á = de este inotra = sa = Salga.

Eugenio Corral

Lucía

Lorenzo Pérez

V. P. Iglesias

J. Conceiro

Salvador Leal

Antonio Torres Otero

Ramón Fernández

Ciento ochenta y uno

A.1.565.766 *



Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que la Ilustre Corporación Municipal no celebró en esta fecha su sesión semanal ordinaria á causa de no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto, Betanzos 18 de Noviembre de 1908.

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el 20 de Noviembre de 1908.

Señores
Leis y Ponte - Presidente
Vizcaya Echevarne
Perez Valcarce
Real Barro
Cancheiro Concheiro
Concheiro Serrano

En la ciudad de Betanzos á veinte de Noviembre de mil novecientos ocho.

Alas diecinueve de este dia y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por no haberse reunido el número legal de Señores Concejales que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido

citados los Señores Muriel Parcela, Ramis Labandeira, Corral Golpe, Otero Mancera, López y López, Torres Otero, Conchiño Caballero, Moreira Pato, y Romay Rodriguez.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad, acordó aprobar el sigte. informe:

"El Ayuntamiento=Los individuos de la Comisión permanente de Obras, que suscriben, han examinado la cuenta ó relación de jornales y materiales invertidos en las reparaciones que se practicaron en las calles de Menendez Nuñez y Ruatraviesa, las cuales se ejecutaron por administración y que ascendieron á doscientas treinta y dos pesetas ochenta y nueve centimos=Como S.S. tiene conocimiento de la cuenta por haberse presentado en sesión de trece del corriente y las reparaciones se ejecutaron por el cuentadante bajo la inmediata inspección de esta Comisión, nada cabe objetar á la misma por lo que procede aprobarla y que de su importe se reintegre al maestro encargado de su ejecución Don Isidoro Cretaz Parada, con cargo á lo consignado en el Capítulo 6º. Artículo del presupuesto ordinario si en este existiere crédito suficiente y sino por cuenta del propio Capítulo y Artículo del extraordinario municipal del corriente año. Betanzos á 16. de Noviembre de 1908="

Enterada la Ilustre Corporación de que lo reclamado en la pesa celebrada el dia dieciseis del actual mes por el arbitrio establecido sobre ventas y permutas de ganado, ascendió á la cantidad líquida de quinientas ochenta y cinco pesetas setenta y cinco centimos, por unanimidad acordó que dicha suma se ingrese en la Depositaria de fondos de

este Ayuntamiento.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una relación que suscribe el maestro cantero Don Jacobo Cuesta Faral do, comprensiva de los jornales devengados y materiales, invertidos en las obras de reparación ejecutadas en los materiales y tuberías que conducen las aguas á las fuentes de Nuestra Señora y Valdonuel

Habiendose manifestado por el Sr. Presidente que estaban adeudandose al infrascrito Secretario doce pesetas que según letra de cambio girada contra el mismo satisfizo por la suscripción del actual año al Boletín Jurídico-Administrativo, cuyos cuadernos existen en Secretaría para cumplimiento de publique el último del año poder encuadernarlos y formar con ellos el Apéndice al Diccionario de la Administración Española por Martínez Alcubilla, correspondiente á la Quinta edición, del cual obra un ejemplar completo en la Biblioteca del Ayuntamiento, con sus anuarios;

La Ilustre Corporación por unanimidad, acordó se reintegre de dicha suma al referido funcionario y que al efecto se expida á favor del mismo por el Sr. Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al Capítulo 1º, artículo 3º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que al Apoderado que el Ayuntamiento tiene en la Corona Don León Rodriguez Gil de Palacios, se le está adeudando la cantidad de Veinte pesetas correspondiente al primer trimestre del año de 1906 que satisfizo por la suscripción de este Ayuntamiento á la Gaceta de Madrid, según recibo que se tiene á la vista expedido por la Compañía arrendataria en Madrid á 1º de Enero de 1906 y como este crédito figura en la relación de acreedores de este Ayuntamiento y de esta suma no ha sido reintegrado dicho apoderado, procedía á su pago que se acordase; y la Ilustre Corporación

enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad que se reintegre á D. León Rodriguez Gil de Palacios de la cantidad de veinte pesetas que satisfizo por la suscripción de este Ayuntamiento á la Gaceta de Madrid, correspondiente al primer trimestre de 1906, espidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 12 y concepto de Resultas del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

También se manifestó por el propio Sr. Presidente que como la Corporación no ignora, el Escmo Sr. Gobernador Civil de la provincia en la visita de inspección que hizo á este pueblo con motivo de la enfermedad variolosa entonces existente, y que tuvo lugar el dia once de Octubre próximo pasado, dispuso que siempre las circunstancias lo requiriesen se aumentasen dos vecinos para auxiliar á los que ya había para que el bando y saneamiento de la población fuese mas completo, acuerdo que tuvo efecto desde el siguiente dia, pero que como hasta la fecha no se les han satisfecho los jornales á los dos citados individuos por no haber el Capítulo por cuenta del que se ha de hacer dicho pago, lo ponia en conocimiento de la Corporación á los efectos oportunos;

El Ayuntamiento enterado acordó por unanimidad que toda vez en el Capítulo 3º, Artículo 3º del presupto Mpal de gastos del corriente año se halla consignado especialmente crédito suficiente, se satisfagan á los dos individuos en que el Escmo Sr Gobernador civil dispuso se aumentase la cuadrilla para hacer el bando de las calles, los jornales devengados y q. devenguen hasta la fecha.

Asi bien se manifestó por el propio Sr. Presidente que habiendo de celebrarse en la ciudad de Santiago en el próximo año una exposición regional y un certamen literario, el Ayuntamiento de aquella ciudad y el Comité ejecutivo, interesaban al de esta ciudad una subvención para ayudar los crecidos gastos que con tal objeto se les ocasionan;

Y la Nuestra Corporación enterada de

1 Ciento ochenta y dos

A.1.565.767 *



pues de una ámplia y detenida discusión, acordó por unanimidad que sobre estos autos informe la Comisión de Hacienda

En lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las doce treinta y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente Acta que firman S.S.S. de que certifico.

P. P. Goicoechea

Lorenzo Perez

Saturnino Leal

D. Conceiro

Eugenio Corral

Sub Concejal

Sánchez Secretario

Juan Lopez

Sesion ordinaria celebrada el 25 de Noviembre de 1908.

Señores
Liz y Ponte – Presid.te
Corral Golpe
Lissarague Echaniz
Lopez y Lopez
Conchiro Caballero
Real Barro
Perez Vales
Sanchez Conchiro
Conchiro Serrano

En la ciudad de Betanzos á veinticinco de Noviembre de mil novecientos ocho.

A las diecinueve de este dia se constituyó en ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Liz y Ponte, con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan para celebrar su sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa los Señores Curiel, Posadela, Baños Labandeira, Otero Mancera, Torres Otero, Maseira Pato y Romay Rodriguez.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyó el ante proyecto de presupuesto ordinario municipal para el próximo año de mil novecientos nueve formado por la Comision de Hacienda, así en su seccion de ingresos como en la seccion de gastos, del cual resulta que los gastos importan ciento quince mil ochocientas ochenta y siete pesetas veintiun centimos con inclusion del presupuesto especial de la cárcel, que asciende á 13.135.21 pesetas, y á igual suma y con identica inclusion el de ingresos, comprobando estas partidas las relaciones que le acompañan y que detalladamente especifican los ingresos y gastos, completando dicho documento las tarifas de arbitrios ordinarios y extraordinarios que dicha Comision propone para enjugar el deficit.

Terminada la lectura y abierta discusion sobre la totalidad del presupuesto de ingresos

El Sr Concejal Serrano, hizo algunas observaciones relativas al arbitrio que se señala por el saneamiento en pavimentos, fundado en que los dueños de estos, transcurridos algunos años pueden venir á menos fortuna, y como no

podrán pagar el arbitrio, pudiera ocurrir que tuviesen que enterrarlos sus familias fuera de su propiedad; además añadió que respecto á la adquisición de terrenos para edificar panteones, deben establecerse ciertas limitaciones, obligando á los que lo adquieran á presentar un plano de la obra y designarse un plazo para llevarla á cabo la construcción y que transcurrido el plazo sin haberla ejecutado el exija cualquiera que se satisfará hasta que se ejecute; y por último, dijo, entiende que debe obligarse á los vecinos á recoger las aguas, y al que no lo haga que se le aumente el precio del arbitrio que se propone sobre construcciones y reparaciones.

El Sr. Presidente, como de la Comisión de Hacienda, contestó á las observaciones hechas por el Sr. Correiro, manifestando, que resultaría muy injusto cobrar igual arbitrio por el enterramiento en panteones que por el enterramiento en nichos, por la sencilla razon de que el que se entierra en panteon es porque así lo desea, ó porque sus familias lo quieren, pues como no se exige el enterramiento en panteones, el que lo hace es por su gusto, puesto que sino quiere, hay siempre lugar á hacerlo en la tierra, en donde cuesta mucha menos; añade que respecto al segundo punto tratado por el Sr. Correiro, como se ha de formar un reglamento especial para el régimen del cementerio, en este se preverán las que el Sr. Correiro desea, que por cierto son muy atinentes; respecto al último punto tratado por el Sr. Correiro, dijo, que la Comisión no podia aceptar lo propuesto por dicho Señor, porque esto está previsto en las Ordenanzas, pudiendo revisar todos los espedientes solicitando licencia para construir y reparar edificios, que se han acordado en los dos últimos años para obligar á los que no han cumplido los preceptos que en ellas se contienen.

Rectificaron ampliamente ambos Señores y después de haber manifestado el Sr. Sanchez Correiro y el Señor Perez Vales, que se consignen como ingresos de los propios

de este Municipio una peseta por el principal del cargadero en Lama y los nombres de los pagadores de la pensión ó renta de veintiséis pesetas que percibe este Ayuntamiento;

La Ilustre Corporación acordó por unanimidad aprobar la totalidad del presupuesto de ingresos.

Leídos los Capítulos uno á uno de dicha sección de ingresos, así como las tarifas y relaciones que los especifican y detallan, fueron aprobados por unanimidad y sin discusión.

Luego se leyó la sección de gastos, siendo aprobada la totalidad sin discusión y lo mismo los capítulos de que consta, después de algunas observaciones hechas por el Sr. Concejero á los Capítulos 3.º y 9.º que fueron contestadas por el Sr. Sánchez Concejero, quedando por consiguiente aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de este Municipio para mil novecientos nueve, acordando la Corporación hacerlo suyo y que como tal se exponga al público por el término y á los efectos que previene el artículo 146 de la vigente ley Municipal, haciendose notoria dicha exposición en la forma que el propio artículo determina, sometiendose una vez terminado dicho plazo, con las reclamaciones que respecto del mismo se formulen, ó en su caso con certificación negativa, á la aprobación y sanción de la Junta Municipal.

Dióse cuenta de un dictamen de la Comisión de Obras en el cual propone se ejecuten en la casa Consistorial las obras acordadas en sesión de nueve de Octubre último, consistentes en construir nuevos retretes, una claraboya, una estantería y recoger las aguas de dicho edificio, con cuyo objeto dicha Comisión asesorada del inteligente en obras Don José Solla Braga, formó el presupuesto que acompaña á su informe, del cual resulta que las obras que se proyectan ascienden á la cantidad de Mil ciento treinta y nueve pesetas cincuenta y un céntimos; acompaña también un croquis de los expresados retretes y el pliego de condiciones á las que debe ajustarse la ejecución de las mismas y propone que dada su

Ciento ochenta y cinco

A.1.565.768 *



urgencia se lleven á cabo por administración;

Y el Ilustre Ayuntamiento enterado de dicho informe, presupuesto croquis y condiciones, por unanimidad acordó aprobar dichos documentos y que como la Comisión propone se ejecuten inmediatamente dichas obras por administración y con la urgencia que demandan en atención á hallarse ruinosos los retretes y la claraboya, así como la cañería que recoge las aguas en dos de las fachadas de la casa Consistorial y no existe en la lateral, lo cual es contrario á las Ordenanzas y por de absoluta necesidad constituir una estantería facultando á la citada Comisión para inspeccionarlas y corregir alguna deficiencia que por la premura del tiempo no se hayan podido prever, á fin de que las obras queden perfectas y acabadas.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos y cuarenta y cinco y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.ª de que certifico



Laureano Perez

Saturnino Leal

El Concejero

Eugenio Corral

Alcalde Presidente

Antonio Lopez Otero

Concejales

Juan Lopez

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Muntre Corporación Municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina. Y para que conste lo anoto. Betanzos 2. de Diciembre de 1908.

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el Dia 4. de Diciembre de 1908.

Señores
Leiz y Ponte - Presidte
Real Barro
Perez Valcarce
Sanchez Conchiro
Torres Otero
Conchiro Serrano

En la villa de Betanzos á cuatro de Diciembre de mil novecientos ocho.

A las diecinueve y treinta de este dia y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyo en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Calixto Leiz y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por no haberse reunido la mayoria que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Sres Coral Goyo, Vissa Iraguez, Estevanez, Barro Labandeira, Otero Mancera, Lopez y Lopez, Conchiro Caballero, Mancera Pato Roman y Rodriguez y Cunil Paradela.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se acordó pasar á informe de la Comisión de Obras las siguientes cuentas

Una de José Fontenla Perez, importante 24'50 pesetas por jornales devengados y materiales invertidos en el arreglo de las cañerias de las fuentes publicas y abrir calicatas para conocer los puntos en que se interrumpa el agua.

Otra del mismo por jornales y materiales devengados é invertidos en arreglar los asientos de madera de las plazas de toros y construcción, que asciende á cien pesetas.

Otra del propio por reparaciones hechas en el tejado y habitaciones que en el edificio de S.to Domingo ocupa la fuerza de la Guardia Civil, que importa 318'50 pesetas.

Otra de Jacobo Cristan Ferrando, por 376'5 pesetas á que asciende por las reparaciones que hizo en las fuentes del lugar de Olba y cañería de la de San Francisco

Otra del mismo, importante 283'0 pesetas á que ascienden las obras de reconstrucción del puente que entra dho Masanña en el lugar de Loma, y

Otra de José Tolla Fraga por tapiar algunos pilares y construir otros en el cuartel de la Guardia Civil, arreglar el patio de la escuela y el pretil del trinchado de San Fran.co, que asciende á 435'25 pesetas.

Dada cuenta de una nota de gastos ocasionados con el alumbrado público por medio de la electricidad durante el primero pasado mes de Noviembre;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó que dicha nota pase á informe de la Comisión de Alumbrado.

Enterada la Ilustre Corporación de dos cuentas, una de Dolores Garcia Villanueva, por jornales devengados en el acarreo de agua para la limpieza de la casa Consistorial desde 1.º de Abril hasta 31 del corte.s mes de Diciembre, ambos inclusive; y otra del Sr. Plaza mor Ramirez de Arellano, de la Cerdaña, por la adquisición de seis hebillas de plata y dorar otras varias con destino á los Alcaldes pedáneos, por unanimidad acordó pasar dichas cuentas á informe de la Comisión de Gobierno Interior

Sale del Salón el Sr. Sanchez Cordero.

Asi bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes:

Uno de la Comisión de Gobierno Interior proponiendo el pago de ciento setenta y siete pesetas cincuenta céntimos, á la Sociedad Peña y Sanchez, del Comercio de esta plaza, por el papel

y pongo adquiridos para la confección de seis pantalones con destino á la Guardia Municipal, con cargo al Capítulo 2º, artículo 3º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Otro de la misma Comisión proponiendo que por cuenta de lo consignado en el Capítulo y artículo citados, se pagueu á Don Vicente Goicoechea, veintinueve pesetas noventa y un céntimos por la hechura de seis pantalones y arreglo de otro para la Guardia municipal.

Otro de la de Fontanería proponiendo igualmente que con cargo al Capítulo 6º, Artº 3º del citado presupto, se pagueu á D. Jacobo Cristobal Canalda siete pesetas treinta céntimos, importe de jornales devengados y materiales invertidos en reparaciones que de orden de la Comisión hizo en las tuberías de las fuentes de Nuestra Señora y Valdoncel.

Firma el Señor Sánchez Contreras.

También se dió cuenta y la Muy Corporación enterada acordó por unanimidad que las Comisiones de Hacienda é Higiene informen una relación suscrita por el Depositario, con provisión de los gastos ocasionados para evitar el contagio de la enfermedad variolosa ó de otra también de carácter contagioso que pudiera presentarse cuyas medidas se adoptaron en virtud de lo ordenado por el Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, en la visita de inspección que hizo á este pueblo el día once de Octubre último.

Se leyó y sin discusión fué aprobado por el Muy Ayuntamiento un informe de la Comisión de Obras emitido en orden á dos instancias una de 21 de Febrero de 1908 suscrita por Don Francisco Lafont, Don Agustín Valderrama y diecinueve vecinos mas y otra de 10 de Marzo del mismo año suscrita por Don Benjamin Alvarez, Don José Gennade y otros sesenta y siete vecinos, aconsejando, los que suscriben la primera á que se ejecuten las obras proyectadas para dotar de embaldosado la entrada de la calle de Sánchez Bregua y Puerta de la Villa; y la segunda en súplica de que se continúe cuanto antes el referido embaldosado conforme al proyecto definitivamente aprobado, en cuyo informe se establecen las siguientes declaraciones:

1ª. Que procede desestimar la instancia de 21 de Febrero de 1908 suscrita por D. Franco Lafont, D. Agustín Valderrama y demás vecinos del Cantón grande porque las obras que se proyectan, dejando á salvo el acuerdo de 15 de Abril de 1905, no lastiman ningún derecho.

2ª. Que el Ayuntamiento no puede reconocer derecho á los

vecinos del Cantón y al público en general á ingresar en el patio por su frente del este con vehículos ó caballerías porque por efecto de reformas hoy imprevistas puede surgir la necesidad de cerrarlo por aquel lado pero que no obstante debe facilitar su acceso por el citado punto cual se establece en el proyecto últimamente aprobado y aun si fuere posible por medio de una ó mas rampas que sin alterar el plan general del embaldosado de la Puerta de la Villa pudiesen establecerse durante las obras ó después de las mismas = 3ª: Que aun cuando no hacen mas que coincidir con los deseos del Ayuntamiento procede estimarla instancia de 10. de Marzo de 1908 firmada por Don Benjamin Alvarez y 68 vecinos mas, en cuanto á la urgencia de las obras de embaldosado de la Puerta de la Villa y á la necesidad de reponer la pasarilla, asientos ó valla desde la esquina de la casa de los herederos del Sr. Rilo hasta el primer poste de luz eléctrica siempre que la ejecución de las obras sufran demora. = 4ª: Que siendo este asunto de la exclusiva competencia del Ayuntamiento sus acuerdos son desde luego ejecutivos y por tanto procede señalar dia para la subasta de las obras y por ende aprobar el pliego de condiciones económicas que presente la Comisión de Hacienda.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación, que en vista del oficio de 23. de Octubre en el que el contratista de las obras del nuevo matadero interesaba se acordase si la bomba que ha de instalarse para surtir de agua á dicho establecimiento ha de adquirirse por su cuenta ó por el Municipio, y en el primer caso que se acordase la forma y sistema de la misma para proceder á instalarla y hecho esto proceder á la entrega del edificio, cuyas obras se hallaban próximas á terminarse, había oficiado al Arquitecto á fin de que este pudiese ilustrar á la Comisión de Mercados antes de emitir el informe que proceda sobre la recepción provisional de dichas obras y mas extremos que tenga por conveniente; que el referido Señor Arquitecto concurrió oyendo la Comisión su opinión

sobre las obras y detalles precisos para ponerlas en condiciones de prestar el uso á que está destinado el edificio, sobre cuyos extremos podría ya imponerse la Comisión.

El Sr. Concejal dice: que ausente el Presidente de la Comisión, no se ha podido reunir ésta para emitir su informe; pero que sin embargo puede indicar, que ante todo deben hacerse ensayos con la bomba del Municipio para conocer si la cantidad de agua que existe en un pozo ó cisterna del nuevo Matadero, es suficiente para los servicios del mismo, porque en otro caso, será necesario, previamente, construir otro fuera del edificio.

El Sr. Presidente, manifestó: que á su juicio procedía cegar el pozo existente y construir otro dentro de la zona que ocupa el Matadero, puesto que el Arquitecto había dicho que el pozo no figuraba en el proyecto ni él habría aconsejado su construcción, y por consiguiente, añadió, cree que lo procedente es inutilizarlo, puesto que el hacer obras en el mismo podría ocasionar perjuicios irreparables al Municipio, porque padecería el cimiento.

Rectificaron atentamente ambos Señores.

El Sr. Sánchez Concejal, manifestó: que sin entrar en detalles que han discutido ampliamente el Sr. Presidente y el Sr. Concejal, lo que interesa ahora es saber si la bomba ha de ser adquirida por el Municipio ó por el contratista, y por consiguiente que á esto debía limitarse la discusión, siendo su opinión contraria á que se adquiera é instale por el contratista.

El infrascrito Secretario, manifestó: que en cumplimiento de su deber reglamentario, pedía que hacer constar que de adquirirse é instalarse por el Municipio la bomba aspirante impelente, que figura en el proyecto de las obras del Matadero y fué comprendida en la subasta de las mismas y cuyo presupuesto importa 1850 pesetas, se perjudicaban los intereses del Municipio, porque perdería perderse la parte de rebaja que corresponde á esta unidad de obra y que la Empresa

ción tiene otorgada.

Sin mas discusión, el Ilustre Ayuntamiento acordó por unanimidad que este asunto vuelva nuevamente á la Comisión de Hacienda para nuevo estudio.

Se leyó y el Ilustre Ayuntamiento acordó quedar enterado de una comunicación del Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia acusando recibo y dando gracias á la Corporación por haber recibido una artística paleta de plata con dos inscripciones grabadas en ella alusivas al acto inaugural de las obras del Asilo para ancianos y niños que los Señores Don Juan y Don Jesús García Moreira construirán en esta localidad á sus expensas y á las de la testamentaria de Don José Ildefonso Portal, consignando en dicha comunicación que se complace en testimoniar que para dicha obra cedió el Sr. Alcalde y su familia algun terreno y el Ayuntamto. un vasto solar.

Por último por el Sr. Presidente se manifestó: que el alquiler de la casa en que estuvo alojada la Brigada Topografica de Ingenieros en esta localidad, empezó el dia dieciseis de Julio último y terminó el primero de Noviembre, ascendió á la cantidad de ciento noventa y nueve pesetas ochenta centimos á razon de una peseta ochenta y cinco centimos diarios por los ciento ocho dias que duró y en que fué ajustada á Don Alberto Rodriguez Nilo;

La Ilustre Corporación enterada en vista de la comunicación número novecientos setenta y tres del Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha treinta y uno de Julio último participando al Sr. Alcalde para que por cuenta del Capítulo de Imprevistos pueda pagar el alquiler del local que ocupase la compañía de la Brigada Topografica citada durante el tiempo que tuviese precision de residir en esta localidad acordó por unanimidad que por cuenta del citado Capítulo y Artículo se satisfagan á Don Alberto Rodriguez Nilo las ciento noventa y nueve pesetas ochenta centimos que importó dicho alquiler de ciento ocho dias á razon de una peseta ochenta y cinco centimos cada dia.

Y finalmente se dió cuenta y la Ilustre Cor-

por razón por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del comente mes por mó el infrascrito Secretario contador, importante con los recursos del extraordinario diez mil ochocientas veintiseis pesetas cuarenta centimos.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte y treinta de este dia y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firmman SS, de que certifico

J. P. Leirosarriegos

Lauriano Perez

Saturnino Leal

J. Conceiro

Eugenio Corral

Antonio Torres

El infrascrito Secretario, certifica: Que la Ilustre Corporación Municipal no celebró su sesión semanal ordinaria por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos 9. Febrero 1908

El Secretario

Ciento ochenta y nueve

A.1.565.770 *



Sesion supletoria celebrada el 11. de Diciembre de 1908.

Señores
Vaz y Ponte Presidte
Corral Golpe
Lissanague Echard
Leal Bano
Sanchez Corcheiro
Corneiro Serrano

En la Ciudad de Betanzos á once de Diciembre de mil novecientos ocho.

A las diez y media de este dia y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley municipal se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Balisto Vaz y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que especifica la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Sres Leiriel Panadela, Reyes Piñeiro, Lopez y Lopez, Torres Otero, Perez Vales, Corcheiro Caballero, Barro Labandeira, Maceira y Roma.

El Sr. Presidente abrió la sesión y leida el acta de la anterior.

El Sr. Sanchez Corcheiro, manifestó: que en el acta no se han interpretado bien las palabras que pronunció refiriendose á la instalación de la bomba en el Matadero ni se corrigió todo lo que espuso. Es verdad, añadió, que mi opinión es contraria á que se adquiera é instale la bomba por el contratista, pero esto es en el supuesto de que el Ayuntamiento sea árbitro para adquirirla por su cuenta sin valerse del contratista, como se desprende de la comunicación que este Señor dirigió al Sr. Alcalde en la que solicita que el Ayuntamiento se digne acordar si la bomba que ha de instalarse para surtir de agua á dicho establecimiento, ha de ser por su cuenta ó por la del Municipio &c. &c.", que en el supuesto de que el Ayuntamiento pueda adquirir directamente la bomba, sin faltar al contrato, no cabe duda que hay una ventaja positiva para los fondos del Municipio, porque aparte de poder comprarla por un precio menor del de

1850 pesetas, se economizarían las utilidades que esto ha de reportar al contratista. Además, añadió, no se perderá la parte de subvención que para las obras del Matadero otorgó la Diputación provincial porque siendo la subvención de cantidad alzada y excediendo en más de 10.000 pesetas las obras ejecutadas que tendrá que satisfacer este Ayuntamiento, claro está, que ya dejará de percibir aquella, lo cual no sucedería si la subvención fuese de un tanto por ciento. - De todos modos, concluyó, lo que procede es que la Comisión informe acerca de si la Corporación tiene ó no facultades para adquirir directamente la bomba y acordar luego lo que estime conveniente; esto dijo, es lo que expuso en la sesión última y que desea conste en acta.

El infrascrito Secretario, previa la venia del Sr. Presidente manifestó: que lo que consignó en el acta que se ha leído, y en síntesis, lo dicho por el Sr. Canalejas Conderio, no pudiendo consignar en ninguna acta palabra por palabra cuanto exponen en las sesiones los Sres. Concejales, sino únicamente los conceptos y acuerdos que en las sesiones se expongan y tomen por la Ilustre Corporación; que por que sabe y consta en el pliego de condiciones facultativas y presupuesto de las obras del Matadero, que fué objeto de la subasta la instalación de una bomba aspirante impelente, sirve consta que se seguiría un perjuicio para los intereses del Municipio, si éste la adquiriese é instalase por su cuenta, y además que se faltaría al contrato porque se rigen dichas obras.

El Sr. Presidente, dijo: constará en el acta la manifestación del Sr. Canalejas Conderio.

Sin más discusión se aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que las respectivas Comisiones informen respecto á los siguientes asuntos:

Cuenta de gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Padua durante el próximo pasado mes de Noviembre.

Otra de don Jacobo Castro Posadas, por jornales y materiales devengados é invertidos en reparaciones hechas en el Cemen-

Pleno general de esta Ciudad. y

Obras de D. Valentin Pita, por reparaciones en el armamento de la Guardia Municipal; en reparar y construir cobreas para algunos instrumentos de la banda de música, y por el arreglo de una correa del carro de la limpieza

Dada cuenta, la Excelentísima Corporación por unanimidad, acordó aprobar los siguientes dictamenes:

Uno de la Comisión de Obras proponiendo se paguen con cargo á lo consignado en el Capítulo 6º, Artículo 2º del Presupto Municipal de gastos del corriente año, al Maestro cantero Don Jacobo Cortes Jaraiz 2830 pesetas por las reparaciones ejecutadas en virtud de lo acordado en sesion de 29 de Octubre último, en el puente del lugar de la Corna, sobre el rio de Caña, las cuales se llevaron á cabo bajo la inspección de la Comisión.

Otro de la misma por el que se propone el pago de 375 pesetas con cargo al Capitulo 6º Art. 3º del indicado Presupto, al D. Jacobo Cortes, por reparaciones hechas en las fuentes del lugar de Villabre y cañería de la de San Francisco.

Otro de la mencionada Comisión de Obras emitido en orden á lo acordado en sesión de 29 de Octubre del actual año, relativo á la cuenta que rinde el maestro empedrador José Polla Fraga, proponiendo se le paguen 435 25 pesetas con cargo á lo consignado en el Capítulo 6º Art. 1º de dicho presupuesto, á que ascendieron los gastos ocasionados en el arreglo y reparación del local que ocupa el cuartel de la guardia civil en el ex convento de Sto Domingo, en el pinglado de San Francisco y patio de la música.

Otro de la citada Comisión proponiendo que con cargo á lo consignado en el Capítulo 6º, Artículo 3º del Presupto Municipal de gastos del corriente año, se paguen á José Martinez Perez, de oficio albañil 24 30 pesetas, importe de las reparaciones llevadas á cabo en las fuentes públicas.

Otro de la misma por el que se propone el pago al citado José Martinez Perez, de 318 50 pesetas con imputación al Capítulo 6º, Artículo 1º del expresado puesto por los gastos ocasionados en el arreglo del tejado y del local que ocupa el cuartel de la Guardia civil en el edificio del ex convento de Sto Domingo, que se llevó á cabo en virtud de lo acordado en sesión de 29 de Octubre último

Otro de la de Paseos y Arbolado proponiendo se paguen al expresado José Martinez Perez, cien pesetas con cargo á lo consignado en el Capitulo 6º Artº 12 de dicho presupuesto por las reparaciones hechas en los asientos de los paseos y plazas de esta población, las cuales se ejecutaron en virtud de lo acordado en sesion de 29 de Octubre último.

Otro de la de Alumbrado relativo á la cuenta de gastos ocasionados durante

el mes de Septiembre del corriente año en el servicio de alumbrado por medio de la electricidad en las calles y plazas públicas de esta población, casa consistorial y sus oficinas, academia de música y salón donde esta efectúa sus veladas, y alquiler de un contador, importante con inclusión del 10 p% para el Tesoro 6784,7 pesetas, por el que propone se apruebe dicha cuenta y que la citada suma se pague á la empresa arrendataria del indicado servicio y en su nombre y representación al gerente de la misma Don José Muñoz Pinto, con imputación al Capítulo 3º. Artículo 2º. del presupto. Municipal de gastos en ejercicio, y

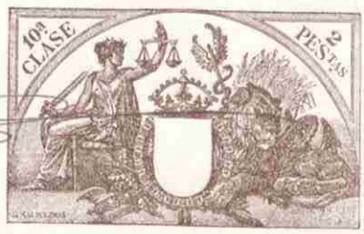
Otro de la citada Comisión de Alumbrado proponiendo que con cargo á los mismos Capítulo y Artículo del referido presupto. se satisfaga al Don José Muñoz Pinto, como gerente de la empresa arrendataria del servicio de Alumbrado público por medio de la electricidad la suma de 774,84 pesetas por el fluido eléctrico suministrado durante el mes de Octubre último para el Alumbrado de las calles y plazas de la población, casa consistorial, sus oficinas, academia de música y salón donde esta efectúa sus veladas, centro instructivo Municipal y alquiler de un contador, así como una nota de material invertido en dicho centro instructivo importante 60 pesetas.

También acordó la Ilustre Corporación que con cargo al Capítulo 9º., Artículo 1º. del presupuesto Municipal de gastos del corriente año, se reintegre al Excmo. Ayuntamiento de sus fondos Don Gerardo R. Nieto y Blanco, de la suma de 76,48 pesetas que importó la contribución impuesta en el actual año á los bienes del Municipio y que abonó en la Recaudación respectiva según acreditan cuatro recibos talonarios que se tienen á la vista.

Igualmente acordó la Ilustre Corporación se pague con cargo al Capítulo 9º., Artículo 1º. del mencionado presupto. á las Señoras Dª. Josefa y Dª. Emilia Llano y Mendoza y su representación de las mismas á su Señor apoderado Don Jerónimo López Pérez, de San Juan de Nieva, lo cual tiene acreditado según consta en el acta de la sesión celebrada por el Ayuntº. en 27 de Abril de 1907 la suma de quince pesetas por la pensión foral con que está gravado á favor de las citadas Señoras el Campón denominado de las Casas, propiedad del Municipio respectiva al actual año.

Dada cuenta de la remitida por Don José Varela Castro, Administrador nombrado por el Ayuntamiento para el cobro del

A. 1.565.771 *



ALCALDIA CONSTITUCIONAL
ALGECIRAS

dictado establecido sobre degüello de reses en el Matadero público, comprensiva de que la cantidad liquidada ascendía por tal concepto durante el pdo. mes de Noviembre á 273'60 pesetas después de rebajar 24'90 que importó el 5 % de administración;

El Ilustre Ayuntamiento enterado acordó por unanimidad que las 273'60 pesetas que resultan líquidas se ingresen en la Depositaría de fondos de este Municipio.

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que por cuenta de lo consignado en el Capítulo 4º. del vigente actual y presupto. municipal de gastos del corrte. año se satisfagan á Dn. José María Otero, Maestro interino de la Escuela de Sto. Domingo 3532 pesetas por el alquiler de la casa en que habita á contar desde 28 de Octubre en que se posesionó del cargo hasta 31 de Diciembre actual, ambos inclusive; 273'75 pesetas por el de la en que habita el Director de la Banda Municipal de música y 80 pesetas por el alquiler de cada una de las escuelas públicas de las parroquias de Piedra y Reguera, expidiéndose al efecto á favor del Dn. José María Otero, Dn. Joaquín Martín Roca, Dn. Claudio Pérez Lorenzo y Dn. Manuel García Hermida, los oportunos libramientos, respectivamente con cargo al Capítulo y artículo citados.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Interventor de Hacienda de esta provincia de 2 del corrte. mes, participando que con fecha 28 de Octubre próximo pdo. dió cuenta á la Alzada presentada por el Sr. Alcalde á nombre de este Ayuntamiento, contra el acuerdo de la Delegación de 13 de Junio último sobre la manera de llevar á cabo la liquidación por consecuencia de la desgravación del trigo y sus harinas. - Después de haberse manifestado por el Sr. Presidente lo que procedía era elevar nuevo escrito al Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda protestando de que el Sr. Delegado conociese en el asunto;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada.

También acordó la Ilustre Corporación aprobar un informe de la Comisión de Gobierno Interior proponiendo que con cargo al Capítulo 1º, artículo del presupto. Municipal de gastos en ejercicio se satisfagan á Dolores García Palomino 36 pesetas por el jornal que devengue desde 1º de Abril hasta 31 de Diciembre, ambos inclusive en el acarreo de agua para la limpieza de la casa consistorial.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el último mes de Noviembre y que en cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley Municipal se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para que se sirva disponer se inserte en el Boletín Oficial.

Por último dióse cuenta de un oficio del Sr. Presidente de la Junta Municipal

del censo electoral de este pueblo, en fecha siete del corriente, interesando un oficio de la Secretaria de este Ayuntamiento, que conforme á lo dispuesto en la ley Electoral auxilie los trabajos de dicha Junta que tiene que proceder á formar las listas á que se refiere el art.º 33 y además que se expida á favor del Secretario de la expresada Junta un libramiento por la cantidad que se haya consignado en el presupuesto Municipal para las elecciones á fin de atender con ella á la adquisición de material que los trabajos electorales requieren en la presente época.

El Sr. Presidente, manifestó: que como desde que ejerce el cargo no ha ordenado el pago de ningun libramiento á justificar, no estaba dispuesto tampoco á hacerlo con el que interesa el Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral, pero que debia acordarse, que tan pronto se presenten los justificantes se expida el oportuno libramiento á favor del Presid.te ó del Secretario de dicha Junta, y que por de pronto pase á prestar sus servicios en la oficina del Juzgado Municipal para auxiliar los trabajos del Censo electoral el oficial de la Secretaria Don Manuel Garcia Llano;

Y la Superior Corporación enterada de la comunicación de que queda hecho mérito y de lo manifestado por el Sr. Presid.te, por unanimidad acordó que tan pronto se presenten las cuentas justificadas de los gastos que la Junta Municipal del Censo electoral haya tenido con la formación de las listas y demás trabajos á ella encomendados, se satisfagan con cargo á lo consignado en el Capítulo 1.º Artículo 8.º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año, y que por de pronto, segun se interesa en el citado oficio, pase á prestar sus servicios á dicha Junta el oficial de la Secretaria D. Manuel Garcia Llano.

Con lo cual el Sr. Presid.te levantó la sesión á las veintisiete y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman SS.SS. de que certifico

Lucio V.te Urquijo

Lorenzo Perez

Saturnino Leal

D. Concejo

Eugenio Corral

M. Sanchez Concejo

El infrascrito Secretario, certifica: Que la Ilustre Corporación Municipal no celebró su sesión semanal ordinaria por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos 14. de Diciembre de 1908.

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el 18. de Diciembre de 1908.

Señores
Leiz y Ponte – Presidente
Abal Golpe
Lisabe Aguete
Abal Baño
Pérez Valcárcel
Comesaño Serrano
Sánchez Conchiño

En la ciudad de Betanzos á dieciocho de Diciembre de mil novecientos ocho.

A las dieciocho y treinta de este día y en virtud de las citaciones practicadas según la ley previene, se constituyó en ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Calixto Leiz y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Sres Bermúdez Labandeira, Torres Otero, Conchiño Caballero, Pérez Blanco, López y Lopez, Muiño Penadela, Maceira Pato y Roma y Rodriguez.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una relación que asciende á Dª José Varela Castro, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, cebada y paja hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil en el pdo. mes de Noviembre, que importa trescientas sesenta pesetas cuarenta céntimos y

Resultando que según certificación puesta al final de dicha relación por el infrascrito Secretario, esta está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de las raciones como á su valoración lo propio que los recibos cedidos por los respectivos preceptores, que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9. de Agosto de 1877;

La Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar la citada relación y que de su importe se reintegre á Dª José Varela Castro, encargado de dichos suministros durante el mes de Noviembre pdo. expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9º. artículo 12. del Presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes:

Otro de la Comisión de Higiene y Fomento en el que propone se pague á D. Jacobo Cristóbal Heraldo 4 938 80 pesetas importe de materiales y mano de obra invertidos en reparaciones hechas en el Cementerio general, á cuyo fin se le expida el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 3º, Artículo 8º del vigente presupuesto Municipal de gastos.

Otro de la de Alumbrado por el que propone el pago de 969'76 pesetas con imputación al Capítulo 3º Artículo 2º de dicho presupuesto á D. José Muñoz Pinto, como gerente de la Compañía arrendataria del servicio de alumbrado público por medio de la electricidad, que gira en esta plaza con la razón "Muñoz y Cía" por el fluido eléctrico que suministró durante el pdo. mes de Noviembre para el alumbrado de las calles y plazas de esta población, Casa Consistorial y sus oficinas, academia de música y palco donde esta ejecuta sus veladas, Centro instructivo municipal y alquiler de un contador con inclusión del 10 % para el Tesoro.

Otro de la de Beneficencia proponiendo que con cargo al Capítulo 5º Artículo 1º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año, se paguen al Capellán administrador del Hospital de San Antonio de Padua de esta localidad D. Benito García Iglesias 328'74 pesetas importe de los gastos ocasionados en dicho benéfico establecimiento durante el mes de Noviembre pdo.

Otro de la de Gobierno Interior proponiendo también que con cargo al Capítulo 2º Artículo 3º del mencionado presupto. se paguen á D. Valentín Pita Pandelo 102'25 pesetas por cinco vainas de cuero, cinco tahalís, unas y otros para igual número de sables y catorce cartucheras para capsulas de revolver que se construyeron en su taller de guarnicionería y suministró para los individuos de la guardia Municipal.

Otro de la de Música por el que así bien propone que con imputación al Capítulo 4º, Artº 7º del vigente presupto. Municipal de gastos, se paguen al mencionado D. Valentín Pita Pandelo 950 pesetas por la construcción de correas y paradores de cuero con destino á varios instrumentos de la banda de música y

Otro de la de Obras proponiendo el pago de 2'25 pesetas al D. Valentín Pita Pandelo, por el arreglo de una correa del carro de la limpieza, y que dicha cuenta se le satisfaga con imputación al Capítulo 3º, Artículo 3º del citado presupto.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad que las respectivas Comisiones informen sobre los siguientes asuntos:

Cuenta de gastos ocasionados en las reparaciones hechas en la casa de los Sres. C. Cortón é hijo, de Vitoria, á los instrumentos de la banda Municipal de música.

Otra de José Iglesias Ulacia, por la cera consumida durante el corriente año en las funciones á que asistió la Corporación ó Comisiones de su seno.

Otra de José Ramos Lacalle, por reparaciones menores que hizo á varios instrumentos de la citada banda de música.

193 Ciento noventa y tres

A. 1.565.772 *

Otra de Jacobo Cretan Pascual, por jornales y materiales devengados é invertidos en el arreglo del pavimento y en la alcantarilla de la Ruamueva.

Otra de Antonio Escatrinca Beade, por reparaciones hechas en las herramientas que usa la cuadrilla en las obras que se ejecutan por administración y construcción de rejas para varias calles.

Otra del Depositario de fondos de este municipio por efectos adquiridos con destino al arbolado público

Otra del propio Depositario comprensiva de los gastos ocasionados con motivo de los festejos públicos celebrados en el mes de Agosto último en honor del patrono tutelar de esta villa el glorioso San Roque.

Otra de D. Ricardo Ferreiro Lopez, relativa á los gastos de locomoción y estancia en la Coruña los días 27 y 28 de Octubre último, causados con motivo de la presentación ante la Comisión Mixta de Reclutamiento del mozo Manuel Garcia Vazquez, n.º 68 del actual reemplazo.

Otra de José Ramos Lacaba, por el arreglo del depósito para abrevar el ganado de la Guardia Civil, y

Una relación que entrega el Depositario de fondos de este Municipio, comprensiva de las cantidades satisfechas en el actual año por cuenta de los artículos 4.º y 5.º del Capítulo 5.º del presupuesto municipal vigente.

Por último también se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Hacienda emitido en cumplimiento de lo acordado en sesiones de 16 y 30 de Octubre último y 4 y 11 del corriente mes relativo á las obras del Matadero, en virtud de un oficio que el contratista de dichas obras dirigió al Sr. Alcalde interesando se acuerde si la bomba que ha de instalarse para surtir de agua al citado establecimiento ha de ser por su cuenta ó de la del Municipio y en el primer caso que se resuelva la forma y sistema de la misma, en cuyo informe se establecen las siguientes conclusiones:

1.ª: Se diga á D. Tomás de la Torre Riga, que habiendo sido objeto de la subasta de las obras de construcción del Matadero, la instalación de un motor y una bomba aspirante impelente sin lo que no pueden recibirse las obras, proceda inmediatamente á adquirir é instalar estos aparatos antes de terminar el actual año, cuya bomba y motor serán garantizados.

2.ª: Que sino cumpliera el contratista la obligación que se establece en el número ante

rior, se proceda contra el mismo á lo que se especifica en la condicion 23. del pliego de bases económicas.

3ª: Que por cuenta de los fondos Municipales y para tomar el agua necesaria para los servicios del Matadero, se construya un pozo en el punto, que, á ser posible, coincida con el centro del despacho establecido en las armaduras de los corrales y á una distancia tal de aquel que no pueda perjudicar sus condiciones de solidez.

4ª: Que antes de prestar servicio al público el Matadero, se coloquen los anillos siguientes:

1º. En los corrales doce argollas para sujetar las reses durante el tiempo que en ellos permanezcan.

2º. En el centro de cada uno de los arcos, se colocará tambien un ganchio ó una argolla para colgar unicamente las reses mayores.

3º. En los puntos que se consideren mas convenientes, se fijarán otras seis argollas de hierro que han de servir para sujetar las reses en el momento de ser sacrificadas.

4º. En cada uno de los tablones de la armadura de las naves, deben tambien colocarse dos ganchos ó argollas de hierro que servirán para colgar las reses menores, y

5ª Que á los matarifes se les exigirá el servicio necesario para colgar las reses, el cual constará de dos poleas de hierro con argollas ó ganchos; una de las poleas tendrá dos cajas y se colocará en la parte superior y la otra una sola caja, la cual se habrá de sujetar al travesaño donde se cuelga la res, y además se proveerán de las cuerdas que ya actualmente emplean.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte y 70 Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman Sres. de que certifico.

Luis

J. V. Linares

Saturnino Leal

Laureano Perez

Eugenio Corral

J. Cancio

Sanchez Concheiro

El infrascrito Secretario certifica: Que la Ilustre Corporación Municipal, no celebró su sesión semanal ordinaria por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos 23 de Diciembre 1908.

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el dia 25. de Diciembre de 1908.

Señores
Reis y Ponte - Presidente
Coral Golpe
Lisaranque, Ettiras
Real Barro
Perez Nales
Sánchez Conchiro
Conciro Serrano

En la Ciudad de Betanzos á veinticinco de Diciembre de mil novecientos ocho.

Se hay diecisiete y quince de este dia y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene se constituyó en ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Calisto Reis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Curiel, Marino, Lopez, Torres, Conchiro, Ares, Naveira y Roman.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes.

Uno de la Comisión de Fiestas, proponiendo que con cargo á lo consignado en el Capítulo 9º Artículo 3º del presupto. Municipal del corriente año, se reintegre al Depositario de fondos de este Municipio Don Jesualdo R. Freites Blanco, de la suma de 303'83 pesetas que satisfizo por los gastos ocasionados con motivo de la celebración de festejos públicos en honor al patrono tutelar de este pueblo el glorioso San Roque, los dias 15, 16, 17 y 18 de Agosto último, cuyos gastos comprueban los justificantes unidos á la cuenta rendida por dicho Depositario.

Otro de la de Música proponiendo el reintegro al citado Depositario de la cantidad de 402'37 pesetas que pagó por las reparaciones hechas en los instrumentos de la banda Municipal de Música, en la casa de los Sres C. Carrion é hijo, de Vitoria, gastos de giro, portes de conducción de los instrumentos y descuento del 12 p% de pagos al Estado; á cuyo efecto se le espida por el Sr. Alcalde á favor del mencionado Depositario el correspondiente libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 4º artículo 7º del presupuesto Mu

municipal de gastos del actual año.

Otro de la de Gobierno interior por el que se propone que con imputación al Capítulo 8º, título 3º del expresado presupuesto, se satisfaga á D. José Iglesias Macías 1138 pesetas por la cera que subinistró para las procesiones y funciones religiosas á que asistió la Ilustre Corporación ó Comisiones de su seno durante el corriente año.

Otro de la misma Comisión de Gobierno interior proponiendo igualmente que con cargo al Capítulo 1º, título 6º del citado presupuesto se paguen á D. Ricardo Rodríguez López 2035 pesetas por gastos de locomoción y de estancia en la Coruña los días 27 y 28 del último próximo pasados en la presentación ante la Comisión Mixta de Reclutamiento del Mozo Manuel García Vázquez, nº 68 de suerte, del actual reemplazo.

Otro de la citada Comisión relativo á una cuenta ascendida por el Sr. Juez Municipal con oficio de siete del corriente y suma 5 ciento pesetas importe del material y mano de obra empleados en los libros del Registro civil, proponiendo que toda vez dichos gastos fueron satisfechos por el Secretario D. Enrique Gómez Pandelo, se expida á favor de este el oportuno libramiento por la expresada suma con cargo al Capítulo 9º, título 15. del Presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Otro de la de Obras emitido en orden á una cuenta del herrero Antonio Martínez Meade, importante 45 39 pesetas por reparaciones en las herramientas que usa la cuadrilla de limpieza, en el cual propone se le pague dicha suma con imputación al Capítulo 6º, título 1º del citado presupuesto.

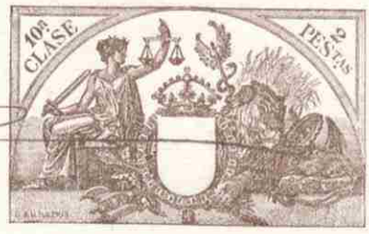
Otro de la mencionada Comisión de Obras proponiendo el pago al vecino Antonio Martínez Meade de 64 88 pesetas por material y mano de obra empleados en la construcción de siete rejas de hierro, y que dicha suma se le satisfaga con cargo á lo consignado en el Capítulo 6º, título 7º del presupto municipal de gastos vigente.

Otro de la misma Comisión de Obras proponiendo también que con imputación al Capítulo 6º, título 7º de dicho presupuesto se pague á D. Jacobo Cuetara Fraraldo 8150 pesetas, importe de jornales devengados y materiales invertidos en reparar el pavimento de la calle de la Riamonva.

Otro de la de Gobierno interior proponiendo que con cargo á lo consignado en el Capítulo 5º y título 4º y 5º del expresado presupto se reintegre al Depositario de fondos Municipales D. Jesualdo R. Rielo y Blanco de la suma de 375 pesetas que en virtud de órdenes verbales dictadas por el Sr. Alcalde satisfizo desde 1º de Enero hasta el 14 del corriente mes, á pobres de tránsito, pobres del distrito que

Ciento noventa y cinco

A.1.565.773 *



tuvieron necesidad de ir á tomar baños ó aguas minerales ó pasar á esta establecimientos beneficios para ingresar en ellos á desecurados y á emigrados pobres.

Otro de la de Música proponiendo igualmente que con imputación al Capítulo 4.º Artículo 7.º del vigente presupto. Municipal de gastos, se paguen á José Ramos Lacaba, de esta vecindad, 7050 pesetas por las reparaciones menores que tuvo en algunos instrumentos de la banda Municipal de Música, y

Otro de la de Obras por el que asimismo se propone que con cargo al Capítulo 6.º y Artículo 1.º del referido presupto. se satisfagan al José Ramos Lacaba tres pesetas por reparar el depósito para abrevar el ganado de la Guardia civil.

A propuesta del Sr. Presidente, la Ilustre Corporación por unanimidad acordó se paguen en concepto de gratificación á José Perez García y Ricardo Varela Prieto, de esta vecindad, que haciendo funciones de sepultureros, la acompañaron en todas las procesiones y demás solemnidades religiosas á que asistió durante el actual año, las cincuenta pesetas consignadas en el Capítulo 1.º, Artículo 1.º del presupuesto Municipal de gastos del corriente ejercicio como sueldo de los sepultureros.

Enterada la Ilustre Corporación de que lo recaudado en las ferias de 30 de Septiembre y 16 del corriente mes, por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado ascendía á la cantidad líquida de 358'60 pesetas, acordó por unanimidad que dicha suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que en el Capítulo 9.º, Artículo 8.º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año, se consignó cantidad suficiente para indemnizar al arrendatario de consumos, conforme al contrato, de lo que dejase de percibir por la introducción del centeno en espiga y maiz en mazorca, que de sus fincas introdujesen en la población los vecinos del casco y radio y como el cobro de esta especie ha dejado de hacerse en virtud de lo acordado en 22 de Marzo de 1907, procedería acordar la indemnización correspondiente al arrendatario D. José Varela Castro, que importa trescientas setenta y seis pesetas.

La Ilustre Corporación enterada acordó por unanimidad que con cargo á lo consignado en el Capítulo 9.º, Artículo 8.º del presupto. Municipal de gastos del corriente año se satisfagan al arrendatario de consumos D. José Varela Castro trescientas setenta y seis pesetas, á que tiene derecho por haber dejado de percibir los derechos de consumo que correspondían al maiz en mazorca y centeno en espiga que en el actual año dejó de percibir de los vecinos del casco y radio de la población y cuya suma con mayor partida se halla consignada para esta atención en el citado Capítulo y Artículo.

Dióse cuenta del acta de recepción de las obras de reparación que se ejecutaron en el lavadero público, y

Resultando que el Ilustre Ayuntamiento en sesión de 25 de Septbre acordó que el presupuesto de las obras de reparación de dicho edificio pasase á la Comisión de obras para su informe, la cual en cinco de Octubre siguiente lo emitió en el sentido de que se procediese á ejecutar dichas obras mejoras

te subasta pública, bajo el tipo de 1035'87 pesetas, rebajando en esta cifra 1278 pesetas, importe del 120 ‰ de pago al estado y 869 pesetas á que asciende la contribución industrial y con arreglo á las condiciones que tuvo por conveniente consignar, cuyo pliego y condiciones fueron aprobados por dicha Ilustre Corporación en sesión de 9. de dicho mes de Octubre.

Resultando que anunciada la subasta tuvo efecto el día 15. del repetido mes de Octubre bajo el tipo de las 1035'87 pesetas, y siendo el único licitador Don José Martinez Perez, que se comprometió á ejecutar las reparaciones en el citado edificio por el tipo de subasta, se adjudicó á su favor el remate y definitivamente por el Ayuntamiento en sesión del sigte día 16.

Resultando que terminadas las obras se procedió á recibirlas por la Comisión de Obras según el acta al principio citada, de la cual aparece que reunidos el día veinte del corriente los Señores que forman la citada Comisión de Obras, procedieron á reconocer las obras ejecutadas en dicho edificio y hallandolas conformes con las condiciones estipuladas, acordaron recibirlas provisionalmente, sin perjuicio de lo que acordase la Ilustre Corporación, y

Considerando que del acta de recepción aparece que las obras de reparación del lavadero público estan ejecutadas conforme á las condiciones consignadas en el pliego que sirvió de base para la subasta;

La Ilustre Corporación enterada de la citada acta de recepción, por unanimidad acordó aprobarla y en consecuencia que con cargo á lo consignado en el Capítulo 6º, Artículo 1º del presupuesto municipal extraordinario del corriente año, se satisfagan al D. José Martinez Perez, contratista de las obras de reparación del lavadero público las 1035'87 pesetas en que fueron subastadas ó rematadas y que se devuelva la fianza de 52 pesetas que constituyó como fianza provisional para tomar parte en la subasta.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que las respectivas Comisiones informen sobre los siguientes asuntos:

Cuenta de D. Tomás Lopez y Lopez, por terciopelo granate, cordillo, galón de oro fino, hechura de dos pantalones para los Maceros y trafalgar negro para envolver las banderas existentes en la Casa Consistorial, importante 45'72

Otra de la Sociedad "Pena y Sánchez" por 62'78 metros de paño azul turquí adquirido para los uniformes de los individuos de la banda de música municipal.

Otra de D. Valentin Pita Pandelo por 35'75 pesetas que importan algunos efectos adquiridos para la banda municipal de música, y

Otra de D. José Bella Braga, maestro cerrajero, importante 16'50 pesetas por los materiales y jornales invertidos en las obras que en virtud de lo acordado en sesión de 25 de Octubre ppdo se ejecutaron por administración en la Casa Consistorial.

Asi bien se dió cuenta de una copia auténtica de la escritura de compra-venta que en virtud de lo acordado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión de 13 de Octubre ppdo otorgaron ante el Notario D. Luis Sánchez Miramontes, el día 11. del actual mes los Sres Alcalde D. Calixto Luis y Ponte y Regidor Síndico D. Patrimonio Jeal Alonso de la cual resulta que usando de la facultad que la Ilustre Corporación concedió á dichos Señores en la sesión de que queda hecho mérito, adquirieron de D. Manuel López Gonzalez para ensanchar el cementerio general de este pueblo, en precio de ocho mil quinientas pesetas una finca labradora con aquel dedicada á huerta con frutales y para el sitio que nombran Cerdeiras que tiene de sembradura veintiocho áreas treinta y ocho centiáreas, la que se describe mas extensamente en la citada copia de escritura, cuyo precio recibió el vendedor de manos del Sr. Regidor Síndico D. Patrimonio Jeal, quedando por consiguiente dueño el Ilustre Ayuntamiento en pleno dominio de la referida finca. También se dió cuenta de una minuta presentada por el susodicho Notario de la que resulta que los derechos á que ha acudido y suplementos que tuvo ocasión

á noventa y tres pesetas sesenta y cinco céntimos, cuya suma que así bien percibió del presentado Sr. Regidor Síndico;

Y la Ilustre Corporación enterada de la copia de escritura y minuta citadas, por unanimidad acordó quedar enterada, y teniendo en consideración que la suma en que consistió el precio de la finca fué satisfecha por el Regidor Síndico D. Saturnino Real Baro, así como los derechos devengados por el Notario autorizante D. Luis Saínz de Cenzano y los suplementos hechos por este, acordó también que para reintegrarle de las ocho mil cuatrocientas noventa y tres pesetas sesenta y cinco céntimos á que uno y otro ascienden se expida á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 10. Artículo 5º. del presupuesto Municipal del corriente año, uniendo á el certificación de este acuerdo, una copia simple de la escritura y el recibo original mencionados.

Como uno de los puntos anunciados en la convocatoria el infrascrito Secretario dió lectura á una comunicación oficial del presupuesto Municipal en ejercicio y que copiada á la letra dice así: "Gobierno civil de la provincia de la Coruña = Sección de Contabilidad = Número 1066 = Vista la comunicación de esa Alcaldía del día de ayer he acordado conceder á V. la autorización que solicita para poder satisfacer á la Hacienda por cuenta del Capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente las 661'72 pesetas que ese Ayuntamiento le adeuda por contribución sobre garantías en los años de 1904 á 1907 = Lo que comunico á V. para su conocimiento y demás efectos = Dios guíe á V. muchos años. Coruña 11. Septbre. 1908 = J. Crespo de Lara = Sr. Alcalde de Betanzos"

Terminada la lectura de la precitada comunicación se manifestó por el Sr. Alcalde Presidente: que la á que por ella se contesta la dirigió él al Ilustre Sr. Gobernador Civil cumplimentando lo acordado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión del 28 de agosto último, y que consiguiente al fallo acordado y á la autorización concedida por S. S.ª en dicha comunicación, ordenó al depositario de fondos del presupuesto municipal D. Gerardo R. Nieto y Blanco, hiciese efectiva de la Recaudación de contribuciones y de la 1ª. Patrona de este partido, como lo verificó, los recibos que por los motivos que en el acta de dicha sesión de 28 de agosto constan estaban pendientes de pago en la misma por razón de la contribución de utilidades de la riqueza inmobiliaria sobre los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados de esta Municipalidad; recibos que, con los demás relativos á la propia contribución y empleados, que ya estaba satisfecha en parte, correspondientes á los años de 1904 á 1907 (ambos inclusive), le entregó á calidad de devolución dicho depositario, por tener el que acompañados á las cuentas especiales que en su día habrá de rendir con las respectivas de caja, en virtud de lo dispuesto en el art.º 35 del reglamento aprobado por Real decreto de 17 de septiembre de 1906, de los cuales ordenó al infrascrito Secretario diese, como en efecto dió lectura en elevada voz, resultando de ellos cabal satisfecha en totalidad la contribución correspondiente por el mencionado concepto á todos los empleados de la Municipalidad en los enunciados años.

Empero, dijo luego el Sr. Alcalde Presidente, como en el total importe de dichos recibos cabal comprendidas las 661'72 pesetas que dejaban indebidamente de retenerse á los alumnos de la escuela y banda de música municipal para el pago de dicha contribución por las gratificaciones ordinarias y extraordinarias que por el Ayuntamiento se les asignaron y percibían de mínima en los referidos años, pues se limitó dicha retención al seis en vez del doce por ciento, que es el procedente, según la Instrucción y la del Recaudación de Hacienda, cual contaba á la Corporación presente, y esta acordó por unanimidad, que en virtud de la autorización concedida por el Ilustre Sr. Gobernador se portalice el pago de las referidas seiscientas veinte y una pesetas setenta y dos céntimos, reintegrando de ellas al mencionado depositario Sr. Nieto, y que al efecto se expida á favor del mismo el oportuno libramiento con cargo al Capítulo

tulo once, Atículo único del presupuesto municipal de gastos en ejercicio, remitido á él certificación literal de dicho acuerdo, del anteriitado de 28 de Agosto último y de la Comunicación en su virtud pasada al Ilmo Sr. Gobernador civil de la provincia, mediante no poder hacerse de los enunciados recibos por la razón anteriilla de tener que acompañarlos el Depositario como justificantes de las cuentas especiales mencionadas.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintinueve y yo de secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman dichos, de que certifico

Leris

J. P. Quirrenbagne

Lauriano Teras

Saturnino Seal

J. Conceiro

Eugenio Corral

Antonio Torres Otero

Sánchez Conde jero

Juan Lopez

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifica: Que la Ilustre Corporación municipal no celebró la sesión extraordinaria convocada para las dieciocho horas del día de hoy, por no haber concurrido la mayoría de los Señores Concejales por lo que el Sr. Alcalde acordó convocar para el día treinta y uno del corriente mes á igual hora. Y para que conste lo anoto. Betanzos 29 de diciembre de 1908.

El Secretario

Ciento noventa y siete

A. 1.565.774 *

10ª CLASE 2 PESETAS

Sesion supletoria de extraordinaria celebrada el dia 31. de Diciembre de 1908.

Señores
Veiz y Ponte - Presidte
Coral Golpe
Lisanaque Etchamz
Real Bano
Conceiro Caballeiro
Perez Valez
López y López
Sanluis Conceiro
Torres Otero

En la ciudad de Betanzos á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho

siendo la hora de diez de este dia, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Calixto Veiz y Ponte, con asistencia de los Srés Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion supletoria de extraordinaria á que fueron convocados conforme á lo dispuesto en la vigente ley Municipal y la cual no tuvo efecto el dia señalado por no haber concurrido la minoria de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Cuiñal Canadela, Baliz Labandeira, Conceiro de Arriano, Ares Espiñeira, Maceira Pato y Roma y Rodriguez.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25. de la ley Electoral del Senado de 8. de Febrero de 1877, la Comisión de Estadistica habia formado las listas de los individuos que forman el Ayuntamiento y de un número cuadruplo de vecinos con casa abierta, que á su juicio son los que pagan mayores cuotas de contribuciones directas, por lo que esperaba de la Ilustre Corporación se sirviese aprobarlas para en cumplimiento de lo preceptuado en el citado artículo exponerlas al público el dia primero de Enero;

A la Ilustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, despues de haber examinado dichas listas, las cuales empiezan con D. Marcelino Etcheverria Vila y terminan con D. Enrique Mellid Arnoso, por unanimidad acordó aprobarlas y que rubricadas por el Sr. Alcalde y el infrascrito Secretario se expongan al público por el plazo de veinte dias para oir reclamaciones desde el dia del primero hasta el veinte.

Se acordó por unanimidad que continue por ahora hasta tanto el Ayuntamiento no acuerde otra cosa administrando el arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero público con el premio del cinco por ciento que el Reglamento señala, el arrendatario de consumos y arbitrios de este pueblo D. José Canela Cativo y el Oficial de la Secretaria D. Enrique Granja Mellid administre tambien el arbitrio municipal establecido sobre ventas y permutas de ganados.

Tambien acordó la Ilustre Corporación que desde primero de Enero de mil novecientos nueve y con cargo á lo consignado en el Capitulo 5º, Artículo 2º del presupuesto municipal de gastos de dicho año continue administrandoles el socorro domiciliario que actualmente les está asignado á razon de cincuenta céntimos diarios á Antonio Blanco Perez, Manuel Amor Viqueira, Antonio Martinez Ruiz, Antonio Mosquera Gomez, Carmen López Sánchez, y tambien el de cincuenta céntimos diarios en vez de los veintinueve con que venia socorriendole á Pedro Nieto Nieto

Omera, que percibirá su humana comun para que pueda atender al enfermo y fortalecimiento del mismo; y á Ramona Novo Viras, Manuela Pla Corc. López y Dolores Canal, con el de veintiuno céntimos diarios.

A propuesta de la Comisión de Música, la Ilustre Corporación por unanimidad acordó nombrar Músicos de la banda Municipal á los vecinos de este pueblo Joaquin Martinez, Antonio Gondell Rodriguez, Juan Cadava Perez, Francisco Martinez, Manuel Vidal Pena, Manuel Noguera Barral, Andres Marinas Santo, Manuel Gómez Lagoa, Antonio Hidalgo Cainzos, Angel Mariñas Area, José Rey Expósito, Santiago Miño Mariñas, Manuel Mariñas Area, José Vazquez Medina, Francisco Hidalgo Prieto, Manuel Sobrino Leiton, José Sarrot Gispert, José Fraile, Francisco Noguera Gonzalez, y Emilio Garcia Fraile, asignando los al primero 247'42 pesetas de sueldo anual; 222'68 á los cuatro siguientes; 185'56 al sexto; 173'19 á los cinco que le siguen; 123'71 al duodecimo; 111'34 al siguiente; 92'78 á los otros dos que siguen á estos, 80'41 á los otros dos que tambien siguen á estos; 68'04 á los dos siguientes y 49'48 pesetas al último; nombrar escribiente copiante de música á Angel Mariñas Area con la dotación anual de 98'96 pesetas y corresponde con el Gordal diario de trece céntimos de peseta á Manuel Sobrino Leiton.

A propuesta del Sr. Sanchez Conchiero, la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que en subasta pública se arriende el local que ocupa el teatro Alfonsetti en el edificio del ex-convento de Santo Domingo, para que en el se den bailes públicos durante la próxima temporada de Carnaval hasta el dia de Pinata inclusive, bajo el tipo de cuatrocientas pesetas.

A propuesta del Sr. Presidente se declaró por unanimidad la urgencia y pasaron á las Comisiones respectivas los siguientes asuntos:

1º Acta de recepción de las obras de reparación que se ejecutaron en el lavadero público, por el contratista de las mismas D. José Martinez Perez.

2º Relación de las cantidades percibidas por el apoderado del Ayuntamiento en la persona D. León Rodriguez Gil de Palacios, por el concepto de recargos municipales sobre la contribución industrial correspondiente al tercer trimestre del corriente año y de ejercicios cerrados, por el mismo concepto, que importan líquidos 739'87 pesetas.

3º Otra de las cantidades que el propio apoderado percibió de la Sucursal del Banco de España procedente de los fondos del beneficio de 1º de Enero de 1908, devengados por las inscripciones de renta perpetua al 4 p% pertenecientes á los establecimientos de Beneficencia que representa este Ayuntamiento, cuyos intereses líquidos importan 539'86 pesetas.

4º Otra de las que tambien percibió dicho apoderado por los intereses del vencimiento del citado mes de Enero, de la propia renta y establecimientos de Instrucción pública que tambien representa este Ayuntamiento que asciende á la cantidad líquida de 58'70 pesetas.

5º Cuenta de José Sobrino Gómez por jornales devengados con carro y bueyes en el acarreo de materiales para las obras que se ejecutan por administración.

6º Otra de D. José Valla Braga, de oficio carpintero, comprensiva de las obras de reparación que se ejecutaron en la Casa Consistorial, que ascienden hasta el dia á la cantidad de mil seiscientas cincuenta pesetas.

7º Otra de D. Jacobo Cuesta Fraile por jornales devengados en las reparaciones que se ejecutaron en la calle de la Rua nueva.

8º Otra de las cantidades que por el concepto de multas municipales se recaudaron desde diecinueve de Agosto último hasta el dia de hoy.

9º Otra del Depositario de fondos de este Municipio, comprensiva tambien de lo recaudado durante este citado año por cuenta de los Artículos 5º, 8º, y 10

del Capítulo 3º del presupuesto del corriente año

10. Otra de D. Joaquín Sastre Roca, por importe del material adquirido para la banda de Música Municipal.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes:

"El Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comisión de Gobierno interior cumpliendo el acuerdo tomado por V.S. en sesión de 25. del corriente mes, han examinado la cuenta remitida por D. Cándido López y López, del Comercio de esta Ciudad, por tres cíngulo, granate, cordoncillo galón cordoncillo, trapalgas negro y por lo pagado al Sastre por hechura de dos pantalones para los Maceros, según dicha cuenta importa, á la cual nada tienen que objetar y son de opinión que V.S. puede servirse aprobarla y acordar que las 1145'72 pesetas que con inclusión del descuento del 4'50 % la misma importa, se paguen al interesado con cargo al Capítulo 1º, Artículo 8º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año, á cuyo efecto se le expida por el Sr. Alcalde el correspondiente libramiento. Betanzos 28. de Diciembre de 1908"

"El Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Música que suscriben en cumplimiento del acuerdo tomado por V.S. en 25 del corriente mes han examinado la precedente cuenta de los Señores Peña y Sánchez, del Comercio de esta plaza, la cual acredita que este Ayuntamiento se halla adeudando á la especial que dichos Señores tienen contratada la suma de Ochocientas cuarenta y siete pesetas noventa y ocho céntimos, importe de 62 metros 75 centímetros de pañó azul tina que con destino á los componentes que era la banda de Música Municipal, acordó V.S. adquirir en sesión celebrada el día 29 de Octubre último y cuya adquisición hizo á nombre de V.S. la Comisión que suscribe mediante en la citada sesión se acordó que se hiciese por gestión directa = Se incluye en dicha cuenta el 1'20 % de pago al Estado, que importa 10'27 pesetas, siendo por tanto la cantidad líquida que deben percibir 837'71 pesetas = En consecuencia, los que suscriben son de opinión que V.S. se sirva aprobarla referida cuenta y el pago de las ochocientas cuarenta y siete pesetas noventa y ocho céntimos á la sociedad "Peña y Sánchez", con cargo á lo consignado en el Capítulo 4º, Artículo 7º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año. Casas Consistoriales de Betanzos á 28 de Diciembre de 1908."

Para que las Comisiones respectivas puedan emitir dictamen respecto á los asuntos que anteriormente quedan reseñados, el Sr. Presidente suspendió la sesión durante media hora, y transcurrida que fué, se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad y sin discusión acordó aprobar los dictámenes siguientes:

"El Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comisión de Vía y Obras públicas Municipales, han examinado la cuenta presentada por D. Jacobo Pastor Jaraldo, comprensiva de jornales y materiales devengados é invertidos en reparar el pavimento de la calle de la Ruamurva, que se ejecutaron por administración, importando unos y otros cincuenta y una pesetas veinticinco céntimos; y no teniendo nada que objetar á la misma tienen el honor de proponer á V.S. se sirva aprobarla y acordar su pago al interesado con cargo á lo consignado en el Capítulo 6º, Artículo 2º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año. Casas Consistoriales de Betanzos á 31. de Diciembre de 1908."

"Muy Ilustre Ayuntamiento = La Comisión Municipal de Hacienda evacuando el informe que V.S. en la sesión de este día acordó interesarle declarando urgente este asunto, dice: que toda vez que la

pital é intereses de las inscripciones ó láminas á que se contrae esta relación, guarda perfecta conformidad con el vigente presupuesto municipal, en el que están consignadas, ninguna objeción cabe hacer á la misma, máxime siendo como son justas cuantas deducciones en ellas se hacen; así que es de opinión que procede aprobarla en todas sus partes y acordar que el cuentadante ingrese en la Depositaría de fondos municipales con imputación al Capítulo 5º, Artículo 2º del presupuesto municipal en ejercicio, el saldo de cincuenta y ocho pesetas setenta céntimos que la repetida cuenta arroja, y que las mencionadas deducciones ascendentes á 16'78 pesetas, se entiendan pagadas como minoración de los ingresos calculados y autorizados en el propio Capítulo y Artículo. S.S. acordará. Casas Consistoriales de Betanzos 31 de Diciembre de 1909."

"Sr. S. A. = La Comisión Municipal de Hacienda y presupuestos examinando el informe que V.S. en la sesión de este día acordó interesarle declarando urgente este asunto, dice: que toda vez el capital é intereses de las inscripciones ó láminas á que se contrae esta relación guarda perfecta correspondencia con el presupuesto municipal vigente en el que están consignadas, ninguna objeción cabe hacer á aquella, tanto más siendo como son justas las deducciones que en la misma se hacen; así que es de parecer que procede aprobarla en todas sus partes, y acordar que el cuentadante ingrese en la Depositaría de fondos Municipales con imputación al Capítulo 4º, Artículo 1º del presupuesto municipal en ejercicio, el saldo de quince pesetas treinta y nueve pesetas ochenta y seis céntimos que aquella arroja, y que las mencionadas deducciones ascendentes á 152'74 pesetas se entiendan pagadas como minoración del importe íntegro de los citados intereses correspondientes al vencimiento que la repetida relación expresa, devengados por las inscripciones pertenecientes á los establecimientos de Beneficencia que en ella se enumeran. Casas Consistoriales de Betanzos 31 de Diciembre de 1908."

"El Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Hacienda que suscriben, en cumplimiento de lo acordado en sesión de este día en que fue declarado urgente este asunto, han examinado la cuenta justificada rendida por el apoderado que V.S. tiene en la Coruña, D. León Rodríguez Gil de Palacios, y en su vista, dicen: que todas las cantidades percibidas del Tesoro Público por el cuentadante, están conformes con las que hacen en el Boletín Oficial de la provincia número 240 de 20 de Octubre último y la deducción de 6'91 pesetas que de ellas se hace por los conceptos que las citadas cuentas mencionan, es justo opinan que procede aprobar dicha cuenta, y que el Sr. Rodríguez Gil ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio las setecientas treinta y nueve pesetas ochenta y siete céntimos que por recargos municipales correspondientes al tercer trimestre del corriente año, resultan á favor de este Municipio, con imputación al Capítulo y Artículo que correspondan del presupuesto Municipal del corriente año, y que las 6'91 pesetas deducidas, se entiendan pagadas como minoración de ingresos. Es, nuestra opinión. Betanzos 31 de Diciembre de 1908."

"El Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Obras que suscriben, han examinado la cuenta comprensiva de los jornales empleados con carros y bueyes por José Sobrino Gómez en el acarreo de materiales para las obras que se ejecutan por esta Administración, que importan ochocientas pesetas, y no teniendo nada que objetar á la misma, tienen el honor de proponer á V.S. se sirva aprobarla y acordar su pago al interesado con cargo á lo consignado en el Capítulo 6º Artículo 8º del presupuesto municipal de gastos del actual ejercicio. Casa Consistorial de Betanzos 31 Diciembre de 1908."

"El Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Hacienda que suscriben han examinado la cuenta que acredita haberse recaudado por la venta de papel

Ciento noventa y nueve

A.1.565.775 *



de multas municipales desde 18. de Agosto la cantidad de ciento y nueve pesetas cincuenta centimos, y no teniendo nada que objetar, tienen el honor de proponer á V.S. se sirva acordar que la suma de referencia ingrese en la Depositaria de fondos de este Municipio con imputación al Capítulo 3º Artículo 13. del presupuesto Municipal de ingreso en ejercicio. Casa Consistorial de Betanzos 31. de Diciembre de 1908"

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comisión de Hacienda y presupuestos de su seno, se han enterado con la urgencia acordada por S.S. de la relación presentada por D. Jenaldo R. Viñes Blanco Depositario de fondos municipales en la que acredita que desde 1º de Enero hasta este dia han ingresado en su poder por cuenta de los Artículos 5º, 8º y 10. del Capitulo 3º del presupuesto de ingresos mil ochenta y cinco pesetas cincuenta centimos, de cuya suma corresponden 848'50 pesetas al Art.º 5º; 130 al 8º y 107 al 10º; y resultando que la suma referida se halla conforme con los asientos que existen en la Secretaria; opinan que S.S. se sirva aprobar la relación mencionada y que el Depositario D. Jenaldo R. Viñes Blanco, ingrese las mil ochenta y cinco pesetas cincuenta centimos en la caja de fondos Municipales que existe en su poder con imputación al Capitulo y Artículo de que queda hecho mérito = Casa Consistorial de Betanzos 31 de Diciembre de 1908"=

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comisión de Música han examinado la cuenta remitida por el Director de la banda de música municipal D. Joaquin Martí Rosa, importante ciento y cuatro pesetas, por material y composturas de un instrumento para dicha banda, y hallandola conforme nada tienen que objetar á la misma, por lo que proponen que S.S. se sirva aprobarla y acordar que las referidas ciento y cuatro pesetas se satisfagan al cuentadante á favor del cual se expida por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capitulo 4º, Artículo 7º del vigente presupuesto Municipal de gastos. S.S. no obstante acordará como siempre lo que considere mas acertado. Casa Consistorial de Betanzos 31. de Diciembre de 1908"

Dada cuenta de una relación que asciende D. José Varela Castro, de cinco raciones, comprensiva del suministro de pan, cebada y paja hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia Civil durante el mes que rige y importante trescientas ochenta y siete pesetas cincuenta y ocho centimos; y resultando que según anticipación puesta al final de dicha relación por el Inspector Secretario esta está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaria, así en cuanto al número de las raciones como á su valoración lo propio que los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1876.

La Superior Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar la citada relación y que de su importe se reintegre á D. José Varela Castro encargado de dichos suministros en el mes corriente expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9º, Artículo 12.

del presupuesto Municipal de gastos del actual año

Acto seguido se dió cuenta de una carta de pago expedida en el día de hoy por el Depositario de fondos del presupuesto de la provincia sentada al número quinientos cuarenta y seis de orden y trescientos sesenta del corriente, la cual acredita que el que lo es de este Ayuntamiento Don Jenaldo R. Nieto y Blanco, entregó la cantidad de trece mil cuatrocientas siete pesetas setenta y siete céntimos por cuenta de la cuota que para atenciones de gastos provinciales le correspondió satisfacer á este Ayuntamiento en el corriente año;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar dicho pago y en consecuencia que de las trece mil cuatrocientas siete pesetas setenta y siete céntimos se reintegre al citado Depositario Don Jenaldo R. Nieto y Blanco, expidiendo á su favor el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 9º, Artículo 13 del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Por el propio orden se dió cuenta de cuatro recibos expedidos los tres primeros por la Compañía Arrendataria de la "Gaceta de Madrid" en primero de enero, primero de Abril y primero de Julio y el último por la Administración de dicho periódico, los cuales acreditan que este Ayuntamiento ha satisfecho por la suscripción de dicho periódico la cantidad de ochenta pesetas;

La Ilustre Corporación enterada, teniendo en consideración que la expresada suma de ochenta pesetas fué satisfecha por el Depositario de fondos de este Municipio Don Jenaldo R. Nieto y Blanco, acordó por unanimidad aprobar dicho pago y que de su importe se reintegre á dicho Depositario por cuenta de lo consignado en el Capítulo primero, Artículo tercero, del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Dice también cuenta de otra carta de pago expedida por la Tesorería de Hacienda de la provincia, la cual acredita que este Ayuntamiento ha ingresado la cantidad de doscientas cuarenta y seis pesetas sesenta y tres céntimos por sus obligaciones de primera enseñanza respectivas al cuarto trimestre del corriente año, según resulta de dicha carta de pago con fecha treinta del corriente, de la que se tomó razón en Tesorería al número mil trescientos veintiséis y en Intervención al mismo número;

Y la Ilustre Corporación enterada, teniendo en consideración que por no alcanzar los recargos municipales sobre la contribución territorial para satisfacer las obligaciones de primera enseñanza de este Munici-

pio, se consignó crédito suficiente en el Artículo primero, del Capítulo cuarto del presupuesto Municipal de gastos y que la suma referida fué satisfecha por el Depositario de fondos de este Municipio Don Fernando M. Nieto y Blanco, por cuya virtud acordó aprobar dicho pago y que se proceda á su formalización, expidiendo á el efecto á favor del citado Depositario en concepto de reintegro el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en los expresados Artículo y Capítulo.

Se dió cuenta y la Ylustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe=

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Música que suscriben han examinado la cuenta de D. Valentín Pita Pandelo, que asciende á treinta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos, importe de cinco pinzas de piel para clarinetes y requintos y dos correas para bajo con botón Metal, anilla y ganchito bruñidos; y no teniendo nada que objetar á la misma, tienen el honor de proponer á V.S. se sirva aprobarla y acordar su pago al interesado por cuenta de lo consignado en el Capítulo cuarto, Artículo séptimo del presupuesto Municipal de gastos del corriente año. Es nuestra opinión: V.S. no obstante acordará lo mas siempre lo que considere mas arreglado á derecho. Betanzos 28 de Diciembre de 1908."

"S.I.A. = La Comisión permanente de Vía y Obras municipales, examinando el informe que V.S. tiene á bien interesarle acerca de la cuenta del maestro carpintero de esta vecindad D. José Folla Braga, relativa á los materiales y jornales invertidos en las obras que se especifican en el encabezado de la misma y que por administración ó gestión directa acaban de ejecutarse en el edificio para Cementerio, bajo la inmediata inspección de esta Comisión, en virtud de lo acordado por V.S. en sesión de 25 de Noviembre último, dice: no le ofrece duda alguna que se invirtieron en dichas obras los materiales y

y jornales que en la referida cuenta se mencionan, así como que aquellos fueron suministrados y estos satisfechos por el cuentadante, cumplición debida de los al mismo correspondientes; razón por la cual y toda vez considera equitativos los precios de unos y otros, por ser los corrientes en la localidad, es de parecer que procede aprobarlos y acordar que las mil seiscientas cincuenta pesetas á que ascienden se paguen al D. José Jolla Fraga, por cuenta del crédito consignado en el Capítulo 1.º artículo 4.º del presupuesto vigente en ejercicio. Sin embargo, V.S., acordará como siempre, lo que considere más conveniente. Betanzos 27 de Octubre de 1908.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintinueve y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Eugenio Corral

V. F. Iglesias

Laureano Porer

Saturnino Leal

Manuel Conchenso

Antonio Torre Otero

Isidro Fernández

Juan Lopez

1908